

**Archivo Municipal  
de  
MEDINA DE LAS TORRES**

*Código de referencia* : ES.06081.AMMT/1.1.01//41.2

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1967 / 1977

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 215 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Medina de las Torres

*Libro 42, Sem 2a*

LA MINERVA EXTREMEÑA

I  
M  
P  
R  
E  
N  
T  
A

*Impreso según 3 junio 1967*

LIBRO

*7 tomos 3 tomo 1977*

DE

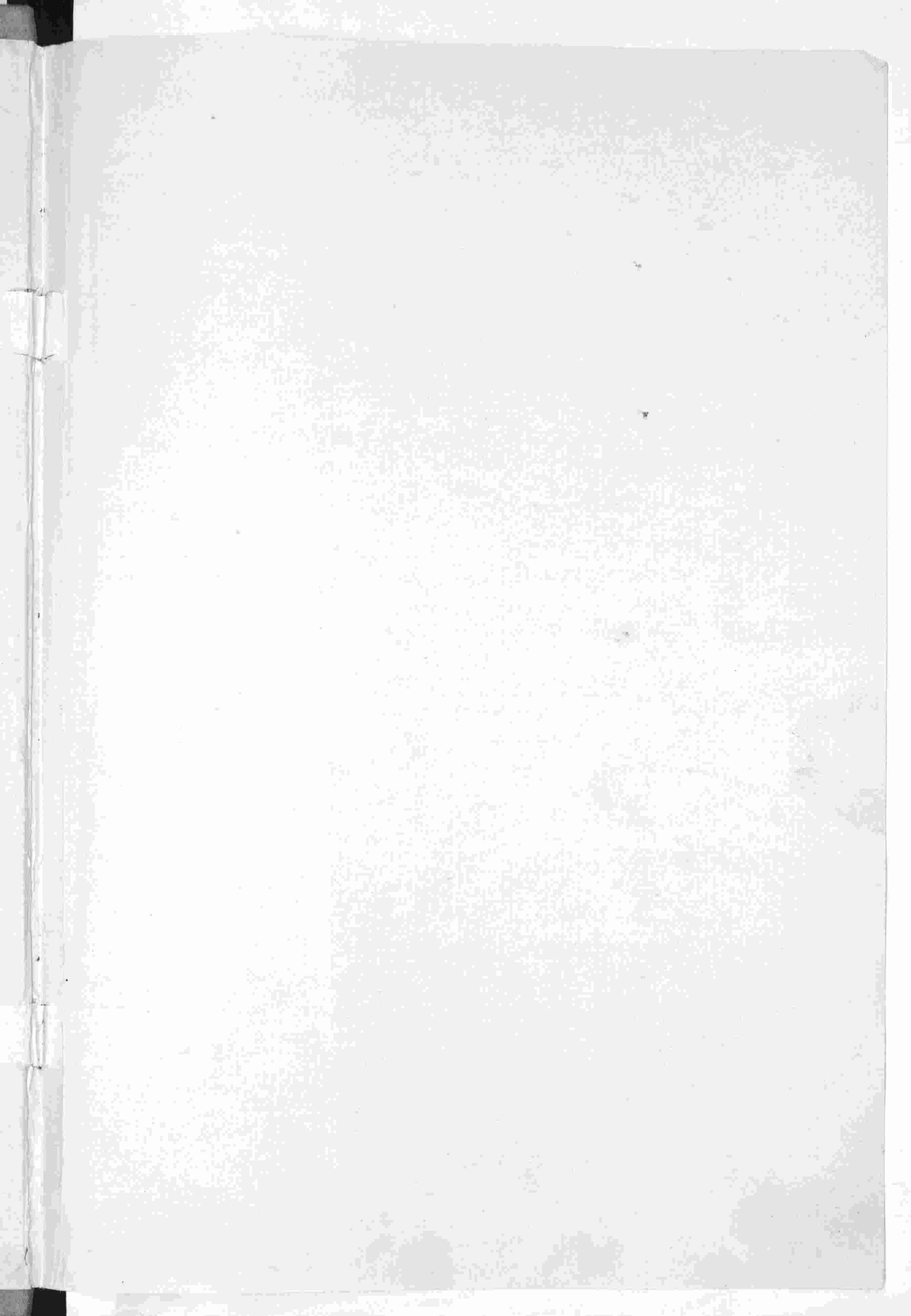
ACTAS

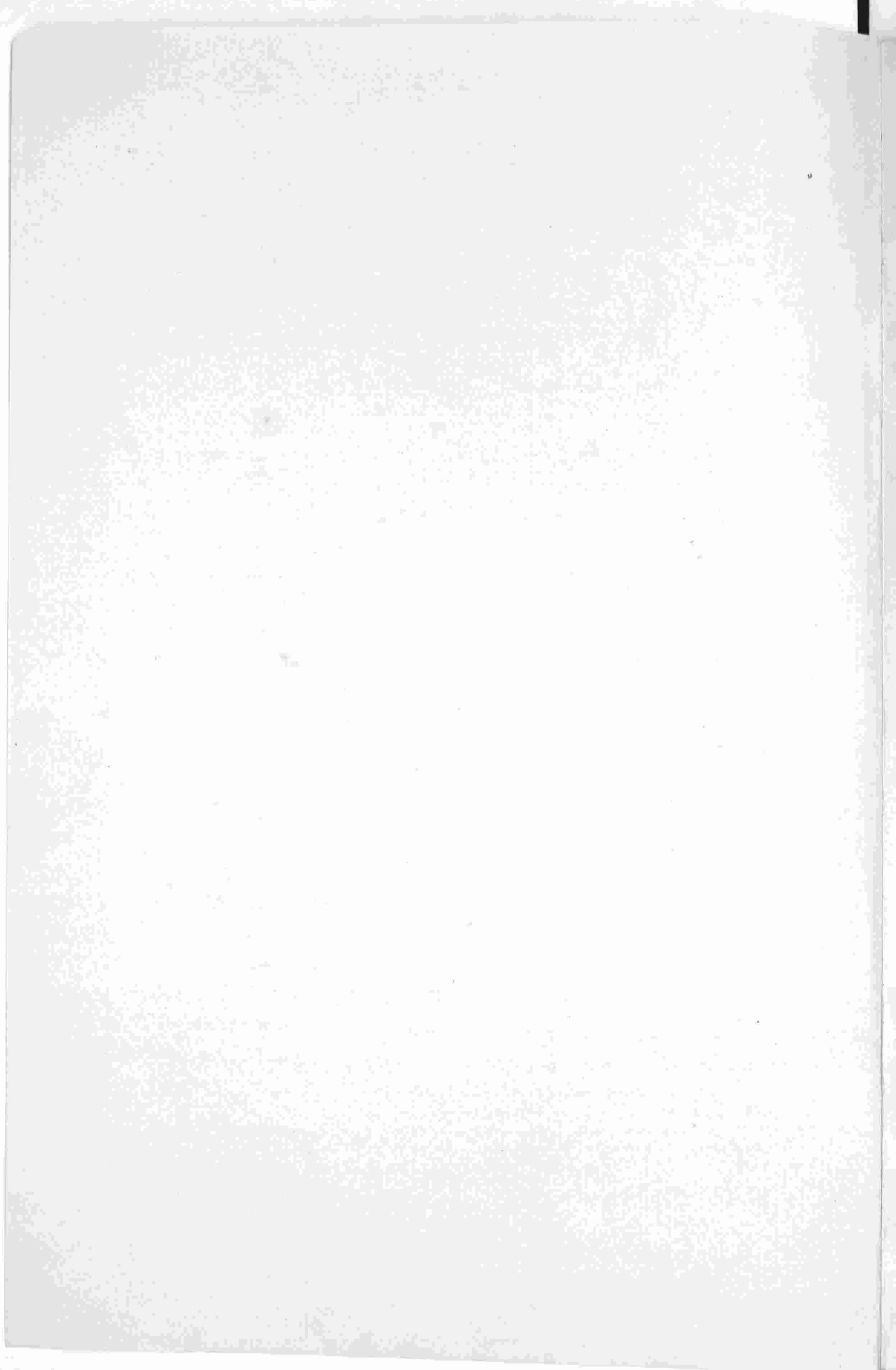
M  
O  
D  
E  
L  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S

Plaza de España, 12 - Teléf. 11659 - BADAJOZ









Provincia de Dolores Partido de Zafra

Término municipal de Medina de las Torres

Año 1967

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Ayuntamiento Flevo

Este libro, comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Flevo ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_

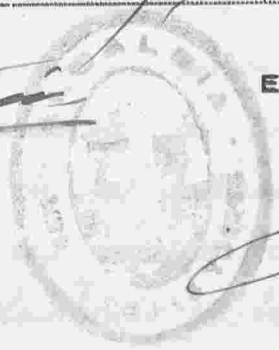
Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Medina de las Torres a veinte de Julio  
de mil novecientos sesenta y siete  
El Juzgado

**Diligencia de apertura.**— Este libro compuesto de doscientos hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a Ayuntamiento Flevo, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Medina de las Torres a veinte de Julio de mil novecientos sesenta y siete fundados tres tomos - veintidos

[Signature]  
El Alcalde  
[Signature]



Grupo I núm. 66-A

1967-1977

Provincia de San Juan

Partido de San Juan

Término municipal de San Juan

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro comprensivo de las sesiones celebradas en el presente año y destinado a consignar las actas de las sesiones que se celebren en el presente año ha sido entregado conforme a la vigencia de la Ley del Libro de Actas de San Juan de papel de pagar al Estado, clase común número 1 importe 1000

Y en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autógrafo en los cuadernos debidamente estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

San Juan, a los 15 días del mes de Agosto de 1910

Diligencia de apertura. -- Este libro compuesto de 1000 hojas foliadas y a labas con el est. común y rubricadas por su Presidente, está destinado a consignar las actas de las sesiones que se celebren, concernientes a los asuntos de San Juan comenzando en este día.

Y para que conste, extendió esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en San Juan de 15 de Agosto de 1910 de mil novecientos diez

El Presidente

[Firma]

A-300-101-1-101-101

1

## Sesión ordinaria del día 3 de Junio de 1967

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. José M<sup>o</sup> Romero Sáez

Concejales

D. Gabriel Fernández Montero

D. Manuel Costo García

D. Bibiano Luas Caballero

D. Fernando Gómez Bernaldo

D. Manuel González Hurtado

D. Gabriel García Rubiales

En la villa de Medina de las Torres a tres de Junio de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas, se reunen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáez, los Señores Concejales expresados al margen para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, primer sábado mes actual, conforme tiene acordado la Corporación en su constitución, con asistencia de un el Secretario.

Dejan de concurrir los Concejales Don Primitivo González Hurtado y Don Antonio Sáez Pérez, que excusaron su asistencia, dejando de excusar su falta de asistencia el Concejal Don José García Gil.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador de la sesión anterior, que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente pasó la Corporación a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día, en el siguiente:

Asuntos Generales

La Corporación quedó enterada de la resolución de la Dirección General de la Energía, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 11 de Mayo pasado, y desde esta fecha la entrada en vigor de las nuevas tarifas autorizadas a la Empresa "Asociación Agrícola "La Paz. S.A.", distribidora de energía en esta población en cuya resolución se dice que por causar baja en "Ofirol" se dejaron de aplicar las tarifas unificadas, relacionándose las nuevas tarifas. Sobre este asunto el Sr. Alcalde dió cuenta de las gestiones efectuadas en la Delegación de Industria, donde fué informado sobre este particular que si bien se le hizo ver que no experimentaba aumento, su parecer es de que han sido elevadas en un 50% de las anteriores tarifas; también expuso, de que la Delegación con carácter de sanción por anomalía del servicio de alumbrado en las localidades de Valencia del -



Tantoto, Pueblo de Sancho Pérez, Fuente de Cantos y Ulsagre se suspendían los mínimos de consumo y tarifas de energía reactiva, excluyéndose a este pueblo donde existe igualdad en el suministro eléctrico que presta la Uta- da Empresa, que con motivo de ello se había entrevistado con el Ayudado, el que ofreció que tal suspensión alcanzara a esta población, quedó enterada la Corporación, que acuerda que de no tener efectividad dicho ofrecimiento de suspensión de consumos mínimos en esta localidad, se procediese a formular la correspondiente reclamación.

Fue leído el oficio recibido de la Excma. Diputación Provincial, Segda Cooperación, contestando a la petición de ayuda económica solicitada para las obras de pavimentación de la calle Altorano, de que por no estar incluida en el Plan Bienal no podía ser atendida la ayuda solicitada, como esta contestación no se aviene a la entrevista sostenida con la Presidencia que indicó a la Comisión de este Ayuntamiento que le visitó recientemente, como formula viable la ayuda de anticipo reintegrable para poder realizar las citadas obras, estima el Sr. Alcalde, volver a visitar al Ilmo. Sr. Presidente, de la Diputación, e insistir sobre la petición económica solicitada.

La Corporación quedó enterada, y acuerda por unanimidad, de que no contando con otro medio de financiación para las obras de pavimentación de la calle Altorano, nuevamente se visitase a la Presidencia de la Diputación e insistir sobre la petición económica solicitada de anticipo reintegrable a este Ayuntamiento, para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Altorano.

Conocimiento de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente

Sin que precise ningún acuerdo la ratificación de este Plan, convocó el adoptado con fecha 18 de marzo pasado, sobre realización de las obras en la fuente "Pro Nuevo" limpiadora y reforma para mejor aprovechamiento en las

mismas condiciones que fué acordada por esta Corporación de la "Nava" cuyos importes de estas reparaciones según cuentas justificadas presentadas por el Alcaide encargado Don Antonio Alhajar Sánchez, son de 2.659 ptas. para las de "Pozo Nuevo" y 2.779 ptas. para las de "La Nava" que examinau y hallau.dotas conformes, la Corporación las aprueba y su pago con cargo a la consignación del capítulo 2º artículo único partida 2.501 del vigente presupuesto ordinario.

Asimismo conoció los acuerdos que tratan de la presentación del pliego de alegaciones presentado en el Tribunal Económico Administrativo, interpuesto por el Ayuntamiento sobre liquidación de ejercicios 1963 exigido a este Ayuntamiento. El de la incorporación del Auxiliar Administrativo Sr. Gordillo Moruo, una vez cumplidos los deberes militares con fecha 15 de abril pasado. El de jubilación de Don Julián Rodríguez Triano, alguacil, baja con fecha 30 de mayo pasado acordando, quedar enterados.

### Cuentas Municipales.

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1966, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de la exposición al público, y examinadas que ha sido por los señores asistentes tras deliberar, la Corporación, acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada cuya aprobación tiene carácter de provisional, ya que ha de ser aprobada definitivamente por el Servicio de Inspección y Liquidación de las Corporaciones Locales, conforme dispone el artículo 892 de la Ley de Régimen Local.

### Cuenta del Patrimonio

Se somete al Pleno, el examen y aprobación en su caso, de la cuenta anual del Patrimonio, correspondien-

te al ejercicio de 1966, una vez cumplidos todos los trámites, contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local,

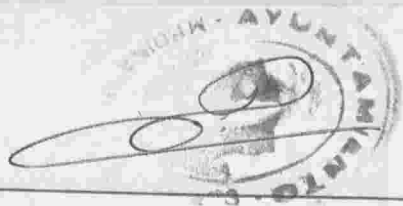
Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de la exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma en que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter definitivo.

Expediente de habilitación y suplemento de crédito presupuesto 1967.-

Se da lectura (al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente) digo del expediente de habilitaciones y suplementos de crédito que afecta al presupuesto ordinario de 1967, propuesto por la Comisión de Hacienda con fecha 1º de Marzo pasado y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día cuatro de marzo.

Entendiéndose el informe favorable evacuado por la Secretaría-Intervención, así como que durante el término de exposición al público no ha sido impugnado. Discutida ampliamente por el Pleno, que la haya conforme, y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente habilitación y suplementos de crédito:

Cap.	Art.	Partida	Conceptos	Importe	
				Pesetas	Cts.
1º	1º	Hb.	Gastos viajes a Badajoz Comisión Ayunt.º asistía reunión convocada por el Gobernador Civil el día 29-11-1966.	750	00
1º	2º	Hb.	Diferencias liquidación cuotas MUNPAZ periodo 1-7-63 a 30-6-66 que corresponde a la Corporación.	2.540	13
1º	2º	Hb.	Importe aportación Ayuntamiento costo medicinas farmaciales Dicbre. 1966	1.084	30
1º	2º	Hb.	Diferencia ingreso menos cotizaciones Seguros Sociales. Dicbre y extra Navidad 1966	184	68
2º	1º	Hb.	Impresos y material de escritorio suministrado por Badajoz Municipal 1966	452	00
2º	1º	Hb.	Para satisfacer a los Municipios de zona reparación transformador eléctrico servicio agua 1965	2.968	50



Cap.	Artº	Partida	Concentos	Importe pesetas
2º	Uº	2.1501	Gastos obras de limpieza y reparación fuentes "La Nueva" y "Pro-Nuevo"	5.438.00
2º	Uº	H6.	Derechos y tasas visita inspección Delegación de Industria al centro de transformación servicio abastecimiento de agua 1963	226.50
<b>Total</b>				<b>13.944.11</b>

Liquidaciones presupuestos extraordinarios

Toda cuenta de las liquidaciones de los presupuestos extraordinarios que comprenden las obras de tres escuelas, adquisición de solares, mobiliario y material escolar, y la terminación del pavimento de la calle General Braudo, formuladas por el Secretario-Interventor, obras que han sido terminadas; la liquidación del presupuesto de las obras de tres escuelas arroja un sobrante ó superavit de 71.632.00 pesetas, y las de las obras de pavimentación el General Braudo, no arroja sobrante alguno, pánificándose los ingresos y gastos de estos presupuestos, enterada la Corporación de estas liquidaciones, acuerda se prosigan los trámites y que el citado sobrante se sitúe en la Cuenta de Valores Auxiliares ó Independientes del Presupuesto para su aplicación al próximo presupuesto extraordinario.

Documentos cobratorios tasas y arbitrios 1967.

Fasó la Corporación á conocer los padrones derechos y tasas sobre inmuebles del servicio de alcantarillado, desagües de canalones, rejas de pisos, voladizos y tribunas, y arbitrio sobre solares sin edificar, que importan el total de 92.285.80 pesetas, y el padrón de rodaje y arbitrio con fin no fiscal sobre perros, por un importe de 14.435.00 ptas, correspondientes al ejercicio 1967, la Corporación aprobó estos padrones-documentos cobratorios y acordó la exposición al público y que transcurrido este plazo se procediese a realizar su cobro en periodo voluntario.

Subasta quiosco de bebidas.

Toda cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta, cesión temporal del quiosco de bebidas propiedad de este Ayuntamiento, sito en Plaza San Luctanio Finco de Rivera del que resulta adjudicado provisionalmente al único licitador Don Julián Folbarat Burero, por unanimidad se acordó, adjudicar definitivamente la subasta de la cesión del quiosco de bebidas



a favor de Don Julián Tollarat Ferrero, por ajustarse al tipo fijado y demás condiciones figuradas en el pliego, a quien se le notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

### Edificios Escuelas

El Sr. Alcalde, da cuenta, que la Junta Municipal de Primera Instancia, en su última reunión trató de la necesidad de las construcciones de dos nuevos locales escuelas, uno en sustitución del local que existe en la planta alta del edificio Casa Cuartel, en unas condiciones y el otro para nueva creación, resolviéndose con ello las necesidades que en este orden tiene este Municipio.

Enterada la Corporación por unanimidad, acuerda:

- 1º. Que por la Alcaldía, se dirija la correspondiente instancia al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, solicitando la construcción de dos nuevos locales escuelas, uno en sustitución

del local que existe en la planta alta del edificio Casa-Cuartel y el otro para nueva creación.

- 2º.- Ofrecer el solar para la instalación de estos dos edificios y acogerse este Municipio al sistema de subvención para la realización de las obras.

- 3º.- Que asimismo se obligue al Ayuntamiento a aportar para las construcciones mencionadas, un cinco por ciento de su coste total, ingresando esta aportación en la cuenta común de la Junta Provincial, cuando sea exigido.

### Petición de obra en el Plan de Cooperación de la Diputación Provincial, ampliación abastecimiento de agua.

En continuación expuso la Presidencia de que dada la escasez de caudal con que cuenta, no es suficiente para satisfacer el abastecimiento de agua pública, por lo que se hace necesario la ampliación de la actual captación, con la procedente del manantial llamado "Pozo de los Palancares" próximo, cuyas obras serían de poca importancia y también las de ampliación de la red de distribución para que este servicio llegara a todas las viviendas, debiendo solicitar de la Excmo. Di-

4

putación Provincial, la inclusión de estas obras en el Plan de Inversiones de Cooperación Provincial.

Tras deliberación por los reunidos, acordaron por unanimidad, lo siguiente:

- 1º Solicitar de la Excma. Diputación, la inclusión en el Plan Bienal de Cooperación, la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento público de agua, de captación con la procedente del manantial "Fozo de los Salaucares" próximo a las ya construidas y red de distribución total de la población, comprendida esta petición la ayuda técnica para la redacción de proyectos y económica para la realización de estas obras.
- 2º.- Que por el Sr. Alcalde-Presidente, se dirija instancia al Ilustre Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en petición de lo acordado, acompañándose copia, certificada de este acuerdo.

Obras pavimentación y acerados c/ Altorauo.

Por la Presidencia se manifestó, que está en el ánimo de los componentes de esta Corporación llevar á cabo con urgencia las obras de pavimentación y acerados de la calle Altorauo, y como quiera que dichas obras llevan consigo la imposición de las contribuciones especiales, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 18, 29 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, procede acordar la confección de dichos documentos antes de la aprobación de la ejecución de las obras que se tienen en proyecto.



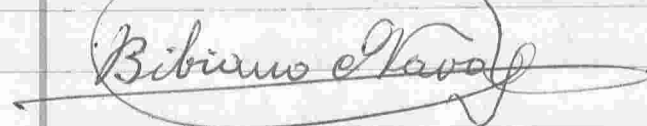


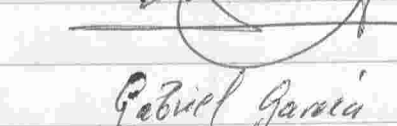
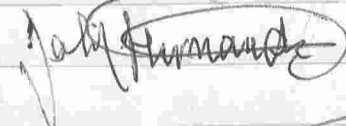
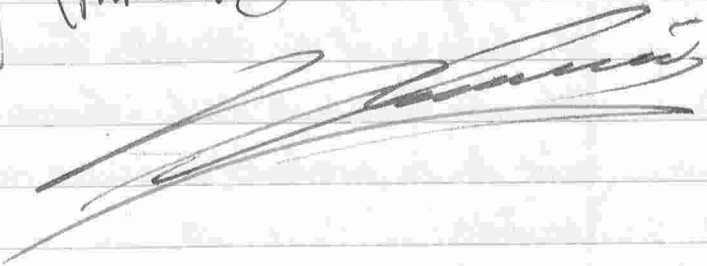
Aceptando la moción de la Presidencia, por unanimidad, se acordó:

Primero.- Que se instruya el expediente para las obras de pavimentación y acerados de la calle Altorauo.

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía, para que ordene la confección del proyecto y demás documentos que procedan de los enumerados en el artículo 39 del Reglamento de las Haciendas Locales, a los efectos de imponer las contribuciones especiales, procedentes para la ejecución de dichas obras.



Y no habiendo de más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidos horas, de que yo el Secretario, certifico.

 Manuel Coste  
 Primitivo Gomez  
 Bibiano Navas  
 Manuel Fornales  
 F. Gomez  
 Gabriel Garcia  
 Julia Hernandez  


Sesión ordinaria del día 2 de Septiembre de 1967

Señores asistentes  
Alcalde Presidente En Medicina de los Baños a dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas, se reunen en el salón de actos de esta Casa-Consistorial los Señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Saenz para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.  
Concejales  
Don Gabriel Hernandez Montero con asistencia de mi el Secretario. Exeusa su asistencia Don Manuel Coste Garcia para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.  
Don Primitivo Gomez Hurtado con asistencia de mi el Secretario. Exeusa su asistencia Don Bibiano Navas Cabanillas el Concejale Don Antonio Saenz Perez por causas expuestas con anterioridad a esta sesión.  
Don José Garcia Gil

Don Manuel Gomez Hurtado Declarado abierto el acto público, por la Presidencia, de Don Fernando Gomez Burela su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior del día tres de Junio que se ratifica y es aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Corporación pasa a exponer los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus reuniones de los meses de Junio, Julio y Agosto próximos, ratificando el correspondiente a la sesión del día veinti-

tidos de Julio, relativo al compromiso de la Corporación en su aportación económica para las obras de dos escuelas solicitadas a la Junta Provincial de Construcciones Escolares, requiriéndose por esta Junta se manifieste si el Ayuntamiento puede disponer en el próximo mes de Octubre, de 25.000 pesetas que aproximadamente le corresponde ingresar de su aportación a estas obras, según el citado acuerdo este lo fue en sentido positivo y así lo ratifica el Pleno.

También ratificó el acuerdo adoptado en la sesión del día 19 de Agosto aprobando la Comisión Permanente el pliego de condiciones económica-administrativa para la subasta de las obras de pavimentación de la calle Altopano.

Disposiciones oficiales

Se dio por enterada la Corporación de las disposiciones oficiales siguientes:

Ley de Representación Familiar en Cortes y Organización del Movimiento y su Consejo Nacional, publicados en el Boletín Oficial del Estado del día 12 de Julio.

Decreto sobre elecciones y renovación de Procuradores en Cortes de la Administración Local, publicado en el B.O. del Estado del 10 de Julio. Otro Decreto por el que se dictan las normas complementarias de la Ley de Representación Familiar en las Cortes, B.O. del Estado del 2 de Agosto.

Decreto por el que se convocan elecciones para el día 10 de Octubre de Procuradores en Cortes de la Representación Familiar.

Decreto convocando elecciones de Procuradores en Cortes representantes de la Admín. Local para el día 4 de Octubre, debiendo reunirse el Ayuntamiento en sesión extraordinaria el día 24 de Septiembre para la designación de compromisarios.

Decreto por el que se convocan elecciones de Consejeros

Nacionales del Movimiento para el día 21 de Octubre próximo, debiendo designarse dos comisarios entre los miembros del Ayuntamiento y otros dos del Consejo Local, siendo la Elección de comisarios el día 6 de Octubre en el que ha de reunirse en sesión extraordinaria el Ayuntamiento y el Consejo Local para esta designación.

Liquidación presupuesto extra obras 3 escuelas

Seguidamente el Señor Presidente manifiesta que someta a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta de Presupuesto extraordinario formado para atender a las obras de tres escuelas, adquisición de solares, mobiliario y material escolar, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que resulta que dicha cuenta está debidamente crecida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia	71.632.20 ptas.	71.632.20 ptas
Resto por cobrar	-	_____
Resto por pagar	-	_____
Superávit	_____	71.632.20 u

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acababa de acordar la es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Arrecoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Liquidación presupuesto extraordinario obras para cimentación e/ Alameda

Seguidamente el señor Presidente manifiesta que someta a examen de la Corporación y aprobación en su caso, la cuenta del Presupuesto extraordinario formado para atender

6

a las obras de pavimentación terminación de la calle General Aranda, que ha sido expuesto al público y tramitado conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que resulta que dicha Cuenta está debidamente recibida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia	-	_____
Resto por cobrar	-	_____
Resto por pagar	-	_____

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acababa de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Anotación para su resolución y definitiva aprobación.

Obras de Pavimentación Examinado el expediente de obras de pavimentación de la calle Altranda, cuyo proyecto y presupuesto debido a su poca importancia técnica, ha sido formado por el maestro albañil Don Antonio Albuja Sánchez, a base de adoquinado con firme de piedra y colocación de estos adoquines sobre arena con lechada de cemento, así como el de acera con baldosines de jicara más bordillo, con imposición de las contribuciones especiales, de cuya documentación, resulta:

1.º Que el coste de las obras de pavimentación, asciende a ciento veintisiete mil trescienta cincuenta pesetas y las de aceras a cincuenta y nueve mil trescientas cincuenta y tres pesetas.

2.º Que el importe total de las obras de aceras puede



cultrise con la imposición de contribuciones, por no ser superior a dos metros de ancho de estos aceras, pudiendo ser aplicadas también estas contribuciones el 50 por 100 de las obras de pavimentación.

Considerando, que en la confección de los documentos se han observado las prescripciones legales, por unanimidad, se acordó:

Primero.- Aprobar la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Altramo conforme al proyecto y presupuesto formulado por el maestro albañil Don Antonio Albuja Caudero.

Segundo.- Que para la ejecución de las obras indicadas, se forme presupuesto extraordinario cuya financiación según propuesta de la Comisión de Hacienda, que se nutrirá con la subvención concedida por el Gobierno Civil para mitigar el paro obrero y con destino a estas obras de 50.000 pesetas; con el sobrante del presupuesto extraordinario liquidado de obras de tres escuelas de 71.632.20 pesetas y su diferencia con la aplicación de las contribuciones especiales por el concepto de beneficio especial de 65.070.80 pesetas, aprobando provisionalmente los documentos formados para la aplicación de estas contribuciones.

Tercero.- Llevar a efecto la licitación de las obras de pavimentación por subasta pública y dada la urgencia de las obras, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, reducir los plazos de convocatoria a diez días conforme dispone el artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, disposición que esta reducción de plazos se consigue en el pliego de condiciones.

Cuarto.- Autorizar a la Alcaldía para la publicación de este acuerdo y con respecto a la imposición de las contribuciones especiales, convocar a los contribuyentes para el estudio de estos documentos, no siendo precisa la constitución de la Asociación, por no exceder el ente total de



Las obras de 250.000 pesetas conforme a la autorización dispuesta en el párrafo 2º del artículo 435 de la Ley de Régimen Local.

Entrado el Ayuntamiento Pleno de la propuesta de habilitación y suplementos de crédito según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 29 de Agosto pasado se acuerda aceptarla provisionalmente y que se anuncie al público a los efectos de reclamación, por término de quince días, habiendo envío del correspondiente edicto al B.O. de la Provincia y fijándose un ejemplar del mismo en el sitio de costumbre de la Casa Consistorial.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, de que yo el Secretario, certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
J. H. Humanda

*[Handwritten signature]*  
G. García

*[Handwritten signature]*  
Primito González

*[Handwritten signature]*  
Bibiano Navas

*[Handwritten signature]*  
Manuel...

*[Handwritten signature]*  
J. P. ...

*[Handwritten signature]*  
Antonio González

*[Handwritten signature]*  
J. M.

*[Large handwritten signature]*



Septiembre

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. José María Romero Saenz  
Concejales

D. Gabriel Hernandez Montero

D. Manuel Corto Garcia

D. Primitivo Gonzalez Hurtado

D. Bibiano Navas Cabanillas

D. José Garcia Gil

D. Manuel Gonzalez Hurtado

D. Fernando Gomez Buraldo

D. Gabriel Garcia Ruciales

Presupuesto extraordinario

Sesión extraordinaria del día 2 de (Junio) de 1967

En Medina de las Torres a los 2 de (Septiembre) de mil novecien-

tos sesenta y siete, siendo las veintidos horas, señalada en la

convocatoria, se reunieron en el Salón de actos del Consistorio,

los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la pre-

sidencia del Sr. Alcalde don José María Romero Saenz, de

cuyo orden se declaró abierta la sesión que dió principio por

la lectura del acta anterior, siendo aprobada en forma ordi-

naria.

Dada lectura del expediente de presupuesto extraordinario que

se tramita para las obras de pavimentación de la calle Altramo

de esta localidad, y que se presenta en fase de anteproyecto; exa-

minados los documentos unidos, las memorias, plan financiero,

el dictamen de la Comisión de Hacienda y presupuesto, por una-

unidad se acordó aprobar dicho anteproyecto con los ingresos

y gastos que se consiguieran en el mismo, cuyo importe revelado

asciende a ciento ochenta y ocho mil ochocientas cincuenta pes-

etas, y que se exponga al público por espacio de quince días, pre-

vio a publicarse en el "Boletín Oficial de la provincia".

Y cumplido el único objeto de la sesión, se levantó a las

veintitres horas, de que, como Secretario, certifico. Entrelineas =

Septiembre = Vale.

*[Signature]*  
Primitivo González

Gabriel Garcia

Bibiano Navas

Manuel Corto

Manuel González

J. Gomez

*[Signature]*  
El Secretario

Sesión extraordinaria de elección de Compromisario para la de Procuradores en Cortes.

En Medina de las Torres, siendo las diez horas, del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reunen en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáez, con la asistencia de los Señores Concejales Don Gabriel Fernández Mputero, Don Manuel Costo García, Don Primitivo González Quintado, Don Bibiano Navas Cabauillas, Don Fernando Gámez Sundallo, Don Manuel González Hurtado y Don Gabriel García Subiales; no haciéndolo don Antonio Sáez Feres y Don José García (Gordillo) digo Gil, los cuales habian justificado su inasistencia, y actuando como Secretario el infrascrito, que lo es de la Corporación.

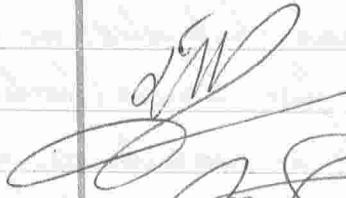
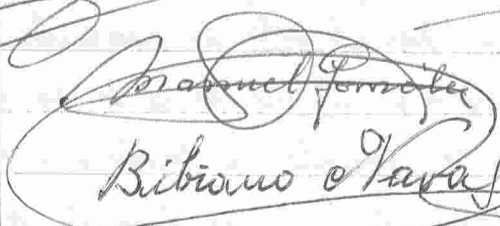
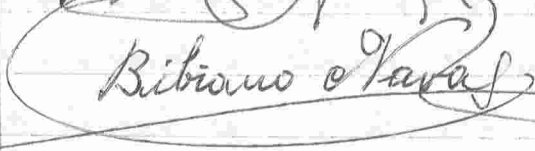




Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de su orden fué dada lectura al Decreto 1485/1967, de 15 de Junio, sobre elección y renovación de Procuradores en Cortes, representantes de la Administración Local, quedando enterado los Señores reunidos del objeto que es el de proceder en forma legal a la designación de un Compromisario entre los miembros de la Corporación para que participe en la elección de Procuradores en Cortes, que ha de ostentar su representación, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se reparten una de estas a cada uno de los miembros de la Corporación para que participe digo para que elijan el que ha de actuar como Compromisario y tras depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la presidencia al escrutinio que muestra los siguientes resultados:

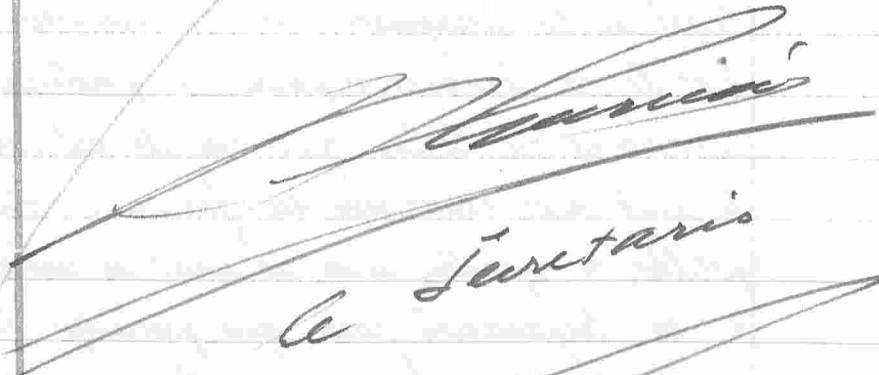
Número de votantes: OCHO.  
Número de votos escrutados a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento, que han obtenido sufragios:  
Don José María Romero Sáez, SIETE votos

Don Gabriel Garcia Subiales - UN voto.

En consecuencia se proclama Comisionario a Don José Maria Romero Sáez, que ostenta el cargo de Alcalde de este Ayuntamiento, correspondiéndole en dicha elección tres mil cuatrocientos setenta votos, según el Padrón Municipal de Habitantes renovado con referencia al 31 de Diciembre de 1965.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se levanta la presente que leída y hallada conforme por los asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo, lo que, como Secretario, certifico.-

 Prieto Garril  
 Manuel Ferrer  
 Bibiano O'Kara  
 José Gómez  
 Julián Amador  
 Gabriel Garcia  


  
a Secretario

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Fr. M<sup>a</sup> Romero Saenz

Concejales

D. Gabriel Hernandez Montano

D. Manuel Castro Garcia

D. Primitivo Gonzalez Quintan

D. Bibiano Navas Cabanillas

D. Fr. Garcia Gil

D. Manuel Gonzalez Quintan

D. Fernando Gomez Berrillo

D. Gabriel Garcia Rubiales

Acta de discusion y votacion del Presupuesto extraordinario de la Calle Altramuz.

En Medina de los Torres a quince de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. Constituida la Corporacion Municipal en sesion publica extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fr. Maria Romero Saenz, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, se dió principio a ella con lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente, dijo:

Que el objeto de la presente sesion, segun consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto extraordinario de la calle Altramuz, cuyo proyecto fue aprobado en sesion de fecha los de Septiembre del año actual y expuesto al publico por el termino de quince dias, no se presentó contra el mismo, reclamacion alguna.

Seguidamente, ordena la lectura integral de las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporacion y hallandolo ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando fijado en su virtud los gastos en la cantidad de ciento ochenta y cinco mil ochocientos noventa pesetas, y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se exponga a publico por el plazo de quince dias el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local y terminado dicho plazo, remitirse copia certificada del expediente al Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Terminado el objeto de la presente sesion se retiró



este acta que firman los señores concurrentes a la misma, conunjo el Secretario de que certifico.

Manuel Loto Primitivo Gourel  
Manuel González Bibiano Navas  
Gourel Gabriel García José Hernández

Secretario  
R. Sarratani

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

Don José María Romero Sáenz

Concejales

Don Gabriel Hernández Montero

Don Manuel Loto García

Don Primitivo Gourel Hurtado

Don José García Gil

Don Bibiano Navas Labaullas

Don Gabriel García Lubián

Don Fernando Gómez Sordalillo

Don Manuel González Hurtado

Exención obras pavimentación de la c/ Altramo.

Sesión extraordinaria del día 19 de Noviembre de 1967

En la villa de Medina de las Torres a diez y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las doce horas, señalada para la convocatoria, se reúnen en el Salón de actos de esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáenz, concurren los señores Concejales expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria, con asistencia de mi el Secretario.

Seja de concurrir el Concejil Don Antonio Sáenz Pérez, no habiendo excusado su asistencia.

Por la Presidencia se declara abierto el acto, y de su orden el infrascrito Secretario, leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del expediente de las obras de pavimentación de la calle Altramo, acordada su contratación por subasta.

ública, a la que convocada repetidamente con fecha 26 de Septiembre y 19 de octubre pasados, fue declarada desierta por falta de licitadores, según consta.

Considerando, que con arreglo al artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, pueden ser concertadas directamente o realizadas por Administración, apartado d): "los que después de segunda subasta declarada desierta se realicen con arreglo a los precios y condiciones que le sirvió de base", procede por tanto a la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Albasano por el sistema de administración que autoriza el mencionado precepto legal, y también el artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Y hallándose justificado cumplidamente en el expediente, el hecho negativo de licitación por subasta, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó:

1.º.- Llevar a efecto la ejecución de las obras de pavimentación y acerados de la calle Albasano por administración directa con los medios que enumera este Ayuntamiento, encargando de los trabajos al maestro albañil Don Antonio Albuja Sánchez, realizándose en las mismas condiciones y precios que sirvieron de base para la subasta.

2.º Realizar igualmente por administración las obras de acerados autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para que realice las gestiones consiguientes para la adquisición de materiales y contratación del personal.

Moción de la Alcaldía urgencia adjudicación obras cerramiento edificios escolares.

Por su carácter urgente es sometida a la Corporación, la Moción de la Alcaldía-Presidente, que previa orden, y el Secretario, procedi a dar lectura, respecto a la realización con carácter urgente de las obras de cerramiento de edificios escolares, ya que se hace preciso contratarlas a la mayor brevedad por no dar lugar a las dilaciones que lleva consigo los trámites de subasta, concurso subasta o concurso, porque su adjudicación debe hacerse antes del día 15 de diciembre del año actual, pues en otro caso se procedería a la anulación de las obras, según ha sido comunicado por oficio de la Secretaria de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, y del mismo feé



301  
dada lectura, en el que se expresa la autorización de las obras de cerramiento por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, y del mismo fue dada lectura) digo Central y concesión de la subvención de 148.000 pesetas.

Y como quiera que para llevar a efecto las obras de referencia sin los trámites de subasta, según se hace constar, en la expresada moción, se precisa acordar la declaración de urgencia de las obras, con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, caso 3º artículo 41 y apartados b) y c) del párrafo 3º del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Hacer suya la moción de la Alcaldía- Presidencia en todas sus partes.

2º.- Declarar el caso como de imperiosa urgencia, y, en su consecuencia, que se instruya a continuación la parte sumarial de este expediente, con arreglo al nº 2 del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local y apartado c) del nº 3 del artículo 42 del Reglamento de Contratación.

3º.- Que se reclame de la Delegación Sindical Local, informe acerca de la existencia de paro obrero, y del personal técnico, acerca de la urgencia, en razón a la premura en que han de efectuarse su adjudicación antes del día 15 de diciembre próximo, no permite términos dilatorios.

4º.- Que tan pronto se hayan emitido los informes aludidos en el anterior, se dé nuevamente cuenta a la Corporación, acuerde en definitiva lo que proceda y con respecto a la adjudicación de las obras.

Asignación crédito para atender obras de cerramientos escuelas

Hecho seguido, manifiesta la presidencia, que se hace necesario habilitar crédito en el presupuesto ordinario actual para atender a los gastos de ejecución de las obras de cerramiento que han de ser costeadas a cargo de la Subvención concedida por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, en el presente caso concurren las circunstancias que enumera el artículo 69) de la Ley de Régimen Local, puede acordar

el Ayuntamiento la habilitación del correspondiente crédito de inclusión del mismo por la urgencia que demanda, en el expediente no 2 que se tramita; la Corporación acuerda habilitar el crédito de 148.000 pesetas dentro del presupuesto ordinario actual, con cargo al superavit del ejercicio anterior, para atender a los gastos de la ejecución de las obras de cerramiento de edificios escolares, cuyo importe por la misma suma, se compensa por la subvención concedida definitivamente por la citada Junta Provincial de Construcciones Escolares.

Expediente de habilitación y suplementos de créditos con cargo al Superavit liquidación año 1.966

Se da lectura al expediente de habilitación y suplementos de créditos, que afecta al presupuesto ordinario ejercicio 1967, propuesto por la Comisión de Hacienda con fecha 29 de agosto pasado, y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día dos de Septiembre año actual. Atendiendo el informe favorable evacuado por la Secretaría-Intervención, así como que durante el término de exposición al público no ha sido impugnada. Discutida ampliamente por el Pleno, que la halla conforme, y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad, aprobar las siguientes Habilitaciones y Suplementos de Créditos:

Cap.	Art.	Partidas	Conceptos	Pesetas
1º	1º	1.1505	Personal eventual, aumento de salario	1.440.00
1º	2º	1.2101	Mutualidad Nat. Prev. Admón. Local.	1.200.00
1º	2º	1.2103	Mutualidades laborales, personal eventual	2.000.00
1º	2º	1.2104	Seguros Sociales, idem idem	8.000.00
1º	2º	1.2105	Asistencia médica-farmacéutica a funcionarios	7.000.00
2º	Uº	Hb.	Ejecución directa obras cerramiento guiproscolares, que comprende subvención concedida	148.000.00
2º	Uº	3.1102	Material de oficinas	2.000.00
2º	Uº	3.1305	Reparación y limpieza Cementerio Municipal	1.200.00
3º	1º	3.1101	Reintegro pensión jubilados	324.00
3º	1º	Hb.	Diferencia prestaciones julio 1963 a marzo 1967	251.60
6º	8º	Hb.	Crédito destinado estado ingresos presupuesto extraordinario atender gratificación personal activo	2.137.00
Total pesetas				173.552.60

Con lo cual y no siendo otro el objeto de esta sesión

se dió por terminada, siendo las catorce horas, de que yo, el Sr. secretario, certifico.

 Primitivo Sáenz  
 Manuel Ferrás  
 Manuel Ferrás  
 Gabriel García  
 Bibiano Navas  
 Fleu  
 Fleu

Sesión ordinaria del día 4 de Diciembre de 1967 supletoria de la 3 de Noviembre de 1967.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

Don José María Romero Sáenz

Concejales

Don Gabriel Hernández Montero

Don Manuel Loto García

Don Primitivo González Hurtado

Don José García Gil

Don Bibiano Navas Labaúillas

Don Fernando Gómez Sordalillo

Don Manuel Loto García

Don Manuel González Hurtado

Don Gabriel García Rubiales

en la villa de Medina de las Torres a dos  
 días cuatros de Diciembre de mil novecientos sesenta y sie-  
 te, siendo las veinte horas, se reunen en el salón de actos  
 de esta Casa-Consistorial, el Ayuntamiento Fleu, Señores  
 expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
 Don José María Romero Sáenz, asistidos de mi el Secretario, pa-  
 ra celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria supletoria  
 de la del día dos, que no pudo celebrarse por falta de mi-  
 nimo de Señores Concejales asistentes y convocada para dicho día  
 conforme dispone el vigente Reglamento de Organización Municipal-  
 itario y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Dijo de concurrir a esta sesión el concejal Don Antonio Sáenz Pérez, no habiendo justificado su falta de asistencia.

Declarada abierta la sesión pública por la Presidencia, di lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior, que fué

aprobada por unanimidad.

De los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, quedó enterado del adoptado con fecha 14 de octubre pasado, en el que aprueba el expediente de contribuciones especiales impuestas por obras de acerados y pavimentación de la calle Altosano, y ajustándose a las disposiciones vigentes, acordó por unanimidad su ratificación.

También quedó enterado del oficio 1876 de fecha 16 de Noviembre del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por el que reclama las cuentas de este Ayuntamiento de los ejercicios 1959 a 1963 ambos inclusive para su examen y censura ordenada por la Superioridad, cuyo envío ha sido ya realizado.

Liquidación obras pavimentación  
c/ Altosano.

Acto seguido examina la Corporación la liquidación de las obras de pavimentación de la calle Altosano, por un importe de jornales, materiales y acarreos de 132.207.50 pesetas, a la que se acompañan los duplicados de los justificantes cuyos originales han sido unidos a los mandamientos de pago intervenidos, y siendo esta conforme, la Corporación la aprueba por unanimidad.

1967.

dos) Obras acerado c/ Altosano.

Se acordó autorizar a la Alcaldía, para que en atención a la urgencia, por haber quedado desierta la subasta de obras de pavimentación de la calle Altosano, se concierte directamente las correspondientes a las obras de acerados de esta calle, cuya explotación de aceras y colocación de bordillos, han sido realizados, con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto extraordinario aprobado para mencionadas obras.

También conoce la Corporación la carta dirigida por la Asociación Agrícola "La Paz" S.A. de Fuente de Cantos de fecha 18 de Octubre pasado, que comunica que a partir de 1º Enero 1968, rescinde el contrato, de suministro de energía eléctrica, tanto para el alumbrado público como para los demás servicios. No existiendo contrato con la citada empresa si bien dichos servicios lo viene prestando de acuerdo con las liquidaciones llevadas a efectos, la Corporación quedó enterada de esta carta, sin perjuicio de adoptar en su día las medidas



convenientes sobre el particular.

Escritos de la Delegación de Industria. Toda lectura de los escritos recibidos de la Delegación Provincial de Industria, de fecha 22 de Septiembre por la que se contesta al escrito que por la Alcaldía fué dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 13 de Septiembre, dándole cuenta de las anomalías que el servicio de suministro de energía eléctrica en esta población, y el otro de fecha 14 de Noviembre, por el que adjunta copia del pliego de cargos pasado a la empresa "Asociación Agrícola "La Par" S.A. con propuesta de sanción de mil pesetas y devolución de aquellas cantidades indebidamente percibidas por la citada Empresa, quedando enterada la Corporación, y haciendo constar de que a pesar de ello, continúa en el mismo estado de irregularidad este servicio público cuya deficiencia de voltaje es bien conocida de todos, acordándose que se comuniquen esta anomalía al Sr. Ingeniero Jefe de aquella Delegación para que ordene se lleven a cabo por el personal afecto a la misma las correspondientes medidas de tensión en los puntos que a este personal se le señale, conforme al escrito leído.

Se da por enterada la Corporación de la solicitud dirigida a la Empresa "S.E.D.A." para que establezca un nuevo servicio desde Valencia a Sagra y este pueda ser utilizado por la población vecinal para que efectúen estudios en plan oficial en la Delegación del Instituto de 2ª Enseñanza.

También quedó enterada del escrito de petición de ayuda para las obras de reconstrucción del pabellón nº 6 de la Casa Cuartel, que ha sido solicitado a la Comandancia de la Guardia Civil de la provincia.

Escrito de D. Tomás Albujar.

Toda cuenta del escrito que dirige a la Corporación Don Tomás Albujar González, vecino de esta, albucil, ofreciéndose para efectuar las obras de cerramiento de los edificios escolares, que se pretenden realizar por administración directa, cuyo expediente se tramita; en dicho escrito manifiesta su compromiso de ejecutar estas obras conforme al proyecto, planos y presupuesto y demás condiciones facultativas

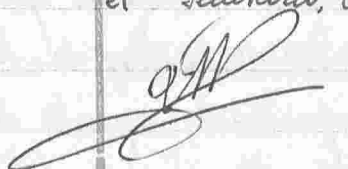
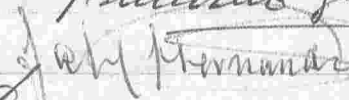
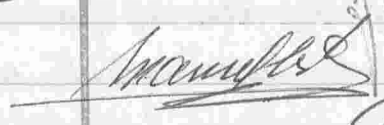
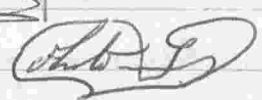

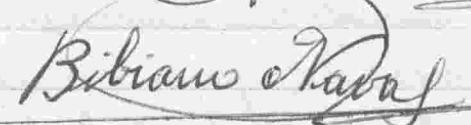



que se fijen por el Arquitecto Escolar que de antemano conoce y por el precio de 138.483 pesetas, sometiéndose a percibir cuando las posibilidades del Ayuntamiento lo permitan, las entregas a buena cuenta de los trabajos que vayan realizándose y a su terminación la total liquidación de acuerdo con los justificantes que presente.

La Corporación quedó enterada, de este ofrecimiento que será tenido en cuenta una vez (acudir) digo sea resuelto el expediente que se tramita para la declaración de urgencia de estas obras en caso de llevarlas a cabo por administración directa.

Por último la Corporación acuerda, por unanimidad, mantener en el próximo presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, la consignación de la gratificación acordada por este Ayuntamiento, en sesión de veinte de noviembre pasado año, a los funcionarios de plantilla, consistente en un 40 por 100 sobre el sueldo base, retribución complementaria y quinquenios, autorizada su concesión por la Dirección General de Administración Local, con fecha 22 de abril de 1967, sin que se precise, por no haber sido modificado, dicha autorización, según se previene en el citado escrito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las veintidos horas, de que yo el Secretario, certifico.-

  
 Primitivo Lorente  
  
 Manuel Ferrnandez  
  
  
  
 Manuel Ferrnandez      Manuel Ferrnandez  
  
 Bibiano Navas  


Señores concurrentes

Sesión extraordinaria del día 17 de Diciembre 1967

Alcalde-Presidente

Don José María Romero Sáenz

Concejales

Don Gabriel Hernández Montero

Don Manuel Coto García

Don Primitivo González Hurtado

Don José García Gil

Don Tibirano Navas Cabanillas

Don Gabriel García Subiales

Don Fernando Giménez Bernaldo

Don Manuel González Hurtado

En la villa de Medina de las Torres a diez y siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las doce horas, señalada en la convocatoria, se reunen en el salón de actos de esta Casa-Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáenz, concurren los señores Concejales expresados al margen, con asistencia de mi el Secretario, para celebrar sesión extraordinaria.

Deja de concurrir el concejal Don Antón Sáenz Pérez, no habiendo excusado su asistencia.

Por la Presidencia se declara abierto el acto, y de su orden y el infrascrito Secretario, di lectura y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Obras cerramiento escuelas.-

El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario, diera lectura de los informes emitidos en el expediente que se instruye relativo a la urgencia de adjudicación de las obras de cerramiento de escuelas y llevarlas a cabo a la mayor brevedad, concientes todos en la reconocida urgencia, incompatible con las formalidades de subasta, concurso-subasta o concurso, y acogerse a la modalidad de concierto directo. La Corporación, se mostró completamente de acuerdo con el contenido de estos informes, y en consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el nº 3 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, la excepción que se pretende aparte de justificar los hechos, se precisa las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son nueve, para acordarlo la Corporación por todos los votos de los ocho Concejales que asisten, más el Sr. Alcalde-Presidente, y que exceden por tanto de las dos referidas partes, acordó, declarar comprendida en el párrafo 1. apartado c) del repetido artículo 311 de la Ley de Régimen Local, y que se concierte directamente la ejecución de las obras de cerramiento de los locales escuelas, con Don Tomás Albujar González, maestro obrero que ha ofrecido realizarlas por el precio de Ciento treinta y ocho mil cuatrocientas

ochenta y tres pesetas; facultando al Sr. Alcalde - Presidente, - para que, previo los asesoramientos que considere necesarios, - formule el oportuno contrato, de forma que, quede garantida su ejecución, de acuerdo con el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, dando se cuenta al Ayuntamiento, del mismo.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de esta Sesión, se dió por terminada, siendo las catorce horas, de que yo, el Secretario, certifico

*[Signature]* Primitivo Gómez

*[Signature]* Manuel José Romero Sáez *[Signature]* Gómez

*[Signature]* Manuel González

Gabriel García

*[Signature]* Bibiano Navas

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. José María Romero Sáez

Callejales

D. Gabriel Hernández Montero

D. Manuel Coto García

D. Primitivo González Hurtado

D. Bibiano Navas Labaillay

D. José García Gil

D. Manuel González Hurtado

D. Fernando Gómez Bernaldo

D. Gabriel García Subiales

Sesión extraordinaria del día 29 de Diciembre 1967

En Medina de las Torres a veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las doce horas, señalada en la convocatoria, se reunieron en el salón de actos de esta Casa-Consistorial, los Señores Callejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáez, de cuya orden se declaró abierto el acto que dió principio por la lectura del acta anterior, siendo aprobada en forma ordinaria.

Dada cuenta del expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1967 para su vigencia en el próximo ejercicio de 1968, procediéndose por el Sr. Secretario,

Prórroga del presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos del ejercicio 1967 para el año 1968 a la lectura de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1967, sobre formación de presupuestos de las Corporaciones Locales para el año 1968.

La Corporación, a la vista de lo ordenado en las Instrucciones, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, así como el contenido de los informes del Sr. Secretario-Interventor de la Corporación y Comisión de Hacienda, que fueron leídos, acordó con el voto favorable de los asistentes, mayoría absoluta del número legal de sus miembros, lo siguiente:

Primero.- Prorrogar para el ejercicio de 1968, el presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos del ejercicio 1967 por su importe de pesetas Un millón ciento cincuenta y dos mil - ciento cuarenta y seis, que fue aprobado por esta Corporación con fecha 20 de noviembre de 1966 y por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con fecha 3 de febrero de 1967, con la sola modificación ordenada en la norma 73 de las Instrucciones aprobada por la Orden citada.

Segundo.- Que la citada prórroga queda excluida, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, aquellas consignaciones para servicios y otras atenciones que definitivamente hallan terminado en el ejercicio 1967.



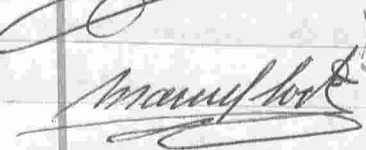


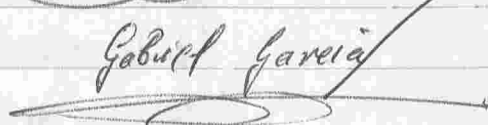
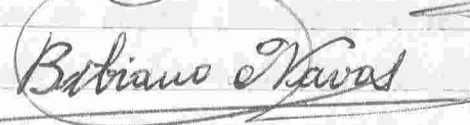
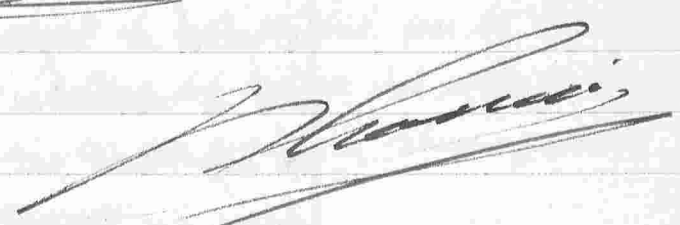
Tercero.- Que se exponga al público el expediente por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y demás sitios de costumbre.

Cuarto.- Que una vez concluido el citado período se entenderá definitivamente aprobada la prórroga, si no se hubiese formulado reclamaciones, y si se produjeran, se sustanciarán en la forma que se establece para los presupuestos ordinarios. Se remitirá copia del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, para su conocimiento en el primer caso y resolución en el segundo.

Y cumplido el único objeto de la sesión



Se levantó a las trece horas, de que como Secretario, certifico. -

  
 Primitivo Gouren  
 Manuel Hernandez  
 Gouren  
 Manuel Gonzalez  
 Gabriel Garcia  
 Bibiano Navas  
 Manuel Hernandez

### Sesión extraordinaria del día 18 de Febrero de 1968.

Alcalde-Presidente  
 Don José María Romero Sáenz  
Concejales  
 Don Gabriel Hernandez Montero  
 Don Manuel Coste Garcia  
 Don Primitivo Gonzalez Hurtado  
 Don Bibiano Navas Cabanillas  
 Don Antonio Sáenz Pérez  
 Don Manuel Gonzalez Hurtado  
 Don Fernando Gouren Sumballo  
 Don Gabriel Garcia Rebiales

En la villa de Medina de las Torres a diez y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las doce horas señaladas en la convocatoria, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáenz, de cuya orden se declaró abierto el acto que dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde, de haber sido devuelto por el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la copia que fue enviada del expediente que se tramitó para la prórroga del presupuesto municipal ordinario, para su vigencia en el año actual, con oficio n.º 600 de fecha 9 del actual, por no haberse conseguido en el acuerdo de prórroga la creación de la partida que determina el número 1. de la Norma 7.ª de las Instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, aprobadas por orden de 11 de Diciembre de 1967.


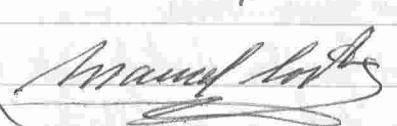
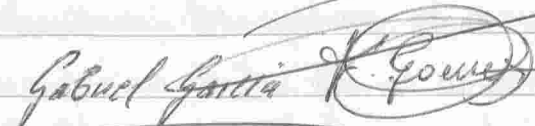
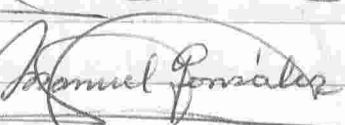
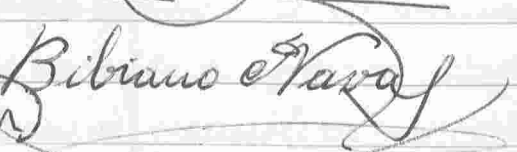
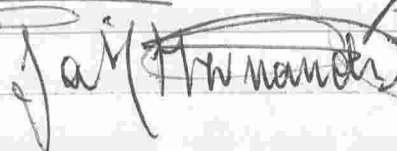
La Corporación quedó enterada, y adoptó por unanimidad: hacer constar, en cumplimiento a lo acordado en sesión extraordinaria -

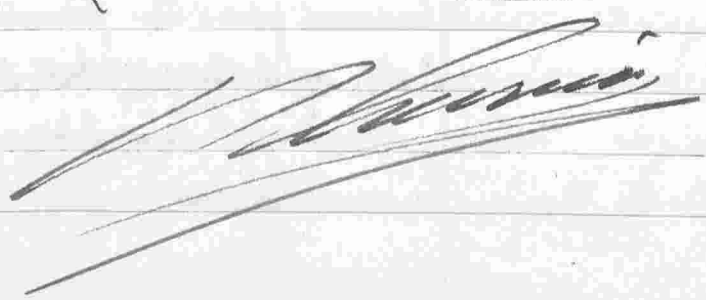


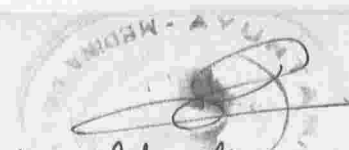
del día 29 de Diciembre anterior, en la que fue aprobada la quórum-  
ga del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 1967 para que rija en  
el año actual, que en su primer punto se decía, "con la sola modificación  
ordenada en la norma 7ª de las Instrucciones aprobadas por la Orden  
citada", y ello se refiere, a la creación de la partida en el presu-  
puesto prorrogado, estado de gastos, concepto "Indeterminados", del capítulo  
séptimo, una rubrica, que dirá: "Para atender a los mayores gastos  
que resulten del cumplimiento estricto de servicios mínimos obligatorios  
de los Ayuntamientos, y régimen legal de quinquenios, y horas extra-  
ordinarias de su personal, previa la autorización correspondiente de la  
Dirección General de Administración Local". Esta partida se cubrirá con  
el exceso de ingresos por aumento de las participaciones concedidas, ten-  
drá la naturaleza de ampliable, con objeto de recoger el superávit  
de liquidación que arroje el presupuesto de 1967, y cualquier otro  
ingreso que durante su vigencia pueda atribuirse a este fin a la  
Corporación.

Que se envíe nuevamente el expediente, en unión de copia certifica-  
da de este acuerdo, al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia,  
por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las  
Corporaciones Locales, una vez hecha constar la creación de la partida  
determinada en el número 1. de la Norma 7ª de las Instrucciones.

En lo cual y no siendo otro el objeto de esta reunión, se  
levanta a las trece horas, de que como Secretario, certifico.-

 Primitivo García  
 Manuel Fontales  
 Gabriel García  
 Manuel Fontales  
 Bibiano Naray  
 Jaime Truñedo





Sesión ordinaria del día 2 de Marzo de 1968

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

Don José María Romero Sáenz

Concejales

Don Gabriel Hernández Montero

Don Manuel Coto García

Don Primitivo Gonsález Hurtado

Don Bibiano Naval Cabanillas

Don Manuel Gonsález Hurtado

Don Fernando Gómez Fundallo

Don Gabriel García Rubiales

En Medina de las Torres a dos de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunió en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáenz, los señores Concejales expresados al margen, para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, primer sábado del mes actual, como así lo tiene acordado la Corporación en el acto de su constitución con asistencia de mi el Secretario.

Dejan de concurrir los Concejales Don José García Gil y Don Antonio Sáenz Pérez, sin excusar su falta de asistencia.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden el infrascrito Secretario, dió lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior del día diez y ocho de febrero pasado, que fué aprobada por unanimidad.

De los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus reuniones semanales de los meses de Diciembre, enero y febrero, no precisan ninguno ratificación del Pleno, quedando enterados del acuerdo de fecha tres de febrero pasado en el que fué acordada la reclamación contra la resolución dictada por la Dirección Técnica de la M.U.N.P.A.I. en la depreciación de la pensión actualizada al jubilado Don Manuel Medina García, siendo conforme el motivo por el que la misma se formula.

También quedó enterada de los acuerdos adoptados en las sesiones de fecha 27 de enero y 17 de febrero pasados, en las que se aprobaban las Cuentas de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto y Liquidación del presupuesto ordinario referidas al ejercicio de 1967.

Se dió por enterada la Corporación, del oficio del Sr. Jefe de Inspección y Resarcimiento de las Corporaciones Locales, de fecha 24 de febrero n.º 753, dando traslado de la resolución del Get. Sr. Delegado de Huelva, de que aceptando el informe de dicha Jefatura aprueba el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la prórroga del presupuesto de 1967 para el ejercicio actual, acordam-

Correspondencia y asuntos generales.

do la puesta en ejecución del presupuesto que se prorroga.

Del recibo del escrito de la Comisión Pro-Campaña Ciudadal de "San Juan de Dios" enviando 25 ejemplares de la edición especial de F.B.C. se acuerda se repartan entre aquellas personas que por su generosidad elaboren con tan meritoria obra en favor de los niños sub-normales.

Presentación de cuentas

Conoce el Pleno las Cuentas generales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio Municipal del pasado ejercicio de 1967, sus justificantes e informes que examinan y acuerda se prosiguan los trámites dispuestos sobre el particular.

Rectificación Inventario.

Tras de su examen y lectura del Inventario de Bienes formado por la Secretaría-Intervención en primero de enero de 1968, cuyo valor total es de 1.554.921 pesetas, según resulta del detalle figurado en el Libro de Inventarios, acordando la Corporación esta rectificación conforme dispone el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuenta de las obras de acerados de la calle Altosau.

Por el Sr. Secretario se da lectura de las relaciones de jornales, facturas y recibos, gastos invertidos en las obras de acerados de la calle Altosau, contratados con el maestro albañil Don Antonio Albuja Lándiz, por el importe de 33.096 pesetas, justificantes que son puestos sobre la mesa para su examen por los reunidos, y siendo conformes acuerdan la aprobación de las facturas y recibos y cuenta justificada con cargo al crédito figurado en el presupuesto extraordinario aprobado fuera estas obras.

Señalamiento definitivo de cuotas por contribuciones especiales por obras de pavimentación y acerados de la calle Altosau.

Pasó a conocer la Corporación lo actuado respecto al señalamiento definitivo de cuotas de contribuciones especiales por obras de pavimentación y acerados de la calle Altosau y leído el informe del Sr. Secretario-Interventor, tras deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar de conformidad con el informe, el señalamiento definitivo de cuotas de las contribuciones especiales ajustados al coste efectivo de 34.714 pesetas una vez deducido los ingresos otorgados, siendo la diferencia entre el primer señalamiento y este definitivo de 9.390 pesetas que han de ser bonificadas las cuotas de todos los con-

tribuyentes afectados por estas contribuciones especiales; que se notifique a los interesados la liquidación definitiva con indicación de la diferencia que le ha de corresponder abonar entre el anticipo de cuotas a cuenta del primitivo señalamiento, a este definitivo.

Contrato de obras de cerramiento de escuelas.

Conoce la Corporación el contrato que para la ejecución de las obras de cerramiento de las escuelas se llevó a efecto con fecha treinta de diciembre del año anterior con el contratista Don Fermán Albuja Gaurález, a quien le fue adjudicada según acuerdo de fecha 17 de diciembre y tras lectura del mismo, acuerda por unanimidad su aprobación, y que por el Sr. Alcalde se prosigan los demás trámites en relación con la ejecución de las obras.

Cesión gratuita al Estado del edificio Casa-Cuartel

Por el Sr. Alcalde se manifiesta haberse recibido un oficio del Sr. Comandante de la Guardia Civil de este Puerto, dando traslado del escrito n.º 19 de fecha 15 de mayo pasado del Sr. Te. Coronel Priour jefe de la Comandancia, que este a su vez, da traslado del escrito del Excmo. Sr. Teniente General, Director General del Cuerpo, contestando a lo solicitado por este Ayuntamiento de ayuda económica para las obras de reparación de la casa-cuartel, no pudiendo atender esta petición por carecer de consignación de crédito para tal fin, indicando que el Ayuntamiento debe realizar las obras concurriéndose con el incremento de renta que en la actualidad percibe de cuatro mil pesetas anuales. No resuelve tal solución el problema que esta Corporación tiene planteado de la conservación del edificio, por precisas importantes obras de reparación, debido a su vejez y mala construcción, estimando conveniente la construcción de un nuevo edificio proponiendo ~~la~~ cesión gratuita al Estado del edificio actual y su compromiso de aportación económica.

Tomada en consideración lo manifestado por el Sr. Alcalde y después de deliberar los reunidos sobre el asunto, acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Que el edificio destinado para alojamiento de las fuerzas de la Guardia Civil de este Puerto, propiedad de este Ayuntamiento,



situado en calle Hatadero núm. 7, en muy malas condiciones de conservación, determina la urgente necesidad de un adecuado alojamiento para aquellas fieras.

segundo.- El Ayuntamiento ofrece su cooperación en forma de cesión gratuita al Estado del edificio propiedad municipal, situado en calle Hatadero núm. 7, de mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados; que linda por la derecha entrando con cercado de la propiedad de H<sup>os</sup> de Don Antonio Gutierrez Qui; por la izquierda y espalda con el mismo cercado y propiedad de dichos Herederos, con destino a la construcción de un edificio Casa-Cuartel; y su compromiso de aportación económica en el caso de que el valor del edificio cedido no alcance el importe fijado al Ayuntamiento para esta clase de obra.-

Tercero.- Que se envíe copia certificada de este acuerdo al Excmo. Sr. Teniente General, Director General del Cuerpo y de ser aceptada la cesión acordada se instruya el expediente preceptivo para solicitar la autorización del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto sobre enajenaciones de bienes de las Entidades Locales.

Reparación de Fuentes

Acto seguido expuso la presidencia, la necesidad de proceder a la limpieza y reparación en las fuentes del "Pilar de las Lagunas" y "manantial del Cristo" precisando este último construir un caño para su recogida, que había hablado con el dueño de la finca donde está, sin que se opusiese a las obras, con ello se aliviaría la mayor su época de verano por restricción en el suministro del servicio de abastecimiento de agua, que estas obras son de poca importancia por lo que podía efectuarse por administración.

Enterada la Corporación acordó por unanimidad, se realicen las obras de limpieza del pilar de las Lagunas y las que precise para su adaptación el del manantial del Cristo, que se ejecutase por administración directa aprobando el gasto a las disponibilidades del crédito previsto en el vigente presupuesto ordinario por fide 2.1601.

Fación Beneficencia municipal.-

Tras su examen por los reunidos acordó por unanimidad la Corporación, aprobar el plan de la beneficencia municipal.



que ha de regir durante el año actual 1968, que el mismo  
fuese expuesto al público a efectos de reclamaciones y por el pla-  
zo de quince días conforme dispone el artículo 61 del Reglamento  
de Personal Servicio Sanitario.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar el  
Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas  
de que yo el Secretario, certifico.-

*Bibiano Navas Prieto*  
*Manuel González*  
*Jalil Ferrnandez*

*[Large signature]*

Sesión extraordinaria del día 30 de Marzo de 1968

Señores concurrentes En la villa de Medina de las Torres a treinta de Mar-  
Arce de. Presidente zo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo la hora de

D. Dña. María Romero Saenz las veinte, señalada para la convocatoria, se reunen en el  
Concejales salón de actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento

D. Gabriel Hernández Montoro Pleus, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Yre Maria

D. Manuel Costo Garcia Romero Saenz, con asistencia de los Señores expresados

D. Primitivo Gonzalez Hurtado al margen, para celebrar sesión extraordinaria, con asis-

D. Yre Garcia Gil tencia de mi el Secretario. Excusa su asistencia el Concejale

D. Bibiano Navas Cabanillas Don Antonio Saenz Perez.

D. Gabriel Garcia Rubiales 1º Objeto el acto por la Presidencia, de su orden el inter-

D. Fernando Gomez Buralde cuito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la se-

D. Manuel Gonzalez Hurtado sión ordinaria anterior que fue aprobada por unanimidad.

2º Expediente, distribución del crédito disponible en el ca-  
pitulo 7º del presupuesto de Gastos 1968.

" Dada lectura del expediente instruido para la inversión  
del Crédito disponible en la última partida del capi-

tulo 7º del presupuesto ordinario de gastos de esta Corporación para el 1968, concepto "Indeterminados" ajustado a las normas dictadas por la Dirección General de Administración Local de 27 de Febrero pasado; examinados los documentos unidos, leída la Moción de la Alcaldía que propone la distribución de los referidos créditos, y oído el dictamen de la Secretaría-Intervención, conteniendo la relación de los gastos obligatorios a cargo de esta Entidad Local, por un importe de 1.070.704 pesetas.

La Corporación después de deliberar, teniendo suya la Moción de la Alcaldía- Presidencia, por unanimidad acordó:

1º Aprobar la inversión de 132.416 pesetas propuesta por la Alcaldía- Presidencia, que corresponde a gastos de personal; quinquenio Auxiliar Administrativo 2.800 ptas, para horas extraordinarias al personal de plantilla 105.932 pesetas, aprobando las bases de distribución que contiene la propuesta limitada al ejercicio actual, y otros gastos por importe de 23.684 ptas. que atiene a mayor gastos obligatorios de este Ayuntamiento, y con cargo al crédito disponible de 385.097 pesetas constituido en el capítulo 7º del presupuesto ordinario de gastos de 1968, última partida del concepto "Indeterminados".

2º Que, quede incorporado a este acta el dictamen leído del Secretario-Interventor, en que se relacionan, por las cantidades precisas las atenciones obligatorias de los distintos servicios a cargo de esta Corporación.

3º. Que por la Alcaldía, se solicite del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la autorización para la inversión del citado crédito, en unión de un duplicado de toda la documentación.

3º Fallo del Tribunal Económico Provincial

De orden de la Presidencia, el Secretario dió lectura del acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial

de 30 de Noviembre de 1967, desestimatorio, en el expediente de reclamación de 101/67, entablado por este Ayuntamiento, contra la liquidación de la Administración de Tributos por el Impuesto sobre Sociedades, que declaró competente al Jefe Tributario; perfectamente enterada la Corporación, acuerda por unanimidad que en salvaguardia de los intereses de este Municipio, no se dejara de transcurrir el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo, que en la notificación del fallo del Tribunal se informa; y en consecuencia, facultad al Sr. Alcalde Presidente, designe el Letrado que ha de informar a esta Corporación conforme a lo prevenido en el artículo 370 de la Ley de Régimen Local, y que con conocimiento del mismo se proceda en consecuencia.

#### 4º Obras de pavimentación

La Presidencia manifiesta de haber sido concedido a este Ayuntamiento, subvención de paro, por la cantidad de veinticinco mil y cincuenta mil pesetas, para la ejecución de obras de pavimentación y pequeños arreglos en vías urbanas, se refiere a la necesidad de llevar a cabo estas obras en la calle Pedro Díaz por el mal estado en que esta se encuentra, proponiendo la inversión de estas subvenciones.

La Corporación, acepta la propuesta de la Presidencia, y por unanimidad, se acordó:

- 1º Ejecutar obras de pavimentación de la calle Pedro Díaz, con inversión de las dos subvenciones concedidas en total de veinticinco mil pesetas, y justificando su inversión conforme a las instrucciones recibidas.
- 2º Interesar del Maestro de Obras Don Antonio Albuja Sanchez, que a la mayor brevedad formule proyecto y presupuesto de las obras de pavimentación de la calle Pedro Díaz, a base de aduquinado.
- 3º Declarar de imperiosa urgencia las obras de pavimentación de la calle Pedro Díaz, y encontrándose los reunidos en número suficiente a los efectos del artículo 311 de la Ley de Régimen

Local, acuerdan por unanimidad comprender las citadas obras en el párrafo 1º apartado e) de dicho precepto legal, conveir directamente su realización, sin que sea necesario la tramitación del expediente sumario por quedar justificada la finalidad de dar ocupación a los obreros en paro, así como la terminación del plazo de justificación de estas subvenciones, y.

4º Acordar igualmente por unanimidad, proponer la ejecución de las obras de pavimentación de un trazo de la calle Pedro Díaz, comprendido entre la calle Cánovas del Castillo a la de Altram, en el que se hace esquina el edificio nº 11 de dicha calle Pedro Díaz, lo fuere con cargo a los fondos procedentes del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, se formule proyecto por separado, y que por la Alcaldía se dispusiere lo conveniente para solicitar de la Dirección General de Empleo la autorización requerida por el Decreto de 22 de Junio de 1943 para la disposición de estos fondos.

Cambio de titularidad en la distribución de energía eléctrica a esta población

Se da cuenta por la Presidencia, del cambio de empresa en la distribución de energía eléctrica a esta población, por cese de D. Luis Megias González a la Eléctrica Bernardo Olivera Hijos S.A. a partir de 1º de Marzo actual, dirigiéndose por esta última escrito de fecha 13 de los corrientes, dando cuenta de ello y ofreciéndose con tal motivo en su mejor disposición para atender a dicho servicio como única empresa que realiza este suministro en esta población, dando por enterada la Corporación. Y no siendo otro el objeto de esta sesión el Sr. Presidente la levantó a las veintidós horas de que yo el Secretario certifico

*[Handwritten signatures and names]*  
Primito Ferrer  
Manuel  
Antonio González  
Bibiano Nevás  
Gabriel García  
J. Gómez  
J. Hernández  
L. Ferrer



Sesión ordinaria del día 1º de Junio 1968

Señores concurrentes

Alcalde- Presidente

D. José María Romero Sáez

Concejales

D. Gabriel Hernández Montero

D. Manuel Estó García

D. Bibiano Navas Cabanillas

D. Primitivo González Hurtado

D. Manuel González Hurtado

D. Fernando Gómez Bandallo

En la villa de Medina de las Torres a primer  
ro de junio de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las  
veinte horas, se reunió en el salón de actos de esta Corporación  
Consistorial el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáez, con asistencia  
de los señores Concejales expresados al margen, para celebrar  
sesión ordinaria correspondiente a este día, primer sábado del  
mes de junio, Segundo trimestre, acordado por la Corporación  
en su constitución, presente el infrascrito, Secretario.

Deja de concurrir a esta sesión los Concejales  
Don Antonio Sáez Pérez, Don José García Gil, y Don Gabriel  
García Rubiales, sin haber excusado su falta de asistencia.

Declarado abierto el acto público por la presiden-  
cia de su orden y el secretario, dió lectura del borrador del  
acta de la sesión extraordinaria anterior correspondiente al  
día treinta de marzo pasado, que es aprobada por unanimi-  
dad, pasando la Corporación a deliberar sobre asuntos  
incluidos en el orden del día, de esta sesión.

Asuntos Generales

a) Quedó enterada la Corporación del oficio nº 1.832, del Sr.  
Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de  
las Corporaciones Locales, autorizando la propuesta de conce-  
sión de la gratificación por horas extraordinarias a los funcio-  
narios de plantilla de esta Corporación; no opone reparo  
alguno en cuanto a los gastos diferentes de personal que también  
fueron propuestos en el expediente instruido al efecto, por un im-  
porte de 23.684 pesetas, acordando quedar enterado y ratificar  
el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha  
27 de abril de 1968, que puso en ejecución la citada re-  
solución y acordó satisfacer a los funcionarios de plantilla  
las horas extraordinarias devengadas durante los meses de  
enero a abril del año actual.

b) Acto seguido manifestó la Presidencia, de haberse rei-  
bido oficio del Sr. Comandante de Fueros de la Guardia Civil



de esta, dando traslado del escrito del Excmo. Sr. Teniente General, Director General del Cuerpo, que por su orden, es leído por mí el infrascrito secretario, no aceptando la cesión gratuita del edificio municipal Casa-Cuartel y si acceden de que las obras que precise este edificio fueran llevadas a cabo por el Equipo de Mantenimiento de la Comandancia respectiva, siendo de cuenta del Ayuntamiento el importe de los materiales.

Definitivamente enterada la Corporación acordó por unanimidad:

1º Aceptar el ofrecimiento que es propuesto por la Dirección General de la Guardia Civil, en uso de la Jefatura Administrativa de los Servicios, Jefatura de Acuartelamiento núm. 306, de fecha 28 de Mayo pasado, de que las obras de reparación que precisen el edificio Casa-Cuartel, sean llevadas a cabo por el equipo de mantenimiento de la Comandancia.

2º.- Aceptar el compromiso de que el importe de los materiales sean de cuenta de este Ayuntamiento, precisando conocer con antelación su importe para prevenir el correspondiente crédito-presupuestario.

c) Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la conversación sostenida con el Abogado Don Francisco Sierra Molina, en Madrid, y de la carta en contestación a la consulta que le fue hecha sobre la posibilidad de impugnar en vía contenciosa-administrativa el Fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, desestimatorio de la reclamación interpuesta por el Ayuntamiento, pretensión de que no concierne al Jurado Tributario de las liquidaciones giradas por el Impuesto sobre Sociedades con motivo de las obras de saneamiento.

La opinión expuesta por dicho Letrado de que el Tribunal Contencioso-Administrativo no revocase dicha resolución ni entrase en conocimiento del asunto, y que el dictamen del Letrado no suele ser exigido pero que una vez denunciado el defecto por un Tribunal es difícil que otro Superior lo revoque, tras deliberación la Corporación acordó por unanimidad, desistir de establecer el recurso. Cu

que en principio acordara en sesión del día 30 de Marzo pasado.

d) Asimismo quedó enterada la Corporación del esuito de eléctrica "Bernardo Olivera" é Hijos S.A. contestando al oficio de esta Alcaldía de fecha 25 de abril pasado, informando de las obras que se proponen realizar para el normal servicio del suministro de electricidad á esta población, siendo esto leído, haciendo constar la Corporación su satisfacción por las mejoras que se proyectan.

e) Fue leído el esuito de propuesta formulado por "Eléctrica Bernardo Olivera é Hijos S.A." para el contrato de suministro de electricidad para alumbrado público, dependencias municipales y fuerza motriz, así como el estado comparativo de la situación actual y la que propone. También fue leído el Decreto de la Alcaldía en el que se expone que tal propuesta es más ventajosa que la anterior, y la conveniencia de llevar á efecto el contrato, con la adopción de los acuerdos que en dicho Decreto se establecen y que necesariamente se ha de llevar por concierto directo al darse la circunstancia del artículo 41 n.º 2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Enterada la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Concertar directamente con la Empresa "Eléctrica Bernardo Olivera" S.A. el suministro de energía eléctrica para alumbrado público, de dependencias municipales y fuerza motriz.

Conforme a la propuesta leída, a partir del día 1.º de marzo de mil novecientos treinta y ocho, y venimiento al 31 de diciembre del mismo año, prorrogable por la tácita, por periodos anuales desde 1.º de Enero a 31 de diciembre del mismo año, sin ser denunciado por las partes con tres meses de antelación a cada uno de los venimientos anuales.

2.º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente Don Joaquín Riquelme Sáenz, para celebrar con la Empresa "Eléctrica Bernardo Olivera é Hijos" S.A. el correspondiente contrato, con sujeción a las disposiciones vigentes y de acuerdo con las bases propuestas.

Se remite al Pleno, el examen y aprobación en su caso,

de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1967 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter provisional, ya que ha de aprobarla definitivamente el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, conforme dispone el artículo 892 de la Ley de Régimen Local.

#### Patrimonio.

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta anual de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

#### Expediente habilitación y suplementos de crédito.

Se da lectura al expediente de habilitación y suplementos de créditos por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia.

Atendiendo el informe y certificaciones de la Intervención y demás que obran en el expediente. Discutiéndola ampliamente por la Corporación, y hallándola conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de habilitación y suplementos de crédito, y que se exponga al público.

por término de quince días y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y de no formularse reclamaciones por el público, ni observaciones por el servicio, quedan definitivamente aprobadas las transferencias de crédito siguientes:

Cap. Ant. Pont.	Concepto	Parciales	Totales
7.2102	Indeterminados, para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento de servicios mínimos obligatorios del Ayuntamiento.		
	Importe autorizado _____	23.684.-	23.684.-
	Total sobantes que se transfieren _____	23.684.-	23.684.-
1.1505	Se suplementa crédito para satisfacer diferencia salario mano-cargado moto-bombas servicio de agua _____	5.300.-	5.300.-
3.1101	Suplemento del importe que ha de satisfacer esta Corporación conforme diseminación efectuada por la MUNIPAZ. haber pasivo publicado Sr. Rodríguez _____	504.-	504.-
3º 1º Hb.	Para satisfacer el importe que le corresponde a esta Corporación, actualización pensión jubilado Sr. Medina Garcia, año actual - _____	10.335.-	10.335.-
3º 1º Hb.	Ideu, ideu, atrasos reconocidos al jubilado Sr. Medina Garcia, hasta 31 enero de 1968. - _____	7.545.-	7.545.-
	Total aumentos en virtud de esta transferencia. - _____	23.684.-	23.684.-

Petición Consejo Local.-

Se da cuenta por la Presidencia de lo acordado por el Consejo Local del Ayuntamiento, en su última reunión del día 19 de Mayo anterior, de interesar al Ayuntamiento ayuda económica para los gastos de viajes a Madrid, para el traslado de los Camaradas que han de representar a esta Corporación y Consejo, en el funeral por los Caídos de la provincia, que se celebró el día 28 de Mayo pasado, en la Basílica del Valle de los Caídos. La Corporación por unanimidad acordó que el importe del alquiler del autocar sea satisfecho por el Ayuntamiento, con cargo a la partida


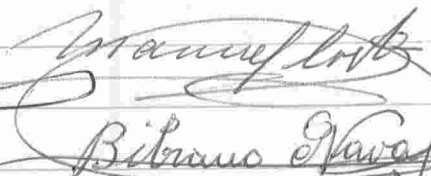
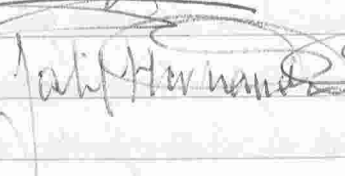
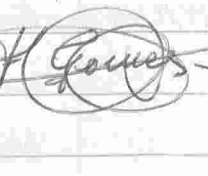


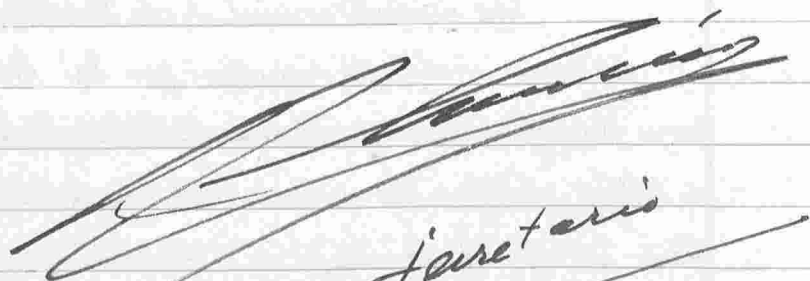
1.1102, del vigente presupuesto ordinario.


Ejecución de las obras de  
pavimentación c/ Pedro Díaz

Por último concibió la Corporación el presupuesto de las obras para la pavimentación de la calle Pedro Díaz, que ha sido formado por el albañil Don Antonio Albujar Sánchez, por importe total de 105.960 pesetas, habiendo sido desglosado de este presupuesto para la justificación de 25.000 y 50.000 pesetas, subvención concedida por el Gobierno Civil, y otro de 30.960 pesetas, con cargo a los fondos del Presupuesto para la Prevención del paro obrero, habiendo sido aprobado el proyecto de este último por la Dirección General de Trabajo. La Corporación aprobó este presupuesto de obras, acordando su inmediata ejecución y encargando de los trabajos al maestro albañil Don Julián Albujar Gavriales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, de que gozó el secretario, certificado.

  
Printado por   
Gabriel Garcia Bibiano Navas  
  Manuel Gonzalez

  
cc Secretario



Sesión ordinaria del día 7 de Septiembre de 1968.-

En la villa de Medina de las Torres, a siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don José María Romero Sáez con asistencia de los Señores Concejales expresados al margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, primer sábado del mes de Septiembre Tercer trimestre, presente el infrascrito Secretario.

Dejan de concurrir a la sesión los Concejales Don Antonio Sáez Pérez y Don José García Gil, sin haber excusado su asistencia.

1.º.- Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden y o' el Secretario, di lectura del borrador del acta de la sesión anterior ordinaria del día primero de junio, que fue aprobado por unanimidad, pasando la Corporación a deliberar sobre los asuntos incluidos en el orden del día, siguiente:

2.º.- Es ratificado por el Pleno, el acuerdo adoptado, por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 24 de agosto anterior, del nombramiento provisional de agente ejecutivo de este Ayuntamiento a D. Alfonso Pérez Guisáldez, Auxiliar de Recaudación de la Zona, para el cobro de valores pendientes de pasados ejercicios, incurridos en apremio.

3.º.- Se dió por enterada la Corporación del suito-circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, referente a las atenciones escolares a cargo los Municipios, para que sean atendidas, efectuandose las obras de reparación y limpieza de los edificios.

Conoció también el informe del Director de la Agrupación relativo a las deficiencias de los locales y material escolar.

4.º.- A continuación se procedió a dar lectura del documento sus-rito por el Sr. Alcalde, y representante de la empresa "Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos" S.A. de fecha 20 de junio pasado, del contrato de suministro eléctrico para alumbrado público, dependencias municipales, extraordinario de fiestas, y de fuerza motriz del servicio de aguas, conforme a lo acordado, por el Ayuntamiento en sesión del día 10 de Marzo año actual, quedando enterados los reunidos, por unanimidad

Señores ConcurrerentesAlcalde-Presidente

Don José María Romero Sáez

Concejales

Don Gabriel Fernández Montero

Don Manuel Costo García

Don Bibiano Navas Cabauillas

Don Emilito Guisáldez Hurtado

Don Manuel Guisáldez Hurtado

Don Fernando Guisáldez Bernaldo

Don Gabriel García Rubiales

Lectura borrador sesión anterior

Comunicación acuerdos Comisión Agral. Permanente.

Correspondencia.

Contrato Alumbrado público.

apruaban este contrato de suministro eléctrico.

Terminación obras pavimentación  
de Pedro Díaz.

5.º - Pasó a examinar la Corporación la cuenta y sus justificantes de las obras de pavimentación de la calle Pedro Díaz, financiadas con subvenciones n.º 9 y 10 concedidos por el Gobierno Civil de la provincia y autorizada la inversión de obra parcial con cargo al Presupuesto para la Prevención del paro obrero, acordada su ejecución por la Corporación en sesión de fecha primero de junio pasado. Los pagos de jornales y materiales efectuados, ascienden a 81.803 pts. y pendiente 17.478 ptas. de adoquines a Don Fabián Sobato, que suman 99.280 pesetas, y el importe de financiación 105.960 ptas. la diferencia de 6.680 pts. acuerda la Corporación su inversión, en obras de pavimentación pequeños arreglos de calles, y aprueba la cuenta y justificantes de pago examinados.

Estudio y formación de  
expedientes. -

6.º - Con respecto a este punto del orden del día, acuerda la Corporación que por el Secretario-Interventor, se efectúe estudio del coste del servicio de abastecimiento de agua, e ingresos que se perciben del mismo y también de las tarifas de ordenanza del Cementerio.

Se dió por enterada la Corporación de la iniciación de los expedientes para dar de baja en resultados de créditos presu-  
tos conforme a las disposiciones vigentes, y el de distribución del crédito dispuesto en el capítulo 7.º concepto "Indeterminados" para atender a gastos obligatorios cuyas consignaciones han resultado insuficientemente dotadas.

Reconocimiento de créditos

7.º - La Corporación por unanimidad, acordó, reconocer los siguientes créditos a favor de:

Vda. de Cayetano Uedo de Badajoz, por limpieza de la máquina de escribir en el año 1965, importe de su factura de 185 pts.

al Instituto Nat. de Previsión, de diferencias cuotas Seguros Sociales, mes de Julio y Diciembre 1967, de pesetas 1.590, -

A la Delegación Provincial de Industria, por tasas inspección año 1967, caseta de aguas 693 pts.

Que estos créditos se incluyan en el próximo expediente de habilitación y suplementos de créditos en el presupuesto ordinario del ejer-

cicio actual.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, siendo las veintidós horas, de que yo el Secretario, certifico.-

*[Signature]*  
Manuel González

*[Signature]* Gabriel Garcia

*[Signature]* Primitivo Garcia

*[Signature]* Bibiano Navas

*[Signature]*  
El Secretario

Sesion extraordinaria del dia 1º de Octubre de 1968.-

En Medina de las Torres, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, señalada en la convocatoria, se reunió en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáez, concurren los señores Concejales expresados al margen, con asistencia de mi el Secretario, para celebrar sesión extraordinaria, con asistencia de mi el Secretario.

Dejan de concurrir los Concejales Don José Garcia Gil y Don Antonio Sáez Pérez,

abierto el acto por la Presidencia de su orden procediéndose a dar lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, que fué aprobada.

Se da cuenta del expediente instruido para la inversión del crédito disponible en la última partida, concepto "Indeterminados" del capítulo 7º de Gastos, formado en cumplimiento de las normas dictadas por la Dirección General de Administración Local, y de la Instrucción 4ª de las aprobadas por orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1967, leída la Moción de la Alcaldía, proponiendo la distribución de crédito

- Señores asistentes
- Alcalde. Presidente
- Don José María Romero Sáez
- Concejales
- Don Gabriel Hernández Montero
- Don Manuel Coto Garcia
- Don Primitivo González Hurtado
- Don Bibiano Navas Cabanillas
- Don Manuel González Hurtado
- Don Fernando Gómez Bernaldo
- Don Gabriel Garcia Rubiales

Expediente inversión de créditos



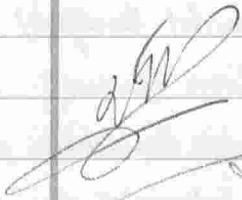
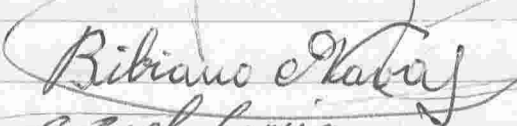
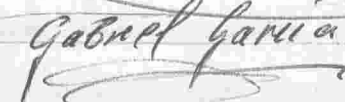


ditos para atender a los mayores gastos que han resultado del cumplimiento de servicios mínimos obligatorios a cargo de este Ayuntamiento durante el ejercicio actual, por un importe de 43.822 pesetas; Oído el dictamen del Secretario-Interventor que queda incorporado a este acta, y enterada la Corporación, tras deliberación, acordó por unanimidad:


1º.- Aprobar la propuesta de distribución por el importe de Cuarenta y tres mil ochocientas veintidos pesetas, con cargo al crédito disponible en la última partida del Capítulo 7º del Presupuesto ordinario de Gastos de esta Corporación, para atender a los mayores gastos obligatorios que comprende la propuesta.-

2º.- Que por la Alcaldía se solicite del Ilustre Sr. Director General de Administración Social, a través del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales la preceptiva autorización para su inversión.

A continuación fue leído el escrito del Sr. Comandante de Puerto de la Guardia Civil, núm. 775 de fecha 18 de Septiembre pasado, sobre la donación que hizo este Ayuntamiento de dos caballos para el servicio de este Puerto, interesa se manifieste si este Ayuntamiento acuerda su donación definitiva para ser trasladados a otras demarcaciones o en caso contrario quiera hacerse cargo de los mismos. Enterada la Corporación, tras deliberación acordó, que el Ayuntamiento se hiciera cargo de los sellos que se han puesto a la propiedad municipal y su incorporación al patrimonio.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente, la levantó siendo las veintuna horas, de que yo el Secretario, certifico.-

 Manuel González Prieto  
 Bibiano Plata  
 Gabriel García  
 Manuel  
 Gómez

  
De San 7º

Sesión extraordinaria del día 3 de Noviembre de 1968,-

- Señores concurrentes
- Alcalde. Presidente
- Don José María Romero Sáez
- Callejales
- Don Gabriel Hernández Goutero
- Don Manuel Loto García
- Don Gabriel Hernández Montero) digo
- Don Primitivo González Hurtado
- Don Cipriano Arroy Labanillas
- Don Manuel González Hurtado
- Don Fernando Gómez Bordallo
- Don Gabriel García Rubiales

En Medina de las Torres a tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, señalada en la convocatoria, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José María Romero Sáez, concurren los Señores Callejales expresados al margen, con asistencia de mi el Secretario, para celebrar sesión extraordinaria,

Dejan de concurrir los Callejales Don José García Gil  
Don Antonio Sáez Pérez,

abierto el acto por la Presidencia, de su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior sesión extraordinaria que fue aprobada por unanimidad.

Trada lectura al expediente de habilitación y suplementos de créditos por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia.

atendiendo al informe y certificaciones de la Intervención y demás que obran en el expediente. Discutida ampliamente por la Corporación y hallandola conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de habilitación y suplementos de créditos, y que se exponga al público por término de quince días y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y de no formularse reclamaciones por el público u observaciones por el Servicio, quedan definitivamente aprobadas las transferencias de créditos siguientes:

Cap. Art. Part.	Conceptos	PARCIALES Pesetas	TOTALES Pesetas
7.2102	Indeterminados, para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento de servicios mínimos obligatorios del Ayuntamiento.		
	—Importe autorizado.....	43.822,-	43.822,-
	Total de sobante que se transfieren.....	43.822	43.822

AL

Cap. art. Part.	Conceptos	PARCIALES Pesetas	TOTALES Pesetas
1º 1.1102	Se suplementa crédito gastos de viajes, dietas y traslados	1.250.-	
1.1505	Idem, satisfacer diferencia salario moro-encargado moto-bombas servicio de agua.	1.900.-	
1.2101	Idem, Mutualidad Nal. de Previsión Admón. Local, 10% diferencia cotización 1968.	717.-	
1.2103	Idem, Mutualidad Laboral, cotización moro encargado moto-bombas servicio de agua.	1.253.-	
1.2104	Idem, Seguros Sociales, idem idem idem	3.700.-	
Hb.	Instituto Nal. de Previsión, dif. cuotas 3.5. julio y Diciembre 1967.	1.590.-	
1.2105	Asistencia farmacéutica a funcionarios	9.800.-	20.210.-
2.1102	Material de oficinas	3.000.-	
Hb.	Limpieza máquina de escribir, año 1965.	125.-	
2.1105	Socorros detenidos Depósito Municipal.	34.-	
2.1301	Medicamentos a la Beneficencia Social	4.100.-	
2.1305	Atenciones limpieza y conservación leuenterio Municipal	3.000.-	
Hb.	Para satisfacer a Delegación de Industria tasa inspección caseta de agua 1967.	693.-	
2.1501	Atenciones abastecimiento agua en fuentes públicas.	2.600.-	
2.1504	Alumbrado público y material eléctrico.	3.000.-	
2.1507	Limpieza y alumbrado Matadero Municipal.	2.000.-	
2.1508	Idem idem Mercado	3.000.-	21.612.-
3º 3.1106	Asistencia médico-farmacéutica personal pasivo	2.000.-	2.000.-
	Total de aumentos en virtud de esta transferencia .....	43.822.-	43.822.-

Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad.

Expediente prescripción de créditos.

Dada lectura por el Sr. Secretario, del expediente incoado en orden a la declaración de créditos prescritos cuyas consignaciones figuran en el capítulo de Resultas del Presupuesto ordinario vigente, la Corporación resultando no haberse formulado reclamación alguna acordada por unanimidad aprobar la propuesta de prescripción de créditos a favor de la Corporación cuya facturación comprende con el n.º 4 arbitrio Rústica 1961 y terminada con el n.º 22 arbitrio sobre ferros, por importe de 6.883.45 pesetas, los créditos

en contra comiencan con el n° 23, año 1961, la ayuda familiar a San Francisco de la Nogal, terminando con el n° 79 por el mismo concepto, y acreedor, siendo el importe de esta relación 3.595,20 pesetas, así como su correspondiente baja en el capítulo de resultados. -

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada, siendo las veintinueve horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico. -

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* Julián *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Bibiano Navas

*[Handwritten signature]*  
Primito *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Gabriel García

*[Large handwritten signature]*  
El Secretario



Sesión ordinaria del día 9 de Diciembre, suple-  
 toria de la del día 7 del mismo año 1968.

Señores Concurrentes  
 Alcalde-Presidente En la villa de Medina de las Torres a nueve de Diciembre  
de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, se  
reunieron en el salón de actos de esta Casa-Consistorial, el Ayun-  
tamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Xosé  
D. Yori Ma. Romero Saenz, y los Señores Concejales expresados al  
margen para celebrar Sesión ordinaria en segunda convocatoria  
como suplente de la del día siete que no pudo celebrarse  
por falta de número de señores concejales asistentes, y convoca-  
da para este día por la Presidencia, conforme determina el vigente  
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las  
Corporaciones Locales, asistidos de mi el Secretario.  
 Concejales  
D. Gabriel Hernandez Montemaria Romero Saenz,  
D. Manuel Costo Garcia  
D. Primitivo Gonzalez Hurtado  
D. Bibiano Navas Cabanillas  
D. Yori Garcia Gel  
D. Manuel Gonzalez Hurtado  
D. Fernando Gomez Bandallo  
 Secretario  
D. Benito Garcia Muñoz  
Excusa su asistencia por enfermedad el Concejil D. Gabriel  
Garcia Rubiales, y deja de excusarla su falta de asistencia el  
Concejil Don Antonio Saenz Perez.

1º Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su or-  
den el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta  
de la sesión extraordinaria anterior del día tres de Noviembre  
que fue aprobada por unanimidad.

2º De los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente en  
sus sesiones de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre  
pasados, no precisan ninguno la ratificación de este Pleno.

3º Se dió por enterada la Corporación de la resolución dictada  
por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y  
Acreditamiento de las Corporaciones Locales, autorizando a este Ayun-  
tamiento gastos con cargo al sobrante o remanente de la última  
partida "Indeterminado" Capítulo 7º presupuesto de gastos vi-  
gente por importe de 43.822 ptas. conforme a la propuesta  
acordada y aprobada por el expediente de transferencia en la se-  
sión del día tres de Noviembre anterior.

Correspondencia

Tambien quedó enterada, del oficio de la Jefatura del Ser-  
vicio de 21/1968, sobre doctrina legal crédito local, recur-  
sando su circular 8/1966, de 3 de Octubre, a que han de

abstenerse las Corporaciones Locales cuando recurran a préstamos.

Igualmente quedó enterada del oficio nº 5443 del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, autorizando al Ayuntamiento para construir un cerramiento de Escuelas en terrenos anejos al C.V. de Valencia del Ventoso.

Asimismo quedó enterada del oficio-circular nº 5.198 del Gobierno Civil de Badajoz, sobre Honores y Distinciones, que se otorguen por las Corporaciones Locales, los trámites por seguir para cuando se acuerde adoptar sobre el particular serán comunicados al Ministerio de la Gobernación, a través del Gobierno Civil, antes de hacerse público y que se inicie el oportuno expediente.

Ayuda económica  
a la Universidad de  
Badajoz

Se da lectura por el Sr. Secretario de la carta dirigida a la Corporación por el Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente del Patronato de la Universidad de Badajoz, recabando del Ayuntamiento ayuda económica para este Patronato, colaboración que fue ofrecida con fecha 10 de Junio de 1964, que hace referencia en la carta. La Corporación, teniendo en cuenta las ventajas que la Universidad en la Capital de la provincia reporta a nuestra juventud, acordó por unanimidad conceder la cantidad de diez mil pesetas. Por el Sr. Secretario se informa, de que dado lo avanzado del ejercicio no permite la sustanciación de operaciones, de autorización del gasto para ser girado con cargo a la partida "Indeterminado" del vigésimo presupuesto, y el expediente de modificaciones de crédito, por lo que solo cabe el compromiso por el Ayuntamiento, de incluir en el estado de gastos del próximo presupuesto del ejercicio de 1969 el importe de la citada subvención para la Universidad de Badajoz, siendo así acordado.

4º Sobre este punto de modificación de tarifas de la Ordenanza del Cementerio Municipal, acordó la Corporación que previamente fuese conocido el presupuesto de construcción de nichos que de ello ha de tratar en esta sesión a fin de ajustar las tarifas al coste de este servicio.

Modificación de las  
tarifas suministro de  
agua

Seguidamente y por orden de la Presidencia, procedió a dar lectura a su moción de fecha 29 de Noviembre en la que expone la necesidad de modificar las tarifas de suministro de agua a domicilio por no alcanzar el rendimiento de las vigentes a cubrir los gastos de este servicio. Después de deliberar los reunidos sobre este particular, se acordó por unanimidad aceptar en principio la propuesta de la presidencia, procediéndose a tramitar los expedientes necesarios para alcanzar la autorización de propuesta de modificación de las tarifas de agua y acordándose en principio fijarlas en la siguiente:

### Tarifas

Para uso doméstico, mínimo de consumo 5 m<sup>3</sup> mes 35 ptas mes

El exceso de 5 m<sup>3</sup> 7 ptas m<sup>3</sup>

Que terminado el expediente, se dé cuenta para la resolución que proceda.

Construcción de nichos  
en el Cementerio

5.º Se acordó que por la Presidencia se interese de los Maestros albañiles de la localidad, presupuesto para la construcción de nueve nichos en el Cementerio Municipal, construcción que ha ser urgente por no contar con disponibilidades de nichos en el Cementerio.

6.º Por la presidencia se da cuenta, de la petición que le ha formulado al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que sea concedida a este Ayuntamiento subvención de cien mil pesetas para remediar el barro obrero, que ha de presentarse una vez terminada la recogida de aceitunas; así como la instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, sobre necesidades de construcciones y arreglos de caminos vecinales, relación que es leída por mí el Secretario, acordando darse por enterados.

Obras en la Casa-  
Cuartel

7.º A continuación manifestó la Presidencia de la necesidad de llevar a efecto pequeñas reparaciones en un pabellón de la Casa Cuartel, para dar alojamiento a un número incurrado recientemente a este puesto, se acordó por unanimidad que atendiendo a la poca importancia de esta reparación, que por la Alcaldía se emite la realización de estas obras.



Arrendamiento de local para escuela de párvulos

8º Tambien se informa por la Presidencia, de haber sido creada la escuela de párvulos solicitada, cuyo funcionamiento ha sido inmediato y de acuerdo con la Inspección habia sido elegido el local para su instalación propiedad de Don Manuel Hernández Villar en calle Nuestra Sra. de Guadalupe n.º 11, que le ofrece en arrendamiento por el alquiler de 250 ptas mensuales. La Corporación quedó enterada, y acordó por unanimidad, aceptar el ofrecimiento de arriendo por el precio de 250 pesetas mensuales, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de esta Corporación formalice el correspondiente contrato, a partir del 1º Enero de 1969, previniendo el correspondiente crédito en el próximo presupuesto ordinario de 1969.

Sentimiento por la muerte General Rodrigo

9ª A propuesta de la Presidencia, se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del heroico Comandante General Excmo. Sr. Don Miguel Rodrigo Martínez, Comisario Nacional del Movimiento por la provincia de Badajoz.

Aumento subvención al Frente de Juventudes

10ª Tambien fue acordado por unanimidad, elevar la subvención destinada gastos de sostenimiento del Frente de Juventudes de F.F.T. y de las JONS, de mil pesetas a cinco mil ptas, sea tenido en cuenta este aumento en el próximo presupuesto ordinario del ejercicio 1969.

Obras en el grupo escolar c/ Barruecos

11ª De igual modo se acordó, proceder en los locales Escuelas sito en calle Barruecos, las obras precisas para dar salida a las aguas sucias del servicio de aseo en estos grupos, y quedando a lo avanzado del año, se efectuen en el próximo ejercicio 1969, debido a lo insignificante del importe que puedan tener dichas obras, que corresponden a las atenciones reparación de edificios escolares, se realicen por administración facultando al Sr. Alcalde para que encargue de ellas al constructor de las obras de cerramiento que actualmente se efectúan Don Tomás Albuja González las ejecute y estas sean con cargo a la consignación de la partida 2.1004 del presupuesto de gastos de 1969.

Y no habiendo de otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente



levantó la sesión siendo las veintitres horas, de lo que yo el Secretario, certifico.

*J.M.*  
*Manuel*  
Primitivo Juncal *(Goyes)*  
*J.M. Hernandez* Manuel González  
Bibiano Navas

*J.M.*  
~~Manuel~~  
Secretario

## Acta de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario de 1969

### Señores concurrentes

#### Alcalde-Presidente

D. José María Romero Sáez

#### Concejales

D. Gabriel Herasuder Montero

D. Manuel Costo García

D. Primitivo González Hurtado

D. Bibiano Navas Labanillas

D. Manuel González Hurtado

D. José García Gil

D. Gabriel García Rubiales

D. Fernando Gómez Burdallo

En Medina de las Torres, a las doce horas del día diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales, que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1969; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el inscrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los Estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrados ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades

y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo modo que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Conceptos	Consignación PESETAS
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
I	Personal Activo .....	849.478.-
II	Material y Directos .....	236.774.-
III	Clases Pasivas .....	42.474
IV	Deuda .....	-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos .....	33.885.-
VI	Extraordinarios y de Capital .....	94.781.-
VII	Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos .....	14.000.-
Total presupuesto de Gastos...		1.271.392.-
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I	Impuestos directos .....	163.610.-
II	Impuestos Indirectos .....	27.300.-
III	Tasas y otros Ingresos .....	259.500.-
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos .....	460.932.-
V	Ingresos Patrimoniales .....	40.050.-
VI	Extraordinarios y de Capital .....	2.000.-
VII	Eventuales e Imprevistos .....	18.000.-
Total presupuesto de Ingresos		1.271.392.-
<u>RESUMEN</u>		
Importan los Gastos .....		1.271.392
Importan los Ingresos .....		1.271.392

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.-

*[Handwritten signatures and names]*  
 Manuel González  
 Gabriel García  
 Manuel González  
 Bibiano Novas  
 el Secretario

Sesión ordinaria del día 1º de Marzo de 1969.-

En la villa de Medina de las Torres a primero de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno Señores Concejales expresados al dorso, bajo la Presidencia de Don José María Romero Sáez, asistidos de mi el Secretario, para celebrar la sesión ordinaria, correspondiente a este día, primer sábado del mes corriente, como así lo tiene acordado la Corporación.

Dejan de concurrir los Concejales Don José García del y Don Gabriel García Rubiales, que excusaron su asistencia, no excusando su falta de asistencia al Concejal D. Antonio Sáez Pérez.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden yo el infrascrito Secretario, dió lectura del acta extraordi-

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

Don José M<sup>o</sup> Romero Sáez

Concejales

D. Gabriel Fernández Montero

D. Manuel Casto García

D. Primitivo González Hurtado

D. Bibiano Novas Cabanillas

D. Fernando Gómez Buidallo

D. Manuel González Hurtado

Secretario

D. Benito García Suárez

varia anterior del día diez y seis de febrero pasado, aprobando el presupuesto ordinario del año actual.

2º.

De los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones semanales celebradas durante los meses de Diciembre 1968 a Febrero 1969, ninguno precisa la ratificación del Pleno.

3º

Se dió por autorada la Corporación de las disposiciones de interés publicadas en los Boletines oficiales. Ley de Bases para la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, a los de la Administración civil del Estado. De la Orden de 29 de Diciembre de 1968, aprobando las instrucciones para la formación de presupuestos de las Corporaciones Locales.

En la correspondencia recibida, un oficio del Sr. Jefe de Instrucción del partido, interesándose por que se lleven a efecto obras y arreglo en la Sala de Autopsias, acordando la Corporación que tan pronto se apruebe el presupuesto ordinario por la Superioridad, se proceda a la ejecución de las obras de Mesa de autopsia de mampostería y tapa de marmol, sustituyendo la actual de madera en mal estado, se abra un rental en la parte sur de este local para darle luz, y que por el pequeño importe de estas obras se lleven a cabo por administración y con cargo a la dotación presupuesta para este servicio.

También acordó la Corporación se lleve a efecto la construcción de nueve nichos en el Cementerio, cuyo presupuesto asciende a quince mil pesetas, acordando aprobar dicho presupuesto de obra y condiciones de construcción propuesto por el Albañil D. Francisco Caballero Nuñez, y en consecuencia autorizar a la Alcaldía para que convoque directamente la realización de dichas obras con dicho Albañil, comensándose una vez se ponga en ejecución el presupuesto ordinario donde figura consignación para atender a este gasto, partida 6,1102.

Quedó enterada la Corporación del telegrama del Jefe de la Casa Civil del Generalísimo, agradeciendo el que se curso por este Ayuntamiento en felicitación de las medidas de Gobierno, adoptadas.



4º. Entre las disposiciones leídas, se encuentran la Orden de la Presidencia de Gobierno de 23 de Diciembre de 1968, relacionada con los trabajos preliminares para la formación de Censos Generales de la Nación, habiéndose recibido un folleto conteniendo las instrucciones para la realización de estos trabajos, informando sobre los mismos el Sr. Secretario, la Corporación después de deliberar y quedar enterados, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

a) Revisión de las listas de entidades de población. - Para acomodar a la realidad actual y teniendo en cuenta la falta de población en las entidades "La Estación" y "El Castaño", se acuerda la fusión de estas entidades en la existentes, "El Kavilero" y "Santísimo Cristo del Humilladero", constando este Municipio en la revisión que se efectúa de tres Entidades - Núcleo Urbano "Villa", y Entidades Singulares "El Kavilero" y "Santísimo Cristo del Humilladero" que se figure de esta forma en la relación que ha de enviarse a la Delegación Provincial de Estadística, acompañada de un croquis a que se refiere el nº 9 de las instrucciones.

b) Rotulación de Calles y numeración de edificios. Proceder a la Rotulación de aquellas calles que no posean, se acuerda designar con el nombre de "18 de Julio" a la calle que se nombra "miera" también se proceda a la numeración de edificios en general todos los del casco urbano, adquiriéndose los rótulos de calles, y arulejos para los números, dado el importe del costo de estos últimos lo satisfagan los dueños de los edificios, a los que le serán cargados en pro-rata el importe de los trabajos de colocación, autorizando a la Alcaldía para que convenga directamente la adquisición de rótulos y números y del personal que realice los trabajos de colocación.

5º. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta, de haber sido solicitado verbalmente por D. Luis Díaz de Pargas y Durán, vecino de Sevilla, en nombre y representación de D.ª Joaquina Durán López de Ayala, propietaria de la finca "Kavilero" de este término municipal, la expedición de certificado relativo a la clase, anchura y registro de los Caminos vecinales de "Cahadilla de los Barros" y "Cateriso" que según manifestó lo precisaba para modificar el proyecto.

de cercado de alambrada que está realizando en mencionada finca.

Enterada la Corporación por unanimidad, acordó:

Hacer constar que los caminos vecinales de "Calzadilla de los Barros" y "Calerizo" son vías de tránsito de uso inveterado, por los vecinos en comunicación con el pueblo de Calzadilla de los Barros y zonas de cultivos del citado paraje que forman a su vez la entidad local de población "El Ravilero"; pertenece a bienes de dominio público, sin que conste su andadura ni figure en el Inventario de Bienes, si bien existe su trazado en los Planos del Catastro Parcelario de este término.

Que se libre y entregue copia de este acuerdo al solicitante.

6.º Liquidación presupuesto ordinario 1.968.- Pasó a conocer la Corporación, la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio de 1.968 aprobada por la Comisión Municipal Permanente, con fecha 22 de febrero pasado, arrojando un superavit en esta liquidación de 723,958 pesetas.

Quedó enterada la Corporación y después de ser oído el informe del Secretario-Interventor, con respecto a la cuantía de citado sobrante que lo forman la existencia en caja en 31 de diciembre de 1.968 de 480.269 pesetas y por derechos liquidados pendientes de cobro 287.473 pesetas, comprendiéndose en ella débitos de la Hacienda Pública por compensación exención y reducción de bases del arbitrio de Justicia de los ejercicios de 1.967 de 97.364 pesetas y el del año 1.968 de 75.682 pesetas, sumando estos débitos 229.986 pesetas que unido al pendiente de cobro de dudosa efectividad de 32.375 pesetas, hacen un total de 262.361 pesetas, quedando 25.112 ptas. que se estiman de cobro efectivo, por lo que queda reducido dicho superavit o sobrante de esta liquidación a 505,381 pesetas sobre la que puede acordar la Corporación su distribución.

La Corporación por unanimidad acuerda, que el sobrante efectivo se destine a aquellas obligaciones que se contraen por necesidades municipales urgentes, en las siguientes:  
Para atender a la aportación municipal de las obras de dos escuelas

	<u>Importe</u> <u>Pesetas</u>
y dos viviendas señalada por la Junta Provincial de Construcciones Escolares. —————	53.884.-
La adquisición de terrenos para la construcción de los nuevos edificios escolares e instalaciones deportivas. —	120.000.-
Hacienda pública, liquidación Presupuesto sobre Sociedades, derivada contratación de las obras de saneamiento. —	108.728.-
Para obras de pavimentación de calle Moscardó y parcial de la Plaza de José Antonio, y mejora y modernización de las instalaciones de Alumbrado público.	<u>222.769.-</u>
Suma.....	505.381.-

Presentación de cuentas ejercicio de 1968.-

Presentadas las cuentas municipales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1968, y las de Administración del Patrimonio del mismo ejercicio, sus justificantes e informes se acuerda se prosigan los trámites dispuestos para estas cuentas.

Rectificación del Inventario.

Tras examen y lectura del Inventario de Bienes que ha sido formado por la Secretaría - Intervención de los Bienes y Derechos pertenecientes a este Ayuntamiento en 1º de enero de 1969, según se relaciona detalladamente en el libro correspondiente, acuerda la Corporación la rectificación de este Inventario.

7.- Compra de terrenos para instalación de escuelas y otros.- Por la presidencia se manifiesta, de haber sido concedida la construcción de dos edificios escolares y dos viviendas para maestros, haciéndose necesario contar con los terrenos precisos para su instalación; creía llegado el momento de abordar el problema de adquisición de terrenos con capacidad suficiente al objeto de que sirviera además de los solares para las escuelas y viviendas, también para las instalaciones deportivas. Se da la circunstancia de contar con sobrante en la liquidación del presupuesto anterior, de la que ha conocido en esta sesión la Corporación y con una existencia en caja que permite la subsodicha adquisición, en cuanto a los solares para escuelas y viviendas y la construcción de estos, ha de ser inmediata, dejando para otro ejercicio las instalaciones deportivas; que existe posibilidad de compra de estos terrenos, por tener conocimiento de que algunos propietarios se encuentran en disposición de venderlos y cuyos emplazamientos los estima idóneos a es-

tos fines. Todos los Señores Concejales abundan en el parecer de la Presidencia, y pedir informe al Sr. Secretario, que lo emite en el sentido de estimar la posibilidad legal de lo propuesto, en lo que a su aspecto económico se refiere, se puede proceder con arreglo al artículo 675 párrafo 2º de la vigente Ley de Régimen Local o como dispone el artículo 694 en la formación de presupuesto extraordinario, en cuanto a la compra del mismo se ha de proceder a convocar concurso para la adquisición de estos terrenos, la Corporación por unanimidad, acordó tomar en consideración la moción de la Presidencia y en su consecuencia de acuerdo con el informe del Sr. Secretario, se promueva concurso para la adquisición de terrenos más convenientes y con capacidad para los fines indicados.

8.- Por último fue acordado por la Corporación subvenir con la cantidad de quinientas pesetas para la suscripción abierta "Para la Campaña de Promoción Asistencial" año actual, con cargo al capítulo Suprervistos del presupuesto ordinario de gastos, y también la instalación de una lámpara en el alumbrado público de la calle Altorazo, colocación en el edificio propiedad de D. Julián Gordillo Caruana, donde esta existía antiguamente.

Y no habiendo de otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas, de que yo el Secretario, certifico.

Bibiano Navas

José Hernández

J. Gómez

Manuel González

Primitivo

Manuel Lobo

el Secretario



11  
Sesión (ordinaria) digo extraordinaria del día 22 de Marzo de 1969

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. José María Romero Sáez

Concejales

D. Gabriel Hernández Montero

D. Manuel Costo García

D. Simón González Hurtado

D. Pedro Navas Cabanillas

D. Manuel González Hurtado

D. Gabriel García Subiales

D. Fernando Gómez Burdallo

en la villa de Medina de las Torres a veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunen en el Salón de Actos de esta Casa-Causistorial el Ayuntamiento Pleno, Señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José María Romero Sáez, con asistencia de mi el Secretario, para celebrar la sesión extraordinaria convocada.

Dejan de concurrir los Señores Concejales Don José García Gil, y Don Antonio Sáez Ferrer, no habiendo excusado su falta de asistencia.

Por la Presidencia, se declara abierto el acto, y de su orden el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Ayuntamiento pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión.

2º

Toda cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día ocho del actual mes, relativo a la aprobación en tramite de urgencia del pliego de condiciones económicas-administrativas para el concurso de adquisición de terrenos, construcción de dos escuelas y dos viviendas e instalaciones deportivas, acordando este Pleno su ratificación y que transcurrido el plazo de exposición al público del pliego de condiciones, se anuncie seguidamente la licitación de este concurso, a que se refiera el artículo 26 del Reglamento de Contratación.

También acuerda y respecto a la adquisición de terrenos de que una vez admitidas las proposiciones y de conformidad con el artículo 4º del Reglamento se designe a los Señores Don Manuel Costo García y Don Tomás Albuja González, para que informen sobre la conveniencia de adjudicación a uno u otros de los concursantes de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado.

3º

Fué leído el oficio de la Secretaria de la Junta Provincial de Construcciones Escolares nº 124 de fecha 12 de los corrientes por el que se reclama a este Ayuntamiento la cantidad de 53.884 pesetas.

setas, por aportación municipal en las obras de dos escuelas y dos viviendas que han sido autorizadas por la Junta Central para poderlas adjudicar de inmediato cuyas obras ascienden a 1.077.670,76 pesetas, y encarece su ingreso a la mayor brevedad en la cuenta de aquella Junta en Banco de España en Badajoz.

Los Señores reunidos, tras deliberación, por unanimidad acuerdan; aceptar el compromiso de la aportación municipal para las obras de dos escuelas y dos viviendas que han sido autorizadas, y depositar el importe exigido de cincuenta y tres mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas, en la cuenta de dicha Junta en Banco de España de Badajoz, cantidad consignada en el presupuesto extraordinario que se tramita.

4.º Estado General de Necesidades de obras y servicios de interés local. - Por el Secretario, de orden de la presidencia, fue leída la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de fecha 11 de marzo actual, sobre la confección del Estado general de necesidades de este Municipio que por duplicado se acompaña y que ha de servir de base para la programación del próximo Plan Provincial de Obras y Servicios de 1970 y siguientes, y el biennial de Cooperación Provincial de la Diputación 1970-1971, y devolverlo diligenciado antes de finalizar el plazo de quince días.

A esta sesión se ha dado la máxima publicidad para que pudieran presenciara el mayor número posible de vecinos y a pesar de ello, no ha comparecido ninguno.

La Corporación, teniendo en cuenta los antecedentes, iniciativas de los reunidos así como el parecer de las personas a quien se les consultó, acordó por unanimidad formular la lista de necesidades de obras y servicios de interés local por el siguiente orden de preferencia:

1. Traída de aguas. Este apartado se ha de referir a las obras de ampliación de la captación de aguas, y según informe del Ingeniero Director de la Diputación el importe a que puede ascender estas obras es de 1.300.000 pesetas.
2. Red de distribución de agua potable. Se solicita la ampliación para cubrir las necesidades del casco urbano, y según el mismo informe el presupuesto aproximado es de 2.500.000 pesetas.

3. Campo de deportes.- El Ayuntamiento tiene acordado la adquisición de terrenos para instalaciones deportivas, importe que se calcula de 700.000 pesetas.

4.- Pavimentaciones: Para las calles Maura, Sanjurjo, Intermedia, Castejón, General Varela, Parada y Intra. tra. de Guadalupe, la valoración aproximada de estas obras puede ser de 1.300.000 pesetas.

5.- Caminos locales, por un importe aproximado de 2.500.000 pesetas.- Ofrecer la aportación municipal con fondos propios y contribuciones especiales para las obras citadas respectivamente, de 250.000 pesetas, 500.000 pesetas, 200.000 pesetas, 600.000 pesetas, y 350.000 pesetas, y que se acompañe al citado Estado, pliego de observaciones para hacer las aclaraciones correspondientes a las obras que en el mismo se incluyen.

5º

Por último fue dada lectura por mí el secretario del esueto nº 974 de fecha 13 del actual, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, que comunica la concesión de la subvención de 50.000 pesetas, para mitigar el paro obrero y con destino a obras de pavimentación, cantidad que ha sido transferida a la cuenta de este Ayuntamiento en Banco Español de Crédito, quedando interados los reunidos, que pasaron a deliberar, y acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Que se efectúen obras de pavimentación en la calle Moscardó y trozo de la Plaza de José Antonio, comprendido desde el edificio de S<sup>ta</sup> Carmen Alsugaray a la calle N<sup>o</sup> S<sup>ta</sup>. de Guadalupe

2º.- Encargar al maestro albañil Don Tomás Albuja Gascón para que confeccione proyecto y presupuesto simples, de las obras de pavimentación acordadas, por no contar en esta localidad con personal técnico para la confección de estos documentos.

3º.- Suponer las contribuciones especiales por obras de pavimentación de referencia, y se instruya el expediente ordenado en los artículos 18, 29 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales.

4º.- Acometer obras de mejora y modernización de las instalaciones del alumbrado público, de las calles Cañeros del Castillo Herardo, Pedro Díaz, Alcaño y Plaza José Antonio, aplicándose igual-

mente las contribuciones especiales con motivo de estas obras, conforme al artículo 451 b) en relación con el concepto g) del artículo 489 de la vigente Ley de Régimen Local, autorizando al Sr. Alcalde, para que se entreviste con el personal técnico para que confeccione el proyecto de mejora y modernización del alumbrado público en dichas calles.

5º.- Que como consecuencia del anterior acuerdo, se proceda a confeccionar los expedientes correspondientes y presupuesto extraordinario en el que serán incluidos créditos para compra de terrenos de 120.000 pesetas, aportación municipal edificios escolares 53.884 pts. y el importe de los proyectos y presupuestos que resulten para obras de pavimentación, y mejora y modernización de las instalaciones del alumbrado público.

6º.- Igualmente acuerda la Corporación por unanimidad proponer realizar con cargo a los fondos procedentes del Impuesto para la prevención del fiaro obrero, la ejecución de obras de pavimentación de la calle General Moscardó, se formule proyecto y presupuesto de estas obras, y se disponga por la Alcaldía solicitar de la Dirección General de Empleo la autorización que establece el Decreto de 22 de junio de 1943.-

Con lo cual y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dió por terminado el acto, siendo levantada la misiva por el Sr. Presidente, a las veintidos horas, de lo que yo el Secretario, certifico.-

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
Bibiano Nava

*[Signature]*

*[Signature]*  
Primitivo Ruiz  
*[Signature]*  
Gabriel Garcia

*[Signature]*  
El Secretario



Señores asistentes

Aldede. - Presidente

Don José María Romero Sáenz  
Concejales

Don Gabriel Hernández Montero

Don Manuel Costo García

Don Primitivo González Hurtado

Don Bibiano Navas Cabanillas

Don José García Gil

Don Manuel González Hurtado

Don Fernando Gómez Sordallo

Don Gabriel García Rubiales.

Obras de pavimentación.

Sesión extraordinaria del día 12 de Abril de 1969.

En Medina de las Torres, a doce de abril de

mil novecientos sesenta y nueve, siendo las doce horas, señalada en la convocatoria, se reunieron en el Salón de actos del Consistorio los Se-

ñores Concejales, que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Aldede, Don José María Romero Sáenz.

Deja de concurrir el Concejal Don Luitanio Sáenz Pérez, sin haber excusado su falta de asistencia.

Por la presidencia, se declara abierta la sesión y de su orden y el Secretario, di lectura del acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad, pasando la Corporación a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día, siguiente:

Examinado el expediente de obras de pavimentación de la calle Moscardo, y parcial de la Plaza de José Antonio, con imposición de contribuciones especiales, de cuya documentación, resulta:

1.º.- Que el coste de las obras asciende a ciento treinta y tres mil cuatrocientas veinticinco pesetas, según presupuesto formulado por el maestro albañil Don Fermín Albuja González, siendo esta pavimentación a base de adoquinado con firme de piedra, colocación de estos adoquines sobre arena con lechada de cemento.

2.º.- Que el importe de las obras de pavimentación puede cubrirse con las contribuciones especiales (de cuya documentación, resulta) digo el 50 por 100, concepto beneficio especial, cargándose solo la cantidad de doce mil pesetas conforme el dictamen de la Comisión de Hacienda para la financiación de estas obras.

Considerando, que en la confección de los documentos se han observado las prescripciones legales, por unanimidad, se acordó;

Primero.- Aprobar la ejecución de las obras de pavimentación de la calle General Moscardo y parcial de la Plaza de José Antonio Primo de Rivera, conforme al presupuesto.

Segundo: Que existe en el presupuesto extraordinario que se tramita, dotación para la realización de las obras indicadas, contando para su financiación según propuesta de la Comisión de Hacienda,

con la subvención concedida por el Gobierno Civil de 50.000 pesetas, para mitigar el paro obrero, con cargo a los fondos del Impuesto para la prevención del paro obrero, conforme al proyecto de desglose de estas obras de 31.100 pesetas, con cargo al sobrante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1968, 40.325 pesetas, y por contribuciones especiales 12.000 pesetas, aprobando provisionalmente los documentos formados para la aplicación de estas contribuciones.

Tercero.- Llevar a efecto la licitación de las obras de pavimentación de la calle General Moscardó y parcial de la plaza de José Antonio, por subasta pública, y dada la urgencia en que ha de justificarse la subvención concedida, se acuerda reducir el plazo de convocatoria a diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de febrero de 1959, y pliego de condiciones económico-administrativas redactado por la Comisión de Hacienda del que fue dada lectura, acordándose su aprobación y se prosiguen los demás trámites del expediente.-

Cuarto.- Autorizar a la Alcaldía para la publicación de estos acuerdos, y se exponga el expediente de contribuciones especiales al examen de los interesados para reclamaciones sin perjuicio de serles notificadas la cuota individual que le corresponda.-

Obras de mejora del alumbrado público.-

Se dió lectura del proyecto y presupuesto, que juntamente con la memoria y planos, fueron puestos sobre la mesa para su examen por los Señores reunidos, que han sido formados por el Sr. Don Manuel León Cuenca de Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos S.A., para las obras de mejora y modernización de las instalaciones del alumbrado público de las calles, General Moscardó, Cánovas del Castillo, Pedro Sarr, Altorano, y Plaza José Antonio Primo de Rivera, siendo el importe del presupuesto de este alumbrado especial de ciento setenta y dos mil quinientas treinta y tres pesetas.

También fue leído el pliego de condiciones

económico-administrativas redactado por la Comisión de Hacienda para el concurso para la contratación de las referidas obras, habiendo sido consignada en el Anteproyecto de presupuesto extraordinario, la dotación para atender a las mismas.

Considerando, que en la confección de los documentos se han observado las prescripciones legales, por unanimidad, se acordó:

Primero: Aprobar la ejecución de las obras de mejora y modernización de las instalaciones del alumbrado público de las calles General Moscardó, Cánovas del Castillo, Pedro Díaz, Altorano, y Plaza José Ant<sup>o</sup> Primo de Rivera, conforme al proyecto y presupuesto y memoria leída y redactada por Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos S.A.

Segundo: Prestar su aprobación al Pliego de Condiciones económico-administrativas redactado por la Comisión de Hacienda sobre el concurso para dichas obras, cuya convocatoria para esta licitación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 19 del Reglamento de Contratación, se acuerda por unanimidad, reducirlos al plazo de diez días, y bajo el tipo según presupuesto de 172.533 pesetas.

Tercero: Aprobar provisionalmente los documentos formados para la imposición de las contribuciones especiales con motivo de las obras y concepto beneficio especial, cargándose la cantidad de ciento diez y ocho mil quinientas trece pesetas.


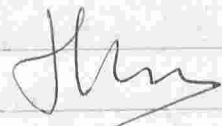
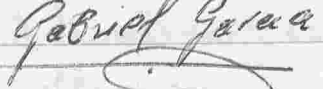
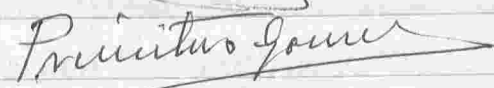
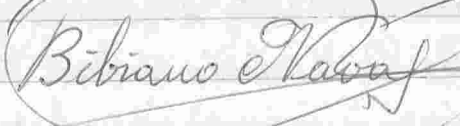
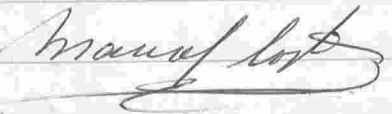


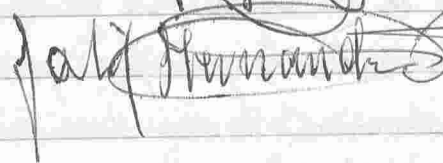
Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde para la publicación de este acuerdo y se prosigan los demás trámites que se precisen.

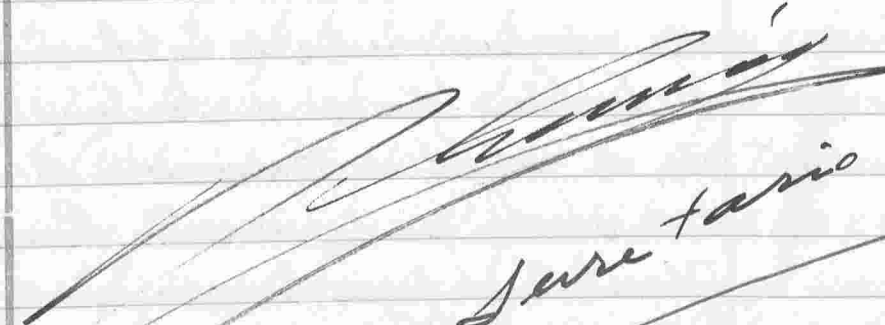
Presupuesto extraordinario

Trada lectura del expediente de presupuesto extraordinario que se tramita para atender a la adquisición de terrenos con destino a las construcciones escolares e instalaciones deportivas, aportación a las obras de dos escuelas y dos viviendas, pavimentación de la calle General Moscardó y parcial Plaza José Ant<sup>o</sup>, mejora y modernización de las instalaciones del alumbrado público de las calles General Moscardó, Cánovas del Castillo, Pedro Díaz, Altorano y Plaza José Antonio, que se presenta en fase de anteproyecto; examinados los documentos unidos, las memorias

plan financiero, el dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad, se acordó aprobar dicho anteproyecto con los ingresos y gastos, que se consignaron en el mismo, cuyo importe revelado asciende a Cuatrocientas setenta y cinco mil ochocientas cincuenta pesetas, que se exponga al público por espacio de quince días, previo anuncio en el B.O. de la provincia.

Con lo cual, y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dió por terminado el acto, siendo levantada la misiva, por el Sr. Presidente, a las veintidos horas, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico. -


  
 el secretario



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día siete de Junio de 1969.

Señores asistentes En la villa de Medina de las Torres, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas

Alcalde Presidente D. José María Romero Saenz se reunió en el Salón de actos de esta Casa-Consistorial, el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcal-

Concejales D. Gabriel Hernandez Montero de Don José María Romero Saenz, asistidos de mi el Sr. D. Manuel Coto García secretario y de primera convocatoria con asistencia de los Señores

D. Primitivo González Hurtado D. Primitivo González Hurtado D. José García Gil D. Fernando Gómez Burdallo D. Manuel González Hurtado

Secretario D. Benito García Muñoz

Concejales expresados al margen, para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, primer sábado del mes de Junio, 2º trimestre, acordado por la Corporación en su

constitución, dejando de concurrir los Concejales D. Bibiano Varas Cabanillas y D. Gabriel García Rábidas, que excu-

saron su falta de asistencia, encontrándose ausente el Concejel D. Antonio Saenz Perez, no pudiendo ser citado a esta sesión, sin excusar su falta de asistencia.

1º Declarado abierto el acto público, por la presidencia, de su orden, yo el Secretario, di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad.

2º De los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones semanales desde el 1º de Marzo a la fecha, ninguno precisa la ratificación de este Pleno.

3º Fue leído por mi el Secretario, de orden de la presidencia, el proyecto de Ordenanzas de construcción aprobadas inicialmente por la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura, y que ha sido enviada por la Delegación Provincial de la Vivienda para dar audiencia a esta Corporación y que regirán dentro de la provincia para todos los municipios que no tengan aprobado Plan General de Ordenación Urbana, quedando enterados los reunidos y sin hacer objeción alguna.

4º También quedó entrada la Corporación de la carta recibida del Sr. Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Admón Local, interesando

Subvención al Colegio de Secretarios

Subvención al Colegio de Secretarios

Subvención al Colegio de Secretarios

Subvención al Colegio de Secretarios

Subvención al Colegio de Secretarios

Subvención al Colegio de Secretarios

Subvención al Colegio de Secretarios

Subvención al Colegio de Secretarios

se encienda subvención al Colegio para poder desarrollar las actividades que tiene programadas de gran interés para los colegiados. Los señores reunidos previo informe verbal del funcionario que suscribe, por unanimidad acuerdan contribuir con la cantidad de quinientas pesetas, con cargo a la partida 7.3101 del vigente presupuesto ordinario.

Adquisición de terrenos para escuelas e instalaciones deportivas

4º Dada cuenta del estado en que se encuentran el expediente de concurso para la adquisición de terrenos, con destino a la construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros e instalaciones deportivas y  
Considerando, que cumplidos los trámites del caso, la Comisión designada por acuerdo de fecha 22 de Marzo pasado, propone que es conveniente la adjudicación al único licitante a favor de D. Federico Fructoso Barnieitos, que en nombre propio y como mandatario de sus hermanos Don Yni y Don Antonio Fructoso Barnieitos; visto lo dispuesto en el artículo 40 y 44 y enmendantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, por unanimidad, acordó adjudicar definitivamente el concurso a favor del licitador Don Federico Fructoso Barnieitos, por la oferta de los terrenos de un cerredo de su propiedad y de sus referidos hermanos por terceras iguales partes divididas de 10.500 m<sup>2</sup> en este término municipal calle Barruecos, en el precio de 105.000 pesetas; que se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan los demás trámites, autorizando al Sr. Alcalde Presidente Don Yni María Romero Saenz para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura notarial.

Aprobación de cuentas

5º Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1968, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los Señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, ya que esta cuenta ha de ser aprobada definitivamente por el Servicio de Inspección y Anulación de las Corporaciones Locales, conforme dispone el artículo 892 de la Ley de Régimen Local.

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta anual de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Se da lectura del expediente de habilitación de créditos que afecta al presupuesto ordinario de 1969, haciendo aplicación del superávit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evaluado por la Intervención, y discurrido ampliamente cada una de las partidas consignadas se hallan conformes y ajustadas su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la



habilitación de créditos presentada por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas 351.781, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público no se formularan reclamaciones ni se recibieran sugerencias por la Superioridad.

Devolución de fianza 7º Para la Corporación a conocer de las diligencias instruidas y propuesta de la Alcaldía, sobre la devolución de fianza solicitada por Don Tomás Albuja González, constructor de las obras de cerramiento de edificios escolares, que le fueron adjudicadas por concurso directo conforme al acuerdo de este Ayuntamiento de 17 de Diciembre de 1967, resolviendo el expediente instruido para la declaración de urgencia y comprenderlas en el apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local. Considerando, que de la exposición y de los informes, no existe inconveniente alguno para acceder a lo solicitado, por unanimidad se acordó, cancelar la garantía consistente en 5.540 pesetas, que constituyó en su día Don Tomás Albuja González, pudiendo retirar el citado importe de la Caja Municipal, que se notifique este acuerdo al interesado.


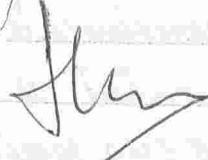
Cobro de suministro de agua en la Casa-Quartel Por último se refiere la presidencia de que en anteriores reuniones se había tratado sobre el cobro del consumo de agua de la Casa-Quartel, sin llegar a acordar sobre el mismo, siendo su parecer que este cobro debía de realizarse. Requiere el informe del Sr. Secretario de la Corporación, si este asunto puede ser tratado en esta sesión por no figurar en el orden del día, éste dijo, que para acordar sobre asuntos que no figuran en el orden del día, es preciso declararlos de urgencia, con el voto favorable de la mayoría de los miembros de la Corporación.



ción, según dispone el artículo 293 de la Ley de Régimen Local y 222 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Sometido el asunto, fue declarado urgente, con el voto favorable de todos los reunidos, solicitando la presidencia la opinión de los Señores Concejales, lo hace don José García Gil, que manifiesta que debe llevarse a efecto este cobro de suministro de agua a la Casa-Cuartel, colocando el contador para la medida de este consumo por cuenta del Ayuntamiento, los demás Señores Concejales mostraron su conformidad con el parecer de la presidencia, siendo aprobado por unanimidad, que el consumo de suministro de agua para la Casa-Cuartel fuese satisfecho por los usuarios ocupantes del edificio como cualquier otro abonado, previa instalación del contador por cuenta del Ayuntamiento.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidos horas, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

  Primitivo Gure

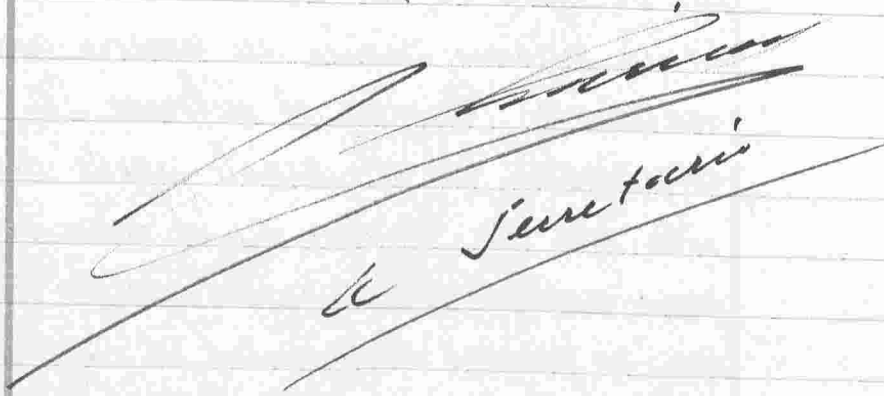
Manuel López

Bibiano Nava

R. G. G. G.

Primitivo Gure

José Hernández

  
Secretario



Señores asistentes  
Alcalde-Presidente

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno  
 del día 7 de Junio de 1969.

D. José María Romero Saorín  
Concejales

En la villa de Medina de las Torres, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas se reunen en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José María Romero Saorín, asistidos de mi el Secretario, y en primera convocatoria con la asistencia de los Señores Concejales expresados al margen, para celebrar sesión pública extraordinaria.

D. Gabriel Hernández Muñoz

D. Manuel Onto García

D. Primitivo González Hurtado

D. José García Gil

D. Fernando Gómez Burelos

D. Manuel González Hurtado

Secretario

D. Benito García Muñica

Declarado abierto el acto, yo el Secretario, procedí a dar lectura del borrador del acta de la anterior sesión que fue aprobada por unanimidad.


Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria cursada al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para atender a la adquisición de terrenos para construcción de edificios escolares e instalaciones deportivas, apostadero municipal, construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros, obras de pavimentación de la calle General Mascardi y parcial de la Plaza de José Antonio Primo de Rivera y mejora y modernización del alumbrado público de las calles Mascardi, Cánovas del Castillo, Pedro Díaz, Altrauro y Plaza de José Antonio, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha doce de Abril del año actual y expuesto al público por el término de quince días, no se presentó reclamación alguna.

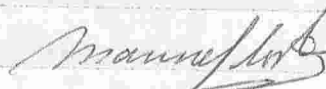
Seguidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas del Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándola ajustada a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando fijado en

su virtud los gastos, en la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco mil ochocientas cincuenta pesetas y los ingresos en la misma cantidad.

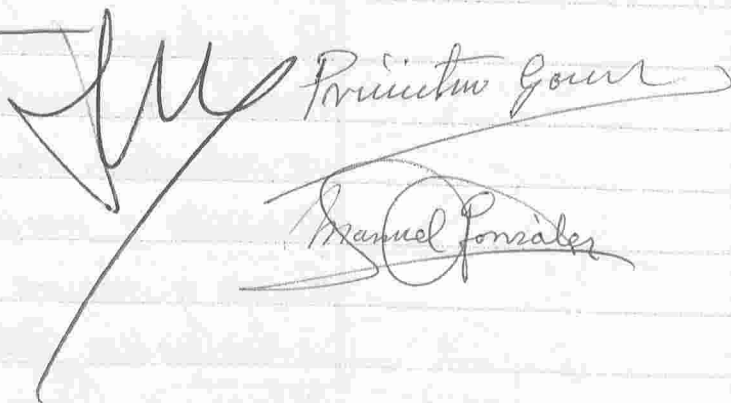
Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local y terminado dicho plazo, remítase copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

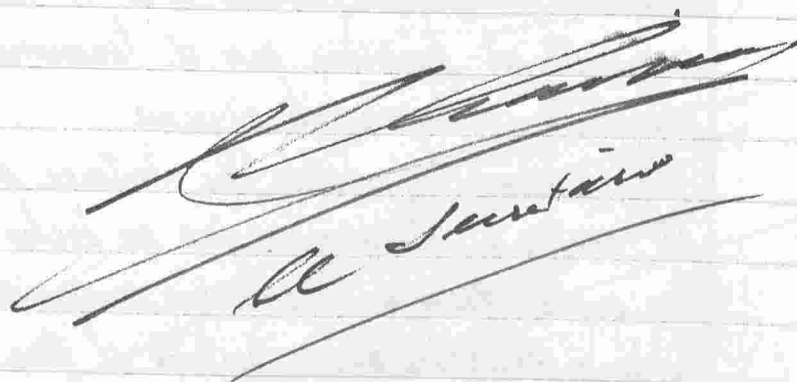
Terminado el objeto de la presente sesión, se extiende este acta, que firman los señores concurrentes a la misma conmigo el Secretario, de que certifico.

  
J. M. Hernandez

  
Manuel Flores

  
Primitivo Gou

  
Manuel González

  
A. Santarín

Señores Concejales  
Alcalde

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 2 de Agosto de 1969

D. José María Romero Saucedo  
D. Gabriel Hernández Muñoz  
D. Manuel Castro García  
D. Primitivo González Hurtado  
D. José García Gil  
D. Bibiano Navas Cabanillas

En Medicina de las Torres a dos de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Romero Saucedo se reunió el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores expresados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

D. Gabriel García Rubiales  
D. Fernando Gómez Bandallo

1.ª Abierta la sesión a las veinte horas, se da lectura del acta de la sesión anterior, la cual queda aprobada.

D. Manuel González Hurtado

2.ª Visto el expediente instruido para la fijación de las nuevas tarifas del servicio de agua, aprobadas con carácter provisional por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, a la vista de los informes de la Comisaria de Aguas y Comisión Provincial de Servicios Públicos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48/66 de 23 de Julio sobre modificación parcial de la Ley de Régimen Local, y Orden de 25 de Febrero de 1967, resolución que lleva fecha de 27 de Junio pasado, oficio nº 2238 N.º 43 y que fueron acordadas por esta Corporación en sesión del día 7 de Diciembre de 1968 y como consecuencia de ello la modificación de la Ordenanza Fiscal vigente, que regula la exacción de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilios particulares, y examinada la ordenanza redactada y tarifas que se ajustan a las aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil; estimando que se han cumplido los requisitos necesarios, el Ayuntamiento por unanimidad, aprueba la modificación de la Ordenanza y Tarifas que regula dicho suministro de agua, que se haga público esta modificación por término de quince días hábiles para oír reclamaciones y se eleve a la Delegación de Hacienda para su aprobación si procede.

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Al.



72  
salva, en el que se justifica, la modificación de la Ordenanza y Tarifas por la prestación del Servicio del Cementerio Municipal, y examinada la ordenanza redactada al efecto, con la Tarifa correspondiente, estimando que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar la modificación de la referida exacción, y que se sigan los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación por la Delegación de Hacienda de la provincia.

3º Puesto sobre la mesa el expediente de subasta de las obras de pavimentación de la calle General Moscardó, y parcial de la Plaza de José Antonio Primo de Rivera, del que resulta adjudicada provisionalmente a Don Castro Matamoros Entrenas, con fecha cinco de Julio pasado, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.


Considerando, que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y enmendantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva, siendo la única proposición presentada la suscrita por dicho Sr. Matamoros, por unanimidad, se acordó adjudicar definitivamente la subasta de las obras objeto de las mismas a favor del licitador D. Castro Matamoros Entrenas, a quien se le notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.



4º Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente sobre el concurso para la contratación de las obras de mejora y modernización de las instalaciones de alumbrado público de las calles General Moscardó, Cánovas del Castillo, Pedro Diaz, Altrauro y Plaza de José Antonio Primo de Rivera; y teniendo en cuenta que no se ha presentado reclamación alguna, en la fase de exposición al público de los pliegos de condiciones, se acordó

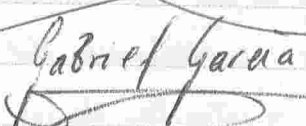
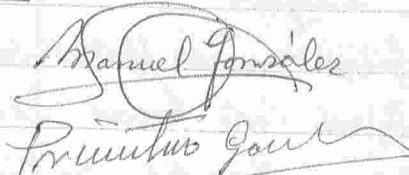


Dó por unanimidad, se anuncie el concurso con la publicación de nuevo edicto a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953 y fijándose para la apertura de pliegos el siguiente día hábil después de transcurridos diez días hábiles de su publicación para la presentación de proposiciones.

Con lo cual y no habiendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, de que yo el secretario. Certifico.



  
 Manuel González



  
 Gabriel García      Bibiano Navas



  
 Manuel González      Primitivo González


  
 El Secretario

Diligencia. Se consigna para hacer constar de que la sesión ordinaria correspondiente a este día, por ser festivo en la localidad, y por la misma causa el día ocho, no fueron convocados por el Sr. Alcalde, se celebrara el día nueve a la hora de las veinte, y de no celebrarse por falta de asistencia, se convocara en segunda el día diez a la misma hora. - Certifico. -

Medina de las Torres, 5 de Septiembre 1969

El Alcalde,

El Jefe de Protocolo,  
Luis Sordillo

Diligencia: Para hacer constar, que la sesión ordinaria

convocada para este día, no pudo celebrarse por falta de asistentes, encurriendo los Concejales D. Primitivo Samala Hurtado, D. Manuel Costo Garcia, D. Manuel Gonzalez Hurtado, y el Sr. Alcalde, no haciendo lo los restantes Concejales, citandolos para una nueva cita a las veinte horas, se que certifica.



Medina de las Torres a nueve de Septiembre 1969  
El Secretario

*[Handwritten signature]*

Señores asistentes  
Alcalde. Presidente  
Don José M<sup>o</sup> Romero Sáez

Concejales  
D. Gabriel Hernández Montero  
D. Manuel Costo Garcia  
D. Bibiano Navas Cabanillas  
D. Primitivo González Hurtado  
D. José Garcia Gil  
D. Gabriel Garcia Rubiales  
D. Manuel González Hurtado

Secretario  
D. Benito Garcia Muñoz

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 10 de Septiembre, de 1969, supletoria de la del día nueve.

En Medina de las Torres, a diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen en el Salón de actos de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, señores concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José M<sup>o</sup> Romero Sáez, con asistencia de mi el Secretario, para celebrar la sesión ordinaria en segunda convocatoria, supletoria de la que correspondía celebrar el día seis del actual mes que por ser festivo en esta localidad, no se celebró, conforme a la diligencia con-  
signada al efecto en este libro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y ordenada su convocatoria para este día, por no poderse celebrar el día nueve, por falta de asistentes, según se consigna en diligencia.

Fijado de concurrir, el Concejales D. Fernando Gómez Burdallo, por causa de enfermedad y D. Antonio Sáez Pérez, por ausencia.

1.º Declarada abierta la sesión pública por la presidencia, de su orden, el inscrito Secretario, dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia

2.- Quedó enterada la Corporación de los telegramas recibidos de la Casa Civil de S.E. el Jefe del Estado y Príncipe de España, contestando a los cursados por este Ayuntamiento de adhesión y felicitación con motivo de la sesión de Cortes designando a D. Juan Carlos de Borbón, Príncipe de España, Sucesor del Caudillo.

También quedó enterada del oficio n.º 2.840 del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha cuatro de agosto pasado, dando traslado de la resolución del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda aprobando el expediente de presupuesto extraordinario, votado por este Ayuntamiento para atender al pago de la adquisición de terrenos, construcciones escolares e instalaciones deportivas y otras obras, por importe de 475,850 pesetas, acordando la ejecución de este presupuesto.

A continuación pasó el Ayuntamiento a conocer el expediente recibido de la Delegación de Hacienda digo de Industria, promovido por la Empresa Eléctrica Beruando Olivera e Hijos S.A. distribuidora de energía eléctrica en esta población, cuyo envío ha sido hecho para que sea informado por esta Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 del vigente Reglamento de Tarifaciones, expediente que se refiere a las tarifas que pretende aplicar dicha Empresa para alumbrado y uso doméstico con un solo contador e instalación, y cuyas tarifas fueron interesadas por este Ayuntamiento; estimando conveniente el establecimiento de las mismas por unanimidad la Corporación acordó informar favorablemente su implantación, devolviéndose el expediente recibido en unión de duplicada certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación Provincial de Industria, según lo intereso.

3.- Dada cuenta del expediente promovido por el vecino D. Faustino Villar Carrero, denunciando que en el corralón sito en calle Borregos n.º 4, colindante con su vivienda existe un cebadero de ganado de cerda, que le originan daños a su edificio, produ-



ciendolo malos olores y molestias, perteneciendo este ganado a Don Julián Sánchez Gargallo.

Para la comprobación de los hechos denunciados fue girada visita de inspección por el Jefe Local de Sanidad, en cuyo escrito manifiesta que efectivamente, las aguas y excretas del ganado abocan a la casa del denunciante, y producen un foco permanentemente séptico que atenta contra la salud no solo del denunciante, sino también de los vecinos colindantes, por los gérmenes de putrefacción de las aguas y olores realmente fétidos y que la situación higiénico-sanitaria podía ser subsanada implantando una red de tuberías subterráneas.

Que de la incoación de este expediente le fue dada vista al denunciado Don Julián Sánchez Gargallo, que presentó escrito en el que alegaba que no poseía ninguna cabera de ganado de cerda y que el ganado estabulado en dicho corralón es de la propiedad de Sorin S.I. a la cual como Gestor Delegado de la misma representaba, acordándose continuar las actuaciones a la razón social aludida y dirigidas a Don Julián Sánchez Gargallo, como Gestor Delegado de Sorin S.I. vecino de esta población. -

No consta haber sido concedida licencia municipal para el ejercicio de actividad, a aludida razón social Sorin S.I.

Resultando, que han sido corroborados los hechos denunciados y que efectivamente la actividad de cebo de ganado de cerda ocasiona molestias e insalubridad para los residentes próximos, así como la clandestinidad de esta actividad.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó conceder un plazo de quince días para que el propietario de los cerdos, empresa Sorin S.I. los traslade a un lugar más adecuado y a ser posible fuera del casco de la población.

Que se notifique este acuerdo en forma, al intere-

sólo Don Julián Sánchez Gargallo.

4. A continuación conoce la Corporación el escrito dirigido por el Concejal Don Antonio Sáez Pérez, y que manifiesta que por motivos laborales se encuentra trabajando en Móstoles (Madrid) viéndose en la necesidad de cesar en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, pidiendo se le admita esta renuncia y se dicte conocimiento de ello al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Visto el informe que obra en el expediente del Sr. Secretario, y de conformidad con el mismo, la Corporación por unanimidad acordó:

1.º.- Declarar de conformidad con el num. 3 del artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, como causa justificada para la pérdida del cargo de Concejal de esta Corporación, por el tercio representativo de Cabezas de familia a Don Antonio Sáez Pérez, por cambio de vecindad.

2.º.- Elevar esta propuesta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para la resolución que proceda, y se remita copia certificada a la que será unida certificación acreditativa del cambio de residencia del Concejal Sr. Sáez Pérez.

5. Tado el estado de inservible en que se encuentra la máquina de carro grande de la oficina, siendo necesaria y urgente la adquisición de otra que supla el servicio de esta, teniendo a la vista el presupuesto de Comercial Mecanográfica S.A. de una máquina de escribir manual "Olivetti-Linea 88" 18T. por el precio de 12.800 ptas. la Corporación acordó por unanimidad la compra por concierto directo que por su cuantía es permitida conforme al artículo 311 f) de la vigente Ley de Régimen Local y 41 del Reglamento de Contratación, autorizando al Sr. Alcalde para que lleve a efecto su compra, contando con consignación en el vigente presente digo presupuesto ordinario.

6. Tada cuenta a la Corporación de que con fecha diez y seis de agosto pasado, fue autorizado el contrato de adjudicación de las obras de pavimentación de la calle General Moscardó y parcial de la plaza de José Antonio, que fueron adjudicados definitivamente al contratista Don Isidro Matamoros Contreras que

daudo, enterados los reunidos y acordaron aprobar este contrato.

Manifiesta la presidencia, de que en la reunión celebrada por el Consejo Local del Municipio el día 12 de los corrientes, en el que estuvieron presentes los Señores Concejales que forman parte del mismo, en dicha reunión fue tratado de la supresión de las obras del firme y relleno de piedra machacada, por encontrar firme en dichas calles sustituyendolo el contratista con cemento en la arena para la colocación de adoquines, que a dicha reunión fue citado el maestro albañil autor del proyecto y presupuesto de estas obras, el que dio su parecer de no existir diferencia en la sustitución de este material.

También dijo que había de satisfacerse al contratista la obra ya terminada pues no había percibido cantidad alguna a cuenta.

Acto continuo, el Secretario del Ayuntamiento, con la venia de la presidencia, respetuosamente dice, que a su parecer no es conforme el procedimiento seguido para la modificación (de este material) digo del proyecto de estas obras, y que previno con anterioridad al Sr. Alcalde, de que su ejecución no se ajustaba a las condiciones establecidas por la Supresión de la piedra machacada y que había observado que el contratista no echaba el cemento en la arena que al Alcalde le manifestó como sustitución de aquella parte de obra.

La modificación del contrato, debe ser acordada por el Ayuntamiento que autorizó su celebración, y que como excepción al principio de inalterabilidad del contrato, solo tiene posibilidad la variación de detalle en las obras que autoriza el artículo 53 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, y de ser acordados la reducción de obra lleva consigo como es lógico la rectificación de precios y liquidaciones a que haya lugar, disponiendo el artículo 54 del citado Reglamento la forma de acordar y llevar a cabo estas prestaciones. Que por la disposición 2ª adicional de dicho Reglamento es supletoria las disposiciones de la Administración General del Estado, Reglamento de Contratación aprobado por Decreto 3954/1967, sección 4ª,

modificación del contrato de obra leído por el infrascrito.

Interviene el Concejal Sr. Garcia Gil, que manifiesta que en dicha reunión fue acordada la modificación de las obras y que no debía volverse atrás de lo convenido por el Consejo, del mismo parecer se manifiesta el Concejal Sr. Costo Garcia. El Concejal Sr. Navas Cabanillas, dice que ha presenciado la ejecución de las obras y que no había visto llevar cemento y si solo arena, el Sr. González Hurtado, es conforme que se lleve a efecto la rectificación de precios y liquidación.

Vuelve el Sr. Secretario, con la venia de la presidencia, a insistir en sus observaciones y a considerar que terminadas las obras se consiente una ganancia al contratista por no haber ejecutado parte de ella, siendo las obras marcadas en el proyecto suprimidas las de relleno y explanación en las que se emplearían jornales e inversión de la subvención que para mitigar el paro obrero, fue concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de 50.000 pesetas, así como la inversión de los fondos del Presupuesto del Paro Obrero.

La Corporación a pesar de los reparos y observaciones formulados por el Secretario, no se mostraron conformes los reunidos, y por el Concejal Sr. Garcia Gil, preguntó a cada uno de los Concejales asistentes si ratificaban lo acordado en la reunión del Consejo Local, manifestando todos su asentimiento.

Se acordó por la Corporación exigir a los contratistas de las obras de las construcciones escolares y pavimentación de calle Moscardó y parcial de la Plaza José Antonio, el importe del agua suministrada a dichas obras por un caudal efectuado a la red general, a razón de dos metros cúbicos diarios, cuyo importe ingresarán en las arcas municipales.

Por último dió cuenta la presidencia de la petición que se había sido hecha por la Sociedad de Agricultores de esta localidad, de que el Ayuntamiento donase



una copa en las tiradas al Plato que han de tener lugar los días catorce y quince con motivo de las fiestas patronales, acordando por unanimidad la adquisición de dicho trofeo.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitrés horas, de que yo el secretario, certifico. -

Manuel José

Manuel José

Bibiano Navas

Gabriel Perdomo

Primito Goer

Gabriel Garcia

He

San fernán

Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente

Sesión extraordinaria del día 29 de Octubre de 1969

En Medina de las Torres, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las doce horas, en la casa-consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáez, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que al margen se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

- Don José María Romero Sáez
- Concejales
- Don Gabriel Hernández Montero
- Don Manuel Costo Garcia
- Don Primitivo González Hurtado
- Don Bibiano Navas Cabauillas
- Don Gabriel García Rubiales

Excusa su asistencia Don José Garcia Gil.

Fernando Gómez Turdallo

Manuel González Hurtado  
Secretario

Benito García Muñoz

1º.- Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden y el Secretario, di lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

2º.- Dada lectura del expediente de habilitación y suplementos de créditos que afecta al Presupuesto Ordinario de 1969, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la intervención, y discutido ampliamente cada una de las partidas consignadas se hallan conformes y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acorda por unanimidad aprobar la habilitación y suplementos de créditos presentados por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas DIEZY NUEVE MIL QUINIENTAS SETENTA Y OCHO pesetas, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público no se formulase reclamaciones ni se recibiesen sugerencias por la Superioridad.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, a las trece horas fue levantada por el Sr. Presidente, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

*[Signature]* Manuel González

Manuel González

Bibiano Navas

F. Gómez

José Fernando

Primitivo González

Roberto García

*[Large scribbled signature]*

Señores asistentes

Alcalde. Presidente

D. José María Romero Sáenz

Concejales

D. Gabriel Hernández Montero

D. Manuel Costo García

D. Primitivo González Hurtado

D. Gabriel García Rubiales

D. Manuel González Hurtado

Secretario

D. Benito García Muñoz

## Sesión ordinaria del día 6 de Diciembre de 1969.

En Medina de las Torres, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, y en la Sala Consistorial, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáenz, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de convocatoria con la convocatoria circulada al efecto.

Excusau su asistencia D. Primitivo Márquez Cabanillas por enfermedad, no asistiendo los Concejales Don José García Gil y D. Fernando Gómez Burdallo.

1.º Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden por mi el Secretario, se da lectura de los actas de las sesiones anteriores las cuales quedan aprobadas.

2.º De los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente conocen los señores reunidos el adoptado con fecha once de octubre pasado, en tramite de urgencia y a petición del Sr. Director del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Laña, la de garantizar la situación económica de cada uno de los alumnos matriculados en este Instituto, y acordada la aportación voluntaria de quinientas pesetas, la Corporación acordó por unanimidad ratificar este acuerdo, y siendo el número de diez y ocho los alumnos que asisten a dicho Centro, se acordó figurar en el próximo presupuesto para el ejercicio de 1970, el crédito de nueve mil pesetas, en concepto de beca por transporte y comedor escolar.

3.º Se da cuenta del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil n.º 3017 de fecha 17 de Septiembre pasado, resolviéndose sobre el cese en el cargo de Concejales de este Ayuntamiento Don Antonio Sáenz Pérez, por traslado de residencia, acordando quedar enterado y se notifique la citada resolución al interesado.

Tambien queda enterada la Corporación del oficio del Sr. Jefe del Servicio Provincial Provincial de Inspección y Asesoramiento de la Corporaciones Locales n.º 3184 de fecha 23 de Septiembre, dando traslado de la resolución dictada por el Excmo. Sr.

Delegado de Hacienda, aprobando las tarifas y ordenanzas de las exacciones votadas por esta Corporación con fecha dos de agosto, de suministro de agua a domicilio y servicios en el Cementerio Municipal. Se da cuenta del oficio del Sr. Intendente del Servicio Central de Pósitos, que lleva el número 4.993 de fecha 26 de septiembre, ofreciendo a este Pósito el préstamo extraordinario de ciento sesenta mil pesetas, que debe amortizarse en cuatro anualidades iguales y consecutivas, la Corporación lo acepta y acuerda que por la Presidencia se solicite de aquel Servicio el aumento de la garantía de los préstamos a conceder un garantía personal, a la cantidad de veinte mil pesetas. -

También fue dada cuenta de haberse recibido de la Notaría de los Santos de Maiorana, la copia de la escritura de la compra-venta otorgada por los Hermanos Fructuoso Borreros, a favor del Ayuntamiento de la compra de terrenos para solares escuelas y campo de deportes, acordando sea alta en el Inventario del Patrimonio Municipal y tenida en cuenta en la re-evaluación anual de dicho Inventario.

También quedó enterada la Corporación del Decreto Ley de 9 de octubre, de la Jefatura del Estado, B.O. del Estado de 10 del mismo mes, prorrogando el mandato por un año de los Concejales, Diputados Provinciales y Consejeros de Cabildos.

Igualmente quedaron enterados los señores reunidos de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 22 de octubre último, dictando normas para el seccionamiento de los términos municipales, en la formación de los Censos Generales de la Nación.

4.º.- Dada cuenta del expediente de concurso para las obras de mejora y modernización del alumbrado público en varias calles, e informada la Corporación del contenido del artículo 40 del Reglamento de Contratación y no existiendo en esta población personal técnico para que informase sobre la proposición presentada la suscrita por Don Justo Castilla Pacheco, se acordó proponer al Pósito Industrial Don Manuel San Cuenca, si aceptaba.



el nombramiento de Director Técnico de las obras de instalaciones del alumbrado público, próximas a realizar.

Resultando, que con fecha ocho de noviembre tuvo lugar el acto de licitación ó apertura de pliegos en el concurso de las obras de mejora y modernización del alumbrado público, de las calles Cañoras del Castillo, Moscardó, Pedro Díaz, Altosano, y Plaza José Ant<sup>o</sup>, siendo la única proposición presentada la suscitada por Don Justo Castilla Pacheco, sin haberse presentado alguna.

Considerando, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación, se está en el caso de acordar la adjudicación definitiva, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente el concurso a favor del licitador Don Justo Castilla Pacheco, que ofrece realizarlas por la cantidad de ciento sesenta y ocho mil doscientas diez y nueve pesetas, sesenta y siete céntimos, a quien se notificará este acuerdo y se cumplirán los demás trámites, quedando autorizado al Sr. Alcalde, para continuar lo que corresponda.

5<sup>o</sup>.- Visto el expediente instruido con motivo de la imposición de contribuciones especiales para la realización de las obras de mejora y modernización del alumbrado público, de las calles Cañoras del Castillo, General Moscardó, Pedro Díaz Altosano y Plaza de José Antonio, en virtud de acuerdos de este Ayuntamiento de fecha 22 de Marzo y 12 abril pasados.

Resultando, que se ha formado y unido al expediente cuantos documentos previene el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, y que expuestos al público por el plazo y forma que determinará los artículos 30 y 38 del mismo Reglamento, no se ha presentado reclamación alguna.

Considerando, que la cuantía de las contribuciones especiales impuestas se ajusta a las disposiciones en vigor, y que la cantidad acordada repartir según acuerdo de fecha 12 de abril es de 118.513 pesetas.

Se acordó, rectificar la cuota del contribuyente Sr. Dolores Borruñides García, en un 30% de la que ha sido

asignarla provisionalmente, dada la situación de este edificio traseras a la calle Pedro Díaz, incluir en el documento cobratorio del edificio de la calle General Varela n.º 4, local Cine, por dar este su fachada principal a la calle Pedro Díaz, beneficiándose especialmente por las citadas obras, que las cuotas de los demás contribuyentes se consideren provisionales hasta tanto se efectue la liquidación definitiva, acordándose por unanimidad, lo siguiente:

- 1.º - Aprobar definitivamente el expediente de contribuciones especiales con motivo de las referidas obras.
- 2.º - Se proceda a confeccionar el padrón para la recaudación de estas contribuciones fraccionándose en dos plazos, fijándose al cobro el primero cuando no sedé comienzo las obras, y el resto a la terminación, exponiéndose al público este documento y notificándose las cuotas a los interesados.

6.º - Visto el expediente que se instruye a instancia de Don Julián Sánchez Gargallo, en representación de la razón social LORIN, S.I. solicitando licencia municipal para instalar en el local sito en calle Borregos, n.º 6 la actividad de cebo de cerdos, teniendo que emitir informe esta Corporación, conforme previene el Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961. -

Considerando, lo dispuesto en el artículo 30 del citado Reglamento, modificado por Decreto n.º 3494/64, sobre emplazamiento y distancia, así, como si existe próximo otras actividades análogas.

Distos, los informes recibidos y demás trámites llevados a cabo en el presente expediente, la Corporación por unanimidad, informa lo siguiente:

- 1.º. El emplazamiento de la actividad a que se refiere este expediente, está de acuerdo con las ordenanzas Municipales, por cuanto a referirse estas a la prohibición de encerrar ganado dentro de la población, dice: "a no ser en sitio suficientemente extenso y ventilado, que se limpiará diariamente, el Reglamen-



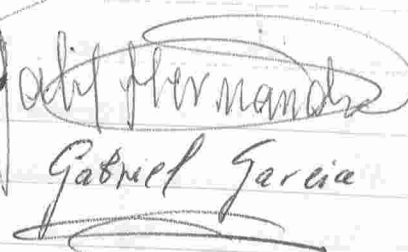
to de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, no ha-  
ce extensiva esta prohibición a esta localidad por ser menor de diez  
mil habitantes y esencialmente agrícola-ganadera.

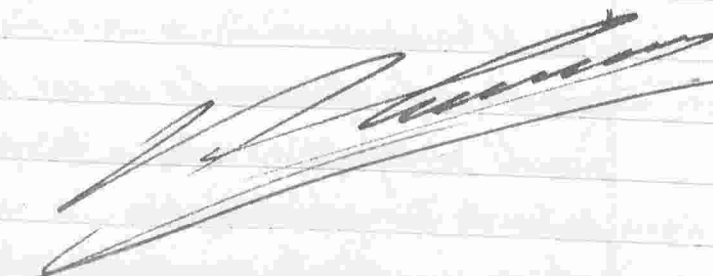
2º.- Considerar procedente la concesión de licencia municipal solici-  
tada siempre que se efectue diariamente la limpieza de locales  
ocupados por el ganado y retirada de estiércol, en la forma y  
con los medios más expeditos.

3º.- Que se remita este expediente a la Secretaría de la Comi-  
sión Provincial de Servicios Técnicos, en cumplimiento de lo ordenado.

Por último la Corporación, acordó por unanimidad  
mantener en el próximo presupuesto ordinario para el ejercicio de  
1.970, las subvenciones a los siguientes organismos: Frente de  
Juventudes, ocho mil pesetas, Comedores Escolares, seis mil pes-  
tas, Hermandad Santísimo Cristo del Humilladero, mil qui-  
nientas pesetas, Hermandad Virgen de la Coronada, novecien-  
tas pesetas y Asilo de Ancianos de Fregenal de la Sierra, cuatro-  
cientas pesetas. —

Y por no haber más asuntos de que tratar el  
Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas, de  
todo lo cual yo el Secretario, certifico. —

 Manuel López  
Primito González  
 Manuel González  
 Gabriel García



Sesión ordinaria del día siete de Marzo de 1.970. -

En Medina de las Torres, a siete de Marzo de mil novecientos setenta, siendo las veintiseis horas, y en la Casa-Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Romero Sáenz se reunió el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto. -

1. Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden y por el Secretario de lectura del acta de la sesión anterior, la cual queda aprobada. -

2. - De los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, es ratificado el adoptado en su sesión de fecha trece de diciembre año anterior, sobre el reconocimiento de quinquenios cumplidos por los funcionarios Secretario D. Benito García Muñoz, siete; Auxiliar Don Juan Jordillo Olivera, seis; Vigilante de arbitrios D. Vicente Jordón Tejada, dos; guardias Municipales, Don Benito Villar Iglesias y Don Ricardo Muñir Sánchez, seis. -

3. - Quedó enterada la Corporación del Decreto Ley 23/1.969, de 16 de diciembre, y Decreto 3215/1.969, de 19 de diciembre y de la Circular de la Dirección General de Administración Local, dictando reglas para la adecuada aplicación en orden a las retribuciones de los funcionarios. -

Se informó por la Presidencia, de la reunión celebrada en el Ayuntamiento de Herrera el día 25 de febrero pasado, a la que asistió acompañado del Sr. Secretario-Interventor.

También quedó enterada la Corporación de la devolución del expediente que fue instruido a instancia de Don Julián Sánchez Fargallo, en nombre de Larin S.T. de Sagra, que ha sido devuelto por la Comisión Provincial de Servicio Público con acuerdo favorable y calificación como actividad, modesta, saludable y nociva, de la resolución de la Alcaldía, respecto a la concesión de esta licencia Municipal para

Señores concurrentes

Alcalde. Presidente

D. José María Romero Sáenz  
Concejales

D. Gabriel Hernández Montero

D. Manuel Costo García

D. Primitivo González Hurtado

D. Bibiano Navas Cabanillas

D. Manuel González Hurtado



el establecimiento de dicha actividad en calle Barreros de esta población.

4.- Es informada en principio la Corporación del Decreto-Ley 23/1.969, de 16 de diciembre y Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre y de la Circular de la Dirección General de Administración Local, de cuatro de febrero pasado, por la que se dictan normas para la aplicación del anterior Decreto, que fueron leídos por el infrascrito, quedando enterados los señores reunidos, que pasaron a examinar la liquidación formulada para llevar a cabo el abono de los diferencios a los funcionarios, entre los nuevos sueldos establecidos y deducciones efectuadas conforme dispone la regla 2ª de la Circular, con el resultado siguiente:

Importe de los nuevos sueldos consolidados	449.648 pta.
Deducciones	576.841
Diferencia a percibir por los funcionarios.	202.807
Consiguación en resultados, partida 1.18	302.700
Sobraute una vez abonada la diferencia del apartado anterior	99.893.-
Retención cuotas Mutualidad a cargo Corporación	94.621
Sobraute de la Consiguación de Resultados	5.632.-

Siendo el sobraute disponible de esta liquidación de cinco mil seiscientos treinta y dos pesetas, no permite asegurar a la totalidad de los funcionarios, la gratificación a que se refiere la regla 3ª, 5.1 de la Circular, de 4 de febrero y a la vista de la citada liquidación, por unanimidad, la Corporación acuerda asegurar a los funcionarios Administrador de arbitrios Don Manuel Albarrán Tejada, y al Vigilante de arbitrios Vicente Jordán Tejada, la gratificación por una sola vez y referida al ejercicio de 1.969, de dos mil quinientas y cinco pesetas, respectivamente, por resultar estos funcionarios con menor cuantía la diferencia de sus haberes; acordó asimismo la Corporación, que de este acuerdo se dé cuenta a la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio

Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. -

5.- Acto seguido se da lectura de la moción de la Alcaldía - Presidencia referente a la concesión de gratificaciones voluntarias a los funcionarios, de que trata la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero pasado, que las Corporaciones procurarían concederla a sus funcionarios que desempeñen puestos de trabajo merecedores de consideración especial, dentro de los límites de la regla 20ª de la Circular, y teniendo presente los criterios que establece la regla 21ª. 1.-

Este Ayuntamiento tenía concedidas con anterioridad gratificaciones al amparo del artículo 2º. 3 de la Ley 108/63, el Decreto 3215/69, recomendada refundir estas gratificaciones bajo el concepto de gratificación complementaria de destino, pudiendo modificarlos en aquellos casos que así lo aconseje el incremento de la aplicación del Decreto-Ley 23/69. -

De acuerdo con las disponibilidades económicas presupuestarias para el ejercicio de 1970, esta Corporación puede conceder dichas mejoras voluntarias sin rebasar los porcentajes de gastos de personal a que se refiere la regla 19ª de la Circular, y dentro de los límites establecidos en la regla 20ª. -

Enterados los señores reunidos, después de un cambio de impresiones y varonada deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad:

1.º Reajustar el régimen de gratificaciones voluntarias concediendo a los funcionarios gratificaciones complementarias, por el importe que a cada funcionario, se le autorice con arreglo al siguiente:

Funcionario	Cargo	Emolumentos básicos de la plaza	Suma conceptos (26) h) de la regla 4ª	Dotificación voluntaria que se le asigna
J. Benito García Muñoz	Secretario	89.910	72.000	10.000
Juan Gordillo Olivera	Auxiliar Adm.	49.000	12.200	19.500
Sabino Hurtado Gordon	Idem	49.000	12.200	19.500
Antonio Gordillo Moreno	Idem	49.000	12.200	19.500
Manuel Albarrán Tejada	Admor. arbitrios	43.200	-	16.000
Ticute Gordon Tejada	Vigilante id.	40.700	-	12.000
Ricardo Muñoz Landier	Guardia Mpal.	46.800	-	6.000
Benito Villar Iglesias	Idem	46.800	-	6.000

2º. Que de este acuerdo se dé cuenta a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, acompañándose cuadro certificado donde figuren las remuneraciones resultantes del conjunto de la plantilla, cumpliendo lo dispuesto en la regla 30ª.4. de dicha circular.

6. Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se dió lectura al escrito recibido del Patronato de la Universidad de Badajoz, participando que es una realidad la Facultad de Ciencias, que funciona en su segundo curso, y la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola, que ha abierto sus puertas en el presente, así como las esperanzas fundadas de que se nos concederá próximamente la Facultad de Filosofía y Letras y posiblemente también la de Ciencias Económicas, y que para la consecución de todos estos objetivos y para la ayuda a los gastos que estas facultades llevan consigo, solicitan ayuda económica de la Corporación.

El Funcionario que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este organismo, según prescribe el artículo diecinueve de la Ley 48/66, de 23 de Julio.

Deliberado suplicitemente el asunto por

la Corporación, esta por unanimidad, acuerda:

1<sup>o</sup>.- Conceder una subvención de 6.940 pesetas anuales, durante cinco años. -

2<sup>o</sup>.- Llevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de este acuerdo, para, si lo cree conveniente, le preste su autorización, y

3<sup>o</sup>.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo. -

4<sup>o</sup>.- Conoce la Corporación el resultado de la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, con un sobrante ó superavit de cuatrocientas setenta y dos mil doscientas treinta y tres pesetas, quedando enteradas.

8<sup>o</sup>.- Tras lectura y examen del Inventario de Bienes formado por la Secretaría Intervención de los Bienes y derechos pertenecientes a este Ayuntamiento en 1<sup>o</sup> de Enero de 1970, la Corporación, acuerda aprobar esta rectificación según dispone el artículo 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

9<sup>o</sup>.- Se acordó por la Corporación conceder la subvención de MIL pesetas, con destino a la suscripción abierta para la campaña de Promoción Asistencial 1969-70, que se girará con cargo a la consignación de Presupuestos del presupuesto del año actual. -

X  
10<sup>o</sup>.- Acto continuo fue examinada por la Corporación la certificación de la obra de alumbrado público especial, por primera y única vez, expedida por el Perito Industrial Don Manuel León Cuenca, encargado de la dirección de las mismas, por un importe de 172.533 pesetas a abonar al contratista Don Justo Castilla Pacheco ejecutor de dichas obras; con motivo de eliminar zonas de Sombras han sido aumentados en tres puntos de luz más de los previstos y que se compensa con la baja de la subasta, sien-



do el importe igual al presupuesto de las mismas.

La Corporación por unanimidad acuerda se abone al citado contratista Don Justo Castilla Pacheco el importe de esta certificación, si bien conforme al pliego de condiciones y contrato solo será abonado al término de las obras el 45 por 100 de este importe, o sea, 129.400 pesetas, y el resto dentro de los tres meses siguientes.

Igualmente fue aprobada el acta de recepción provisional de las obras.

Se acordó satisfacer al Director de las obras Don Manuel León Cuenca, sus honorarios y gastos de desplazamientos por un importe de 4.800 pesetas, que será dotado en el vigente presupuesto ordinario.

11.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la comunicación del Sr. Comandante de Fuerte de la Guardia Civil de esta localidad, relacionada con el ofrecimiento del solar para la construcción de una nueva Casa-Cuartel, correspondiéndole hacer el ofrecimiento del solar a la Dirección General de la Guardia Civil; dicho solar elegido reúne las condiciones necesarias para esta construcción al sitio de "Los Mesones" de este término municipal, sobre el que tiene este Ayuntamiento opción de compra por haber sido arrendado por la vendedora D<sup>a</sup> Carmen Cabrera Burdallo.

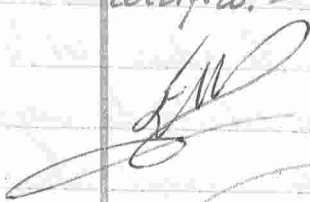
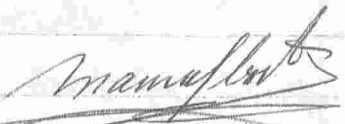

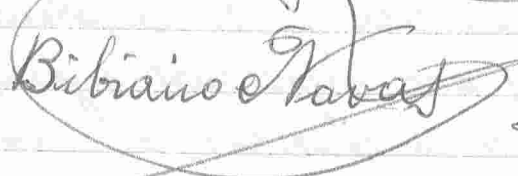
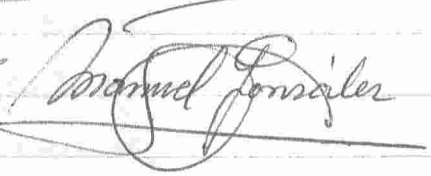
Reunidos los señores reunidos, tras deliberación la Corporación por unanimidad, acuerda:

- 1<sup>o</sup>.- Ofrecer al Estado, el solar de mil setecientos metros cuadrados de superficie, a segregarse de la finca "Los Mesones" sita en este término municipal, que linda el que es objeto de donación, por el Norte y Oeste con terrenos de D<sup>a</sup> Carmen Cabrera Burdallo, por el Sur con tierra de Teófilo Cabrera Burdallo y por el Este con terrenos de la vía pública y camino vecinal de Lafra.
- 2<sup>o</sup>.- Ofrecer la aportación en metálico de ciento cincuenta

presetas, con destino a la construcción de la nueva casa-cuartel en esta localidad, comprometiéndose a hacer su entrega tan pronto como sea requerido el Ayuntamiento.

3º. Facultar expresamente al Sr. Alcalde, para que solicite del Excmo. Sr. Teniente General, Director General de la Guardia Civil la construcción de una nueva casa-cuartel en esta población, acompañándose certificación de este acuerdo, y también de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró cerrado el acto, siendo las veintidos horas, de todo lo cual leyó el Secretario, certifico.



Sesión extraordinaria del día 15 de Marzo de 1970.-

Acta de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario del 1970

Señores concurrentes  
 Alcaldes-Presidente  
 Don José María Romero Jacuz  
 Concejales  
 Don Gabriel Hernández Montaña  
 Don Manuel Costo García  
 Don Primitivo Gurrutxaga Hontado  
 Don Bibiano Navas Sabauillas  
 Don Gabriel Jacua Rubiales  
 Don Fernando Gómez Burdallo  
 Don Manuel Gurrutxaga Hontado

En Medina de las Torres a las doce horas del día quince de Marzo de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1970; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y una vez acordados ajustados a las disposiciones vigentes, y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Conceptos	Designación Pesetas
PRESUPUESTO DE GASTOS		
I	Personal Activo .....	1.299.135
II	Material y diversos .....	280.864
III	Clases Pasivas .....	42.474
IV	Deuda .....	-
V	Subvenciones y participaciones en Ingresos .....	57.040
VI	Extraordinarios y de Capital .....	49.281
VII	Reintegrables, Indeterminados e Imprevisos .....	14.000
Total del Presupuesto de Gastos		1.742.794

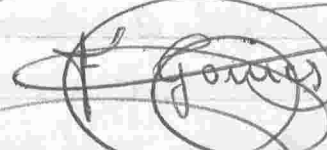
Capitulos	Conceptos	Consignación Pesetas
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
I	Impuestos directos.....	163.480
II	Impuestos indirectos.....	37.300
III	Tasas y otros ingresos.....	321.500
IV	Subvenciones y participaciones en Ingresos.....	1.152.464
V	Ingresos Patrimoniales.....	40.050
VI	Extraordinarios y de capital.....	2.000
VII	Eventuales e Imprevistos.....	26.000
Total del Presupuesto de Ingresos		1.742.794
<b>RESUMEN</b>		
Importan los Gastos.....		1.742.794
Importan los Ingresos.....		1.742.794
		<b>NIVELADO</b>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Manuel Lata Gabriel García

  
 F. Gómez      José Hernández

Bibiano e Naval      Primito García  
 Manuel González



Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José María Romero Sáez

Concejales

D. Gabriel Fernández Montero

D. Manuel Lobo García

D. Primitivo González Hurtado

D. Bibiano Naray Cabanillas

D. Manuel González Hurtado

D. Fernando Gómez Bernaldo

## Sesión extraordinaria del día 2 de Mayo de 1940.

En Medina de las Torres, a las veinte horas, del día dos de Mayo de mil novecientos cuarenta, y en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Romero Sáez, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Excusaron su asistencia los concejales D. José García Gil, y D. Gabriel García Rubiales

Abierta la sesión se da lectura del acta de la sesión anterior, la cual queda aprobada.

Por la presidencia se da cuenta de la concesión del préstamo extraordinario al Pósito local, correspondiendo a la Junta Administradora del Pósito, su reporte, quedando enterados los reunidos.

Acto seguido manifiesta la presidencia que ha sido recibido devuelto de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, acompañando del oficio nº 1.043, que de su orden y leído por mí el infrascrito secretario, el expediente de presupuesto ordinario del año actual, para que se rectifiquen los defectos que se consiguieran al dorso de dicho escrito.

Se informa por el funcionario que suscribe, sobre los extremos que son reparados por la Superioridad, perfectamente enterada la Corporación, y oído el informe de la Comisión de Hacienda, que se acepta íntegramente, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Que se subsanen los reparos ordenados por la Superioridad, y en su virtud se elimina la gratificación de diez mil pesetas, asignada a la plaza de Secretario-Interventor, quedando fijada la gratificación complementaria de destino en la diferencia de 34.523 pesetas más las indemnizaciones de desempeño de Intervención y de

Habitación que suman el límite de 42.000 pesetas, señalado en la regla 16ª, de aludida Circular.

2º Rectificar el acuerdo adoptado por esta Corporación, de fecha siete de marzo pasado, en el que se padeciera el error de interpretación del Decreto 3215/69 de 19 de Diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Local, fecha 4 de febrero de 1970, en el que se concedieron a los funcionarios Auxiliares Administrativos, gratificaciones por exceso de emolumentos y gratificaciones complementarias, quedando rectificado y ajustado a lo dispuesto sin alteración del importe o montante de la gratificación concedida a estos funcionarios, fusionándose ambas como gratificación voluntaria, en la siguiente forma:

Funcionario	Cargo	Importe gratificación voluntaria
Juan Gordillo Olivera	Auxiliar Admº.	31.700
Sabino Hurtado Gordón	Idem	31.700
Antonio Gordillo Moreno	Idem	31.700
Manuel Albarrán Tejada	Admor. arbitrios	16.000
Vicente Gordón Tejada	(Guardia Municipal) Dipº vigilante de arbitrios	12.000
Ricardo Muñiz Sánchez	Guardia Municipal	6.000
Benito Villar Iglesias	Idem	6.000

3º.- Que aceptando el criterio expuesto por la Comisión de Hacienda, los diez mil pesetas que se disminuyen en la partida 1.1103 b) se figure en la partida 1.1505 que se destinen al pago de salario del mozo encargado moto. bombas del servicio de abastecimiento de agua, por aumento del salario mínimo a partir de 1º de abril año actual.

4º. Que se lleve a efecto estas rectificaciones en el documento del presupuesto y se remita nuevamente a la Jefatura Provincial del Servicio, para la Superior aprobación.

Los otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, que certifico. -

Manuel Gonsález  
 Manuel Gonsález  
 Gabriel Hernández  
 Primitivo Gual  
 Bibiano Navas

*[Large signature]*

### Sesión extraordinaria de elección de Compromisario para la de Procurador en Cortes. -

En Medina de las Torres, siendo las diez horas del día cuatro de junio de mil novecientos setenta, se reunió en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia, del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáez, con asistencia de los señores Concejales D. Gabriel Hernández Montero, Don Manuel Costo García, D. Fernando Giner Burdallo, Don Primitivo Gonsález Hurtado, D. Bibiano Navas Cordero y Digo Cabanillas, y Don Manuel Gonsález Hurtado, no haciéndolo D. Gabriel García Rubiales y D. José García Gil, los cuales habrían justifi-

cado su inasistencia, y actuando como Secretario, el infrascrito que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, de su orden fué dada lectura al Decreto 1347/1970 de 8 de Mayo, por el que se convoca elecciones parciales para la designación de Procurador en Cortes representante de los Municipios de la provincia de Badajoz, quedando enterados los señores reunidos del objeto, que es el de proceder en forma legal a la designación de un Compro-misario entre los miembros de la Corporación para que participen en dicha elección que tendrá lugar a las diez de la mañana del día catorce de junio próximo ante la Junta Provincial del Censo Electoral, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, que se reparten una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, para que elijan el que ha de actuar como Compro-misario y tras depositarse en la urna, por cada uno de los señores asistentes al acto, las correspondientes papeletas, se procede por la presidencia al escrutinio que muestra el siguiente resultado:

Numero de votantes, Siete. - Numero de votos escritados a favor de: D. José María Romero Jaur, Seis. - D. Manuel Casto Garcia, Uno

En consecuencia se proclama como compromisario a Don José María Romero Jaur, que ostenta el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, correspondiéndole en dicha elección 3.170 votos, según el Padrón Municipal de Habitantes, renovado con referencia al 31 de Diciembre de 1965.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se levanta la presente que es leída y hallada conforme por los asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la



presidencia da por terminada el acto, de todo lo cual, yo como secretario, certifico. -

~~Manuel Costo~~ ~~Primitivo Gonsales~~  
~~Bibiano Navas~~ ~~Gomez~~  
~~Manuel Gonsales~~  
Gabriel Garcia

Sesión ordinaria del día 6 de Junio de 1970.-

Señores concurrentes  
Alcalde. Presidente  
D. José María Romero Sáenz  
Concejales  
D. Gabriel Hernández Montero  
D. Manuel Costo García  
D. Primitivo Gonsales Hurtado  
D. Bibiano Navas Cabauillas  
D. Fernando Gómez Burdallo  
D. Manuel Gonsales Hurtado

En Medina de las Torres, a seis de junio de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas y en la sala Consistorial, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Romero Sáenz, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

1. Abierta la sesión (a las) digo se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

- 2.- No hubo ningún acuerdo que precisase ratificación del Pleno de los adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones período de marzo al de este acta.

- 3.- Quedó enterada la Corporación del escrito nº 1272 de fecha nueve de mayo, de la Jefatura Pro-

vincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por el que se da traslado de la resolución dictada por el Vctmo. Sr. Delegado de Hacienda, aprobando el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, del año actual, acordando la puesta en marcha de este presupuesto.

Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha veintisiete de mayo pasado, en la que expresa su satisfacción y gratitud tanto a la presidencia como a la Corporación municipal, por el acuerdo de concesión de subvención al Patronato de la Universidad de Badajoz.

Vistos los escritos presentados por Don José Torasté Oliver, Aparejador de obras, en nombre y representación de Construcciones Económicas Madrileñas S.A. (COEMA) domiciliada en Madrid, en calle Forment nº 34, que como entidad colaboradora del Ministerio de la Vivienda, construyó en esta localidad un grupo de vivienda de renta limitada, grupo 2º, quince en el sitio "Egido de la Nava" y diez viviendas en la zona "Los Mesanos" con destino a su venta aplazada que actualmente se tienen canceladas, y al objeto de poder entregar a los adquirentes su correspondiente título de propiedad, solicita del Ayuntamiento para su segregación en las escrituras de las zonas correspondientes a calles, servicios comunes y espacios libres, se tome acuerdo sobre el recibo de dichos espacios. -

El Ayuntamiento previo el informe verbal del funcionario que suscribe, acuerdo por unanimidad, recibir los espacios libres, calles y servicios comunes para su incorporación al conjunto local de uso público de esta población que aparecen como sobrantes en la construcción de las viviendas construidas por Construcciones Económicas Madrileñas S.A. (COEMA) acordando igualmente que de este acuerdo se expida certifica-

## Cuentas Municipales

ción para su entrega al solicitante que la interesa.

5.- Se somete al Pleno al examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1969, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter de provisional ya que esta cuenta ha de ser aprobada definitivamente por el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, conforme dispone el artículo 892 de la Ley de Régimen Local.

## Cuenta Admón del Patrimonio

Se somete al Pleno al examen y aprobación en su caso, de la cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1969, una vez cumplido todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Tras lectura del informe emitido por la Corporación (digo Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición al público de la misma, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma en que se presenta redactada, manifestando la presidencia, que con arreglo al artículo 791 nº 1, del referido texto legal, la aprobación tiene el carácter de definitivo.

6.- Se da orden y el Secretario, di lectura a la moción de fecha 22 de abril pasado, suscrita por el Sr. Alcalde-

Presidente, en la que propone el nombramiento de recaudador Agente Ejecutivo, para la cobranza de los valores por recibos y de las certificaciones de débito, por gestión directa, mediante concurso, a tenor de lo preceptuado en el artículo 256 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de Agosto de 1952, constituyendo la oportuna figura, cuyo nombramiento según se expresa en la moción es urgente por la acumulación de estos pendientes de cobro y también por la actitud negativa de algunos contribuyentes morosos.

Abierta la discusión sobre el particular, los señores Concejales, mostraron su aceptación a la propuesta y sugieren de que dada la urgencia en la que precisa la cobranza de estos débitos, y ello sin perjuicio de proseguir los trámites necesarios para el nombramiento de Agente Ejecutivo por concurso, se debía aceptar la oferta hecha verbalmente por Don León Luis Moreno, que con anterioridad actuó en la gestión de la cobranza por dicho procedimiento de apremio, a satisfacción.

- La Corporación por unanimidad, acuerda:
- 1.º. Declarar la urgencia del nombramiento de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, aceptando el ofrecimiento de Don León Luis Moreno, para que actúe con tal carácter y de forma provisional, hasta tanto se provea el cargo, haciéndole entrega de los recibos valores y certificaciones de débitos que se encuentran incurso en apremio, exigiéndosele la fianza de CINCOMIL PESETAS.
  - 2.º.- Se continúen la tramitación del expediente para la contratación de los servicios, de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, mediante concurso y constitución de la figura, en la forma dispuesta por las disposiciones vigentes, y
  - 3.º.- Que por la Comisión de Hacienda se redacte el pliego de condiciones que ha de servir de base al mencionado concurso, del que se dará cuenta a la Corporación.



## Subvención Paro Obrero

7.- Por la presidencia se dá cuenta de haber requerido al maestro albañil Don Tomás Albuja González para que confeccionase presupuesto de obras de pavimentación de la plaza de José Antonio a base de adoquinado como los anteriores ya ejecutados, en la que se ha de invertir la subvención de 50.000 pesetas, concedida a este Ayuntamiento para mitigar el paro obrero, siendo esta la época propicia por existir paro obrero en la localidad. Dicho presupuesto se encuentra confeccionado de acuerdo con las instrucciones recibidas y el importe de los jornales asciende a 30.350 pesetas y el de materiales a 19.650 pesetas.

Tratada la Corporación, tras deliberar sobre el asunto, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar mencionadas obras de pavimentación parcial de la Plaza de José Antonio, de imperiosa urgencia y encontrándose reunidos en número suficiente a los efectos del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerdan por unanimidad, comprender las referidas obras en el párrafo 1º apartado c) de dicho precepto legal, se conenga directamente su realización, sin que sea necesario la tramitación del expediente sumario a que alude el número 2 de dicho precepto por acreditarse la finalidad de la subvención y su plazo de ejecución que vence el próximo mes de Agosto.

2º.- Imponer las contribuciones especiales con motivo de estas obras de pavimentación, facultando a la Comisión Municipal permanentemente, para que forme y apruebe los correspondientes documentos, y al Sr. Alcalde, para que gestione lo necesario de forma que quede garantida su realización.

Igualmente acordó la Corporación por unanimidad, cargar al maestro albañil Don Tomás Albuja González, para que forme y apruebe los correspondientes) digo confeccione proyecto y presupuesto simple de obras de pavimentación de un trazo de la plaza José Antonio por no costar

57

en esta localidad con persona técnica para la confección de estos documentos y proponer realizarlas con cargo a los fondos procedentes del Gupusto para la Prevención del Puro Obrero, autorizándole a la Alcaldía para que solicite del Sr. Director General de Trabajo, la autorización que prescribe el Decreto 22 junio 1943.-

8.- El Sr. Alcalde expuso a la Corporación, que el funcionario encargado del Cementerio le había dado cuenta de que solo existen disponible para futuros enterramientos seis nichos, imponiéndose la construcción de nichos a la mayor urgencia posible, para atender a este servicio, y que su contratación para poder hacerlo rápidamente había de prescindirse de los trámites de subasta, subasta-concurso o concurso, estimando que el Ayuntamiento adopte el correspondiente acuerdo para determinar la urgencia de estas obras, y eximirlos de aquellos trámites, conforme al apartado c) del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, y en armonía con lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, urgencia y ejecución que desde luego propone esta Alcaldía por las razones expuestas.

La Corporación por unanimidad, acuerda:

1.º - Hacer suya la propuesta de la Alcaldía Presidencia y declarar el caso de imperiosa urgencia y que se instruya el expediente sumario a que alude el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, y el apartado c) nº 3 del artículo 42 del Reglamento de Contratación.

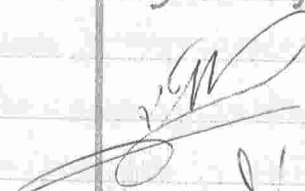

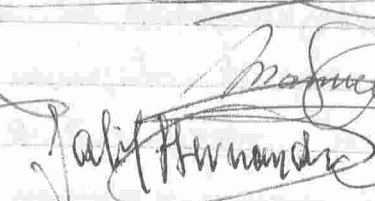
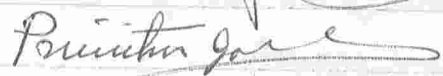

2.º - Que se requiera al maestro albañil Don Francisco Calles Siner, para que presente proyecto y presupuesto de la construcción de diez y ocho nichos en el Cementerio Municipal, y

3.º - Que evacuadas las informes de la parte sumarial del expediente se dé nuevamente cuenta a esta Corporación, a los efectos del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse, asimismo

del presupuesto y proyecto de estas obras de vidrios en el Cementerio Municipal.

X 9.- La Corporación acordó por unanimidad, exigir a los contribuyentes Prop. de Sr. Arturo Granado Marti-ner y San Pedro López - Sepulveda, las cuotas correspondientes a las contribuciones especiales establecidas por el Ayuntamiento público especial, con motivo de la instalación de un punto de luz en el trozo lindante con sus edificios entre altozano y calle Pedro Diaz, anuntado en el proyecto por el Director encargado de las obras de estas instalaciones eléctricas.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminado el acto, siendo las veintidos horas de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

 Manuel Coto Bibiano  
 Manuel González  
 Gabriel Hernández  
 Primitivo Jara  
 F. Gómez

### Sesión extraordinaria del día 11 de Agosto de 1970

En Medina de las Torres, a once de Agosto de mil novecientos setenta, siendo las veintiuna horas, y en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáez, se reunió el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Señores Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes  
Alcalde Presidente  
D. José María Romero Sáez  
Concejales  
D. Gabriel Hernández Montero  
D. Manuel Coto García  
D. Bibiano Manuel Cabanillas  
D. José María Gil  
D. Manuel González Hufado

Dejan de concurrir a esta sesión los Señores Con-

cejales Sr. Fernando Gómez Burdallo y Don Gabriel García Rubiales, habiendo excusado su falta de asistencia.

1.- Abierta la sesión se dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada.

2.- A continuación por la Presidencia, se manifestó, de que los edificios dos escuelas y dos viviendas, construidos recientemente, precisaban obras de acceso y también las correspondientes acometidas de agua y alcantarillado siendo urgente su realización por la proximidad del comienzo de las clases, y que para proceder rápidamente a su ejecución debía declararse la urgencia de estas obras, para su contratación directamente, y solicitar presupuesto de las mismas al maestro de obras.

Los señores reunidos aceptan la propuesta de la Presidencia y por unanimidad, acuerdan:

1.º.- Declarar las obras de acceso a los edificios escuelas y dotación de los servicios de agua y alcantarillado á estas y también a las dos viviendas de maestros, de urgencia por concurrir las circunstancias que determina el número 2 del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local. -

2.º.- Solicitar del maestro albañil Don Tomás Albuja Jara, formule presupuesto de estas obras, facultando al Sr. Alcalde, para que disponga lo conveniente a fin de que se realicen con la mayor urgencia. -

3. el Sr. Presidente, ordenó al infrascrito Secretario, diera lectura de los informes emitidos en el expediente instruido relativo a la urgencia de las obras de construcción de veinticuatro nichos en el Cementerio Municipal, coincidiendo todos de ser urgentes estas construcciones e incompatibles en la modalidad de su contratación por subasta e concurso, debiendo hacerse por administración. -

Después de un cambio de impresiones, y tras breve deliberación, la Corporación por unanimidad, acordó:  
Primero.- Aprobar el expediente instruido, toda vez que lram.



87  
sido cumplidas las formalidades prevenidas sin que sea preciso ninguna otra aclaración para reconocer la urgencia e incompatibilidad de su contratación con los trámites de subasta, concurso, subasta ó concurso, acogiéndose a la modalidad de concierto directo, y en consecuencia, teniendo en cuenta lo que dispone el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, la excepción que se pretende aparte de justificar los hechos precisos, que la Corporación acuerde por votos de las dos terceras partes, de quienes integran el hecho el Ayuntamiento que son ocho, y seis los Concejales asistentes más el Sr. Alcalde-Presidente, que excede de las dos terceras partes, acordó declarar comprendida en el párrafo 1º apartado c) del citado artículo 311 de la Ley de Régimen Local, la ejecución de las obras de reintegro muros y se concierte directamente con D. Francisco Caballero Nuñez, que ha ofrecido realizarlas por el precio de cuarenta y una mil pesetas, conforme al presupuesto que es aprobado por los señores reunidos.

Segundo.- Proceder inmediatamente a dar principio a las obras, autorizando al Sr. Alcalde, para la formalización del correspondiente contrato, de forma que quede garantida su ejecución.

4.- Dada cuenta por la Presidencia del mal estado de la techumbre del edificio Mercado, por haberse producido roturas de bovedillas, construidas con yeso y mojanolose las cubiertas de los puestos, la Corporación en consecuencia de lo expuesto, acordó se proceda seguidamente a la reparación de la techumbre de este edificio, con cargo a la partida 2.1508 del vigente presupuesto.-

5.- Tambien acordó la Corporación del mismo modo se lleven á cabo las correspondientes obras para acondicionar la habitación de la planta baja de este edificio Casa Consistorial para oficina de Recaudación, consistentes estas obras en la colocación de una puerta que dá a la Jefatura local del movimiento y el pavimento de esta habitación, y que por el

Sr. Alcalde se gestione lo necesario para llevar a efecto estas reparaciones. -

6.- Acto seguido por el Sr. Alcalde, se da cuenta del mal estado de la linea de alta tension a la caseta de elevacion de agua (solo pendiente de la colocacion de estos y de la linea) digo por haberse quemado postes y los restantes se encuentran en pésimo estado, que estando es sustitucion los postes de madera, por metalicos por los suministrantes de fluido electrico lo habian sido facilitados dichos postes de madera, recogiendo los necesarios para la renovacion de los de la caseta de elevacion de agua, solo pendiente de la colocacion de estos y de la linea, tambien dice que precisa la adquisicion de un motor electrico para en caso de averia del actual.

Los señores reunidos tras deliberar sobre el asunto acordaron por unanimidad que se lleve a efecto las correspondientes obras de reparacion de la linea electrica de la caseta elevadora de agua y que por el Sr. Alcalde, se hagan las gestiones para la adquisicion de un motor electrico para dicho servicio, dándose cuenta a la Corporacion del resultado de estas gestiones de compra. -

7.- Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta, que sometera al examen de la Corporacion y aprobacion en su caso, la cuenta del presupuesto extraordinario de las obras de pavimentacion y aceras de la calle Altozano, que ha sido expuesta al publico y tramitada conforme previene el articulo 790 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen local. -

Dada lectura del informe emitido por la Comision Municipal Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposicion de la misma al publico, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberacion la Corporacion, acordó por unanimidad, aprobarla en la

forma en que se presenta redactada, manifestando la presidencia, que con arreglo al artículo 491 número uno, del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación, es provisional, ya que la repetida cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Desembargo para su resolución y definitiva aprobación.

8.- Dada lectura del expediente de habilitación y suplementos de créditos que afecta al Presupuesto Ordinario de 1940, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Intervención, y discutido ampliamente cada una de las partidas consignadas se hallan conformes y ajustadas su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de habilitación y suplemento de créditos presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas noventa y ocho mil setecientos cuarenta y dos, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de oposición al público, no se formularan reclamaciones ni se reciben sugerencias por la Superioridad.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas treinta minutos, de lo que yo el Secretario, certifico.-

 Bibiano Torres  
 Manuel González  
 H. Gouvier  
 Primitivo Jara

60

Sesión ordinaria del día 5 de Septiembre de 1940

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. José M<sup>a</sup> Romero Sáenz

Concejales

D. Gabriel Herubinder Montero

D. Manuel Costo García

D. Primitivo González Hurtado

D. Bibiano Saray Cabanillos

D. Fernando Giménez Burdallo

D. Manuel González Hurtado

En Medina de las Torres, a cinco de Septiembre de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas, y en la casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáenz, se reunió el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Señores Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, -

Dejan de concurrir a esta sesión los Concejales D. José García Gil y D. Gabriel García Subiales,

1. Abierta la sesión por la presidencia, se da lectura por mi el infrascrito Secretario, del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2. Seguidamente pasó la Corporación a conocer de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, en sus sesiones, semanales de los meses de junio, julio y agosto, ratifica el acuerdo adoptado en la sesión del 26 de junio, referente al pago de los gastos de desplazamiento a Madrid de la representación de esta Jefatura Local y Ayuntamiento que asistieron al Trémino de los fallecidos por esta provincia, que tuvo lugar en la Basílica del Valle de los Caídos, también los gastos de desplazamiento de la representación de este Ayuntamiento por el traslado al poblado de Herólan Cortés, con motivo de la visita del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura

el correspondiente a la sesión del día - diez y siete de agosto con respecto al escrito presentado por D. Alfredo Berriatua Abugaray, pidiendo que no se autorice la quema de fuegos artificiales en la Plaza, en evitación de incendios, siendo ratificado el acuerdo de la Comisión en el sentido de que (no siendo) digo siendo tradicional la quema de fuegos arti-



ficiales en la Plaza, (en vitación) digo pública en las fiestas patronales, y no existiendo otro sitio estos tenían que ser quemados en dicho lugar y que por la Alcaaldía se adoptasen aquellas medidas para vitación de fuego a los domicilios próximos a la misma.

Igualmente ratifica el acuerdo de la Comisión de fecha veintidos de agosto pasado, sobre el nombramiento de Agente Ejecutivo a D. Manuel García Blanco.

3. Sedió por enterada la Corporación del escrito n.º 1.700 de fecha 10 de agosto del Ytmo. Sr. Director General de Adm. Local, Jefatura Nacional del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, autorizando a este Ayuntamiento el pago de la subvención acordada de 6.940 pesetas, durante cinco años consecutivos al Patronato de la Universidad de Badajoz..

Otro escrito del Ytmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de fecha 24 de julio pasado, relativo al establecimiento del servicio de extinción de incendios, habiendo le correspondido a este Ayuntamiento la cuota de sostenimiento de 6.334 pesetas, aportación a este servicio, quedando enterados los señores reunidos.

4.- Por la presidencia se manifiesta haber sido concedida a este Ayuntamiento, la subvención de cincuenta mil pesetas por los obras de pavimentación de la plaza de José Antonio, cuyas obras han dado comienzo con cargo a la subvención n.º 14 otorgada anteriormente, acordando los señores reunidos por unanimidad, la inversión de esta segunda subvención n.º 16 por el mismo importe, en las citadas obras como ha sido autorizada, en la misma modalidad por administración por concurrir las mismas circunstancias de urgencia en su realización, justificándose su inversión de acuerdo con las instrucciones recibidas.-

5.- Toda cuota del presupuesto de los obras para dotar a los nuevos edificios escuelas y viviendas de

maestros, de los servicios de agua y desagüe, así como los de acceso a dichos edificios que ha sido formulado por el maestro albañil Don Juan Albuja Gascón, por un importe de doce mil ochocientas pesetas, que fueron acordadas su ejecución en la sesión de este Pleno de fecha once de agosto año actual, la Corporación acordó por unanimidad la aprobación de este presupuesto y se lleve a cabo por el sistema de administración directa y que a la mayor urgencia, la cual demandan, la próxima apertura de las escuelas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanta la sesión siendo las veintiuna horas, de todo lo cual, yo como secretario, certifico.

*[Signature]*  
*[Signature]*

Primito Guerrero

*[Signature]* Juli Hernandez

*[Signature]*  
Manuel Flores

*[Signature]* Manuel Gascón  
*[Signature]* Bibiano Plaza

*[Signature]*  
 a secretario

Nuevos concurren

Sesión extraordinaria de día 25 de Octubre 1970. Seclara-

Alcalde. Presidente

sin vacantes de Concejales

D. José María Romero Saenz  
Concejales:

D. Gabriel Hernandez Montero

D. Manuel Corto Garcia

D. Primitivo Gonzalez Hurtado

D. Bibiano Navas Cataniella

D. Fernando Jones Burdallo

D. Manuel Gonzalez Hurtado

En Medina de las Torres a veinticinco de Octubre del mil novecientos setenta, en la Casa-Consistorial y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José María Romero Saenz se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores ayunta-

dos al margen. Abierta la sesión a las diez horas y aprobada, después de leída, el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de doce de septiembre año actual, convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia, y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1957.

Examinados los antecedentes de la renovación de Concejales efectuada últimamente, se concreta cuáles son los señores Concejales que deben ser renovados en la presente elección; y habida cuenta de las vacantes que, en su caso, hayan podido producirse según el artículo 40 del Reglamento.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente periodo son los siguientes:

Grupo de Cabezas de Familias

Don Antonio Saenz Pérez, Año de su Elección 1963, Cesado por resolución de fecha 17 de Septiembre de 1969, dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de conformidad con el artículo 382 de la vigente Ley del Régimen Local,

Grupo de Representación Sindical

Don Bibiano Navas Cataniella, Año de su Elección 1963

Grupo de Entidades

Don José Garcia Gil, Año de su Elección 1963

Acordandose sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil, y a la Junta Municipal del Censo, certificación mediante copia literal de este acuerdo, por el Sr. secretario, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación.

Y habiendose terminado el único asunto que ha motivado presente sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declara levantada a las once horas treinta minutos, de lo que yo el secretario, Certifico.-

*[Signature]*

*José Fernández*

*Manuel*

*Primitivo*

*Bibiano*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión extraordinaria del día 25 de Octubre de 1970.-

En Medina de las Torres a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta, siendo las doce horas, señalada en la convocatoria, se reunieron en el Salón de actos de esta Casa-Consistorial, los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Romero Sáenz, de cuyo orden se declaró abierta el acto, que dió principio por la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, siendo aprobada. -

- Señores asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. José María Romero Sáenz
- Concejales
- D. Gabriel Hernández Montero
- D. Manuel Costo García
- D. Primitivo González Hurtado
- D. Bibiano Navas Cabanillas
- D. Manuel González Hurtado
- D. Fernando Gómez Bernaldo
- D. Gabriel García Cubiales

Dada cuenta del expediente de prórroga del presupuesto Municipal Ordinario de 1970 para su vigencia en el próximo ejercicio de 1971, procediéndose por el secretario,



de orden de la Presidencia, a su lectura, la Corporación, quedó enterada y a la vista de lo dispuesto en el artículo 690 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, así como el contenido de los informes del Sr. Secretario, Interventor, y Comisión de Hacienda, que también fueron leídos, acordó, con el voto favorable de los asistentes, mayoría absoluta, del número legal de sus miembros, lo siguiente:

1.º.- Prorrogar para el ejercicio de 1941, el presupuesto municipal ordinario de gastos e Ingresos del ejercicio de 1940, por su importe de pesetas un millón setecientas cuarenta y dos mil setecientas noventa y cuatro, que fue votado por esta Corporación en sesión de fecha quince de marzo de mil novecientos setenta, y aprobado por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con fecha ocho de mayo de mil novecientos setenta.-

2.º.- Que la citada prórroga es solo por el año 1941, quedando excluido de acuerdo con el párrafo 2.º del artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, aquellas consignaciones para servicios y otras atenciones que definitivamente hallan terminado en el ejercicio de 1940.-

3.º.- Que se exponga al público el expediente por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y demás sitios de costumbre.-

4.º.- Que una vez concluido el citado plazo se entenderá aprobada la prórroga si no se hubiesen formulado reclamaciones, y si se produjeran se sustanciarán en la forma que establece para los presupuestos ordinarios. Se remita copia del mismo al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su conocimiento y resolución que proceda.-

Y cumplido el objeto de esta (causa) digo sesión se levantó siendo las trece horas, de que como secretario, certifico. -

Gabriel Garcia

J. Gomez

J. Hernandez

Primito Gall

Manuel Flores

Manuel Gonzalez

Bibiano Navas

[Signature]

Jueces enarbolados.

alcalde. Presidente

D. José M<sup>a</sup> Ruano Suarez

Concejales

D. Gabriel Hernandez Muñoz

D. Manuel Corto Garcia

D. Manuel Gonzalez Cortado

D. Bibiano Navas Cabanillas

D. José Garcia Gil

D. Manuel Gonzalez Cortado

Secretario

D. Manuel Garcia Muñoz

Sesión extraordinaria del día 22 Noviembre 1970

En la mañana de las Jueces a reunida de <sup>Noviembre</sup> (22 de Noviembre) con el número setenta, siendo las doce horas, en la Casa Comunal, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Ruano Suarez, se reunió el Ayuntamiento pleno, en asistencia a los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de confianza en la convocatoria cursada al efecto.


Excusaron su asistencia los Concejales Don Gabriel Garcia Rubiales y Don Fernando Gonzalez Burdales.

Declarado abierto el acta por la Presidencia, se abrió el Secretario, dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

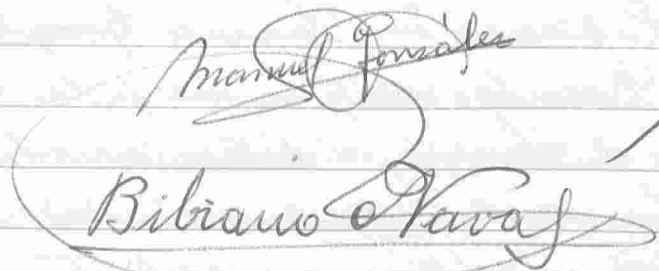
Dada lectura de expediente de presupuestos de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario a 1970, habiendo a aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Intendencia y de acuerdo asimismo cada una de las partidas consignadas se hallan en firme y ajustadas su trans-

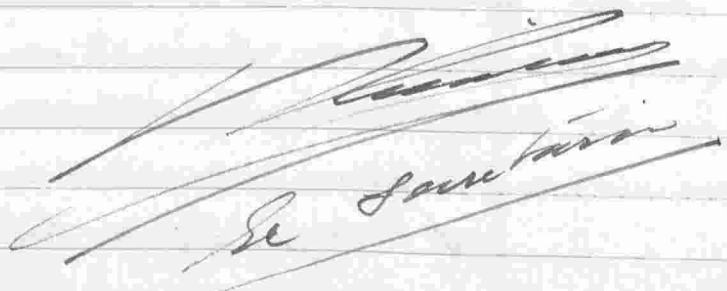
trámite a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar los suplementos de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas treinta y cuatro mil quinientos noventa y una, mediante aplicación del superavit del último ejercicio desahogado en el día de la fecha, y considero firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de oposición al público, no se formularan reclamaciones ni se recibieran peticiones por la Superintendencia.

Con lo cual y no habiendo otro el objeto de la sesión, el Señor Presidente la dio por terminada, siendo las tres horas, de todo lo cual, yo como Secretario, certifico. = Entre Reyes = Noviembre = vale, catedra del acta, enmendado Noviembre vale =. Cetula = no vale = salvo J.

  
Manuel López  
Presidente

  
Manuel González

  
Bilibiano Navas

  
Juan Santarón

Sesión ordinaria del día 4 de Diciembre 1940, suspensoria de la del día 5 de Diciembre 1940.

Síndicos asistentes  
 Alcalde - Presidente  
Sr. José M<sup>o</sup> Romero Saenz  
 Concejales

Sr. Gabriel Hernandez Sautero  
Sr. Manuel Costo Garcia  
Sr. Polinario Naves Cabanillas  
Sr. Quintín Gonzalez Montado  
Sr. José Garcia Lillo  
Sr. Fernando Garcia Sandoval  
Sr. Manuel Gomez Montado

Secretario  
Sr. Quintín Gomez Montado

En Medicina de las Torres a siete de Diciembre actual del momento setenta, siendo las nueve horas, y en la Casa Comunal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sr. José Romero Saenz, se reunió el Ayuntamiento pleno, con asistencia de los Señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria suspensoria de la que correspondía celebrar el día cinco del presente mes, de enfermedad en la convocatoria citada al efecto, en asistencia de un Secretario.

Seja de concurrir el Concejale Don Gabriel Garcia Rubiales habiendo excusado su falta de asistencia.

1. Declarado abierta la sesión pública por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario, dió lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2. Dado cuenta de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal por unanimidad, en sesión del día Tres de Octubre pasado, desestimando el recurso de reposición presentado por Don Antonio Reyes Carmona, contra la liquidación en vía de apremio cuota 1<sup>o</sup> plaza Cantuquines especiales por obras de alumbrado público especial, enterada a la Corporación, acuerda ratificar este acuerdo y facultar a la Alcaldía - Presidente para los demás trámites que hoy a lugar.

3. Quiso enterada la Corporación el Oficio n<sup>o</sup> 2421 de fecha dos de Diciembre del Sr. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales, por el que se dá traslado de la resolución dictada por el Sr. Sr. Delegado a Hacienda, que aceptando su informe aprueba la prórroga del presupuesto ordinario que ha regido en el ejercicio actual, para el año 1941.

También quedo enterada la Corporación, del escrito que dirige Don Santo Bartolomé Pacheco, en tratante de las obras de alumbrado especial, que interesa la deslucim de la fianza por terminación



de las obras, se informa a los señores reunidos que se hallan pendiente de la recepción definitiva de las obras, y que una vez se cumpliera este requisito se verá devuelta la fianza previa expediente que será tramitado.

4. Igualmente quedó enterado, de que en el Boletín Oficial de la provincia de San Vicente de los Rios, pasado, aparece inserto el anuncio de exposición al público del expediente de suplemento de crédito.

5. Visto el expediente que se instruye a instancia de D. Ramón Guerrero Hornueta, para la concesión de licencia de construcción de un edificio aislado de 108 m<sup>2</sup>. de extensión superficial, en el que se proyecta instalar un Taller de Herrería, y cuyo emplazamiento lo será en el margen derecho de la carretera de Circunvalación, dirección a Frente de Cautas, sitio "El Muro" a treinta metros de dicha carretera, eje central, y a treinta y cuatro metros de (dicha carretera), digo, de la última Com. del casco urbano, acera izquierda de la Calle General Sagüe, y cuya fachada del edificio a construir estará orientada al Este.

Evacuados los preceptivos informes, la Corporación acuerda por unanimidad, conceder la correspondiente licencia municipal, con sujeción a los siguientes:

- a) Que la construcción del edificio estará emplazada a treinta metros y ocupará una extensión de ciento ochocientos metros cuadrados.
- b) Que la ejecución de la obra queda sujeta a la regulación y revisión por el Ayuntamiento, ejercida a través de su agente, según.
- c) Que el interesado viene obligado a solicitar la correspondiente licencia municipal para la actividad a que se destina el edificio, comprendida entre las actividades sueltas quedando obligado igualmente a la observancia de las condiciones establecidas sobre el particular así como al pago de la tasa correspondiente.

De la concesión de esta licencia, se cumplimentará el cuestionario dispuesto en el artículo 3º de la Orden de la Presidencia de Gobierno de 13 de Noviembre 1968.

6. En la Secretaría, se da lectura de la cuenta justificada, obras

de provisión de la Plaza de José Antonio, relaciones de jornales y facturas de materiales suministrados, que fueron elevados a efecto por administración, y en las que se interfirán los dos recibos simulados expedidos por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para mitigar el paro obrero de 100.000 pesetas, el importe de jornales es de 32.650 pesetas, el de materiales de 81.125 pesetas, cuyos justificantes son puestas sobre la mesa para el examen de los señores Acudidos, que siendo conforme, acordaron su aprobación, igualmente se acordó la financiación de estas obras y satisfacer en cargo al presupuesto ordinario vigente las ejecutadas por provisión de un trozo de la Calle Parada, en cargo a la partida 2.1105 y la factura de cinco sacos de cemento suministrados por acudidos Pedro Fernández de Laza de 6.850 ptas. en cargo a la partida 2.1511 y el recibo por aplicación de los Censos especiales impuestos, cuyo padron de censos igualmente aprueban la Corporación.

Y no habiendo de otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las veintidós horas de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

*[Signature]* Primitivo González  
*[Signature]* Roberto Parat  
*[Signature]* Manuel Hernández  
*[Signature]* Manuel González  
 El Secretario

Sesion extraordinaria, del dia 7 de febrero de 1971, de Constitucion del Ayuntamiento.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José María Romero Sáez

Señores Concejales que continúan

D. Gabriel Hernández Montero

D. Manuel Costo García

D. Primitivo González Hurtado

D. Manuel González Hurtado

D. Gabriel García Rubiales

D. Fernando Gómez Bandallo

Señores Concejales que cesan

D. José García Gil

D. Bibiano Navas Cabanillas

Señores Concejales de nueva designación

D. Julián González Gordón

D. Modesto García Cabrera

D. José García Gil

Secretario

D. Benito García Quiñor

En la villa de Medina de las Torres, a siete de febrero de mil novecientos setenta y uno, a las doce horas, se reunieron en la Sala Capitular de las Casas-Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáez, con asistencia del infrascrito Secretario, los Señores Concejales que al margen se expresan previa convocatoria al efecto y con el objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinada por las elecciones municipales, últimamente celebradas.

Es abierto el acto por el Sr. Presidente y se da lectura a los pertinentes preceptos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, relacionados especialmente con esta sesión, que ha de constar de dos partes.

Primera.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Leída que fue se aprueba por unanimidad de los Señores Concejales que hasta aquí han integrado la Corporación.

Segunda.- Constitución

Se dió lectura de los Señores Concejales producidos electos por los tres grupos de la Ley, y según resulta de las respectivas credenciales, a saber:

Primer Grupo.- Cabera de Familia

Don Julián González Gordón

Segundo Grupo.- Representación Sindical

Don Modesto García Cabrera

Tercer Grupo.- Representación de Entidades

Don José García Gil

El Sr. Alcalde, tomó juramento a continuación a los nuevos Concejales electos, uno a uno, bajo las siguientes palabras que ellos pronunciaron: "Juro servir a España, con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad

a los Principios Básicos del Movimiento Nacional, y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de Concejal para el que le sido designado. - Siendo contestados por el Sr. Alcalde, con estas otras, - "Si así lo hicierais, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demande".

Queda de este modo constituido provisionalmente el Ayuntamiento. -

Se procedió después al examen de las condiciones legales de los Señores nuevos Concejales, no existiendo traba alguna, se acordó admitirlos en el ejercicio del cargo, quedando constituida definitivamente la Corporación Municipal. -

El Sr. Alcalde, hizo saber que en uso de las facultades que le otorga, la vigente Ley de Régimen Local, designa para Tenientes de Alcalde a los Concejales Don Gabriel Hernández Montero y Don Manuel Coto García, a los que corresponde constituir la Comisión Municipal Permanente. -

Se acordó la designación de las siguientes Comisiones: Comisión de Hacienda, Concejales Don José García Gil, Don Gabriel García Rubiales y Don Manuel Coto García  
Comisión de Policía Urbana y Rural, Don Modesto García Cabrera  
Don Gabriel Hernández Montero y D. Fernando Gómez Bandallo  
Comisión de Gobernación y Régimen Interior. - Concejales Primitivo González Hurtado, Don Julián González Gordon, y Don Manuel González Hurtado. -

También se acordó designar representantes de la Corporación, en las Juntas Municipales, siguientes:  
Junta Pericial del Catastro de Rústica y Urbana. - Don Gabriel Hernández Montero y Don Modesto García Cabrera. -  
Comisión Administradora de los Fondos del Seguro para la prevención del paro obrero, Don Primitivo González Hurtado, y Don Manuel Coto García. -



Junta Municipal de Escuelas Primarias, Don José García Gil  
Comisión de Ayuda Familiar, Don Julián González Gordón

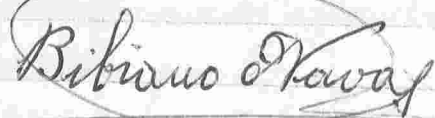
Por último se acordó el siguiente régimen de  
sesiones ordinarias:

El Ayuntamiento Pleno, una cada trimestre, señalándose  
el primer sábado de los meses de marzo, junio, septien-  
bre y diciembre, y hora de las veinte.

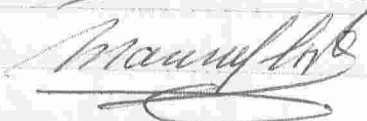
La Comisión Municipal Permanente, una cada semana  
el sábado a las doce horas.

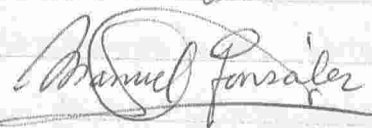
Cumplido el objeto de la convocatoria, la me-  
sidencia, la levanto, siendo las trece horas, ordenando  
que certificación de la misma, se remita al Excmo. Sr.  
Gobernador Civil de la provincia, de que yo, el secre-  
tario, certifico.-



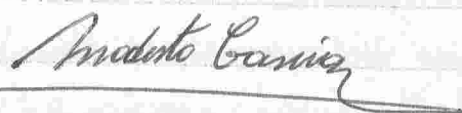


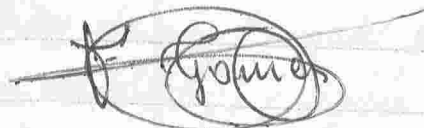


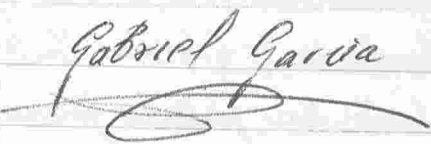
















Sesión ordinaria del día 8 de Marzo de 1971, supletoria de la del día 6 marzo 1971.

Señores asistentes

Alcalde- Presidente,  
D. José María Romero Sáez  
Concejales

D. Gabriel Hernández Montero

D. Manuel Coto García

D. Primitivo González Hurtado

D. Manuel González Hurtado

D. Gabriel García Rubiales

D. José García Gil

D. Julián González Gordón

D. Modesto García Cabrera

Secretario

D. Benito García Muñoz

en Medina de las Torres a ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas, y en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáez, se reunió el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, supletoria de la que correspondía celebrar el día seis del presente mes, por no concurrir número suficiente de Concejales, de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, -  
Sejan de concurrir el Concejale Don Fernando Gómez Burdallo, que justificando su falta de asistencia con antelación.

1.- Declarada abierta la sesión pública por la presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad. -

2.- La Corporación, ratifica el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día veintitrés de enero pasado, relativo a la recepción definitiva de las obras de alumbrado público especial, y acordado en trámite de urgencia. -

3.- Quedó enterada la Corporación del Decreto 304/1971 de 20 de febrero por la que se convocan elecciones provinciales, cuya votación tendrá lugar el próximo día 28 debiendo reunirse el Ayuntamiento para la elección de un Compromisario que ha de intervenir en dicha elección. -

Previo orden de la presidencia, el infrascrito Secretario, dió lectura del escrito recibido del Banco de Crédito Social de España, notificando a esta Corporación, el acuerdo del mismo de desafectar los valores propiedad de este Ayuntamiento, que garantizaban a las obligaciones

diminuyentes del contrato número 1.713 de préstamos concedidos y que se encontraban depositados en dicha entidad, interesándose se le manifieste la forma de remisión de estos valores. - La presidencia manifiesta que debe ser acordado la designación de la entidad bancaria donde han de ser depositados y cobro de los intereses. - La Corporación previo informe verbal del Secretario - Interventor, de que el Ayuntamiento puede acordar sobre la situación de los valores para ser depositados en una entidad bancaria de conformidad con lo prevenido en el artículo 279 y 281 del Reglamento de Haciendas Locales, adoptando la Corporación por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero. - Designar al Banco Hispano Americano para depositar los valores consistentes en una Lámina de Propios de la Junta Perpetua Posterior, al cuatro por ciento del ochenta por ciento de Propios número 2.370, capital nominal de 133.200 pesetas, y una lámina de Particulares y Colectividades intransferibles número 1.181 de 171.500 pesetas, siendo el total de estos valores correspondientes a un capital nominal de 304.700 pesetas. -

Segundo. - Que se comunique al Banco de Crédito Local de España, la entidad bancaria designada para la entrega de dichos valores y comunicar igualmente al Banco Hispano Americano el contenido de este acuerdo, facultando a los señores Claveros para que suscriban los documentos que procedan. -

4. - Conocen los señores reunidos la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1970, siendo los créditos pendientes de cobro en 31 de diciembre de 1970 de 384.570 pesetas, y la existencia en Caja, en esta fecha, de 276.093 pesetas, los créditos pendientes de pago de 83.163 pts. arrojando un superavit la liquidación de 577.100 pesetas

5. - Examinado por los señores reunidos el

Inventario de Bienes formado por el Secretario Interventor en primero de enero del año actual, según consta en el libro correspondiente, acuerdan por unanimidad la rectificación de este Inventario. -

6. - Dada cuenta de las diligencias instruidas sobre la devolución de la fianza solicitada por el contratista Don Justo Castilla Pacheco. -

Considerando, que de la exposición y de los informes unificados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, no existe inconveniente alguno para acceder a lo solicitado; por unanimidad se acordó cancelar la garantía que, consistente en 6.799 pesetas, constituyó en su día D. Justo Castilla Pacheco, como contratista de las obras de alumbrado público especial, por no existir responsabilidad contractual de ningún género, sirviendo este acuerdo de título suficiente para que el dicho contratista recupere la cantidad depositada. -

7. - Visto el expediente instruido a instancia de D. Román Guerrero Ferrada, que solicita la licencia municipal para instalar un taller de herrería, al sitio conocido por "Pilar de las Louchas", detallándose en la memoria presentada los elementos que integran esta actividad, así como las características del edificio a construir, distante del casco urbano, treinta y cuatro metros, debiendo informar esta Corporación de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. - Visto igualmente los informes recibidos que constan en el expediente, la Corporación acordó por unanimidad, informar favorablemente la concesión de la licencia solicitada y remitir el expediente a la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en cumplimiento de lo ordenado en el citado Reglamento. -



8.- Puesto en conocimiento de los reunidos de que en fecha 31 del mes actual, finaliza el contrato de arriendo del quiosco de bebidas propiedad de este Ayuntamiento, habiendo sido formado por la Comisión de Hacienda, el pliego de condiciones económico-administrativas para la próxima subasta y el mismo fue dado lectura por el Secretario, quedando enterados y por unanimidad acuerdan fijar el tipo de licitación anual de tres mil pesetas, y cuyo arriendo o cesión lo será por el periodo de cuatro años, a partir del primero de abril de mil novecientos treinta y uno y termina el día treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y cinco. -

9.- Por la Presidencia se da lectura) digo cuenta de la visita efectuada por el aparejador de acuartelamientos de la Guardia Civil, a los terrenos que fueron ofrecidos a la Dirección General del Cuerpo, para la construcción de un nuevo edificio Casa-Cuartel en esta localidad, al sitio "Mesones" de este término municipal, siendo la extensión que ha de ocupar este edificio de 1.500 metros cuadrados, que entrevistado con la dueña de estos terrenos Sr. Carmen Cabrera Burdallo, le manifestó ser su propósito hacer donación de este solar al Ayuntamiento. Los señores reunidos agradecen este acto de liberalidad y por unanimidad, acuerdan:

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don José María Romero Ideur, para que en nombre de este Ayuntamiento, que representa, acepte la donación que hace a este Municipio Doña Carmen Cabrera Burdallo, del solar de mil quinientos metros cuadrados, encuadrado en los terrenos de su propiedad al sitio "Los Mesones" de este término municipal, firme la escritura pública, para su inscripción como Bienes de Propios de esta Entidad Local, en el Registro de la Propiedad de este partido. -

Y no habiendo de más asuntos de que tratar, el Señor Presidente, levantó la sesión, siendo las veintidos horas, de todo lo cual, yo como Secretario, certifico.-

*[Signature]*

Primitivo García

Manuel López

*[Signature]*

Juliano González

Modesto Benítez

*[Signature]*

Gabriel García

José Hernández

*[Signature]*

*[Large scribbled signature]*

### Sesión extraordinaria del día 21 de Marzo de 1.971.-

En Medina de las Torres, siendo las diez horas, del día veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúne en sesión extraordinaria por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáenz, con asistencia de los Señores Concejales Don Gabriel Hernández Montero, Don Manuel Costo García, Don Primitivo González Hurtado, Don Manuel González Hurtado, Don Gabriel García Rubiales, Don José García Gil, Don Julián González Gordón y Don

Modesto Garcia Cabrera, no haciendolo Don Fernando Gómez Burdallo, el cual habia justificado su inexistencia y actuando como Secretario el infrascrito que lo es de la Corporación.-

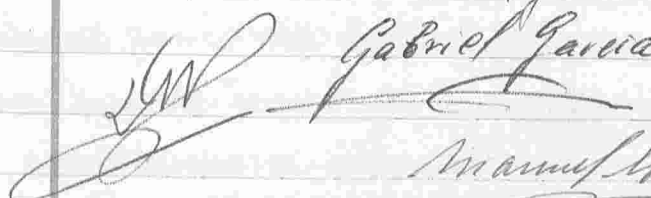
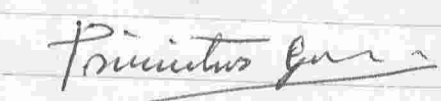

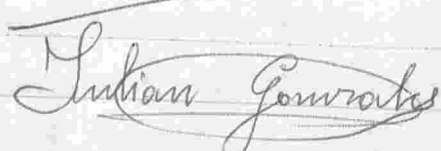

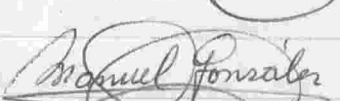
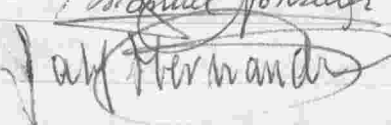

Declarada abierta la sesión por la presidencia y conocido el objeto de la reunión, que es el de proceder en forma legal a la designación de un Comisionario de entre los miembros de la Corporación para que participe en la elección de Diputados Provinciales, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas.-

Tras depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:-

Número de votantes: NUEVE.- Número de votos obtenidos a favor de Don José María Romero Sáez, OCHO.- Número de votos obtenido a favor de D. José García Gil, UNO. —

En consecuencia se proclama Comisionario a Don José María Romero Sáez, que ostenta el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.-

Y no siendo otro el objeto de la reunión se levanta la presente que es leída y hallada conforme por los asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la presidencia da por terminado el acto, de todo lo cual, yo como Secretario, certifico.-

 Gabriel Garcia  
 Primitivo Guzmán  
 Manuel González  
 Julian González  
 Modesto Borrero  
 Manuel González  
 Juan Hernandez  
 Juan Hernandez

Sesión extraordinaria del día 6 de Mayo de 1951

Señores asistentes  
 Alcalde - Presidente  
 D. José María Romero Sáenz

Concejales  
 D. Gabriel Hernández Montero  
 D. Manuel Costo García ✓  
 D. Primitivo González Hurtado

D. Manuel Costo García (digo)  
 D. Manuel González Hurtado ✓

D. Gabriel García Rubiales

D. Fernando Gómez Burdallo

D. Modesto García Cabrera

D. Feliciano González Gordón

Secretario

D. Benito García Espinosa

en Medina de las Torres, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintinueve horas, señalada en la convocatoria, se reunen los señores expresados al margen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José María Romero Sáenz, de cuya orden se declaró abierto el acto, y dada lectura del acta anterior, fue aprobada por unanimidad. -

Deja de concurrir el Concejil Don José García Gil.

1. - Expediente de cesión gratuita al Estado de terrenos para la construcción de una Casa-Cuartel Guardia Civil.

Dada cuenta del mismo, para la cesión gratuita al Estado, de los terrenos propiedad de este Ayuntamiento, al sitio de "San Antonio", conocido también por Mesones y Calvario, de una superficie de mil quinientos metros cuadrados, lindante al norte y oeste con la finca matriz de donde se segrega, al este con carretera de Yafra, y Sur con finca de D. Teófilo Cabrera, donado a título gratuito a este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> Marciana-Carmen Cabrera Burdallo, por escritura pública otorgada ante el Notario Don Angel Juárez Juárez, inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, que consta en el Inventario de Bienes de esta Entidad Local, y

Resultando,

1.º - Que esta Corporación, en sesión celebrada el día siete de marzo del año anterior, acordó solicitar la construcción de una Casa-Cuartel de la Guardia Civil, con ofrecimiento del solar para su instalación, por estimarlo conveniente y beneficioso para esta comunidad municipal. -

2.º - Que al expediente se han unido los documentos que se consideran necesarios de los enumerados en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955



Considerando; que en la memoria obrante en el expediente, se exponen las causas que motivaron la construcción de la Casa-Cuartel en esta población, y que los fines perseguidos en virtud de los cuales se propone la cesión gratuita de que se trata, redundan en beneficio de los habitantes del término municipal. -

Considerando: que el Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el número 2 del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente Bienes Muebles de Propios a Entidades o Instituciones públicas, para fines que redundan en beneficio de los habitantes, del término jurisdiccional y previa autorización del Ministerio de la Gobernación, en relación con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 95 del Reglamento de Bienes. -

Considerando: que el artículo 46 del citado Reglamento, aludiendo al acuerdo para la cesión gratuita de bienes, exige el quorum de las dos terceras partes del número legal de miembros que componen la Corporación requisito que se cumple en este caso por prestar su favorable voto todos los Concejales asistentes en número de OCHO

El Ayuntamiento, toma por unanimidad, el acuerdo que sigue:

1º.- Ceder gratuitamente al Estado la parcela de terreno propiedad de este Municipio, que se halla debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, concepto "Propios" y figurando con esta clasificación jurídica en el Inventario de Bienes de esta Entidad Local, número 1, - Una parcela de terreno al sitio "San Antonio" conocido también por "Mesones" y Calvario, de quince áreas de extensión, teniendo forma rectangular y limitando al Norte y Oeste con la finca matriz de donde se segrega, al Este con la Carretera de Yafra, y al Sur, con finca de Cosilo Cabrera, libre de cargas, fue donada a este Ayuntamiento por Sr. Carmen Cabrera Burdallo.

bienes de propios, con destino al fin exclusivo de construcción de una Casa-Cuartel en esta población, que a tenor de lo establecido en el artículo 97 de tan repetido Reglamento, esta cesión de bienes patrimoniales queda sujeta a las condiciones que determina este precepto reglamentario. -

2º Que se someta el expediente a información pública por el plazo de quince días, publicándose edictos en los sitios de costumbre y en el Boletín oficial de la provincia

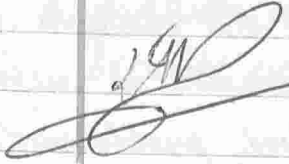
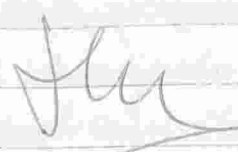
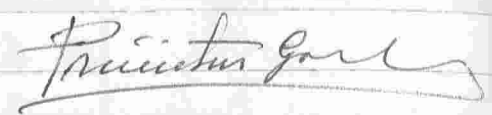
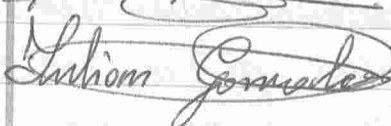

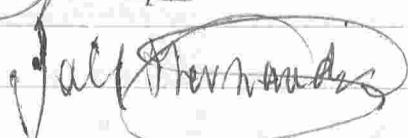
3º Que transcurrido dicho plazo se dé cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produjeran, y en caso negativo se eleve petición al Excmo. Sr. (Gobernador) digno Ministro de la Gobernación, para que autorise llevar a efecto la cesión proyectada. -

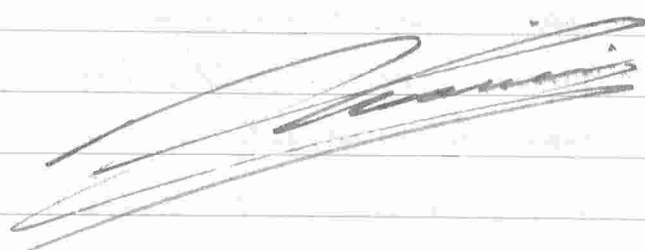
2.- Expediente de habilitación y suplementos de créditos del Presupuesto Ordinario. -

Tras la lectura del expediente de habilitación y suplementos de créditos que afecta al presupuesto ordinario de 1971, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe favorable evacuado por la Intervención, y discutido ampliamente cada una de las partidas consiguadas, se hallan conformes y ajustadas su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de estas modificaciones de créditos, a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales, durante el actual ejercicio, la Corporación, acuerda por unanimidad aprobar las habilitaciones y suplementos de créditos presentados por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas Setenta mil doscientas doce, mediante aplicación del superavit del ejercicio último, disponible en el día de la fecha, considerar firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularan reclamaciones ni se recibieran sugerencias por la Supe-

rioridad, -

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada, siendo las veintidos horas, de todo lo cual, yo el secretario, certifico.



  
 Modesto Borjas  
 Gabriel Garcia  
 Primitivo Gomez  

  
 Julián González  
 Manuel González  
  
 Julián Hernández



Sesión ordinaria del día 5 de Junio de 1.941.-

Señores asistentes	En la villa de Medina de las Torres a cinco de
Alcalde - Presidente	Junio de mil novecientas sesenta y uno, siendo las veinte horas
D. José María Romero Sáenz	en el salón de actos de esta Casa Consistorial y bajo la
Concejales	presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáenz,
D. Manuel Costo García	se reunió el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Señores
D. Primitivo González Hontela	Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión
D. Manuel González Hontela	ordinaria correspondiente a este día, conforme tiene acordada
D. Gabriel García Rubiales	de la Corporación en su constitución, y de acuerdo con la con-
D. José García Gil	vocatoria circulada al efecto, asistidos de mi el Secretario
D. Fernando Gómez Bandallo	Seja de concurrir el Concejil D. Gabriel Hernández
D. Julián González Gordón	Montero, que justificó su falta de asistencia con autela
D. Modesto García Labrera	ción.
Secretario	1.º.- Declara abierto el acto público por la Presi-
D. Primitivo Gómez Quintos	dencia, de su orden, el infrascrito secretario da lectura

del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, y con relación al acuerdo número 9, se acordó por unanimidad por los señores Concejales asistentes que lo adoptaron, rectificar su parte resolutiva, en el siguiente: "Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Sr. José María Romero Sáez, para que en nombre de este Ayuntamiento, que representa, acepte la donación que hace a este Municipio Doña Carmen Cabrera Burdallo, del solar de mil quinientos metros cuadrados, encuadrado en los terrenos de su propiedad al sitio "Los Huesos" de este término municipal, firme la escritura pública, para su inscripción como Bienes de Propios de esta Entidad Local, en el Registro de la Propiedad de este partido", aprobando por unanimidad los restantes acuerdos del borrador del acta de la sesión del día seis de Mayo actual. -

2.- La Corporación acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión del día ocho de Mayo actual, de convocar nueva y segunda subasta para la cesión del quiosco de bebidas propiedad municipal, por haber quedado desierta la primera subasta, señalada para el día quince de Mayo pasado. -

3.- La Corporación quedó enterada del recibo de los resguardos a favor de este Ayuntamiento de las Inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Anterior, Bienes de propios de esta Entidad, que fueron depositados en el Banco Hispano Americano, que se custodia en la Caja Municipal. -

4.- Comae el pleno las Cuentas generales de Presupuesto ordinario, y las de Administración del Patrimonio municipal del pasado ejercicio de 1970, sus justificantes e informes, que son examinadas por los señores reunidos que acuerdan, que cumplido el trámite de exposición al público, le dé cuenta a la Corporación, para la reser-



lución que proceda.

5.- Por la Presidencia se manifiesta, que el Consejo Local del Movimiento había acordado, que una representación del mismo y de este Ayuntamiento, asistiera a los funerales por los Caídos de la provincia que se han de celebrar el día siete del actual mes en la Basílica del Valle de los Caídos, solicitando del Ayuntamiento atienda por su cuenta los gastos de viaje, la Corporación acordó por unanimidad que por cuenta de este Ayuntamiento corran los gastos de desplazamiento a Madrid de la citada Comisión representativa, satisfaciendo con cargo a la partida 1.1102 del vigente presupuesto de gastos.

Y no habiendo de otros asuntos de que tratar el Señor Presidente, levanta la sesión, siendo las veintinueve horas, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

Primito Gar

~~Manuel González~~

~~Manuel González~~

~~Andrés García~~

~~Jabriel García~~

~~Manuel González~~

~~H. Gómez~~

~~Julian González~~

~~J. J.~~

~~Manuel González~~  
Secretario

S

Sesión extraordinaria del día 11 de Julio de 1971.

Señores concurrentes

Alcalde- Presidente

D. José María Romero Sáez

Concejales

D. Gabriel Fernández Montero

D. Manuel Coto García

D. Benigno González Hurtado

D. Manuel González Hurtado

D. Gabriel García Rubiales

D. José García Gil

D. Fernando Gómez Burdallo

D. Julián González Gordón

D. Modesto García Cabrera

Secretario

D. Benito García Muñoz

En Medina de las Torres, a once de agosto julio de mil novecientos setenta y uno, siendo las doce horas, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáez, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Señores Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con la convocatoria circulada al efecto. -

1.- Abierta la sesión por la presidencia, de su orden, y el Secretario, di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad. -

2.- Cuentas Municipales. - Se somete al Pleno, el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1970 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. -

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, ya que a quien corresponde la aprobación definitiva es al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. -

3.- Se somete al Pleno, el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.


Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado

de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva. -

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la levantó, siendo los trece horas de lo que yo, el Secretario, certifico. -

~~J. M. de la Cruz~~ ~~J. M. de la Cruz~~  
~~Manuel Prieto~~ ~~Manuel Prieto~~

~~Modesto Canig~~ ~~Ramón González~~  
~~Gabriel García~~ ~~J. Gómez~~  
~~Andrés González~~ ~~Manuel Prieto~~

~~Manuel Prieto~~  
El Secretario 

Señores asistentes

Sesión ordinaria del día 4 de Septiembre de 1971

Alcalde Presidente

D. José M.<sup>a</sup> Romero Sáenz  
Concejales

D. Gabriel Hernández Muñoz

D. Manuel Costo García

D. Quinto García Cortado

D. Gabriel García Rubiales

D. Fernando Gómez Burdallo

D. Manuel García Cortado

D. Julián González Gordón

D. Rodolfo García Cabrera

Secretario

D. Quinto García Muñoz

En la villa de Medina de las Torres a cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas, se reunen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáenz, para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, con asistencia de mi el Secretario.

1. Acta de la sesión anterior  
No ha de concurrir a la sesión el Concejal D. José García Gil. El Sr. Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2. Se los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus reuniones de los meses de Junio, Julio y Agosto, no precisó ninguno la ratificación por el Pleno.

3. Se dio por enterada la Corporación, de las siguientes disposiciones generales: Decreto 1.906/71 de 13 de Agosto de la Presidencia del Gobierno, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 16 de Agosto, por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes, para el día 29 de Septiembre, Decreto 1.905/71 de 13 de Agosto, relativo a la elección para Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local, que tendrán lugar el día cinco de Octubre del año en curso, debiendo reunirse el Ayuntamiento en sesión extraordinaria el día 23 de Septiembre para designación de Comisionarios.

4. Dada cuenta del expediente de subasta del Kiosco de bebidas de propiedad municipal, del que resulta que en las dos subastas sucesivas anunciadas, quedó desierto por falta de licitadores, según consta, y que conforme al artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, puede ser concretado directamente en contrato con aquella persona que acepte las mismas

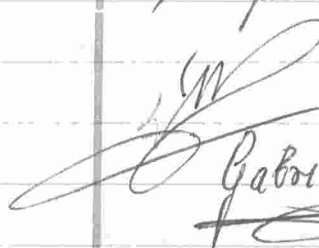

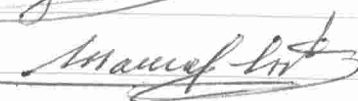


condiciones que sirvió para las subastas anunciadas.  
La Corporación quedó enterada y acordada por unanimidad,  
se contrató directamente la cesión del kiosco con quien  
acepte las condiciones fijadas en el pliego de condiciones,  
con excepción del tiempo de arriendo que se modifica por  
el de cinco años como máximo y en consecuencia autorizar  
a la Alcaldía lleve a cabo su contratación.

5. Por la Presidencia se manifiesta sobre la necesidad de  
adquirir mobiliario para la oficina, siendo imprescindible  
dos mesas para el personal auxiliar así como el arreglo  
de la mesa de la Secretaría, que debido a su vejez precisa  
ser reparada. La Corporación acuerda autorizar a la Alcaldía  
gestione la compra de este mobiliario y arreglo de la mesa de  
Secretaría, gastos que se satisficieran con cargo a la dotación  
prevista en el vigente presupuesto ordinario.

6. Asimismo fue acordado la adquisición de los uniformes -  
para la Guardia Municipal, autorizando a la Alcaldía  
sobre la compra de este vestuario a convenir directamente y  
con cargo a la consignación figurada en el vigente presupuesto  
que al ser solo la dotación de tres mil pesetas, se suplemente el  
correspondiente crédito para atender a la reposición de estos uniformes.

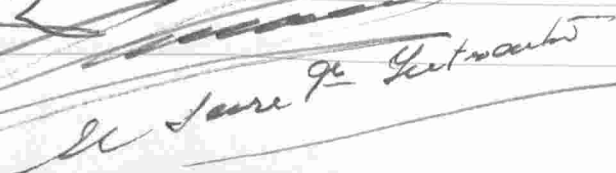
Y no habiendo de otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente  
levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, de todo lo cual, yo el Secre-  
tario, Certifico.-

 Gabriel García  Julián González  
 Manuel López

 Manuel González Prieto

 Julián González

 Modesto Carriz

 Aureo G. Gutiérrez

Sesión extraordinaria de designación de Compromisario Elecciones Procuradores en Cortes

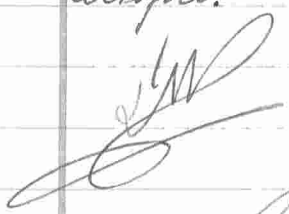
En Medina de las Torres, siendo las diez horas del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúne en sesión extraordinaria, por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáez, con asistencia de los señores concejales D. Manuel Costo García, D. Primitivo González Hurtado D. Gabriel García Rubiales, D. Fernando Gómez Burdallo, Don Manuel González Hurtado D. Julián González Gordón y D. Modesto García Cabrera, no habiéndolo D. Gabriel Hernández Montero y D. José García Gil, los cuales habian justificado su inasistencia, y actuando como Secretario el infrascrito que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, de su orden fue dada lectura del Decreto 2029/1.971 de 13 de Agosto, por el que se convocan elecciones para la designación de Procurador en Cortes representantes de la Administración Local, quedando enterados los señores reunidos del objeto, que es el de proceder en forma legal a la designación de un Compromisario de entre los miembros de la Corporación para que participe en dicha elección que tendrá lugar a las diez de la mañana del día cinco de octubre próximo ante la Junta Provincial del censo electoral, la cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, que se reparten una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, para que elijan el que ha de actuar como Compromisario y tras depositarse en la urna, por cada uno de los señores asistentes al acto, las correspondientes papeletas, se procede por la presidencia al escrutinio que muestra el siguiente resultado:

Número de votantes, OCHO. - Número de votos escrutados a favor de:  
D. José María Romero Sáez, SIETE. - D. Manuel Costo García, UNO.

En consecuencia se produce como compromisario a D. José María Romero Sáenz, que ostenta el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, correspondiéndole en dicha elección 3.033 votos, según la población de derecho de este Municipio aprobada por el Instituto Nacional de Estadística, Censo de población y renovación del Padrón de Habitantes referidos al 31 de diciembre de 1970. -

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levanta la presente que es leída y hallada conforme por los asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la presidencia da por terminado el acto, de todo lo cual, yo como secretario, certifico. -

 Gabriel García Prieto General

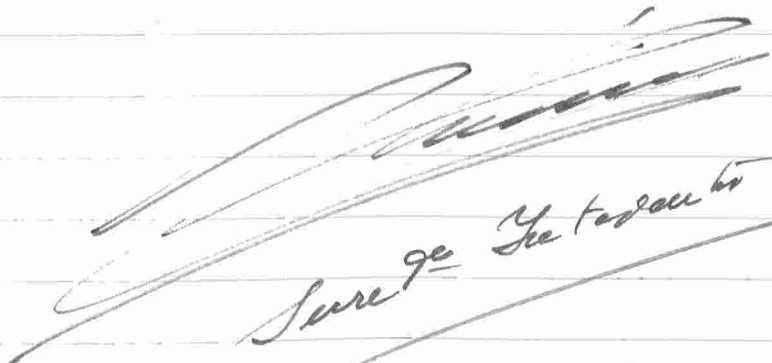
Manuel González

Manuel

Modesto García

Julian González

~~\* Gómez~~

  
Sure <sup>ge</sup> Se todo <sup>to</sup>

sesión extraordinaria del día 30 de octubre 1941

en Medina de las Torres a treinta de octubre de

mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas, señalada en la convocatoria, se reunen los señores expresados al margen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José María Romero Sáez, de cuya orden se declaró abierto el acto, y dada lectura del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.-

Deja de concurrir el Concejal Don José García Gil,

2.- Se manifestó por el Sr. Alcalde, de la necesidad y urgencia de las obras, propiedad de este Ayuntamiento, consistente en la colocación de nuevos postes de madera desde el transformador de la Compañía suministradora de energía a la caseta elevadora del servicio de abastecimiento de agua a la localidad, dando cuenta de las gestiones llevadas a cabo para la realización de las obras.-

Los señores reunidos, quedaron enterados, y acordando por unanimidad, se proceda lo antes posible a estas reparaciones en vitación de averías y accidentes, autorizando al Sr. Alcalde para que urgentemente efectue lo más conveniente para su pronta realización.-

3.- Sobre este punto, fue acordado, que quedase pendiente el acuerdo sobre las obras de cerramiento del quiosco de bebidas de la propiedad municipal, procediéndose a un detenido estudio y tomando parecer del personal técnico, para ver la forma que resulte más conveniente este cerramiento.-

4.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporación, que el funcionario encargado del Cementerio Municipal, le había dado cuenta de que solo existen disponibles dos nichos en el Cementerio, por lo que resultaba imprescindible la construcción de estos, y al efecto había requerido al maestro albañil D. Francisco Caballero Nuñez

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. José María Romero Sáez

Concejales

D. Gabriel Hernández Montero

D. Manuel Costo García

D. Primitivo González Hurtado

D. Manuel González Hurtado

D. Gabriel García Rubiales

D. Fernando Gómez Burdallo

D. Modesto García Cabrera

D. Julián González Gordón

Secretario

D. Benito García Muñoz



presentando el proyecto y presupuesto de las obras de construcción de treinta vidrios, terminación de la sección 5ª, por un importe de 57.000 pesetas, que es puesto sobre la mesa para el examen por los reunidos, imponiéndose que su contratación lo fuera lo antes posible y prescindiendo de los trámites de subasta, subasta-concurso o concurso, estimando que el Ayuntamiento adapte el correspondiente acuerdo para determinar la urgencia de estas obras, eximiéndolas de aquellos trámites conforme dispone el apartado c) del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, y se pronuncia con lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, urgencia y excepción que desde luego propone esta Alcaldía por las razones expuestas.-

Admitida y ratificada la propuesta de la presidencia, la Corporación por unanimidad, acuerda:

1º Hacerla suya la propuesta de la Alcaldía-presidencia, declarar el caso de imperiosa urgencia y que se instruya el expediente sumario a que alude el nº 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, y el apartado c) nº 3 del artículo 4º del Reglamento de Contratación.-

2º.- Aprobar el presupuesto presentado por el maestro albañil Don Francisco Caballero Miñer, de la construcción de treinta vidrios por el importe de CINCUENTA Y SIETE MIL pesetas, y en las mismas condiciones de construcción que los anteriores, y

3º.- Que vacuados los informes de la parte sumarial del expediente se dé nuevamente cuenta a esta Corporación, a los efectos de acordarlo definitivamente.-

5º.- A continuación por la presidencia, se expone la necesidad de llevar a cabo las obras de reparación del pavimento de las vías públicas de la localidad, por el deplorable estado en que se encuentran, llegando a constituir peligro la circulación de vehículos por las piedras sueltas existentes, o las personas e inmuebles, respondiendo a una verdadera necesidad, que debe ser considerado de carácter urgente su

realización y que esta se ha de hacer a cargo de los vecinos y con las disponibilidades que pueda ofrecer el Ayuntamiento, ya que no existe posibilidad que se conceda subvención o ayuda para esta clase de obra, y que cabría también el de gestionar préstamo de entidades bancarias y sobre esto solicitaba el informe del Sr. Secretario, respondiéndose por este que los Ayuntamientos pueden acudir a operaciones de créditos, siendo obligado concertarla con el Banco de Crédito Local de España, y que estos préstamos se autorizan en defecto de los demás recursos enumerados en el artículo 695 de la Ley de Régimen Local, que entre los conceptos incluíbles figuran las contribuciones especiales, siendo el ingreso más importante que se pueda contar para la financiación de estas obras de pavimentación; que es preciso contar con proyecto, presupuesto, etc. de las obras redactadas por personal técnico, y también del estudio económico para hacer frente a los compromisos que representa la ejecución de las obras y de la formación de presupuesto extraordinario dada la clase de gasto extraordinario de que se trata. -

Enterados los señores señores, aceptan la propuesta de la presidencia, por unanimidad, acuerdo:

- 1º Que se instruya expediente para las obras de pavimentación de las vías públicas de la localidad, en principio de las calles Sanjurjo, Arcoada (continuación hasta la calle Cañeros del Castillo) Ntra. Sra. de Guadalupe General Mola, trozo comprendido entre calle Pedro Díaz, a Ramón y Cajal. -


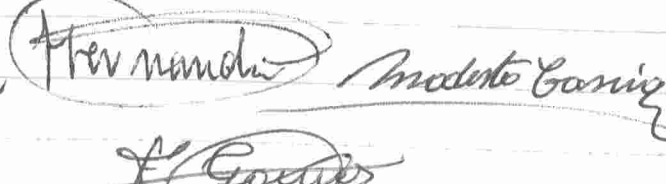
- 2º Autorizar a la Alcaldía para que ordene la confección del proyecto que proceda de los enumerados en el artículo 29 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de Agosto de 1952, a los efectos de imponer las contribuciones especiales procedentes para la ejecución de dichas obras. -

- 6º Cada lectura del expediente de habilitaciones

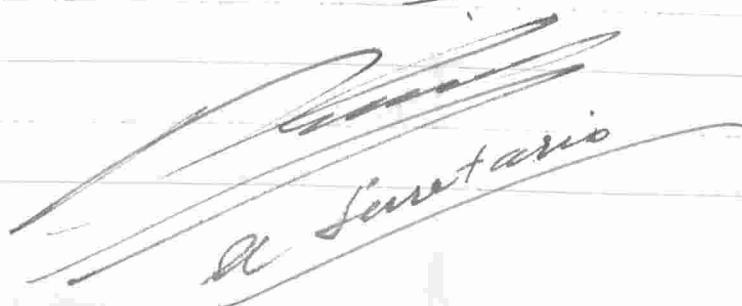
47  
y suplementos de créditos que afecta al Presupuesto Ordinario de 1971, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe vacuante por la Intervención, y discutido sumariamente cada una de las partidas consignadas se hallan conformes y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar las habilitaciones y suplementos de créditos presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma de ciento cuarenta y una mil cincuenta y tres pesetas, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias por la Superioridad. -

Fue su objeto otro el objeto de la presente Sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada, siendo las veintidos horas, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico

 Gabriel García *manuscript*

 Julián González  Fernando Modesto Corio

 Manuel González  Primitivo Gu

  
a Secretario

Sesión ordinaria del día 4 de Diciembre de 1971 del Ayuntamiento Pleno

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. José María Romero Sáenz

Concejales

D. Gabriel Hernández Montero

D. Manuel Costo García

D. Primitivo Juráles Hurtado

D. Manuel Juráles Hurtado

D. Gabriel Jara Rubiales

D. Modesto Jara Cabrera

D. Julián Juráles Jordán

Secretario

D. Benito Jara Muñoz

En la villa de Medina de las Torres a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno, siendo las veintete horas, en el salón de actos de esta Casa - Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáenz, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, conforme tiene acordado la Corporación en su constitución, y de acuerdo con la convocatoria circulada al efecto, asistidos de mi el Secretario. -

Sejan de concurrir los Concejales Don José García Gil y Don Fernando Gómez Burdallo, justificando su falta de asistencia. -

1.- Declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden yo el infrascrito Secretario di lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, que fue aprobado. -

2.- Seguidamente fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de fecha 17 de Noviembre pasado, aprobando las bases para la construcción o contratación del Servicio de Limpieza de los edificios Casa - Consistorial, Mercado y Matadero, ratificando este Pleno el citado acuerdo y acuerdo conseguir la cantidad de diez y ocho mil pesetas anuales para la limpieza de las oficinas y dependencias de la Casa - Consistorial, doce mil pesetas para el Mercado, y seis mil pesetas para el Matadero, exigiendo que la persona que contrate el servicio habite y pernocte en el edificio Casa - Consistorial, y suprimir la base sexta, siendo el material de limpieza propiedad del Ayuntamiento. -

3.- Se dieron por enterados los señores reunidos, del Decreto 2884/1971 de 11 de noviembre, que aparece publicado

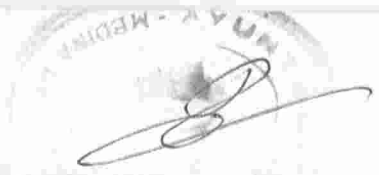


en el B.O. (de la provincia) digo del Estado del día 1º de Diciembre actual, por el que se acepta la donación al Estado hecha por este Ayuntamiento, del solar con destino a la construcción de una Casa-Cuartel y conforme dispone el mismo, para el otorgamiento de la escritura se acuerda autorizar expresamente al Sr. alcalde Presidente para que lo haga en nombre de este Ayuntamiento. También fué leída la carta del Excmo. Sr. Subsecretario de Hacienda de fecha 13 de Noviembre, comunicando la aprobación del Decreto á que se refiere el anterior expresando en nombre del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, el agradecimiento por la donación verificada por este Ayuntamiento.

A propuesta de la presidencia, se puede constatar en acta, la satisfacción de esta Corporación y vecindario, por la creación de la Universidad Hispano-Americana de Extremadura, habiéndose cursado con anterioridad telegramas de agradecimiento al Jefe del Estado y Gobierno de la Nación con motivo de este importante acontecimiento.

Se dió cuenta del escrito dirigido por el Delegado Social de la Juventud, interesando de que con motivo del XXXI aniversario de la Fundación del Frente de Juventudes, el próximo día 6 de Diciembre, sería del agrado de dicha Delegación, se tomara acuerdo por esta Corporación para darle el nombre de "Frente de Juventudes" a una de las calles de esta localidad.

La Corporación acepta complacida la sugerencia de la Delegación Social de la Juventud, y acuerda por unanimidad dar el nombre "Frente de Juventudes" a la calle hoy llamada "Matadero" cuyo nombre fué tomado por la existencia del edificio antiguo Matadero en dicho lugar, acordándose el encargo para la adquisición del rótulo correspondiente y también el de la calle 18 de Julio que carece



de este.-

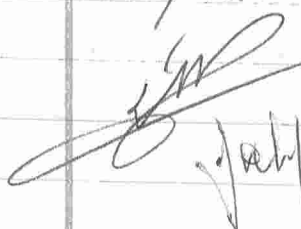
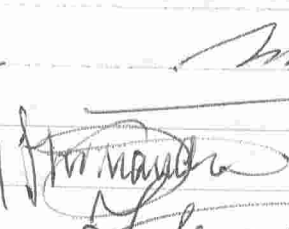
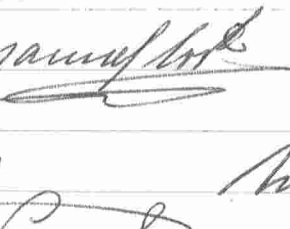
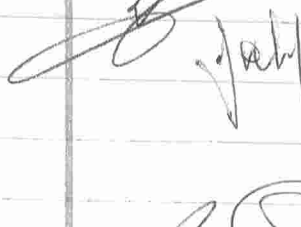
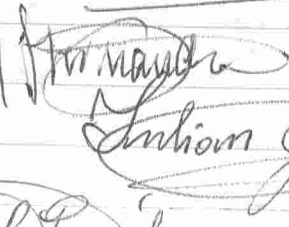
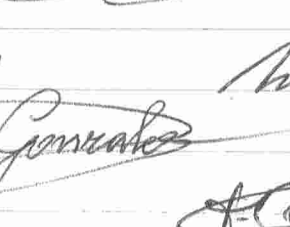
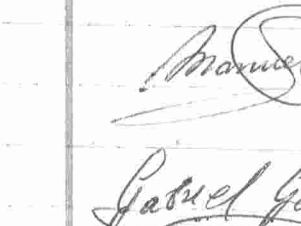
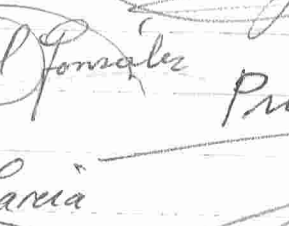
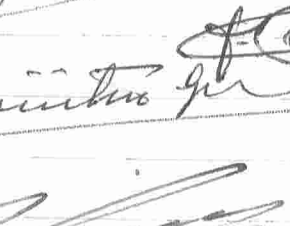
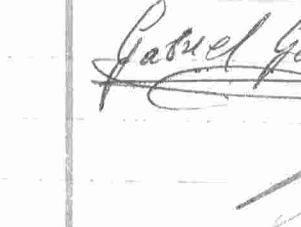
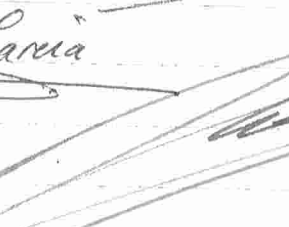
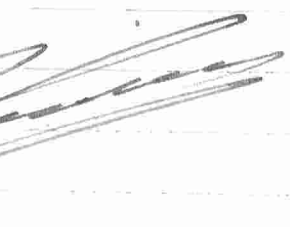
4.- el Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario diere lectura a los informes emitidos en el expediente instruido relativo a la urgencia de las obras de construcción de treinta vidrios en el Cementerio Municipal, coincidiendo los reunidos que por ser urgente esta construcción, la hace incompatible su contratación por el sistema de subasta-concurso, debiendo efectuarse por administración.-

Después de un cambio de impresiones y tras deliberación, la Corporación por unanimidad acordó:

1º Aprobar el expediente instruido, toda vez que han sido cumplidas las formalidades prevenidas sin que sea preciso ninguna otra aclaración tras reconocer la urgencia e incompatibilidad de su contratación por los trámites de subasta, concurso-subasta o concurso, acogiéndose a la modalidad de concierto directo, y en su consecuencia, teniendo en cuenta lo que dispone el nº 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, la aprobación que se pretende, aparte de justificar los hechos precisos, que la Corporación lo acuerde por voto de las dos terceras partes de quienes integran de hecho el Ayuntamiento que son nueve, y siete los Concejales asistentes más el Sr. Alcalde-Presidente que excede de las dos terceras partes (de quienes integran de hecho el Ayuntamiento que 5) digo acuerdo, declarar comprometido en el párrafo 1º apartado c) del citado artículo 320 de la Ley de Régimen Local la ejecución de las obras de treinta vidrios efectuándose estas por administración dándose en cargo de su construcción al maestro albañil Don Francisco Saballero Viver por el precio de cincuenta y siete mil pesetas, que de las cuentas, listas de jornales, y facturas, conorda en su día

la Comisión Municipal Permanente y en caso de conformidad apruebe la liquidación de citadas obras.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto siendo las veintidos horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Sesión extraordinaria de día 2 de Febrero 1972

Acta de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario 1.972

Señores Concejales

Alcalde - Presidente

D. José María Romero Sáenz

Concejales

D. Gabriel Huauquer Montero

D. Manuel Costo García

D. Primitivo González Hurtado

D. José García Gil

D. Manuel González Hurtado

D. Fernando Gómez Burdallo

D. Julián González Gordon

D. Medesto García Cabrera

D. Gabriel García Rubiales

En Medina de los Torres, a las veinte horas del día dos de febrero de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.972; cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente dis-

cutidas por la Corporación, y en consecuencia los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

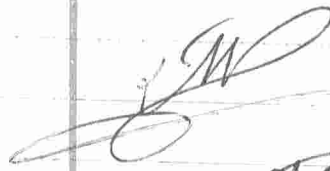

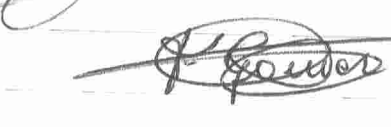
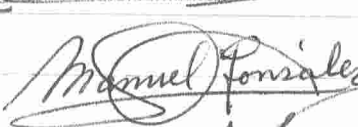
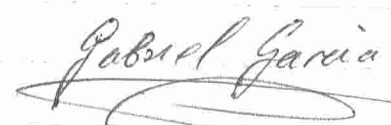
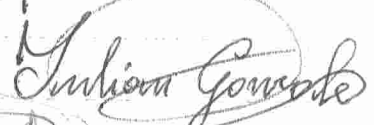


Capítulo Letra	Conceptos	Consignación Pesetas
PRESUPUESTO DE GASTOS		
I	Personal activo . . . . .	1.362.068
II	Material y diversos . . . . .	301.774
III	Clases pasivas . . . . .	52.480
IV	Deuda . . . . .	—
V	Subvenciones y participaciones en ingresos . . . . .	56.252
VI	Extraordinarios y de capital . . . . .	43.281
VII	Reintegrables, indeterminados, e imprevisto . . . . .	14.000
Total del Presupuesto de Gastos		1.830.215
Capítulo	Conceptos	Consignación Pesetas
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
I	Impuestos directos . . . . .	159.806
II	Impuestos indirectos . . . . .	41.300
III	Fajas y otros ingresos . . . . .	398.500
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos . . . . .	1.168.059
V	Ingresos patrimoniales . . . . .	36.550
VI	Extraordinarios y de capital . . . . .	2.000
VII	Eventuales e imprevisibles (Total del Presu) . . . . .	24.000
Total del Presupuesto de Ingreso		1.830.215
RESUMEN		
Importan los Gastos . . . . .		1.830.215
Importan los Ingresos . . . . .		1.830.215
NIVELADO		

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.



Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José María Romero Sáenz

Concejales

D. Gabriel Hernández Montero

D. Manuel Costo García

D. Primitivo González Hurtado

D. Manuel González Hurtado

D. José García Gil

D. Julián González Gordón

D. Modesto García Cabrera

D. Fernando Gómez Bualdallo

Secretario

D. Buito García Muñoz

Sesión extraordinaria del día 15 de Febrero de 1972

En la villa de Medina de las Torres, a quince de febrero de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas, en el salón de actos de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, asistidos de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la sesión anterior, la cual queda aprobada.

1.- Expediente de cesión gratuita a la Delegación de la Juventud del edificio en calle Matadero nº 5.

Dada cuenta del mismo, para la cesión gratuita a la Delegación Nacional de la Juventud del edificio nº 5, sito en calle Matadero de esta población, púes de

Propios, de una extensión superficial, de seiscientos treinta y siete metros cuadrados, que consta de dos plantas, lindando por la derecha entrando con cercado de los H<sup>os</sup> de D. Antonio Gutierrez Qui, por la izquierda y espalda con edificio y cercado de la misma propiedad, que consta en el Inventario de Bienes de esta Entidad Local, y resultando:

1º.- Que por la Delegación Local de la Juventud con fecha 20 de Enero anterior, fue solicitada la cesión gratuita del edificio municipal en calle Matadero n.º 5, para la instalación de dicha Delegación y poder desarrollar sus actividades por carecer de local para tal fin.

2º.- El Sr. Alcalde, hizo suya la petición, proponiendo a la Corporación la cesión solicitada para los fines expresados que redundan de manera evidente y positiva a la formación de la juventud y beneficio a la comunidad local, satisfaciendo al propio tiempo las aspiraciones e ideales a los fines públicos para que fue instituida, tal y como establece el apartado K) del artículo 101 de la Ley de Régimen Local.-

3º.- Que al expediente se han unido los documentos que se consideran necesarios de los numerados en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955.-

Considerando: Que en virtud de lo establecido en el número 2 del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de propios a Entidades o Instituciones públicas, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término jurisdiccional, previa autorización del Ministro de la Gobernación, en relación con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento) digo 95 de la Ley de Régimen Local,

Considerando: Que el artículo 96 del citado Reglamento, aludiendo al acuerdo para la cesión gratuita de bienes, exige

el quorum de las dos terceras partes, del numero legal de miembros que componen la Corporación, requisito que se cumple en este caso, por prestar su favorable voto todos los Concejales asistentes en número de ocho. -

El Ayuntamiento, toma por unanimidad, el acuerdo que sigue:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Delegación (Local de la Juventud) digo Nacional de la Juventud, el edificio de la propiedad de este Municipio, sito en calle Mártires n.º 5, de esta localidad, inscrito en el Registro de la Propiedad, en concepto de "Propios" figurando con esta clasificación jurídica en el Inventario de Bienes de esta Entidad Local. -

Que a tenor de lo establecido en el artículo 97 de tan repetido Reglamento, esta cesión de bienes patrimoniales, queda sujeta a las condiciones que determina este precepto Reglamentario. -

Segundo. Que se someta al expediente a información pública por el plazo de quince días, publicándose edictos en los sitios de costumbre y en el Boletín oficial de la provincia.

Tercero.- Que transcurrido dicho plazo, se dé cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produzcan, y en caso negativo se eleve petición al Excmo. Sr. (Gobernador Civil) digo Ministro de la Gobernación, para que autorice llevar a efecto la cesión proyectada. -

## 2.- Obras de pavimentación y alumbrado. -

El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones que le fueron encomendadas, relacionadas con la pavimentación de varias calles y dotación a estas de alumbrado especial, para las primeras se personó a su requerimiento D. Amelio Romero, de Tafra, que se dedica a la contratación de estas clases de obras de pavimentación asfáltico, tomando las condiciones y precios aplicables con un costo aproximado de un millón de pesetas. Respecto a las de alumbrado especial, que se piensa dotar a las calles que han de ser pa-

vimentadas, está pendiente de entrevistarse con el Perito Industrial D. Manuel León Cuena, para encargarle de la formación del proyecto y presupuesto de estas obras que estiman de un costo aproximado de 225,000 pesetas.-

Que no es posible cubrir los gastos de estas obras de pavimentación y alumbrado, que fueron aprobadas por esta Corporación en sesión de fecha treinta de octubre del pasado año, con los recursos que determina el artículo 695 de la Ley de Régimen Local, para cubrir los presupuestos extraordinarios, haciéndose necesario acudir al préstamo para nivelar el referido presupuesto, siendo aconsejable que para cubrir la diferencia que se calcula en seiscientos mil pesetas, se concierte operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España.

Después de un amplio debate y de tener en cuenta el informe emitido por el Secretario-Interventor, por unanimidad, se acordó:

Primero.- Que se instuya expediente para concertar con el Banco de Crédito Local de España, préstamo por la cantidad de seiscientos mil pesetas, para cubrir el presupuesto extraordinario con destino a las obras de pavimentación y alumbrado especial de varias calles de esta localidad.

Segundo.- Que tan pronto como se reciba la propuesta de préstamo del Banco indicado se dé consentimiento a este Ayuntamiento para su estudio y aprobación.-

También fue acordado por unanimidad, se contrata con personal técnico el correspondiente la formación y confección del proyecto y presupuesto de las obras de pavimentación asfáltica y autorizándose a la Alcaldía para que haga las gestiones acerca de esta contratación.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, se dio por terminado el acto siendo las veintidós horas, de todo lo cual, certifico.-

Gabriel García

*[Handwritten signatures]*



Quinto de  
~~Antonio González~~ Manuel González

J. Modesto García

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente

J. José M<sup>a</sup> Romero Sáenz

Concejales

J. Manuel Costo García

J. Manuel González Hurtado

J. Gabriel García Fubiales

J. Fernando Gómez Burdallo

J. José García Gil

J. Julián González Gordón

J. Modesto García Cabrera

Secretario

J. Benito García Mañes

Sesión ordinaria del día 6 de Marzo de 1972.-

En la Villa de Medina de las Torres, a seis de marzo de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas, se reunen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José María Romero Sáenz, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Señores Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y como suplente de la del día cuatro del actual mes, que no pudo celebrarse por falta de número de Señores Concejales, con asistencia de mí el Secretario:-

Lejan de concurrir los Concejales, J. Gabriel Hernández Montero y J. Primitivo González Hurtado, que justificaron su falta de su asistencia con antelación:-

1. Declarado abierto el acto público, por la presidencia de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, y en relación con el acuerdo número uno, sobre cesión gratuita a la Delegación de la Juventud del edificio calle Matadero nº 5 se acordó por unanimidad, rectificar algunos particulares del acuerdo por haberse padecido error en el mismo, quedando subsanados de la siguiente forma:  
1º Que la cesión del inmueble se hace a la Delegación Nacional de la Juventud y no a la Delegación Local como se consiguiera.- 2º que la extensión superficial que corresponde al edificio nº 5 de la calle Matadero de la propiedad municipal es de 737 m<sup>2</sup>, según se desprende de la certifica-

ción expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad é inscripción registral del inmueble. 3º que habiéndose padecido el mismo error en el edicto para la información pública de la cesión del edificio en cuestión, se subsane por diligencia en la que se conseguirá la rectificación aludida anteriormente.

2. La Corporación acordó por unanimidad rectificar los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de fecha 31 de diciembre de 1971 referente a la adjudicación y contrato de arriendo del quiosco de bebidas a Don Julián Follarat-Purrero, por el precio de tres mil pesetas y renunciamiento de este contrato en 31 de Diciembre de 1976. La adjudicación y contrato del servicio de limpieza de los edificios municipales con D<sup>a</sup> Ascensión Terranillo Ferrino.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó por los señores reunidos que constase en acta el sustruimiento de la Corporación por el fallecimiento del vecino D. José Villar Gordon - ex. Alcalde y Jefe Local del Movimiento, que fue de este Ayuntamiento durante muchos años, óbito ocurrido el 29 febrero pasado.

También se da cuenta de la esquila mortuoria recitada de los familiares del fallecido del Excmo. Sr. D. Adolfo Sár Ambrona y Moreno, quedando agradecido del pésame que le fué comunicado.

3. A continuación fué examinada por los Señores reunidos el Inventario de Bienes formado por la Secretaria-Intervención en 1º de enero de 1972, la Corporación quedó enterada y acordó por unanimidad aprobar esta rectificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4. A continuación la Corporación pasó a conocer la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1971, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 29 de enero anterior, arrojando un superavit esta liquidación de 636.895 pesetas sobre el

187  
El mismo informó verbalmente a la Corporación el Secretario-Intendente, y enterada por unanimidad acordó la distribución del citado remanente de liquidación para atender aquellas obligaciones - que se contraen por necesidades urgentes, en la siguiente:

Para satisfacer la aportación municipal a las obras de pavimentación 189.256 pesetas. Al Banco de Crédito Local de España la anualidad de los intereses emisión y amortización para préstamo solicitado para las obras de pavimentación 600000 pesetas. Diferencia cuota seguros Sociales y mutualidades laboral agosto 1971, 5.932. Al mismo encargado moto-bombas servicio de agua aumento de salario a partir del 1º de Abril a 31 de Diciembre 1972, y retrocesión por sustitución vacaciones al mismo, 13.556 pesetas. Ayuda familiar febrero a Diciembre al mismo encargado moto-bomba servicio de agua 825, pesetas de reconocimiento de un Frieno al citado mismo desde Junio a Diciembre 1972, 2.808 pesetas. - Gastos de reparación de la línea de tendido eléctrico y colocación de postel a la estación elevadora de agua 12.400 pesetas. Adquisición de un motor de 15 CV. 14.310 pesetas. Construcción de treinta nichos Cementerio Municipal, 62.000 pesetas. Honorarios - que concuerda con personal técnico, redacción de proyecto de obras de pavimentación y alumbrado 32.000 pesetas. - Aumento cotización personal laboral Servicios Sociales y Mutualidades Laborales, 4.428 pesetas. Asistencia médico farmacia para funcionarios de plantilla 15.000 pesetas. Representación municipal recepciones y trofeos 5.400 pesetas. Reparación limpieza y calefacción en edificios municipales. 11.800 pesetas. Suministros de medicamentos a la beneficencia local 14.280 pesetas. Reparación y limpieza Cementerio Municipal 6.000 pesetas. Alumbrado público y material eléctrico 5.562 pesetas. Reparación, limpieza, plaza de Abasto, 4.300 pesetas. Aportación de las obras de mejoras del alumbrado público 109.038 pesetas. - Adquisición vehículos y útiles para la implantación del servicio de recogida de basuras 68.000 pesetas, que hacen un total igual al sobrante de la liquidación del Presupuesto ordinario.




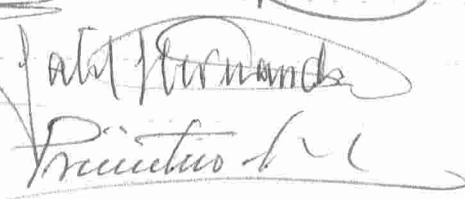
de 1.971, cantidades a conseguir en el próximo expediente de -  
habilitación de crédito.



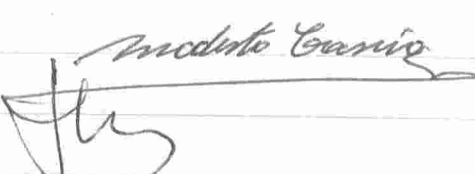
5. En relación con las obras que se pretende realizar de pavi-  
mentación y alumbrado especial de varias calles, se acordó  
nombrar previo convenio para la redacción del proyecto y presupuesto  
al Aparejador con residencia en Zafra don Miguel Blarquez Pe-  
ñitas, y los de alumbrado con D. Manuel Leon Cuenca, Perito -  
Industrial cuyos trabajos fueron ya realizados con anterioridad  
a satisfacción de esta Corporación.

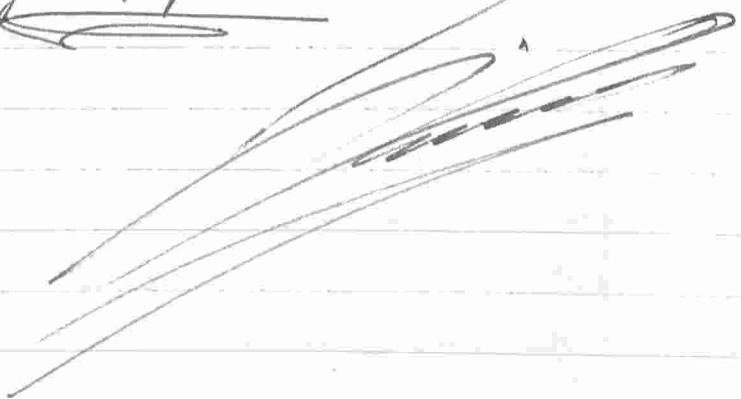
6. Se acordó conceder la subvención de mil pesetas, con desti-  
no a la suscripción abierta para la Campaña de Promoción  
Asistencial, y que esta lo fuese con cargo a la consignación  
imprevista en el presupuesto ordinario actual.

7. Por último se acordó por la Corporación se instruyese el  
correspondiente expediente para la modificación de las tarifas  
de la Ordenanza del servicio del Cementerio Municipal.

Y no habiendo de otros asuntos de que tratar, el Sr.  
Presidente levantó la sesión siendo las veintinueve y treinta  
horas de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

 Manuel Blarquez  
 Manuel Leon Cuenca  
 Antonio Gonzalez  
 Juan Hernandez Prietas

 Manuel Gonzalez  
 Gabriel Garcia  
 Modesto Garcia





Señores - Concejales

## Sesión ordinaria del día 5 de Junio de 1972

Alcalde - Presidente

D. José María Poveda Sáenz

Concejales

D. Manuel Costo García

D. Primitivo González Hurtado

D. Manuel González Hurtado

D. Fernando Poveda Bardallo

D. Gabriel García Pulido

D. Modesto García Cabrera

D. Julián González Gordón

Secretario

D. Benito García Nuño

En la villa de Medina de las Torres a cinco de Junio de mil novecientos setenta y dos, - siendo las veinte horas, se reunen en el salón de actos de esta Casa - Consistorial, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Poveda Sáenz, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales expresado al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y como supletoria de la del día tres del actual mes que no pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales, con asistencia de mí el Secretario:

Dejan de concurrir los Concejales Don Gabriel Hermander Montero y Don José García Gil que justificaron con asistencia con autelación.

1. Declarado abierto el acto público, por la presidencia, de su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

2. Se los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones celebradas desde el cuatro de marzo a la fecha actual, no precisó ninguno la ratificación de este Pleno.

3. Se da cuenta del oficio de la Jefatura del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 17 de marzo pasado, nº de registro 873, por el que da traslado a la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, aprobando el presupuesto ordinario de esta Corporación para el actual ejercicio, quedando enterados los reunidos.

También quedó enterada la Corporación del oficio del Ilmo. Sr. Director de la Administración Local, de fecha 28 de marzo pasado, nº 1.370 autorizando a este Ayuntamiento por ceder gratuitamente al Movimiento, Delegación Nacional de la Juventud, el edificio de su propiedad en calle Matador número 5 a los fines y en los términos expresados en el expediente.

4: Acto seguido por el Sr. Alcalde se manifestó que el Guardia Municipal, Sr. Ricardo Muñiz Sanchez, viene padeciendo desde hace tiempo reumatismo, (artrosis de rodilla), intensa fatigabilidad, que le imposibilita dedicarse al servicio de vigilancia, habiendo solicitado de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admón. Local, la jubilación de invalidez ordinaria, procediendo a acordar sobre extremo de conformidad con lo prevenido en los Estatutos y Decreto 784/61, de 8 de mayo, -

La Corporación quedó enterada, y por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º. Que constándole a los reunidos que Sr. Ricardo Muñiz Sanchez, de 63 años de edad Guardia Municipal en propiedad de la plantilla de esta Corporación, debido a la enfermedad que padece, fuertes dolores en ambas rodillas que no le permiten caminar, ni estar de pie mucho tiempo, siendo clara y terminante su inutilidad física para poder dedicarse a las funciones del cargo que desempeña:

2º. Acordar en principio la jubilación del Guardia Municipal Sr. Muñiz Sanchez, por causa de imposibilidad física, y elevar el expediente por conducto de la oficina Provincial a la Principal de la Mutualidad, para la resolución que proceda, en unión de copia certificada de este acuerdo.

5. Se dio lectura del oficio del Gobierno Civil de la provincia, que lleva fecha 24 de Abril pasado y n.º 1.400 que comunica la aprobación por la Dirección General de Trabajo, de la propuesta de la subvención que fue concedida por aquel Gobierno Civil para las obras de pavimentación y por importe de 25.000 pesetas.

También de la aprobación por la Dirección General de Trabajo, del proyecto de las obras de reparación del pavimento de las calles, Queipo de Llano, Varda, Yague y Castepin con cargo al Impuesto para la prevención del paro Obiero, por un importe total en su ejecución de 27.948 pesetas

La Corporación quedó enterada, y acordó por unanimidad, lo siguiente:

1.º Que se lleve a efecto las obras de reparación del pavimento de las calles Lucipio de Santos, Varela, Castejón, y Yagüe, con cargo a la subvención concedida para mitigar el desempleo involuntario de 25.000 pesetas, y 27.948 pesetas con cargo a los Fondos del Impuesto para la Prevención del paro Obrero, por administración directa, llevándose por separado la justificación de su inversión, cuenta de gastos, relaciones y formales y facturas de materiales que convocará la Comisión Municipal Permanente, para su aprobación rindiéndose por el Sr. Alc. de las cuentas justificativas correspondientes de las citadas inversiones.-

6.- Cuentas municipales.- Se somete al Pleno, al examen y aprobación en su caso de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio 1.971, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, por corresponder su aprobación definitiva al Servicio de Inspección de las Corporaciones Locales.-

También se somete al Pleno, al examen y aprobación en su caso de la cuenta anual de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio 1.971, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Regimen Local.-

Se da lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar

la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación, tiene el carácter de definitivo.-

7º.- Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el que se justifica la necesidad de modificar las tarifas de la Ordenanza por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal y examinadas las nuevas Ordenanzas redactadas al efecto, por la tarifa correspondiente, y estimando que se han cumplido todos los requisitos legales la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la modificación de las referidas tarifas para la exacción de los derechos del Cementerio, y que se sigan los trámites exigidos por la Ley, hasta su aprobación por la Delegación de Hacienda de la provincia.-

8º Por último el Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones que le recomendó la Corporación en la Sesión de once de agosto de 1970, relacionado con la adquisición de un motor eléctrico para el servicio de abastecimiento de agua y suplir en caso de avería el que actualmente se encuentra instalado en este servicio, que se había puesto al habla con la Casa Hijos de A. Croches, Electricidad, Zafra el que se comprometió suministrarlo e instalarlo por el importe aproximado de 14,000 pesetas.-

Los señores reunidos, acuerdan por unanimidad, se adquiriera directamente a Croche Electricidad de Zafra, el motor eléctrico con destino a la estación elevadora del servicio de agua por el precio de 14,000 pesetas, más los gastos de instalación, que será satisfecho con cargo a la partida habilitada en el siguiente presupuesto.-

Y no habiendo de otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.-

Manuel Sánchez  
 Gabriel García  
 Modesto Carrig  
 Manuel Romáez  
 Gabriel García  
 Luciano González  
 Primitivo



Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. José María Romero Saenz

Concejales

D. Gabriel Hernández Antero

D. Manuel Costo Garcia

D. Primitivo González Hurtado

D. Samuel González Hurtado

D. José García Gil

D. Julián González Gordón

D. Fernando Gómez Burdala

D. Gabriel García Rubiales

Secretario

D. Benito García Nuñez

## Sesión extraordinaria del día 24 de Junio de 1972.

En la villa de Medina de las Torres a veinticuatro de Junio de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas, en el salón de actos de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Romero Saenz, se reunió el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, asistidos de mi el Secretario.

1º: Abierta la sesión se dió lectura del acta de la sesión anterior, la cual queda aprobada.

2º: Seguidamente la Corporación, pasó a examinar el proyecto técnico para la pavimentación redactado por el Ingeniero Don Juan Francisco Foloma Navarro, y tras deliberación, acordó por unanimidad:

1º: Aprobar el proyecto técnico para las obras de pavimentación con riegos asfáltico de las calles Ntra. Sra. de Guadalupe, Ramón y Cajal, Zucipo de Llano, Gral. Mola, Sempurgo y Aranda, formado por el Ingeniero Don Juan Francisco Foloma Navarro, con un presupuesto por administración y contrata de 1.012.385 pesetas y 1.276.606 pesetas, respectivamente.

2º: Dar información pública del presente acuerdo y del proyecto aprobado mediante exposición pública (del presente acuerdo y del proyecto aprobado) mediante exposición al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días previo a su inicio en el O. C. de la provincia.

3º: Obras municipales: Por la presidencia se manifiesta, que siendo una necesidad realizar obras de pavimentación de las calles Ntra. Sra. de Guadalupe, Ramón y Cajal, Gral. Mola, Sempurgo, Zucipo de Llano, y Aranda y estando en el ánimo de los componentes de la Corporación, llevar a cabo con la mayor urgencia las obras procedentes, cuyo proyecto ha sido aprobado en esta sesión, los señores reunidos aceptan la decisión de la presidencia y por unanimidad se acordó:

Primero.- Aprobar la imposición de las contribuciones especiales por beneficio especial, en razón de las obras de pavimentación de las calles Ntra. Sra. de Guadalupe, Raón y Cayal, General Zucipo de Olano, Mola, Sanjurjo y Aranda.-

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía para ordenar la confección de los documentos que procedan enumerados en el artículo 37 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, a los efectos de imposición de las contribuciones especiales, procedentes para la ejecución de dichas obras.-

Tercero.- Que el presente acuerdo y expediente se exponga al público y sometido a la preceptiva sanción del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, cumpliendo lo ordenado.-

4º.- Toda lectura del expediente de habilitaciones y suplementos de créditos que afecta el presupuesto ordinario de 1972, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Intervención, y discurrido ampliamente cada una de las partidas consignadas se hallan conformes y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad, aprobar las habilitaciones y suplementos de crédito presentados por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas, — SEISCIENTAS TREINTA Y SEISMIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible al día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias por la Superioridad.-

5º.- Acto seguido se acordó autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don José María Romero Saenz, para que en nombre de este Ayuntamiento, comparezca a la firma de la escritura pública, que en su día habrá de otorgarse con la delegación

del Estado, para la donación de la parcela de terrenos de 1.500 m<sup>2</sup>, al sitio "San Antonio" de este término municipal, cesión acordada con destino a la construcción de una Casa- Cuartel para la Guardia Civil.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde-Presidente ordenó se levantara la misiva, siendo las veintidós horas, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and names of council members]*

Primitivo  
 Modesto García  
 Manuel González  
 Julián González  
 Modesto García  
 Manuel  
 Gabriel García

Señores concurrentes

Sesión ordinaria del día 2 de septiembre de 1972

- Alcalde-Presidente
- 1. José María Romero Sacro
- Concejales.
- 1. Gabriel Hernández Romero
- 2. Manuel Costo García
- 3. Manuel González Hurtado
- 4. Fernando Gómez Burdall
- 5. Gabriel García Cubales
- 6. Modesto García Cabrera
- 7. Julián González Jordán
- Secretario
- 1. Benito García Jiménez

En la villa de Medina de las Torres, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas, se reunen en el salón de actos de esta Casa-Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. José María Romero Sacro, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con asistencia de mí el Secretario.

Sejan de concurrir los Concejales Sr. Primitivo González Hurtado y Sr. José García Gil no exauando su falta de asistencia.

1.º: Declarado abierto el acto público, por la presidencia, de su orden, yó el infrascripto Secretario, di lectura del acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

2.º: Se los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones comprendidas desde la anterior sesión a la fecha, no precisa ninguno la ratificación de este Pleno.

3.º: Se dieron enterados los señores reunidos de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de julio pasado, por la que se aclara y desarrollan las normas sobre regimen de complementos mínimos de destino a los funcionarios de plantilla de la Admn. Local, acordando quedar enterados y se habilite el correspondiente crédito para satisfacer la gratificación de referencia.

Tambien fué dada cuenta de la carta que dirige Industrias Frigoríficas Extremeñas S. A. Matadero Regional de Mérida, que comunica el acuerdo adoptado por Junta General para llevar a cabo la fusión con Industrias Vegetales y Conserveras, solicitando la adhesión de este Ayuntamiento, como propietario de cinco acciones por un importe de 5.000 pesetas, enterados la Corporación por unanimidad acordó adherirse al acuerdo de fusión.

4.º: Dada lectura por el Sr. Secretario del expediente incoado en orden a la declaración de créditos prescritos cuyas consignaciones figuran en el capítulo de Resultados del Presupuesto ordinario vigente, la Corporación y resultando no haberse formulado reclamación alguna, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de prescripción de créditos a favor de la Corporación cuya relación de deudores empieza con Josefa Garcia Zefada y acaba con la Hacienda Pública, por un total de ciento seis mil quinientas cuarenta y tres pesetas y en contra de la Corporación, cuyas relaciones empieza con Frente de Juventudes y acaba con Junta Provincial contra el Analfabetismo, por un total de mil quinientas pesetas, así como su correspondiente baja en el capítulo de resultados.



5º Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en la cual se justifica debidamente la necesidad de establecer la nueva exacción por la prestación del servicio en el Mercado de abastos y las modificaciones de las Ordenanzas de Vigilancia de establecimientos y espectáculos, licencia de construcciones y obras, desagüe de canales y obras a la vía pública, Repas de pisos e Instalaciones análogas, Tribunas, toldos, balcones, Tejestos, barracas, en la vía pública. Rodaje ó arrastre por las vías municipales y el arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, que han de regir a partir del próximo ejercicio de mil novecientos veinte y tres, y examinadas las Ordenanzas redactadas al efecto, con las tarifas correspondientes, estimando que se han cumplido los requisitos legales, se acordó aprobarlas con el voto unánime de los siete Concejales asistentes y del Sr. Alcalde-Presidente, de los nueve que legalmente se compone la Corporación, conforme al artículo 717 de la Ley de Régimen Local, y que se sigan los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación por la Delegación de Hacienda de la provincia.-

6º Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, de la Cuenta de presupuesto extraordinario formado para la adquisición de terrenos para construcciones escolares y deportivas, aprobación construcciones escolares y viviendas para maestras, pavimentación y mejora alumbrado público especial, que han sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.-

Tras lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias . . . . .	3.735 pts.	3.735
-----------------------	------------	-------

Resto por cobrar . . .

Resto por pagar . . .

SUPERAVIT . . .

3.735 pesetas.

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

7.º Examinado el expediente de las obras de pavimentación de las calles Ntra. Sra. de Guadalupe, Ramón y Cajal, Sueño de Mano, Nola, Sanjurjo y Arauda, con imposición de las contribuciones especiales, de cuya documentación resulta:

Que el presupuesto de ejecución material es de 1.012.385 pesetas y los gastos de administración, proyecto y dirección 263.220 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.275.605 pesetas.

Que el plan de ejecución y representación gráfica, está comprendido uno y otro en el proyecto técnico aprobado por la Corporación.

Que el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día veinticuatro de junio pasado, acordó la imposición de contribuciones especiales para las referidas obras de pavimentación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 451 (6) de la Ley de Régimen Local, que el importe a repartir entre los interesados cuotas máximas de seiscientas treinta y seis mil ochocientas tres pesetas, 50 por 100 del coste de las obras permitido por la Ley, que con las deducciones prevenidas por las disposiciones vigentes, se calcula ha de producir quinientas diez mil pesetas, importe que figura en el estado de ingresos del presupuesto extraordinario que se tramita.

Que la base de reparto para la fijación de las cuotas individuales la constituyen los metros lineales de fachada de los edificios y solares, y sometido a deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad:—

Primero: Aprobar la ejecución de las obras de pavimentación asfáltica de las calles Ntra. Sra. de Guadalupe, Ramón y

Cajal Lucipio de Llano, General. Mola, Sanjurjo y Aranda, conforme al proyecto y presupuesto formulado por el Ingeniero de Caminos Sr. Juan F. Coloma Navarro.

Segundo. - Aprobar igualmente la distribución de las Contribuciones Especiales por beneficio especial que han de imponerse a las personas afectadas por obras de nueva pavimentación y base del reparto, aplicándose índices correctores computadamente sobre los edificios de inferior y superior altura, deduciéndose para las primeras y aumentándose para las segundas; así como a los edificios colindante a dos o más calles aplicar el coeficiente reductor del 10 por 100 de las cuotas que resulten.

Tercero. - Autorizar a la Alcaldía para que prosiga los trámites reglamentarios para la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se contrae el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia y citándose individualmente a las personas afectadas por las obras, en el día y hora que se fijó.

8º Nada en cuenta del acuerdo de la Alcaldía de fecha treinta y uno de julio pasado, así como del pliego de condiciones formulado por la Comisión de Hacienda, para contratar por medio de concurso subasta, la ejecución de las obras de pavimentación asfáltica de las calles N.º Sr. de Guadalupe, Emán y Cajal, Lucipio de Llano, Mola, Sanjurjo y Aranda, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó aprobar en todas sus partes la propuesta de la Alcaldía y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponga al público el referido pliego de condiciones durante el plazo de ocho días insertando al efecto el oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones; facultando a la Alcaldía para que, proceda a anunciar la celebración del concurso subasta de que se trata, con sujeción a cuanto

esta prevenido sobre el particular.

Y no habiendo de otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las reunidas horas, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

Manuel Juli Hernandez Gabriel Garcia

Julian Gonzalez

Rosario Manuel Gonzalez

Modesto Casin

Señores concurrentes:

Alcalde. Presidente

J. Jose M<sup>a</sup> Romero Saenz

Concejales.

J. Gabriel Hernandez Montero

J. Manuel Casto Garcia

J. Primitivo Gonzalez Hurtado

J. Manuel Gonzalez Hurtado

J. Julian Gonzalez Gordon

J. Fernando Gomez Cerdillo

J. Jose Garcia Gil

J. Gabriel Garcia Rubial

Secretario

J. Beuito Garcia Pinz

Sesion extraordinaria del dia 30 Octubre 1972

En Medina de las Torres a treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos, siendo las reunidas horas, señalada en la convocatoria se reunieron los señores Concejales expresado al margen, en el salon de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Jose Maria Romero Saenz de cuya orden se declaro abierto el acto y dada lectura del acta anterior, fue aprobada en forma ordinaria.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO: dada cuenta del expediente de presupuesto extraordinario que se tramita para atender a los gastos de la obra de pavimentación de las calles Altra. Sra. de Guadalupe, Ramon y Cayal, General Suiso de llano, Mola Saunyo y Aranda de esta poblacion.

Considerando: Que aprobado el autoproyecto y expuesto



al público en forma reglamentaria, no se presentó reclamación alguna contra el mismo, según resulta de las certificaciones correspondientes.

Considerando: Que el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, refiriéndose a los presupuestos extraordinarios en general, y el artículo 780, párrafo 2º, del mismo texto legal, aludiendo a los acuerdos de utilización de créditos municipales exige el quorum de los (datos) entre paréntesis) dos tercios del número de Hecho, o la mayoría absoluta legal de Concejales, requisito que se cumple en este caso, por prestar su voto favorable todas los Concejales asistentes, que son en número de ocho, de los nueve que componen la Corporación, no no asistiendo el Concejal Don Modesto García Cabrera, justificando su falta de asistencia.

Considerando: Que con arreglo a los artículos 701 y 781 de la referida Ley, procede recurrir a la Delegación de Hacienda, por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección, y Asesoramiento de las Corporaciones Locales toda la documentación, incluso la que alude a la proyectada aprobación de crédito, que por otra parte, exige aprobación Ministerial, requiriendo todo ello simultánea aprobación y tramitación; por unanimidad, se acordó aprobar este presupuesto extraordinario con el siguiente:

#### Resumen definitivo

Importan los gastos .....	1.299.256 pesetas
Importan los ingresos .....	1.299.256 "

NIVELADO

#### Detalle

##### Gastos.

##### Capítulo 1º. PERSONAL ACTIVO.

Artículo 1º. Partida 1 Gratificación al Secretario-Interventor, regulada por la Instrucción 2ª de la Ley 108/63 .. 8.000. Ptas

Artículo 1º. Partida 2: Gratificación de Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corpo-



raciones Locales idem idem. . . . . 650 pts  
 Suma el Capitulo 1º . . . . . 8.650 ,

Capitulo 4º SEVILLA:

Articulo 2º Partida 3:

Para gastos que se originen en la operacion de cre-  
 dito a concertar con el Banco de Credito Local de España. . . 15.000 pts  
 Suma el Capitulo 4º . . . . . 15.000 ,

Capitulo 6º EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL.

Art. 1º Partida 4:

Importe de las obras de pavimentacion de las calles -  
 Ntra. Sra. de Guadalupe, Ramon y Cajal, General  
 Queipo de Llano, Mola, Saurerjo y Arauda. . . . 1.275.606 pts  
 Suma el Capitulo 6º . . . . . 1.275.606 ,  
 TOTAL DE GASTOS . . . . . 1.299.256 ,

INGRESOS.

Capitulo 3º TASAS Y OTROS INGRESOS.

Art. 3º Concepto 1:

Imposicion de contribuciones especiales por razon  
 de las obras de pavimentacion de las calles Ntra. Sra.  
 de Guadalupe, Ramon y Cajal, General Queipo -  
 de Llano, Mola, Saurerjo y Arauda. . . . . 510.000 pts  
 Suma el Capitulo 3º . . . . . 510.000 ,

Capitulo 6º EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL.

Art. 6º Concepto 2:

Préstamo a largo plazo que se piensa obtener del  
 Banco de Credito Local de España, con destino a  
 obras de pavimentacion citadas. . . . . 600.000 pts

Art. 7º Concepto 3:

Con cargo al superavit de la liquidacion del  
 Presupuesto ordinario del ejercicio 1.971. . . . . 189.256 ,  
 Suma el Capitulo 6º . . . . . 789.256 ,  
 TOTAL DE INGRESOS. . . . . 1.299.256 ,

Que se prosigan los tramites de exposicion al publico y demas reglamentarios hasta la aprobacion definitiva

por la Superioridad.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión, siendo las veintinueve horas, de lo cual, yo el Secretario, certifico: - dato entre paréntesis no vale.

 Gabriel Garcia  
 Primitivo Gomez  
 Manuel Gomez  
 Gabriel Hernandez  
 Manuel Gonzalez  
 Julian Gonzalez

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. José María Romero Sacur

Concejales

D. Gabriel Hernandez Antero

D. Manuel Costa Garcia

D. Primitivo Gonzalez Hurtado

D. Julian Gonzalez Gordon

D. Manuel Gonzalez Hurtado

D. José Garcia Gil

D. Fernando Gomez Buardallo

D. Gabriel Garcia Rubiales

Secretario

D. Beato Garcia Muiñoz

### Sesion extraordinaria del dia 30 de Octubre de 1972

En la villa de Medina de las Torres, y en el salón de actos

de la Casa Consistorial, siendo las veintinueve horas del dia

treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos, bajo la

presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sacur, se

reunieron los señores Concejales expresados al margen, miembros

del Ayuntamiento Pleno, asistidos de mí el Secretario, con el

fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por la Alcal-

día, de cuya orden se declaró abierto el acto y el día locu-

tura del acta de la sesión anterior, fué aprobada en forma

ordinaria:

1. Lectura del expediente de empréstito que se tramita

para cubrir el presupuesto extraordinario instruido para

atender a los gastos de las obras de pavimentación de las

callecillas Sta. Ana de Guadalupe, Ramón y Cajal, General

Lucipio de Llano, Nola, Sanjurjo y Aranda de esta pro-

vincia, en lo que afecta a la diferencia entre los restan-

tes recursos que confiere el artículo 695 de la vigente Ley

de Regimen Local, siendo el importe de la operacion de 600.000 pesetas, y puesto en conocimiento del Ayuntamiento el proyecto de contrato de préstamo de la referida cantidad, siendo el periodo de reembolso de la operacion de veinte años como maximo, uno de carencia y diez y nueve de amortizacion, propuesto por el Banco de Crédito Local de España, despues de cumplida deliberacion, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar integralmente el proyecto de contrato de préstamo propuesto por el Banco de Crédito Local de España, el cual consta de las siguientes clausulas:

"PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Medina de las Torres, de la provincia de Badajoz, por un importe de 600.000 pesetas, con destino a ejecucion de obras de pavimentacion de las calles - Nuestra Señora de Guadalupe, Ramón y Cajal, Lucipo de Hano, Mola, Saupurjo y Arauda, de esta localidad y gastos de la operacion:-

"SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operacion se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito":-

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el limite señalado en la estipulacion anterior, incluidos los gastos de escritura publica que se originen por el concierto de esta operacion, - intereses y comision, en su caso:-

"TERCERA.- Dentro del limite fijado en las clausulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporacion contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolucion:-

El interes que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 5'50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el parrafo siguiente:-

En el caso de que la Superioridad dispusiera



la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.-

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.-

La comisión queda fijada en el 0,75 por 100 anual, y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.-

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.-

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figure como anejo al vigente Reglamento de Haciendas Locales.-

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúe con sujeción a lo previsto en este contrato, en -

relación con el presupuesto extraordinario y proyecto de las obras.

QUINTA: Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Medina de las Torres a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 5% por 100 y comisión del 0,75 por 100 establecidos, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento emitirá el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

SEXTA: En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando

resultare distinto al 5.50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectue el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 5.50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara a un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 5.50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviere conforme con el aumento, remunerar a la parte no utilizada del crédito o replazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisión que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA: El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Medina de las Torres por razón del préstamo, sus intereses, comisión y gastos, y en tanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente: - Participación directa del 90 por 100 de las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana: -

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libre de toda carga ó gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente a favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima: -

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Medina de las Torres no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones del recurso antes indicado, ni alterarlo rebajando sus tarifas y ordenanzas: -

NOVENA: En caso de insuficiencia comprobada del importe de la garantía especialmente mencionada en la cláusula anterior, quedará ampliada y, en su caso, sustituida con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más: -

DECIMA: El Ayuntamiento reservará a título de depósito los recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto el citado en la cláusula octava, como los previstos en la novena para los casos de sustitución, supresión, rebaja ó disminución de consignaciones en presupuestos y de tipos de percepción. Asimismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos á otras atenciones distintas a las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1932: -

Con tal carácter de depósito figurarán en los actas de -



archivos y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

A tal fin, la Corporación comunicará al depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla reteniendo diariamente de las cantidades que se recauden, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir mensualmente la dosava parte de la anualidad contratada, ingresando en las Cajas del Banco el día cinco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la dosava parte señalada, el depositario verificará la retención en forma de que ningún caso el día del vencimiento trimestral las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, supliendo, en su caso, lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos" cuyas partidas derengarán un interés no inferior al máximo que autorice el Organismo Oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos ó cual quiera de los recursos enuncionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación

de las cantidades ingresadas los gastos ocasionados y los —  
premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes reu-  
cidos de la anualidad o anualidades y entregará el —  
sobrante a la Corporación.

**DUODECIMA:** El Banco tendrá en todo momento la facultad de  
comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la  
finalidad a que se destina. Si advirtiese que se ha distorsionado  
aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación  
se hace en forma diferente de la necesariamente prevista  
con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescin-  
dir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolu-  
ción judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños  
y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco —  
requerirá previamente a la Corporación para que se  
al importe del préstamo la aplicación pactada, y al  
no ser atendido este requerimiento, cumplirá las forma-  
lidades establecidas en la cláusula undécima, antes de  
proceder a la rescisión del contrato.

**DECIMO-TERCERA:** Este contrato de préstamo, acreditativo —  
de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pu-  
diendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efec-  
tivas todas las obligaciones que contiene y se deriven  
del mismo por el procedimiento de apremio adminis-  
trativo establecido para los Impuestos del Estado, el  
cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de  
14 de enero de 1930.

**DECIMO-CUARTA:** Durante todo el tiempo de vigencia del  
contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en  
los primeros cinco días de cada mes, una certificación  
librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno  
del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan  
producido durante el mes anterior cada uno de los  
recursos especialmente afectos al pago como garantía del

prestamo.-

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consiguada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.-

DECIMO-QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recursos alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.-

DECIMO-SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalares, en su caso o de mora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.-

DECIMO-SEPTIMA.- En lo previsto en el presente contrato,

se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen de Crédito Oficial, y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja n.º 19.327, inscripción 1ª.-

SECIIMO-OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a conseguir en los anuncios de subasta ó concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los (pliegos) dicho licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue: "Tambien son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".-

SECIIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán, los de Madrid.º-

SEGUNDO.- Que para la firma de la escritura pública que en su día habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España, solemnizando el contrato de préstamo ó que se contrae este acuerdo, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que lo haga en nombre de este Ayuntamiento.-

TERCERO.- Que se prosigan los trámites de exposición y demás reglamentarios hasta la aprobación definitiva por la Autoridad competente facultando a la Alcaldía para que lleve a efectos cuantos actos y trámites sean precisos para alcanzar dicha finalidad.º-



y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión siendo las veintuna horas cuarenta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico." -

Gabriel Garcia  
Primitivo  
Manuel  
Julian  
Manuel  
Julian  
Manuel

- Señores - concurrentes
- Alcalde - Presidente
- D. José M<sup>o</sup> Romero Saenz
- Concejales
- D. Gabriel Hernandez Montero
  - D. Manuel Costo Garcia
  - D. Primitivo Gonzalez Hurtado
  - D. Julian Gonzalez Gordon
  - D. Manuel Gonzalez Hurtado
  - D. José Garcia Gil
  - D. Fernando Gomez Burell
  - D. Gabriel Garcia Rubiales
- Secretario
- D. Benito Garcia Muñiz

Sesión extraordinaria del día 5 de Noviembre 1972.

En la villa de Medina de las Torres a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas, se reunen en el Salón de Actos de esta Casa-Consistorial, los señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José María Romero Saenz, asistidos de mí el Secretario, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada por la Alcaldía, de cuya orden se declara abierto el acto y dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada en forma ordinaria.-

1. Toda lectura del expediente de suplementos de créditos, por medio de transparencia que afecta al presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia.-

Atendiendo al informe y certificaciones de la Intervención y demás que obran en el expediente, discutida ampliamente por la Corporación, y hallándola conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de suplementos de créditos, y que se exponga al público por término de quince días y se remita copia duplicada del repre-



diente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y de no formularse reclamaciones por el público y observaciones por el Servicio, quedan definitivamente aprobadas las transparencias de créditos siguientes:

Cap.	Art.	Partida	Conceptos	Parciales Totales
2º	Uº	2.1505,	Vías públicas; para atenciones de conservación y mantenimiento de pavimento y aceras. . . . .	8.975
		2.1506,	Vías públicas; para atenciones derivadas del servicio de limpieza viaria	568, 9543
6º	1º	6.1101,	No comprometido gastos mejora alumbrado público.	105.038-105.038
<b>TOTAL DE SOBRANTE QUE SE TRANSFIERE:-</b>				<b>114.581-114.581</b>

AL:

Cap.	Art.	Partida	Conceptos	Parciales Totales
1º	1º	1.1103.6)	Gratificación indemnización desempeño Intervención, excluida gratificación complementaria de destino O.M. 26 Julio 1.972, periodo 1º de Julio a 31 de diciembre de 1.972.	11.238
		1.1104.6)	Gratificación complementaria de destino a tres Auxiliares Administrativos periodo 1º julio a 31 diciembre 1972 O.M. 26 de julio de 1.972.	26.250
1º	1º	1.1108.6)	Gratificación complementaria de destino al Adm. y vigilante de arbitrios, periodo 1º de Julio a 31 diciembre de 1972 O.M. 26 de Julio de 1.972.	14.375
1º	1º	1.1201.6)	Gratificación complementaria de destino a dos guardias Municipales, periodo 1º de julio a 31 de diciembre de 1972 O.M. 26 de julio de 1.972	16.250

1.º 2.º 1.2101, Mutualidad Nacional de Previsión de la Admón. Local diferencia liquidación 1.971.	2.136	70.249
2.º 0.º 2.1102, Material de oficinas.	1.808	
2.1104, Inserciones de anuncios en Boletines oficiales	6.970	
2.1108, Rsto a satisfacer al Notario autorizante escritura de donación al Estado.	73	
2.1502, Abastecimiento de agua a domicilio; varios materiales, repuesto, limpieza y mano de obra, y energía eléctrica estación elevadora de agua.	17.608	
2.1502, Instalación de un seccionador 132-200-A 17.5 Kv. MFM m/ST3/52, con mando mecánico y 3 fusibles, en la caseta de elevación Abastecimiento de agua.	12.015	
2.1508, Limpieza y alumbrado Mercado	991	
2.1511, Herramental y acopios, y material de obras menores.	2.867	42.332
3.º 1.º 3.1106, Asistencia médico-farmacéutica al personal pasivo.	2.000	2.000

TOTAL DE AUMENTOS EN VIRTUD DE ESTA TRASFERENCIA 114.581; 114.581

2. Por la presidencia se manifiesta de haber sido interesado por el Banco de Crédito Local de España, en relación con el préstamo a esta Corporación en trámite y para facilitar su cumplimiento de la obligación contraída por el Sr. Depositario de Fondos, prevista en la cláusula décima, del proyecto de contrato aprobado por la Corporación con fecha treinta de octubre pasado, se le autorice para percibir directamente de la Delegación de Hacienda de la provincia, pesetas 73.509'18, á que ascienden las obligaciones derivadas de dicho contrato y del ya vigente, formalizado con fecha once de octubre de 1.954, de las cantidades que se liquidan en favor del Ayuntamiento por la participación del

90 por 100 de la Contribución Urbana.

La Corporación quedó enterada, y por unanimidad acordó:  
 Autorizar al Banco de Crédito Local de España, a fin de que con cargo a las liquidaciones mensuales que se practiquen a favor del Ayuntamiento por la Selegación de Hacienda, en la participación del 90 por 100 de la contribución territorial Urbana, sea abonada por conducto del Banco de España en la cuenta que tiene abierta el Banco de Crédito Local de España, la cantidad de pesetas 6.126 importe de la dosava parte de las sumas de las anualidades pactadas con dicha Entidad, como consecuencia del contrato aprobado por este Ayuntamiento en sesión del 30 de octubre pasado y del ya vigente formalizado en 11 de octubre de 1.954, librándose el sobrante a disposición de este Ayuntamiento en la cuenta abierta en Banco Español de Crédito.-

Que se comuniqué a dicha Entidad bancaria este acuerdo en duplicado ejemplar.-

3. Toda cuenta de los documentos que se acompañan al unico pliego de "Referencia" presentado por Don Anselmo Romero Montes en el concurso subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Ntra. Sra. de Guadalupe, Ramon y Capel, 2. de Hano, Nola, Sanjurjo y Aranda de esta población, cuya apertura se verificó el día 28 de octubre pasado y que se ajusta a las condiciones exigidas en la convocatoria.

La Corporación por unanimidad, acordó:

1.º Declarar admitido a la segunda parte de la licitación el pliego de "Referencia" correspondiente al unico licitador Don Anselmo Romero Montes, por ofrecer las garantías debidas en orden a la realización de las obras de pavimentación de las calles mencionadas.-

2.º Fijar la fecha del día diez y ocho del actual, a las doce horas, el acto de apertura del segundo pliego de "Oferta económica" a cuyo acto será citado el licitador Sr. Romero Montes, haciéndose público.-



Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, la presidencia levantó la sesión siendo las tantas horas, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

Gabriel García  
Manuel Primitivo  
Juan Martínez  
José González Manuel González  
J. Gómez

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José M<sup>o</sup> Romero Saenz

Concejales

D. Gabriel Hernández Sotelo

D. Primitivo González Hurtado

D. Gabriel García Rubiales

D. Manuel González Hurtado

D. José García Gil

D. Modesto García Cabra

Secretario

D. Benito García Muñer

Sesión ordinaria del día 2 de Diciembre de 1972.

En la villa de Medina de las Torres a dos de diciembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas, se reunen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José María Romero Saenz, para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, con asistencia de mí el Secretario.-

Sejan de concurrir a la sesión los Concejales Don Julián González López y Don Fernando Gómez Burdallo, habiendo justificado su inasistencia con autelación:-

1.- Declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden, yo el infrascripto Secretario, di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.-

2.- Se dió cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sus sesiones desde el 4 de septiembre al de la fecha, sin precisar alguno ser ratificado por este Pleno.-

Quedo enterada la Corporación del oficio n.º 2.794 de fecha 14 de octubre pasado de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dando traslado de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, aprobando las tarifas de Ordenanzas y exacciones votadas por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.973.

También quedó enterada del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia que eleva el número 2.175 de fecha 30 de octubre de 1.972, aprobando la Ordenanza con fin no fiscal arbitrio sobre tenencia de perros, n.º 23, aprobada por este Ayuntamiento.

Por la presidencia es leída la carta del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial don Julio Cimpuegas Linares, dando cuenta de su cese del cargo de Presidente, agradeciendo las deferencias recibidas, en su contacto con los pueblos, visita de la que fuimos honrados, los señores reunidos acuerdan dejar constancia del sustitución de su cese.

Se da cuenta del escrito presentado por don Francisco García Rubiales que firman varios vecinos, oponiéndose a que se realicen las obras de pavimentación asfáltica de la calle Utrera de Guadalupe, y cinco más, por que dicen en su escrito que resulta su coste elevado, y que solo se efectuen reparaciones de empedrados.

Los señores reunidos tras de comentar la extraña actitud de los reclamantes, por unanimidad, acordó:

Desestimar la reclamación deducida por los firmantes en su escrito de fecha 23 de octubre pasado, por considerar sin fundamento lo que en el mismo exponen, siendo de la competencia municipal disponer tales obras, obligación mínima impuesta por la rigente Ley de Régimen Local, y además de que durante el trámite de información pública del proyecto aprobado por esta Corporación en sesión del 24 de junio de 1.972, pasado, no fué objeto de ninguna clase de reclamación, según consta en el expediente.

3. La Corporación dando cumplimiento a la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de julio (B.O. del estado de

2 de agosto de 1.962], sobre complementos mínimos de destino a los funcionarios de plantilla de la Admón. Local, por unanimidad, acordó, aplicarlos en los términos dispuestos en la referida Orden Ministerial, manteniendo para el ejercicio de 1.973, las gratificaciones voluntarias aprobadas, sin que el importe de estas con aquella superen el límite de la cuantía íntegra de emolumentos básicos de la plaza, ó sea 100 por 100 que establece la norma 20ª de la Circular de 4 de febrero de 1.970.-

4: Examinado el expediente instruido con motivo de la imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación asfáltica de las calles Ntra. Sra. de Guadalupe, Ramón y Cajal, General Queipo de Llano, Mola, Sanjurjo, y Arandela, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 1.275.605 pesetas.-

Resultando, que han sido formados y unidos al expediente cuantos documentos previene el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, y que expuesto al público por el plazo y forma que determinan los artículos 30 y 38 del citado Reglamento, no produciéndose reclamación alguna, según consta.-

Resultando, que convocados los contribuyentes afectados por las contribuciones especiales a la reunión que tuvo lugar el día 20 de octubre año actual, quedó constituida la Asociación Administrativa dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 475 de la Ley de Régimen Local, aprobando los estatutos y designando delegados, de cuyo expediente conoció la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día veintiocho de octubre aprobando definitivamente los estatutos que ha de regirla.-

Resultando, que han sido confeccionados las (reclamaciones) digo relaciones de fincas beneficiadas, con indicación del contribuyente, otra de la aplicación de la base de reparto que se tribuye a cada individuo con indicación de índices correctores acordados por la Corporación en sesión del día dos de septiembre pasado, otra relación de contribuyentes conteniendo la cuota asignada en razón a cada finca y bonificación por exceso, así como el padrón de contribuyentes, de todo ello quedó impresa la Corporación que por unanimidad acordó

Primero: Aprobar lo actuado en relación con la aplicación de contribuciones especiales impuestas por obras de pavimentación de las calles Nuestra Señora de Guadalupe, Ramón y Cajal, General Queipo de Llano, Mola, Sanjurjo, y Aranda de esta población, aprobando definitivamente el expediente.

Segundo: Aprobar igualmente el padrón formado para el cobro de cuotas que se fraccionen en tres plazos, el primero se efectuará la cobranza al comienzo de las obras, el segundo durante su ejecución y el tercero y último al finalizar las referidas obras.

Tercero: Que se exponga al público para oír reclamaciones por el plazo de quince días que puede ser examinado por los contribuyentes interesados y prestar las reclamaciones que estimen oportunas.

5: Visto lo actuado con respecto al segundo periodo del concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de pavimentación asfáltica de las calles Ntra. Sra. de Guadalupe, Ramón y Cajal, Queipo de Llano, Mola, Sanjurjo, y Aranda, cuyo acto licitatorio de la "oferta económica" se celebró el día diez y ocho del pasado mes de Noviembre, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de Don Anselmo Romero Montes no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó:

1º. Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el remate al expresado Don Anselmo Romero Montes, (para) digo por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS CINCO PESETAS SETENTA Y TRES CENTIMOS, a quien se notificará este acuerdo y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don José María Romero Zamor, para que intervenga en representación de la Corporación en el acto de la escritura pública, que ha de otorgarse.

6: Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por Don Julián Camero Iglesias y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el




vigente Reglamento sobre Actividades molestas, insalubre, nocivas y peligrosas, y vistas, asimismo cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1. El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 sobre actividades molestas insalubre, nocivas y peligrosas, por cuanto al ser clasificada dicha actividad como "molesta" que al no ejercerse a horas que puedan resultar molestas al vecindario, no producirá molestias.

2. En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades, si existen otras actividades análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto otro taller de herrería muy próximo al lugar donde se piensa instalar el solicitante y una industria de panadería, se hallan establecidos.

y no habiendo de más asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión, siendo las reintidas horas de todo lo cual, yo el secretario, certifico.




Manuel González 



Gabriel García 

Primitivo 

Armando Carrizosa 

José Hernández 



*Sesión extraordinaria del día 2 de diciembre de 1972*

Acta de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario 1973

Señores concurrentesSr. José M<sup>a</sup> Romero SaenzConcejales

Sr. Gabriel Hernandez Montoro

Sr. Manuel Costo Garcia

Sr. Primitivo Gonzalez Hurtado

Sr. Manuel Gonzalez Hurtado

Sr. Gabriel Garcia Rubiales

Sr. Jose Garcia Gil

Sr. Modesto Garcia Cabrera

Secretario

Sr. Benito Garcia Munos

En Medina de las Torres, a las veinte horas del día dos de diciembre de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1973; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y por el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a las estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos

conceptosPRESUPUESTO DE GASTOS

I Personal activo	1.553.294.-
II Material y diversos	341.077.-
III Clases pasivas	48.638.-
IV Deuda	
V Subvenciones y participaciones en ingresos	56.529.-
VI Extraordinarios y de capital	126.509.-
VII Reintegrables, indeterminados e imprevistos	14.000.-
<b>Total del Presupuesto de gastos</b>	<b>2.140.047</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I Impuestos directos	174.328.-
II Impuestos indirectos	44.300.-
III Tasas y otros ingresos.	608.000.-
IV Subvenciones y participaciones en ingresos.	2.069.797.-
V Ingresos patrimoniales	44.250.-
VI Extraordinarios y de capital	2.000.-
VII Eventuales e imprevisos.	24.000.-
Total del Presupuesto de ingresos. - . . .	2.140.047.-

RESUMEN

Importan los gastos. - . . . . .	2.140.047.-
idem, los ingresos	2.140.047.-

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la ley de Regimen Local, acordó que se expusiera al público en forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se reuniese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, coningo el Secretario que certifico.

  
  
 Manuel González  
 Gabriel García  
  
 Primitivo  
  
 José Hernández  
  
 Modesto Curiq  
  
 Primitivo

*J*

## Sesión extraordinaria del día 15 de Febrero de 1973

En Medina de las Torres a quince de febrero de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, señalada en la convocatoria, se reunen los señores Concejales expresados al margen, en el Salón de Actos de esta Casa - Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Sr. José María Romero Saenz, de cuya orden se declaró abierto el acto y dada lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada:

Soquidamente el Sr. Alcalde, dió cuenta de haberse recibido una comunicación del Ilmo. Sr. Director General del Tesoro y Presupuestos, de fecha 27 de enero pasado, número 7.857/72 del Registro General - Presupuestos, dando traslado de la Orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de fecha 23 de enero de 1.973, aprobando el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, para obras de pavimentación de varias calles y autorizando a este Ayuntamiento para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 600.000 pesetas, destinado a dotar dicho presupuesto extraordinario, en las condiciones que esta Orden contiene:

El infrascrito Secretario, de orden de la presidencia, dió lectura de la Resolución Ministerial, que dice así:

"Ilmo. Señor. Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Medina de las Torres, de la provincia de Badajoz, en solicitud de aprobación de un Presupuesto Extraordinario para obras de pavimentación asfáltica de varias calles, por un total importe de 1.299.256 pesetas, y de autorización para concertar un préstamo previa apertura "Cta. Gral. CRT", con el Banco de Crédito Local de España, por 600.000 pesetas, para dotar los ingresos del Presupuesto Extraordinario anterior. Resultando que, previos los trámites legales, el citado Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1.972, con asistencia de más de los dos tercios del número de miembros que integran la Corporación y de la mayoría absoluta del

Señores - concurrentes

Alcalde - Presidente

J. José M<sup>o</sup> Romero Saenz

Concejales

J. Gabriel Hernández Amador

J. Manuel Casto García

J. Primitivo González Hurtado

J. José García Gil

J. Manuel González Hurtado

47- J. Fernando Gómez Burdallo

47- J. Gabriel García Rubialas

la J. Modesto García Cabrera

ua J. Julián González Gordón

pro- Secretario

se- J. Benito García Muñoz

rado

a

o-

e

tes,



número legal, acordó por unanimidad, aprobar un Proyecto de Presupuesto Extraordinario cuantificado en la suma de, 1.299.256 pesetas, - Resultando que, se comprenden en el mismo, como partidas de gastos e ingresos las siguientes:

### GASTOS

- Gratificación reglamentaria al Jefe Serv. Prov.	
Inspección y Asesoramiento de los C. L.	650.-
Id. id. al Secretario, Interventor y J. positivo	8.000.-
Para gastos originados operación crédito:	15.000.-
Importe de las obras de pavimentación de las calles de la localidad.-	1.275.606.-
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>1.299.256.-</b>

### INGRESOS

Imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación	510.000.-
Préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España	600.000.-
Superavit de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio, 1.971	189.256.-
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>1.299.256.-</b>

Resultando que, el citado Presupuesto Extraordinario se hizo público, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 258 de fecha 14 de noviembre de 1972, sin que, según se certifica, se hallen producido reclamaciones.-

Resultando que, con el fin de dotar los ingresos del Presupuesto anterior, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1972, con asistencia de más de los dos tercios del número de miembros que integraban la Corporación y de la mayoría absoluta del número legal, acordó por unanimidad, aprobar un proyecto de contrato de préstamo previa apertura de la "Cta. Gral. Ext.º" con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 600.000 pesetas, al 5.50 por 100 de interés anual más la comisión del 0,75 por 100 también anual, amortizable en el plazo de 19 años, a partir

del cierre de la 1ª Cta. Gral. de Cré<sup>o</sup>, destinado a ejecución obras de pavimentación varias calles localidad y gastos operación, y opociando en garantía de la operación los ingresos que producen los recursos siguientes:

Participación directa del 90 por 100 de las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana:

Resultando que, el citado acuerdo se dió a la publicidad mediante anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, - número, 256, de fecha 11 de noviembre de 1942, sin que según se certifica, se hallan presentado reclamaciones en contra.-

Resultando que, la Delegación de Hacienda de Badajoz, - informa en sentido favorable el presente expediente.-

Considerando que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 701 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, corresponde a este Ministerio la aprobación de los presupuestos extraordinarios formados por las Corporaciones Locales, cuando se hallen dotados con operaciones de créditos.-

Considerando que, se han cumplido en el presente caso las disposiciones rigentes sobre formación de presupuestos extraordinarios, ya que los gastos pueden considerarse como de primer establecimiento, a que se refiere el artículo 705 de la Ley de Régimen Local, y los ingresos, son también los determinados en el artículo 695, de la misma Ley.-

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 713 de la misma Ley, y previa la autorización de este Ministerio que preceptúa el 781, pueden las Corporaciones Locales apelar al crédito, dentro de los terminos y en las condiciones establecidas en el Capítulo XIII, del Título III, de dicha Ley.

Considerando que, las prevenciones contenidas en el artículo 714, del repetido texto legal, sobre aplicación de las cantidades a obtener por vía de empréstito, se han cumplido en el presente caso, ya que el producto íntegro del préstamo a concertar es destinado a dotar, la parte del Presupuesto extraordinario

de gastos que autoriza el artículo 695, apartado, 9.º.

Considerando que, para cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 77, de la Ley de Régimen Local, deberá el citado Ayuntamiento, llevar contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario a que se refiere la presente Orden, como asimismo, y en su caso de los ingresos especiales que se destinen al pago del servicio de intereses y amortización de la operación de crédito a concertar.-

Este Ministerio de Hacienda conformándose con lo propuesto por esa Dirección General del Tesoro y Presupuestos, se ha servido disponer.-

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Extraordinario formado por el Ayuntamiento de Medina de las Torres, de la provincia de Badajoz, para obras de pavimentación de varias calles, por un total importe de UN MILLON DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS. —

(1.299.256.- pesetas).

SEGUNDO.- Autorizar a la citada Corporación para concertar un préstamo, previa apertura de "Cuenta General de Crédito", con el Banco de Crédito Social de España, por importe de SEISCIENTAS MIL PESETAS. (600.000. pesetas) en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente Orden, con destino a dotar en parte, los ingresos del Presupuesto Extraordinario anterior.-

TERCERO.- El convenio a celebrar entre la Corporación y el Banco de Crédito Social de España, (por importe) digo se ajustara al contrato tipo de préstamos a largo plazo, aprobado por Orden de este Ministerio de 1.º de Agosto de 1.945, con la modificación resultante del Acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de 10 de abril de 1.970, sobre tipos de intereses.-

CUARTO.- Por el Ayuntamiento de MEDINA DE LAS TORRES (BADAJOS), se consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de la correspondiente

anualidad del servicio de intereses y amortización de la operación de crédito a concertar, y se llevará contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario y, en su caso, de los ingresos especiales que se destinen a aquel fin, no pudiendo autorizarse las dotaciones de este Presupuesto para fines distintos de los que le hicieron necesario, a menos que se obtenga la previa autorización de este Ministerio:-

Los señores reunidos, tras deliberación sobre el particular, por unanimidad, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO.- Sane por enterada de la resolución leída, aprobatoria del presupuesto extraordinario y autorización concedida para llevar a efecto el contrato de préstamo, previa apertura de la "Cuenta General de Crédito" con el Banco de Crédito Local de España, quedando obligado este Ayuntamiento al cumplimiento estricto de las condiciones contenidas en la citada Orden, facultando al Sr. Alcalde y Secretario. Interven-  
tor, para la ejecución de indicado presupuesto y contrato, -  
llevando a cabo las gestiones necesarias.

SEGUNDO.- Ratificando el acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión del día treinta de octubre de 1972, en que fue aprobado el proyecto de contrato de préstamo, se autoriza al Sr. Alcalde. Presidente de este Ayuntamiento que represente, firme la escritura pública que habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España.-

2. Por la presidencia se manifestó, que el adjudicatario de las obras de pavimentación San Amelio Romero Montes, solicitaba de la Corporación se le aceptase la sustitución de la fianza definitiva que había de constituirse en metálico o valores, con arreglo al pliego de condiciones, por aval bancario, presentando a tal efecto el otorgado por el Banco Central, Sucursal de Zafra, cuya <sup>h. d. d. d. d. d.</sup> garantía es aceptada en los Contratos del Estado.-

Los señores reunidos, tras deliberación, acordaron por unanimidad, admitir el aval bancario presentada



por el contratista Sr. Anselmo Romero Santes, otorgado por el Banco Central, por pesetas 51.024 (CINCUENTA Y UNA MIL VEINTI-CUATRO PESETAS) garantía definitiva en la ejecución de las obras de pavimentación asfáltica de las calles Atra. Fra. de Guadalupe, Ramón y Cajal, Lucipio de Siles, Nola, Saupurjo y Srauda, que le fueron adjudicadas por acuerdo de este Pleno de fecha 9 de diciembre de 1972.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, siendo las veintuna horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico:-

Primito   
Gabriel García   
Modesto García

### Sesión ordinaria del día 5 de Marzo; supletoria del día 3 Marzo 1973

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

Sr. José María Romero Sáenz

Concejales

Sr. Gabriel Hernández Sotero

Sr. Manuel Castro García

Sr. Julián González Gordón

Sr. Gabriel García Rubiales

Sr. Manuel González Hurtado

Sr. José García Gil

Sr. Modesto García Cabrera

En la villa de Medina de las Torres a cinco de marzo de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, se reunen en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. José María Romero Sáenz, los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, supletoria de la que correspondía celebrar el día tres del corriente mes, que no pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales. Sejan de concurrir los Concejales Sr. Primitivo González Hurtado y Sr. Fernando Gómez Burdallo, justificando su falta de asistencia.

1. Lectura del borrador de la sesión extraordinaria anterior.  
Declarada abierta la sesión pública por la presidencia, de su orden, yó el Secretario, di lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, el cual fué aprobado:-

2. Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente

De los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas desde el día 2 de diciembre de 1972 a la fecha, no precisa ninguna ser ratificado por el Pleno:-

3. Correspondencia:-

Queda enterada la Corporación del Decreto 208/1973 de 9 de febrero, inserto en el Boletín Oficial del Estado de 14 de febrero, por el que se convocan elecciones Procuradores en Cortes, representantes de la Diputación Provincial de Badajoz y Municipios de la provincia, que tendrá lugar el día 18 de los corrientes, debiendo reunirse el Ayuntamiento el próximo día 8, para la elección del Comisionario que ha de intervenir en dicha elección:-

Se da cuenta del oficio de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 20 de febrero pasado, número de registro 944, dando traslado de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, aprobando el presupuesto ordinario de esta Corporación para el actual ejercicio, quedando enterado y acordado poner en ejecución este presupuesto:-

También fué dada lectura de las cartas dirigidas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia don José Zurro Rodríguez, agradeciendo una de ellas, la felicitación de esta Corporación y Consejo Local, con motivo de la concesión reciente de la Encomienda con Placa de la Orden Alfonso X el Sabio, y la otra, dando conocimiento de que el Consejo de Ministros en la reunión del día 22 de diciembre último, acordó dar prioridad en la tramitación de créditos y memoria en el reintegro de préstamos concedidos por el Banco de Crédito

Agrícola, a este pueblo, para paliar los daños padecidos por las lluvias durante el otoño de 1972.-

Se da cuenta por la presidencia, de su traslado a Madrid, en unión del Secretario, el día 21 de febrero anterior, para la firma de la escritura del préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España a este Ayuntamiento, y gestiones en la Dirección General de la Guardia Civil sobre la construcción de la Casa-Cuartel.-

Fue dada lectura del saluda que dirige el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivenza, al que acompaña fotocopia del acuerdo adoptado por aquella Corporación en relación con la ubicación de la Universidad de Extremadura, quedando enterados los señores reunidos, acordando lo siguiente:

1.º La adhesión a las bases sobre la ubicación de la Universidad Extremadura, aprobadas en sesión plenaria por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, el pasado 21 de febrero.-

2.º Felicitar a dicha Excmo. Corporación por el acuerdo tomado.

3.º Manifestar nuestra repulsa a cuantas gestiones se realicen para apartar al Ministerio de Educación y Ciencia de la recta interpretación y cumplimiento de los preceptos legales y compromiso Ministerial adquirido, y

4.º Expedir certificación de este acuerdo y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y Excmo. Corporación Municipal de Badajoz.-

4. Trabajos aplicación nuevo regimen exacción Contribución Urbana.-

A continuación expuso la presidencia, de que en la actualidad se llevan a cabo los trabajos para la aplicación del nuevo regimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana de esta población, que fue convenido con la Sociedad "Mediciones Topográficas, S.L." de Cuenca, siendo los módulos de costo de los mismos, los establecidos oficialmente de 150 pesetas por finca urbana, por el grupo a) y 85 pesetas por el

grupo b) en total 235 pesetas, acordando la Corporación por unanimidad, que el número de 150 pesetas grupo a) lo sea con cargo a los contribuyentes, y el grupo b) de 85 pesetas, a satisfacer por el Ayuntamiento, que le será descontado durante el periodo de cinco años en los ingresos de su participación por esta Contribución codicia por el Estado.

#### 5. Rectificación del Inventario de Bienes Patrimonio Municipal:

Tambien fué examinado por los señores reunidos, el Inventario de Bienes formado por la Secretaría-Intervención en 1º de enero de 1973, quedando enterados, acuerdan por unanimidad aprobar esta rectificación de conformidad con lo que dispone el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

#### 6. Liquidación del presupuesto ordinario de 1972

Acto seguido pasó la Corporación a conocer el resultado de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio 1972 aprobada por la Comisión Municipal. Pormomento, en su sesión del día 27 de febrero anterior, arrojando un superavit de 299.207 pesetas, pasando sobre este sobrante, la afectación al presupuesto extraordinario por obras de pavimentación de calles de 186.256 pesetas, quedando enterada la Corporación acuerda que tan pronto lo permitan las disponibilidades de Caja, se traspase dicha cantidad a la cuenta del presupuesto extraordinario.

#### 7. Subvención Campaña Promoción Asistencial 1972-73

Fuó acordado por la Corporación, conceder la subvención de 1.000 pesetas, para encabezar la suscripción abierta para la Campaña de Promoción Asistencial 1972-73, y con cargo a la consignación prevista en el vigente presupuesto ordinario.

#### 8. Percepción recargos Impuesto Poro Obrero.

La Corporación ratifica anteriores acuerdos, para poder seguir percibiendo en el año en curso, el Impuesto para la Prevención del Poro Obrero, sobre las contribuciones terri-



toriales de Rústica y Urbana, e Impuesto Industrial (Cienca Fiscal), así como los demás recargos sobre estas contribuciones, en la cuantía autorizada por las disposiciones vigentes.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar, el Señor Presidente, levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

### Sesión extraordinaria de Elección de Compromisario para las de Procuradores en Cortes

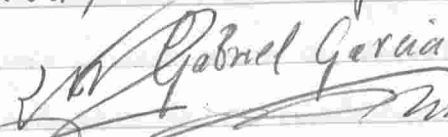
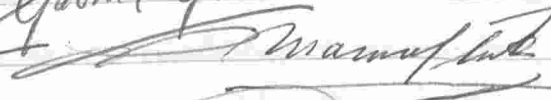
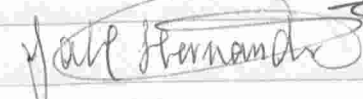
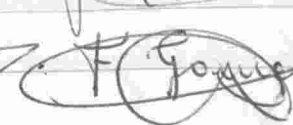

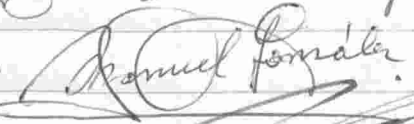

En Medina de los Torres, siendo las diez horas, del día ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, se reúne en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáenz, con asistencia de los señores Concejales Don Gabriel Hernández Soutero, Don Manuel Costo García, Don Gabriel García Rubiales, Don Manuel González Hurtado, Don Fernando Gómez Burdallo, Don Julián González Gordon, Don Modesto García Cabrera y Don José García Gil, no haciéndolo Don Primitivo González Hurtado, habiendo justificado su inasistencia, y actuando como Secretario el infrascrito que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de su

orden fue dada lectura del Decreto 208/1973 de 9 de febrero, por el que se convocan elecciones parciales para la designación de Procuradores en Cortes representantes de la Diputación Provincial de Badajoz y de los Municipios de la provincia, quedando enterados los señores reunidos del objeto, que es el de proceder en forma legal a la designación de un Compromisario de entre los miembros de la Corporación para que participen en dicha elección, que tendrá lugar a las diez de la mañana del día diez y ocho de marzo actual, ante la Junta Provincial del Censo Electoral, la cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, que se reparten una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, para que elijan el que ha de actuar como compromisario y tras depositarse en la urna, por cada uno de los señores asistentes al acto, las correspondientes papeletas, se procede por la presidencia al escrutinio que muestra el siguiente resultado:  
 Numero de votantes: Nueve. - Numeros de votos escrutados a favor de:  
 D. Samuel Costo Garcia, Ocho. - D. Ine M<sup>a</sup> Romero Sáez. - Uno. —

En consecuencia, se proclama compromisario a Don Samuel Costo Garcia, que ostenta el cargo de 2º Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, correspondiendole en dicha elección 3.033 votos, según la población de derecho de este Municipio, aprobada por el Instituto Nacional de Estadística, Censo de población y renovación del Padrón de Habitantes referidos al 31 de Diciembre de 1.970. -

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levanta la presente que es leída y hallada conforme por los asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la presidencia, da por terminado el acto, de todo lo cual yo como secretario, certifico.

Señores - concurrentes

Alcalde - Presidente

1. José María Romero Saenz

Concejales

1. Gabriel Hernandez Montero

1. Manuel Costo Garcia

1. Primitivo González Hurtado

1. José Garcia Gil

1. Manuel González Hurtado

1. Julian González Gordón

1. Fernando Gomez Bandallo

Secretario

1. Buito Garcia Espinosa

## Sesión extraordinaria del día 24 de Abril de 1973.

En la villa de Medina de los Torres a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, siendo las veintidos horas, en el salón de actos de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José María Romero Saenz, se reunen el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, asistido de mi el Secretario:-

1º Excusan su asistencia los señores Concejales Sr. Modesto García Cabrera y Sr. Gabriel Garcia Rubiales-

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada:-

2º: Se ordena del Sr. Alcalde, el infrascrito Secretario, dió lectura de la comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, de fecha dos de los corrientes, y acuerdo del Pleno de dicha Corporación Provincial, en su sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1973.

Terminada la lectura, por la presidencia se manifiesta, que considera procedente que esta Corporación se adhiera al pacto para llevar á efecto la acción conjunta de obras y servicios, dentro de un "Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia de Badajoz".

Hicieron uso de la palabra los Señores Concejales Sr. José Garcia Gil, y Sr. Gabriel Hernandez Montero, que exponen que a su entender este Ayuntamiento no debe adherirse al pacto propuesto, y por contar este pueblo con los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento:

Con la omia de la presidencia, interviene el Sr. Secretario, para informar, que lo que se propone por la Diputación como se dice en su acuerdo es una acción conjunta y racionalizada para solucionar los problemas de los abastecimientos de agua y saneamiento, y tambien aquellas otras obras y servicios obligatorios comprendidos en los artículos 102 y siguientes y 245 y siguientes, de la Ley de Régimen Local, dentro de un Plan de

Infraestructura Sanitaria de la provincia, llevándolo a efecto, - en la modalidad de "Administración Directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el num. 2 del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Debatido el asunto, los señores Concejales asistentes, acuerdan por unanimidad, de momento, no adherirse al pacto propuesto - dentro del "Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia de Badajoz".

3.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haber sido concedido - por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a este Ayuntamiento, la cantidad de cien mil pesetas con cargo a la subvención que el Consejo de Ministros de fecha 23 de febrero de 1973 ha señalado a esta provincia para combatir el desempleo involuntario, debiendo ser cumplimentado el duplicado yemplar del impreso que se acompaña para la aprobación de la propuesta que ha de hacer el Gobierno Civil.

Enterados los señores reunidos, después de deliberar sobre la conveniencia de las obras en que han de invertirse la subvención, - acordó por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Ejecutar obras de pavimentación de las calles Gral Franco frente de Turrituales y Lema.

Segundo.- Declarar mencionadas obras de imperiosa urgencia y encaretiéndolas reunido un número suficiente, a los efectos del art. 311 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerdan por unanimidad comprometer referidas obras de pavimentación en el párrafo 1º apartado c) de dicho precepto legal, comiencendose directamente su realización.

Tercero.- Imponer las contribuciones especiales con motivo de estas obras y autorizar a la Alcaldía para que ordene la confección del correspondiente proyecto y presupuesto de las obras acordadas.

Con lo cual se dio por terminada la presente sesión, ordenando el Sr. Alcalde - Presidente se levantara la misma, siendo las once horas veinte minutos.



de todo lo cual yo el Secretario, certifico. - Entre parentesis por uno vale, Entre renglones - se - vale, salvo:

Manuel  
Gabriel Hernandez  
Antonio Gonzalez  
Manuel Peralta Primitivo  
J. Garcia

Senores concurrentes Sesion ordinaria del dia 4 de Junio de 1.973.

Alcalde-Presidente

S. José María Romero Saón

Concejales

S. Manuel Costo Garcia

S. Gabriel Hernandez Romero

S. Primitivo Gonzalez Huertado

S. Julian Gonzalez Gordon

S. Gabriel Garcia Rubiales

S. Fernando Gomez Burdallo

S. Spedesto Garcia Cabrera

Secretario

S. Benito Garcia Nino

En la villa de Medina de los Torres, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, se reunen en el salon de actos de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José María Romero Saón, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria y como supletoria de la del día dos del actual mes que no pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales, con asistencia de mi el Secretario:

Sejan de concurrir los Concejales S. José Garcia Gil y S. Manuel Gonzalez Huertado, que justificaron su falta de asistencia con autelacion.

1. Declarado abierto el acto publico por la presidencia de su orden, el infrascripto Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesion extra ordinaria del dia veinticuatro de abril ultimo, acordando rectificar el acuerdo punto 3, en el sentido de comprender la ejecucion de las obras de pavimentacion de la plaza de José Antonio, eliminando las de la calle Luna, en la que han de ser invertidas la subvencion de cinco mil pesetas, concedida para mi...

figar el paro obrero, cuyo presupuesto y coste aproximado de estas obras es de 203,198 pesetas, que han de llevarse a efecto por administración y acordándose instruir el expediente-sumario de urgencia.

2. Se da cuenta por la presidencia del escrito recibido del Colegio Provincial de Secretarios Interventores y Depositarios de la Admón. Local, con motivo de la jubilación de Don Luciano Pérez de Acevedo y Ortega, Secretario General de la Exma. Diputación Provincial, que comunica el acuerdo de solicitar la Gran Cruz del Mérito Civil para el mismo, por sus relevantes méritos y servicios en su larga vida profesional, acordando por unanimidad la Corporación adherirse a la petición acordada por dicho Colegio de solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el ingreso en la meritada Orden del Mérito Civil, a favor de Don Luciano Pérez de Acevedo y Ortega, comunicándose este acuerdo al citado Colegio Provincial.

3. Cuentas Municipales. - Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1912, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 190 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. El resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional por corresponder su aprobación definitiva al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

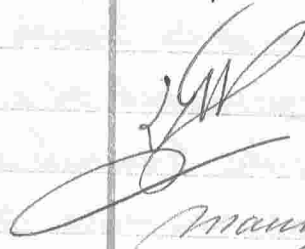

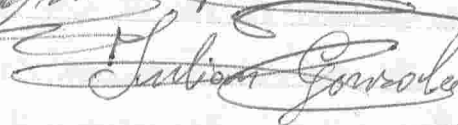
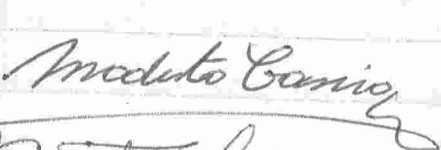


También se somete al Pleno, el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta Anual de Adminis-

tración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.-

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.-

4. Por último a propuesta de la presidencia, fué acordado por unanimidad, la adquisición de una esfera para el reloj público de la villa, autorizando a la Alcaldía haga las gestiones correspondientes sobre esta adquisición y colocación de la misma.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintuna horas treinta minutos, de todo lo cual oyó el Secretario, certificar:-

  
Manuel  
  
Gabriel García  
  
Julián González  
  
Modesto Comino  
  
F. Gómez  
  
Prieto



Señores-concurrentes

Alcalde- Presidente

D. José M. Romero Sacua

Concejales

D. Gabriel Hernandez Montero

D. Manuel Casto Garcia

D. Primitivo Gonzalez Hurtado

D. José Garcia Gil

D. Julian Gonzalez Gordón

D. Gabriel Garcia Rubiales

D. Manuel Gonzalez Hurtado

D. Modesto Garcia Cabrera

Secretario

D. Benito Garcia Nuñez

Sesión ordinaria del día 3 de Septiembre 1973, supletoria del 1.º Sept.

En la villa de Medina de las Torres, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, se reunen en el salón de actos de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José María Romero Sacua, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales representados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y como supletoria de la del día uno del actual - miércoles, que no pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales, con asistencia de mi el Secretario. -

Seja de concurrir el Concej. don Fernando Gomez Burdallo, habiendo excusado su asistencia. -

1. Declarado abierto el acto público por la presidencia de su orden, el infrascripto Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, que fue aprobada por unanimidad. -

2. El Ayuntamiento ratifica el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado en la sesión del día veintitrés de junio pasado en el que informó favorablemente la solicitud de licencia a don Juan Piriz Ruiz, de apertura de una Estación de Servicios de Combustibles a instalar en el Km. 349.º00 de la Carretera N.º 630, Gijón - Sevilla, comprendido en este término municipal. También quedó autorada del informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos que califica esta actividad de "Peligrosa y Sobera", como consecuencia de la resolución de la Alcaldía, de concesión de la licencia solicitada. -

3. Se dió por enterada la Corporación del secreto-ley aparecido en el B.O. del Estado del día 3 de agosto pasado, sobre adopción de medidas en orden la acomodación del régimen de retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado. -

4. A continuación fue dada cuenta por el Sr. Alcalde, de la audiencia concedida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial el día 10 de agosto, en la que expuso la necesidad que tiene este Ayuntamiento de contar con ayuda económica de dicha Corporación Provincial para las obras de última fase de saneamiento, siendo bien acogida la petición formulada,



enterados los señores reunidos acuerdan por unanimidad:

1º. Solicitar de la Diputación Provincial (el día) digo ayuda económica para poder realizar las obras de <sup>terminación</sup> (trámite) del saneamiento de esta población, y 2º Que por la Alcaldía, se eleve instancia al Ilmo. Sr. - Presidente de la Exma. Diputación, acompañada de certificación de este acuerdo, autorizando a la misma, para que lleve a cabo las gestiones necesarias.-

5. El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario, que diera lectura a los informes emitidos en el expediente que se instruye, relativo a la urgente necesidad de llevar a cabo las obras de pavimentación de la calle Grad. Franco, Frente de Juventudes y Plaza de José Antonio, y con objeto de que se realicen con la mayor prontitud, en mitigación de la pérdida de subvención concedida por el Gobierno Civil de parís Obreni:-

La Corporación se mostró conforme con los informes leídos, y en consecuencia teniendo en cuenta que, según determina el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, bastará las dos terceras partes de votos de quienes integran el Ayuntamiento, que son nueve, para acordar la exposición de subasta de las contrataciones de reconocida urgencia, la Corporación, por todos los votos de los asistentes que son ocho y que exceden por tanto, de las dos referidas partes, acordó declarar comprendida en el número 1 - del apartado a) del repetido artículo 311 de la Ley de Régimen Local, las obras de referencia, y que se realicen por administración, facultando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecuten sin <sup>dilación</sup> (dilatación) y de acuerdo con el proyecto.-

6. Lada lectura del expediente de habilitación y suplementos de crédito que afectan al Presupuesto Ordinario de 1.943, habiendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Intervención, y discutido ampliamente cada una de las partidas consignadas se hallan conformes y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes y teniendo en cuenta la necesidad

y urgencia de esta notificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar las habilitaciones y suplementos de créditos presentado por la Comisión de Hacienda en la suma total de pesetas noventa y tres mil ochocientos diez y siete, mediante aplicación del superávit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal recibe sugerencias por la Superioridad.

7. Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía como consecuencia del establecimiento del servicio de recogida de basuras a domicilios particulares, en el cual se justifica la necesidad de la implantación de la exacción del derecho y tasa por la prestación del mismo, y examinada la Ordenanza redactada al efecto con las tarifas correspondientes, estimado se han cumplido todos los requisitos generales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Concejales asistentes en número de ocho, más el Sr. Alcalde - Presidente, de los cuales que legalmente compone la Corporación, conforme al artículo 717 de la Ley de Régimen Local, acordó aprobar la imposición de la referida exacción y ordenanza por la que se regula la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilios particulares, y que se sigan los trámites exigidos por la Ley, hasta su aprobación por la Delegación de Hacienda de la provincia.

8. Por último paso la Corporación a conocer el escrito recibido de la Sociedad Española de Restitución Fotogramétrica S.A. de Oviedo, que manifiesta tener ultimados los trabajos que fueron convenidos para el nuevo régimen de exacción de la contribución territorial Urbana, acompañado liquidación de estos e interesado el envío de esta liquidación. Por la Corporación fué acordado en la sesión del día cinco de mayo pasado que el importe correspondiente al grupo b) fuese atendido por la Delegación de Hacienda y con cargo a la participación que a este Ayuntamiento corresponde percibir en dicha

contribución, solicitándose de aquella Delegación respuesta sin que hasta la fecha esta haya tenido noticias, por lo que se está en el caso de resolver sobre el particular.

Los señores Concejales, después de deliberar sobre este asunto, acuerdan por unanimidad, incluir en el expediente de habilitación y suplementos de créditos que se tramita, la consignación del cincuenta por ciento del importe que suponga dicha liquidación por el grupo B) y el resto le será abonada a la mencionada Sociedad una vez aprobado por la Delegación de Hacienda la documentación correspondiente a estos trabajos efectuados por ella.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo los veintuna horas treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario, certifico: entre renglones terminación y disolución rate y salvo.

Gabriel García

Manuel B

Salvador González

José Hernández

Primitivo M

Modesto Cariva

Ramón González

Senores asistentes

Alcalde - Presidente

D. José María Romero Sáez

Concejales, presentes

D. Gabriel Hernández Sautero ✓

D. Samuel Costo García ✓

D. Primitivo González Hurtado ✓

D. Gabriel García Rubiales ✓

D. Julian González Godón ✓

D. Modesto García Cabrera ✓

Concejales, ausentes con ex-cusar

D. Manuel González Hurtado

D. Fernando Gómez Burdallo

Concejales, ausentes sin ex-cusar

D. José García Gil

Secretario

D. Benito García Juiños

Sesión extraordinaria del día 20 de Octubre de 1.973, renovación de Concejales.

En Medina de las Torres, a las once horas del día veinte de Octubre de mil novecientos setenta y tres, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáez, se reúnen el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión, y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2144/73 de 17 Agosto, convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.952 y demás disposiciones aplicables.

Examinados los antecedentes de las renovaciones de Concejales anteriores, concreta cuáles son los señores Concejales que deben ser renovados en la presente elección; y habida cuenta de las vacantes que, en su caso, hayan podido producirse según el artículo 40 del Reglamento y, en su caso, del art. 44 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento, que han de ser objeto de renovación en el presente periodo, son los siguientes:

Grupo de Cabera de Familia

D. Gabriel Hernández Sautero

D. Samuel Costo García.

Grupo de representación Sindical

D. Primitivo González Hurtado

D. Manuel González Hurtado

Grupo representativo de entidades económicas, culturales y profesionales.

D. Gabriel García Rubiales

D. Fernando Gómez Burdallo.



Y despues de acordar que se levanta certificación del acta al Gobierno Civil de la jurisdicción y a la Junta Municipal del Censo electoral conforme está ordenado, se levanta la sesión a las doce horas, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.-

Julián González

Primitivo

Julián González

Gabriel García

Modesto Corrao

Manuel

### Sesión extraordinaria del día 8 de Noviembre de 1973

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. José María Romero Sáenz

Concejales

D. Gabriel Hernández Montero

D. Primitivo González Hurtado

D. Manuel González Hurtado

D. Julián González Gordón

D. Modesto García Cabrera

D. Gabriel García Rubiales

Secretario

D. Benito García Muñoz

En la villa de Medina de las Torres a ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, en el salón de actos de esta Casa-Consistorial y bajo la presidencia de Don José María Romero Sáenz, alcalde-Presidente, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Señores Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, asistidos de mi el Secretario.-

No excusar su falta de asistencia los Señores Concejales D. Manuel Coto García, D. José García Gil, y D. Fernando Giménez Bernaldo.-

1.ª Abierta la sesión, se dió lectura del acta

de la sesión anterior que fue aprobada.-

2º.- Por la presidencia se manifestó que creía llegado el momento de poner en marcha el servicio de recogida de basuras, cuya necesidad es de suma importancia ante el interés y fines sanitarios públicos, que coinciden con el sentir de este vecindario y de su Corporación Municipal, por unanimidad se acordó prestar absoluta conformidad a la propuesta de la Presidencia, y en su consecuencia, se promueva concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras en los domicilios particulares, comerciales, industriales y actividades agrícolas, y también de la vía pública, aprobando el pliego de condiciones económica-administrativas, redactado por la Comisión de Hacienda, y se prosiguen los demás trámites del expediente.-

También fue acordado, facultar a la Alcaldía, para que gestione, la adquisición del vehículo de tracción animal y demás útiles necesarios, dando cuenta a la Corporación para que disponga lo que proceda sobre estas adquisiciones.-

3º.- Acto seguido expuso la presidencia que habiendo sido acordadas las obras de pavimentación de la plaza de José Antonio Primo de Rivera, y siendo los deseos de los componentes de esta Corporación llevarlas a cabo, con urgencia, declaración que fue acordada en sesión de fecha 3 de septiembre del corriente año, y como quiera que dichas obras llevan consigo la imposición de contribuciones especiales, procede acordar la imposición de estas contribuciones y confección de los documentos ordenados por el vigente Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1.952.-

La Corporación, aceptando la moción de la presidencia, acordó por unanimidad:

1º.- Imponer las contribuciones especiales a todas las fincas urbanas conforme dispone el art. 451 b) de la Ley de Régimen Local

en relación con el art. 469 f) del mismo texto legal.

2º.- Que la base de reparto sea la del líquido imponible asignado a cada finca urbana.-

3º.- Autorizar a la Alcaldía para que ordene la confección de los documentos que procedan a los efectos de imposición de estas contribuciones especiales.-

4º.- Dada lectura del expediente de habilitación y suplementos de créditos que afecta al Presupuesto ordinario de 1.973, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesta por la Comisión de Hacienda, atendiendo al informe vacuado por la Intervención, y discutido ampliamente cada una de las partidas consignadas se hallan conformes y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos, a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación, acuerda por unanimidad aprobar las habilitaciones y suplementos de crédito, presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas sesenta mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularan reclamaciones ni se recibieran sugerencias por la Superioridad.-

5º.- Dada lectura del expediente de presupuesto extraordinario que se tramita para atender a las obras de pavimentación del paseo público "Plaza de José Antonio Primo de Rivera" y que se presenta en fase de anteproyecto; examinados los documentos unidos, las memorias, plan financiero, el dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acordó aprobar dicho anteproyecto con los ingresos y gastos que se consiguen en el mismo, cuyo importe vinculado al-


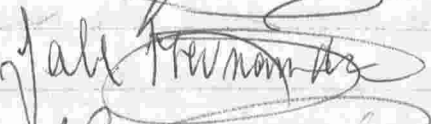
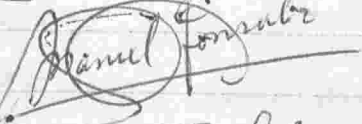

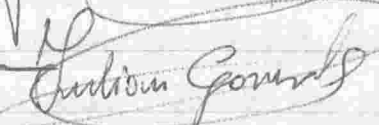
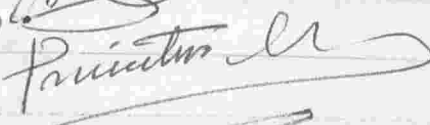
ciende a doscientas setenta y cinco mil ochocientas cuarenta (pesetas) digo y ocho pesetas, y que se exponga al público por espacio de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.-

6º.- Dióse cuenta de haberse recibido del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por duplicado ejemplar, informe relativo a la clasificación de las planas de plantillas de esta Corporación, con un ejemplar de las Instrucciones aprobadas por la Dirección General de Aduana Local, para cumplimentar lo dispuesto en el Decreto 2056/73 de 17 de Agosto.-

Examinado por los señores reunidos el "Informe" y enterados de las normas que contiene las instrucciones que fueron leídas por el infrascrito secretario, la Corporación acordó por unanimidad, lo siguiente:

- 1º.- Aceptar el "Informe" enviado por la Dirección General de Aduana Local por ser de total conformidad, los datos que en el mismo se reflejan, aprobando como Plana Provisional a resultas del visado reglamentario de aquel Centro Directivo, y
- 2º.- Remitir certificación de este acuerdo a la Dirección General, con devolución de un ejemplar del informe diligenciado en la forma ordenada, por conducto del Servicio Provincial.-

Con lo cual se dió por terminada el acto, ordenando al Sr. Alcalde - Presidente se levantara la misma, siendo las reunidas horas de todo cual, y el secretario, certificó.-

 Gabriel Garcia  
 Juan Treviño  
 Manuel González  
 Modesto Carrizo  
 Julián González  
 Francisco



## Sesión ordinaria del día 1º de Diciembre de 1973

Señores asistentes	En la villa de Medina de las Torres a uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, en el salón de actos de esta Casa-Consistorial, y bajo la presidencia de Don José María Romero Sáez, Alcalde-Presidente, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, asistidos de mi el Secretario.
Alcalde-Presidente	
D. José M <sup>o</sup> Romero Sáez	
Concejales	
D. Gabriel Fernández Montero	
D. Manuel Coto García	
D. Julián González Gordón	
D. Primitivo González Hurtado	
D. Modesto García Cabrera	
D. Fernando Giménez Bardallo	
Secretario	No excusau su falta de asistencia los Concejales D. Gabriel García Rubiales, Don Manuel González Hurtado y D. José García Gil.
D. Benito García Muñoz	1º Abierta la sesión por la presidencia, de su orden y el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Acuerdos Comisión 4. Pte.

2º.- Conoce la Corporación los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la celebración de la última sesión ordinaria, no precisando ninguno de ellos su ratificación.-

Correspondencia.

3º.- Se da cuenta del escrito de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 24 de octubre del año actual, dando traslado de la resolución dictada por el Jefe. Sr. Delegado de Hacienda, aprobando la ordenanza para la recogida de basuras a domicilios, votada por esta Corporación con fecha 3 de Septiembre pasado.-

Queda enterada la Corporación de haberse recibido un ejemplar de la plantilla del personal de esta Corporación con expresión de sus coeficientes, visada por la Dirección General de Administración Local, con fecha 22 de Noviembre de 1.973, con carácter provisional y solo con efectos internos y de inmediata aplicación.

Conoce la Corporación el escrito dirigido

a la Alcaldía por la Presidencia del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Aduana. Local de Badajoz, recabando colaboración económica de este Ayuntamiento, y se consigue en el presupuesto ordinario de 1.974, la cantidad de 2.500 pts. que según escala orientativa corresponde a esta Corporación.

Los señores reunidos, previa deliberación, acuerdan conceder la ayuda solicitada y su consignación en el presupuesto ordinario a formular para el ejercicio de 1.974. -

Licitación servicio de Recogida de basura

4º Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente sobre establecimiento del servicio de recogida de basuras a domicilios particulares y teniendo en cuenta que no se ha presentado reclamación alguna en la fase de exposición del pliego de condiciones, se acordó fijar la apertura de pliegos al siguiente día hábil transcurridos los veinte días también hábiles, después de publicado el nuevo edicto a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953. -

Expediente obras pavimentación plaza José Antonio

5º, - Examinado el expediente de obras de pavimentación de la plaza de José Antonio, con imposición de contribuciones especiales, de cuya documentación resulta:

1º - Que el coste de las obras asciende a ochocientas setenta y dos mil ochocientas cuarenta pesetas, según presupuesto formulado por el maestro albañil Don Fermín Albuja González, siendo la pavimentación con losetas de cemento sobre hormigonado. -

2º - Que la cantidad acordada repartir por el concepto de Beneficio especial solo alcavala, a noventa mil pesetas, acordándose la base del reparto el líquido imponible asignado a todas las fincas urbanas de este término municipal incluidas en el documento cobratorio de la Contribución territorial

Mebara. -

3º.- Fue por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión del día tres de septiembre pasado, fue declarado de urgencia la realización de las obras y su contratación por administración, facultando a la Alcaldía para que adoptara las medidas precisas en consecuencia a la pronta ejecución. -

La Corporación, a la vista de los anteriores antecedentes, acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la ejecución de las obras de pavimentación de la plaza de José Antonio Primo de Rivera, dando en cargo para su construcción a Don Amelio Romero Montes, que se compromete a realizarlas por el precio de doscientas setenta y dos mil ochocientas cuarenta pesetas conforme al presupuesto y proyecto aprobado..

Segundo.- Fue en el presupuesto extraordinario que se tramita figura dotación del importe de las obras y su financiación con cargo a la subvención concedida por el Gobierno Civil e Ingresos del Presupuesto para la prevención del paro obrero, y producto de las Contribuciones especiales, aprobando los documentos para su aplicación y se prosigan los demás trámites del expediente. -

Tercero.- Autorizar a la Alcaldía para llevar a cabo el correspondiente contrato con el adjudicatario Sr. Romero Montes. -

Prórrogas servicios contratados y petición de aumentos

6º.- Decretada la Corporación la prórroga del contrato para la prestación del servicio de limpieza de los edificios municipales Casa-Consistorial, Matadero y Mercado de abastos con Sr. Discusión Jaramillo Fariño que viene prestandolo desde 1º de Enero de 1942, por un año más, de acuerdo con la cláusula 8ª del mismo, y a petición de la presidencia se acordó aumentar en seis mil pesetas anuales la retribución, quedando fijada en la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas anuales. -

También fue acordada la prórroga del

contrato por la prestación del servicio de custodia del Cementerio con Don Francisco Juoco Navas, y aumentar su retribución en quinientas pesetas más por mes. -

Reconocimiento de Crédito a Mediciones Topográficas

7º Finalmente acordó la Corporación, reconocer el crédito de 44.965 pesetas, a la Casa "Mediciones Topográficas S. de Cuenca, por resto pendiente de pago de los trabajos llevados a efectos con motivo del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden de la presidencia fue levantada la sesión, siendo las veintidos horas, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico. -

*[Signature]*

Juli Hernandez

Antonio Garrido

*[Signature]*

Primitivo de

manas

Andrés Canis

*[Large signature]*



## Sesión extraordinaria del día 19 de Diciembre de 1973

Señores concurrentes  
Alcalde. Presidente  
D. José M<sup>o</sup> Romero Sáenz  
Concejales  
D. Gabriel Hernández Montero  
D. Manuel Costo García  
D. Julián González Gordon  
D. Primitivo González Hurtado  
D. Manuel González Hurtado  
D. José García Gil  
D. Gabriel García Rubiales  
D. Fernando Gómez Bernaldo  
Secretario  
D. Benito García Muñoz

En Medina de las Torres a diez y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de D. José María Romero Sáenz, asistidos de mi el Secretario, y en primera convocatoria con la asistencia de los señores Concejales expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria.

Seguidamente el Sr. Presidente, dijo:  
Que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria cursada al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario, formulado para atender a las obras de pavimentación de la Plaza de José Antonio, cuyo proyecto fue aprobado en sesión extraordinaria de fecha ocho de noviembre año actual, y expuesto al público por término de quince días, no se presentó reclamación alguna.

Seguidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y habiéndolo ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando fijado en su virtud los gastos en la cantidad de Doscientos setenta y cinco mil ochocientas cuarenta pesetas, y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó, se expongan al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio, en el Boletín oficial de la provincia a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local, y

terminado dicho plero remítase copia certificada del expediente al Letuo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos. -

Terminado el objeto de la presente sesión se extiende este acta que firman los señores concurrentes a la misma, conmigo el secretario, de que certifico. -

Printos  
Manuel  
Gabriel García  
Manuel González  
J. Gómez  
Jesús González

### Sesion extraordinaria del dia 19 de Diciembre de 1973.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Gabriel Hernández Montero

D. Manuel Costo García

D. Julián González Gordón

D. Primitivo González Hurtado

D. Manuel González Hurtado

D. José García Gil

D. Gabriel García Rubiales

D. Fernando Gómez Burellallo

Secretario

D. Benito García Muñoz

En Medina de las Torres, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las veintuna horas, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de D. José María Romero Sáez, asistidos de mi el secretario, y en primera convocatoria con la asistencia de los señores Concejales expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con la convocatoria cursada al efecto. -

Excusa su falta de asistencia el Concejal Don Eusebio García Cabrera. -

Abierta la sesión por la presidencia se da lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada. -

Primero. - Por la presidencia se da

cuenta del escrito recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Servicios Técnicos, de fecha 10 de diciembre actual, que comunica haber sido incluida provisionalmente en la propuesta de obras a realizar en el Plan Provincial 1974-75, la obra de ampliación de la captación y saneamiento, cuyo presupuesto es de 3.000.000 de pesetas y para cuya financiación se prevé la aportación municipal de 1.200.000 pesetas, equivalentes al 40 por 100, del total del presupuesto, siendo la subvención del Estado 1.050.000 pts. y de la Diputación 750.000 pesetas.

Enterados los señores reunidos, tras deliberación, acuerdan por unanimidad:

Primero.- Aprobar el presupuesto y plan de ejecución de la obra de ampliación de la captación y saneamiento, por importe de tres millones de pesetas.-

Segundo.- Comprometerse a abonar la aportación municipal de un millón doscientas mil pesetas, debiendo tenerse habilitado el crédito necesario.

Tercero.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para que con el asesoramiento del Sr. Secretario-Interventor formule los estudios económicos correspondientes para hacer frente al aludido compromiso.-

Segundo.- Seguidamente por mi el Secretario, de orden de la presidencia, di lectura de la comunicación citada en el particular primero de este acta, por la que se comunica a esta Alcaldía haber sido incluida provisionalmente en el Plan Provincial 1974-75 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la obra de ampliación de la captación y saneamiento de esta localidad, para cuya financiación se prevé la aportación municipal de 1.200.000 pesetas.

Igualmente di lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de



febrero de 1964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a las Delegaciones de referido Ministerio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los mandamientos de pago que expidan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan en obras de planes provinciales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación, teniendo en cuenta que no debe demorarse la contratación de esta obra, y que por otra parte los trámites para la habilitación del crédito necesario para satisfacer su aportación, exige un periodo relativamente largo, acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar expresamente al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las aportaciones que a este municipio corresponden en cada certificación de la obra citada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma, ó de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión, juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se halla rematado.

Segundo.- Que se inicie la tramitación del oportuno presupuesto extraordinario para habilitar los recursos necesarios para financiar esta obra, y con la mayor urgencia a fin, de en lo posible, efectuar el ingreso antes de que se apruebe la primera certificación de obra y evitar con ello, que el Ilustre Sr. Delegado de



Hacienda, tenga que hacer uso de la autorización que se le concede. -

Con lo cual se dió por terminado el acto, ordenando al Sr. Alcalde-Presidente se levantara la sesión siendo las veintidós horas, de todo lo cual, yo el secretario, certifico. -

Printo de  
Manuel  
Manuel González  
Gabriel García  
Juliana González  
El Gouner

### Sesión extraordinaria del día 29 de Diciembre de 1973.

Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente

D. José María Romero Sáenz  
Concejales

D. Gabriel Hernandez Montero

D. Manuel Costo Garcia

D. Julián González Gordón

D. Primitivo González Hurtado

D. Manuel González Hurtado

D. José Garcia Gil

D. Gabriel Garcia Rubiales

D. Fernando Piner Burdallo

En Medina de las Torres a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, se reunió en el salón de actos de esta Casa-Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José María Romero Sáenz, asistidos de mi el secretario, y en primera convocatoria, con la asistencia de los Señores Concejales expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria.

Excusa su falta de asistencia el Concejales Don Modesto Garcia Cabrera. -

1.- Abierta la sesión por la presidencia de su orden se dió lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior, la cual fué aprobada. -



Expediente Contribuciones Es-  
peciales.-

2.- Examinados el expediente instruido con motivo de la imposición de contribuciones especiales para financiar en parte el importe de las obras de pavimentación de la plaza de José Antonio, de 272.840 pesetas, siendo la cantidad acordada repartir por el concepto de beneficio especial, la de NOVENTA MIL pesetas, con aplicación de la base de reparto el líquido imponible asignado a todas las fincas urbanas.-

Resultando, que el expediente tramitado para la imposición de estas contribuciones han sido unidos los documentos que previene el art. 29 del Reglamento de Haciendas Locales, y habiendo sido expuestas al público por el plazo que determinan los art. 30 y 38 de citado Reglamento, según anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia nº 265 del día 23 de Noviembre de 1973, no se ha presentado reclamación alguna al vencimiento de la exposición que terminó el día 21 de Diciembre actual.-

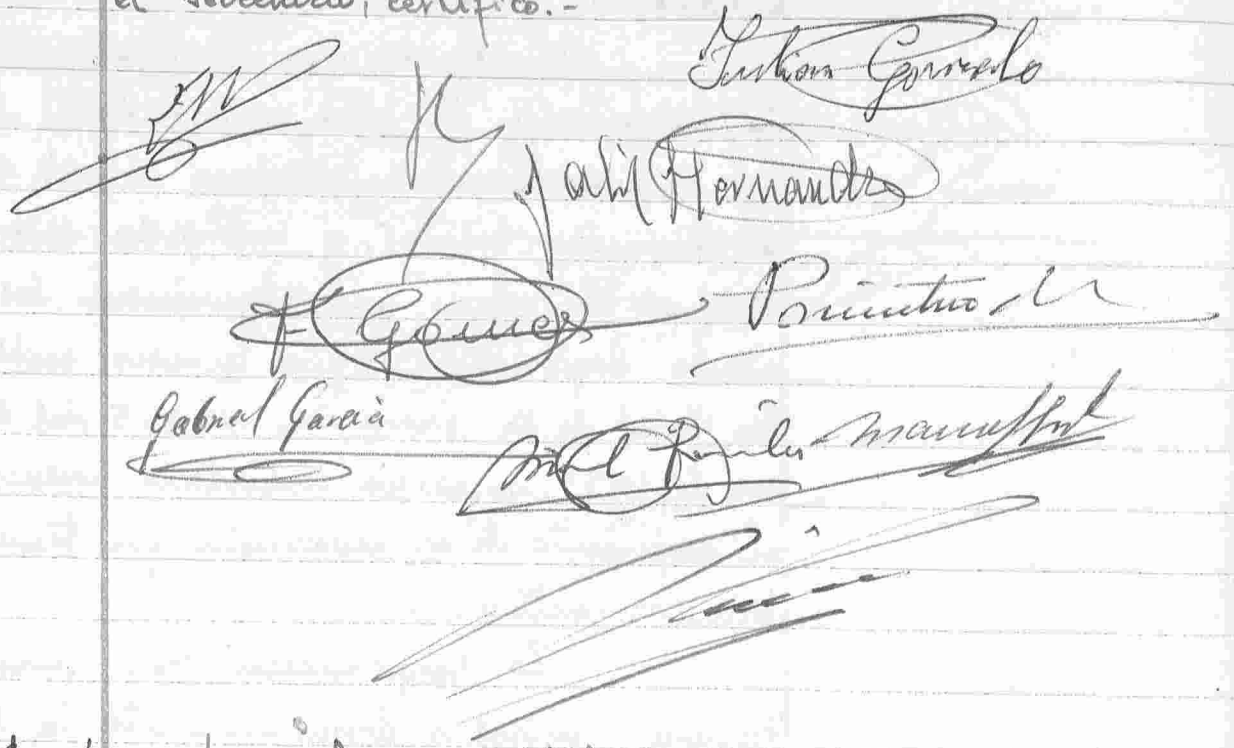
La Corporación, por unanimidad, acordó:  
Primero.- Aprobar definitivamente la distribución de las contribuciones especiales para financiar en parte el importe de las obras de pavimentación de la plaza de José Antonio, que han sido impuestas a las personas beneficiadas, dueños de las fincas urbanas de este término y que constan en el expediente, así como las (fincas urbanas de este término) digo, cuotas individuales asignadas por un importe de noventa mil pesetas.-  
Segundo.- Que por la oficina se proceda a la confección del padrón correspondiente y listas cobratorias, exponiéndose al público por término de quince días, para oír reclamaciones.-

Presupuesto vehículo para la recogida de basuras.-

3.- Se da cuenta por el Sr. Alcalde, de que por don Julián Carretero Iglesias, ha presentado presupuesto para la construcción de un carro para la recogida

de basuras a domicilio por el precio de catorce mil quinientas pesetas, cuyo importe será satisfecho con cargo a la partida que se prevea en el presupuesto ordinario del ejercicio 1,974.-

Con lo cual se dió por terminado el acty, ordenando al Sr. Alcalde-Presidente se levantara la sesión siendo las veintinueve horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.-

  
Tulio González  
Gabriel García  
Manuel Costo  
Manuel González Hurtado  
José García Gil  
Gabriel García Rubiales  
Fernando Gómez Cardallo

### Sesión extraordinaria del día 29 de diciembre de 1973

- Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
D. José María Romero Sáez  
Concejales  
D. Gabriel Hernández Montero  
D. Manuel Costo García  
D. Tulio González Gordón  
D. Primitivo González Hurtado  
D. Manuel González Hurtado  
D. José García Gil  
D. Gabriel García Rubiales  
D. Fernando Gómez Cardallo

En Medina de las Torres, a las veintinueve horas, del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.974; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

abierta públicamente la sesión por el Sr. Pres.

Sidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingreso, y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:



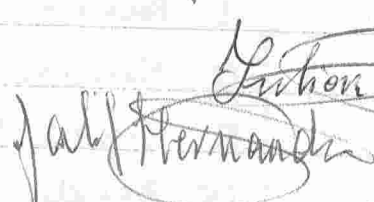
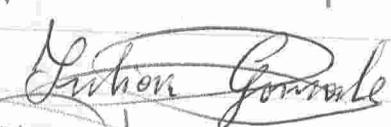
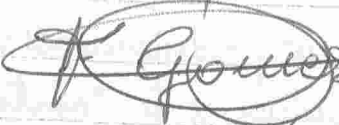


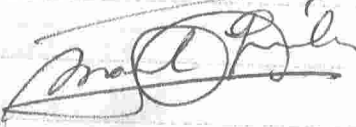

Capítulos	CONCEPTOS	Consignación Pesetas
	<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	
I.	Personal Activo _____	1.755,164
II.	Material y diversos _____	475,744
III.	Clases Pasivas _____	49.358
IV.	Deuda _____	
V.	Subvenciones y participaciones en Ingresos. _____	63.160
VI.	Extraordinarios y de Capital _____	146,109
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos _____	16.000
	<u>Total del presupuesto de Gastos.....</u>	<u>2.505.535</u>
	<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	174.328
I.	Impuestos Indirectos.	44.300
II.	Impuestos Indirectos	426.000
III.	Tasas y otros ingresos	1.490.057
IV.	Subvenciones y participaciones en Ingresos.	44.250
V.	Ingresos Patrimoniales	-
VI.	Extraordinarios y de Capital	2.000
VII.	Eventuales e Imprevistos	24.000
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	<u>2.505.535</u>
	<u>RESUMEN</u>	
	Importan los gastos	2.505.535
	Importan los Ingresos	2.505.535
		Nivelado

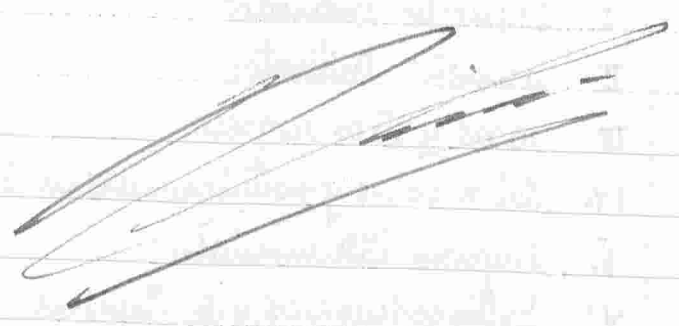


El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustre Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo,

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.



AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

1974

Sesión extraordinaria del día 19 de Enero de 1974.-

Señores concurrentesAlcalde-Presidente

D. José María Romero Sáez

Concejales

D. Gabriel Hernández Montero

D. Manuel Costo García

D. Julián Gurráler Gordón

D. Primitivo Gurráler Hurtado

D. Manuel Gurráler Hurtado

D. Modesto García Cabrera

D. José García Gil

D. Gabriel García Rubiales

Secretario

D. Benito García Muñoz

En Medina de las Torres, a diez y nueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reúnen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáez, asistidos de mi el Secretario, y en primera convocatoria, los señores expresados al margen para celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con la convocatoria cursada al efecto.

Excusa su asistencia el Concejales Don Fernando

Gómez Burdallo

Abierta la sesión por la presidencia, se da lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada.-

Seguidamente la Corporación pasó a conocer, las bases redactadas y aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del día cinco de enero año actual, para la contratación mediante concurso local, del servicio de limpieza de los locales escuelas en el curso corriente, habiendo sido convocado la admisión de proposiciones por edictos publicados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sitios de costumbre, los señores reunidos acuerdan prestarle su aprobación y ratificación del pliego de condiciones y se prosigan los demás trámites del expediente.

Por el Sr. Alcalde se manifestó, que en la reciente reunión celebrada bajo su presidencia por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria habiéndose acordado la sustitución del sistema de calefacción empleado actualmente en las escuelas por estufas de butano, siendo urgente la adquisición de este material proponiendo al Ayuntamiento acuerde sobre este particular

Los señores reunidos tras deliberar sobre las manifestaciones de la presidencia entienden que no existe tiempo material para llevar a cabo la compra de estos aparatos de calefacción por los trámites de subasta, concurso. Su

basta ó concurso, según está ordenado y por otro, consideran que no es necesario la tramitación del expediente de declaración de urgencia por encontrarse plenamente justificado la circunstancia imprevisible, que no admite dilatación en el suministro de calefacción de escuelas en las fechas en que nos encontramos de pleno funcionamiento del curso escolar cuya demora ocasionaría perjuicios a la enseñanza, pedida por la presidencia informe sobre ello a la secretaria, este manifiesta, que para prescindir de los trámites de licitación expresados se precisa que el Ayuntamiento declare la urgencia con arreglo al apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Contratación, previo expediente de declaración de urgencia, los señores reunidos por unanimidad, acuerdan

- 1.º.- Hacer suya la moción de la Alcaldía - Presidencia, relacionado con el acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de cambio del sistema de calefacción de las escuelas. -



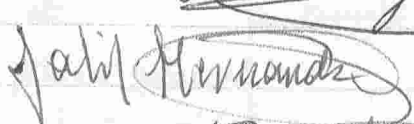
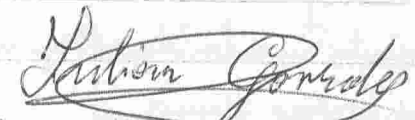

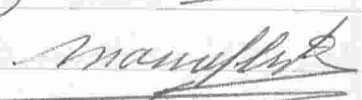
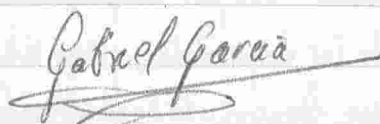
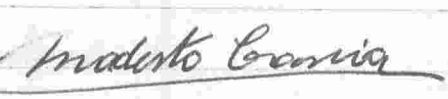
- 2.º.- Declarar el caso como de imperiosa urgencia y en consecuencia los señores Concejales asistentes en número de ocho que excede los dos terceras partes, que forman esta Corporación, declarar comprendido en el número 1. del apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local la adquisición de once estufas a gas infrarrojos y correspondientes bombonas de butano con destino a la calefacción de otros tantos edificios escuelas de la Agrupación "Colegio Francisco de Parada" acordando autorizar al Sr. alcalde, para que en atención a la urgencia concierte directamente la compra del citado material, consiguiendo la mayor economía en su compra, de acuerdo con los precios actuales del mercado, satisfaciéndose este gasto, a cargo de la partida 2.1404 del presupuesto ordinario.

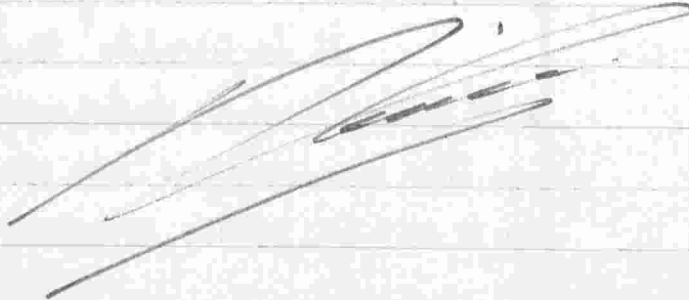
Dada cuenta de lo actuado en el expediente de

concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares y vías públicas. -

Considerando, que cumplidos los trámites del caso, a este concurso concurren cinco ofertantes, los señores Don Pablo García Saizos, Don Fernando Ferrero Montero, Don Antonio Palacios Pinto, Don Antonio González Giraldo y Agustín Palacios Pinto, cuyas proposiciones fueron admitidas en el acto de apertura de pliegos, celebrado el día doce de los corrientes, visto lo dispuesto en el artículo 40 y 44 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y la base 13 del pliego de condiciones, los señores reunidos por unanimidad, acordaron adjudicar definitivamente el concurso a favor del licitador Don Agustín Palacios Pinto por la oferta de SESENTA Y UN MIL PESETAS, que se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan los demás trámites, quedando autorizada la Alcaldía para el otorgamiento del correspondiente contrato.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, la presidencia ordenó se levantara la misma siendo las veintinueve horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el secretario, certifico. -





# Sesión extraordinaria del día 3 de febrero de 1974 de constitución del Ayuntamiento

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José María Romero Sáez

Señores Concejales que continúan

D. Julián González Gordón

D. Modesto García Cabrera

D. José García Gil

Señores Concejales que cesan

D. Gabriel Fernández Montero

D. Manuel Costo García

D. Primitivo González Hurtado

D. Manuel González Hurtado

D. Gabriel García Rubiales

D. Fernando Gómez Bernaldo

Señores Concejales de nueva designación

D. Bibiano Navas Cabanillas

D. José M<sup>a</sup> Sánchez Pérez

D. José Manuel de los Reyes Calvo

D. Atanasio Tárquez Costo

D. José Barrientos Fernández-Salguero

D. Teodoro Cordero Muñiz

En la villa de Medina de las Torres, a tres de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, a las doce horas, se reunieron en la sala capitular de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáez, con asistencia del infrascripto secretario, los señores Concejales expresados, previa convocatoria al efecto y con el objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determinada por las elecciones municipales últimamente celebradas.

Es abierto el acto por el Sr. Presidente y se da lectura a los pertinentes preceptos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, relacionados especialmente con esta sesión, que ha de constar de dos partes. -

Primera.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Leída que fué se aprueba por unanimidad de los Señores Concejales que hasta aquí han integrado la Corporación.

Segunda.- Constitución.-

Se da lectura de los Señores Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, y según resulta de las respectivas credenciales a saber:

Primer Grupo.- Cabezas de Familia

Don Bibiano Navas Cabanillas y Don José María Sánchez Pérez

Segundo Grupo.- Representación Sindical

Don José Manuel de los Reyes Calvo, y Don Atanasio Tárquez Costo

Tercer Grupo.- Representación de Entidades

D. José Barrientos Fernández-Salguero y Don Teodoro Cordero Muñiz

El Sr. Alcalde, como juramento a continuación, a los nuevos Concejales electos, uno a uno, bajo las siguientes palabras que ellos pronunciaron: "JURO SERVIR A ESPAÑA, CON ABSOLUTA LEALTAD AL JEFE DEL ESTADO, ESTRICTA FIDELIDAD A LOS PRINCIPIOS

BASICOS DEL MOVIMIENTO NACIONAL Y DEMAS LEYES FUNDAMENTALES DEL REINO, PONIENDO EL MAXIMO CELO Y VOLUNTAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL CARGO DE CONCEJAL PARA EL QUE HESIDO ELEGIDO", siendo contestados por el Sr. Alcalde, con estas otras: "SI ASI LO HACEIS DIOS Y ESPAÑA OS LO PREMIEN, Y SINO, OS LO DEMANDEN"

Queda constituido, provisionalmente el Ayuntamiento. -

Se procedió despues al examen de las condiciones legales de los señores nuevos Concejales, no existiendo tacha alguna, se acordó admitirlos al ejercicio del cargo, quedando constituida definitivamente la Corporación Municipal.

El Sr. Alcalde hizo saber que en uso de las facultades que le otorga la vigente Ley de Régimen Local designa para Tenientes Alcalde, a los Concejales Don José Barrientos Fernández-Salguero y Don José García Gil, a los que le corresponde constituir la Comisión Municipal Permanente.

Se acordó la designación de los siguientes Comisiones:

Comisión de Hacienda y Presupuestos: Don José García Gil, Don Teodoro Cordero Quiriz y Don Bibiano Navas Cabanillos. -

Comisión de Policía Urbana y Rural: Don José Manuel de los Reyes Calvo Don Modesto García Cabrera y Don Julián Gascólez Gordón. -

Comisión de Gobernación y Régimen Interior. - Don José Barrientos Fernández-Salguero, Don José María Sánchez Pérez y Don Atanasio Tárquez Costo.

Por último, se acordó el siguiente régimen ordinario de sesiones: El Ayuntamiento Pleno, una cada trimestre, señalándose el primer sábado de los meses de Marzo, junio, septiembre y diciembre, y hora de las veinte. -

La Comisión Municipal Permanente, los sábados de cada semana, a las veinte horas.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la presidencia levantó la sesión siendo las

trece horas, ordenando que certificación de la  
misma se remita al excmo. Sr. Gobernador Civil  
de la provincia, de que yo el secretario, certifico. -

~~José María Sánchez~~  
~~Fuente del~~ ~~Primitivo M~~  
~~José María Sánchez~~

~~Antonio González~~ ~~Atanasio Vignera~~

~~Bibiano Rojas~~ ~~José Fernando~~

~~J. Gómez~~ ~~Amil P. Ruiz~~

~~Manuel~~ ~~Gabriel García~~

~~IS~~ ~~Modesto Benítez~~

~~Francisco~~

~~[Large scribbled signature]~~

Sesión ordinaria del día 2 de Marzo de 1974.

- Señores asistentes  
Alcalde-Presidente  
 D. José María Romero Sáenz  
Concejales  
 D. Julián González Gordón  
 D. Bibiano Navas Cabanillas  
 D. José M<sup>ta</sup> Sánchez Pérez  
 D. José Manuel de los Reyes Calvo  
 D. Atarvio Vázquez Costo  
 D. Isidoro Cordero Muñoz  
Secretario  
 D. Benito García Muñoz

En la villa de Medina de las Torres a dos de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunió en el salón de actos, de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáenz, asistidos de un Secretario, para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día según tiene acordado la Corporación.

Sejan de concurrir los señores Concejales Don José Barrionto Fernández-Salguero, Don José García Gil, y Don Modesto García Cabrera, habiendo excusado su falta de asistencia.

Correspondencia.-

1.- Declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden y el secretario, di lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

2.- Se di lectura de una comunicación de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 28 de enero anterior, n.º de registro 416, dando traslado de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, aprobando el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1974.

Retribuciones complementarias a funcionarios

3.- Por orden de la presidencia, se expuso a la consideración de los señores Concejales la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Hacienda de esta Corporación y de modo unánime fue apreciada la conveniencia de aplicar a los funcionarios de este Ayuntamiento el nuevo régimen de retribuciones en la forma siguiente:

1.º. Complemento de destino por especial responsabilidad.-  
 Procede atribuir complemento de destino por especial responsabilidad, por ser así preceptivo, a tenor de la norma 2.ª de las Instrucciones, a los puestos de trabajo que a continuación se detallan, y asignar a cada uno de dichos puestos, los puntos que se indican, que son los que corresponden en apli-



cación del anexo 2 de aquellas instrucciones:

- Secretaria, nivel 14, puntos 1.8 valor 2.250 pesetas.

2º Complemento de dedicación especial:

1.- Prolongación de jornada.- A tenor de lo dispuesto en la norma 11ª de las Instrucciones, por resultar necesario para lograr un mejor funcionamiento de los servicios administrativos, aplicar el complemento de dedicación especial, en su modalidad de prolongación de jornada por deber prestar con carácter habitual una jornada de trabajo superior a la normal, se cree conveniente fijar a los puestos de trabajo que a continuación se detallan, la prolongación de horas mensuales:

- Secretaria, por el desempeño de funciones interventoras, quince horas mensuales, que se fijan con arreglo a esta norma.-

- Auxiliares Administrativos, plazas tres, cuarenta y cinco horas mensuales a 54 pesetas hora.-

- Administrador de arbitrios, treinta horas mensuales, a 41 pesetas hora.

- Vigilante de arbitrios, diez horas mensuales, a 41 pesetas hora.

- Guardias Municipales, dos plazas, diez horas mensuales a razón de 44 pesetas hora.

3º.- Incentivos de carácter transitorio.-

A tenor de lo dispuesto en la norma 14 de las Instrucciones y conforme con el artículo 12-3 de la Orden de 23 de Octubre de 1973, se establece con carácter general para todos los funcionarios de esta Corporación incentivo de productividad del que resulte aplicar el sueldo inicial por el módulo 0,45 clase octava que corresponde a esta Corporación.

4.- Se da cuenta por el Sr. Alcalde, que en la reciente renovación de la Corporación, ha cesado el Concejal Don Perimitivo González Hurtado, designado Depositario de fondos municipales, por lo que debía acordarse sobre la pro-

Designación de Depositario de Fondos Municipales

visión de esta, y modalidad para el desempeño de tales funciones conforme dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de julio de 1963, sobre el régimen de funcionamiento de los Depositarios de fondos, no servidas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional, de la que fué informada la Corporación, así como del informe emitido por la Secretaría-Intervención y considerando entre las modalidades que señala la citada orden la más apropiada para este Ayuntamiento dada sus condiciones y capacidad económica, es la de designar a uno de sus miembros mediante acuerdo de la Corporación, si así lo estima o resuelva lo procedente,

La Corporación después de deliberar, acuerda por unanimidad de los asistentes:

a) Encomendar las funciones de Depositario de Fondos municipales a uno de sus miembros, recayendo el nombramiento en el Concejal Sr. Isidoro Cordero Martín, al que no afectan ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para serlo.-

Dicho Sr. Concejal presentó en la sesión, acepta el nombramiento.

b) El nombramiento se realiza por el mínimo de un año y máximo del tiempo en que conserve la condición de Concejal el designado, a no ser que la Corporación acordase lo contrario en cualquier momento.-

c) Relevarle de la obligación de prestar fianza y haciéndose responsable solidariamente del resultado de su gestión, los restantes miembros de la Corporación.

d) El cargo será gratuito, percibiendo como quebranto de moneda el uno por mil del total del presupuesto municipal ordinario, e igualmente se le abonarán los gastos de materiales que justifique previo informe del Secretario-Interventor.

e) En cuanto a la custodia de fondos, libros contables

y documentos a formalizar, les serán aplicables las instrucciones pertinentes de la Orden Ministerial de 16 de julio de 1961 en relación con la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, el Reglamento de Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad de 4 de agosto de 1952 y demás legislación aplicable al caso.

f) Se remitirá certificación literal del presente acuerdo a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Renuncia del adjudicatario del Servicio de recogida de basuras

5.- Visto el escrito de Don Agustín Palacios Pinto, adjudicatario del servicio de recogida de basuras, manifiesta su renuncia a la prestación de este servicio por enfermedad, sin que acredite las causas que le impiden hacerse cargo del mismo, como el de no haber comparecido a la constitución de la fianza definitiva ni a suscribir el correspondiente contrato, que le fue notificado en forma con fecha 24 de Enero anterior, según consta en el expediente, negativa que constituye informalidad con los consiguientes perjuicios.

La Corporación acordó por unanimidad, tomar por renunciante a la adjudicación del servicio de recogida de basuras a Don Agustín Palacios Pinto, e imponerle de conformidad con el artículo 46-3, en relación con el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la sanción de la pérdida de la garantía provisional depositada, de 305 MIL pesetas. —

También fue acordado, declarar desierta la adjudicación, convocar nueva licitación para la prestación del servicio de recogida de basuras (a Don) digo, a fin de no demorar la puesta en marcha de este servicio, se acordó reducir el plazo de convocatoria a diez días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, en las mismas condiciones económico-administrativas que sirvió de base en el anterior concurso, si bien se acuerda

adicionar a la Clausula 9ª. "Obligaciones del contratista" lo que sigue: Deberá cumplir lo dispuesto en la legislación fiscal, laboral y Seguridad Social, en su calidad de concesionario. Responderá de los daños y perjuicios al personal y material del Servicio.

El personal adscrito al Servicio, dependerá exclusivamente del contratista - adjudicatario, sin mantener con la Corporación ningún vínculo de relación de empleo, y si solo disciplinario como dependiente de empresa concesionaria del servicio municipal.

Siendo ratificadas las restantes condiciones del pliego y facultar al Sr. Alcalde, para que prosiga los demás trámites del expediente.

Así mismo fue acordado por la Corporación, devolver la fianza provisional constituida por los restantes licitadores de JOSMIL pesetas, Pablo García Lagos, Antonio González Giraldo, Fernando Carrizo Montero y Antonio Palacios Pinto.

6.- Examinado por los señores reunidos el Inventario de Bienes formulado por el Secretario-Interventor, en primero de enero del año actual, según consta en el libro correspondiente, acuerdan por unanimidad la rectificación de este Inventario.

7.- Acuerda la Corporación designar a los señores Concejales Don José María Sánchez Pérez, Don José Manuel de los Reyes Calvo y Don Atanasio Jáquez Costo, para formar parte de la Junta Municipal de Reclutamiento.

8.- La Corporación ratifica anteriores acuerdos, para poder seguir percibiendo en el año en curso, el Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, sobre las contribuciones territoriales de Rústica y Urbana, e Impuesto Industrial (Licencia Fiscal) así como los demás recargos sobre estas contribuciones, en la medida autorizada por las disposiciones vigentes.-

Inventario de Bienes

Nombramiento de Concejales para la Junta Municipal de Reclutamiento

Percepción recargos Impuesto Paro Obrero



Los ruegos y preguntas formuladas por los señores asistentes fueron contestados por la presidencia, sin precisar acuerdos.

Por ultimo manifestó el Sr. alcalde, que como asunto fuera del orden del dia y por razones de urgencia, queria tomar parecer de los Concejales, sobre la situacion creada por el vigilante de arbitrios Don Vicente Gordon Tejada, por no darse este a dar cuerda al Reloj publico, excusandose de no poder subir la escalera de acceso al mismo, habiendo presentado, escrito del Medico titular en el que dice, que padece afeccion reumática que le impide ciertos movimientos, como subir escaleras y desniveles, etc.

Los señores reunidos, enterados de lo manifestado por la presidencia, acuerda que sea requerido el Medico titular, para que reconozca al mencionado funcionario, informe por escrito de la naturaleza de la dolencia y el tiempo que considera necesario para recuperarse y pueda continuar en el desempeño de sus funciones, y que a la vista de este informe se acuerde lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden de la presidencia, fue levantada la sesion siendo las veintidos horas, de todo lo cual, yo el secretario, certifico

*[Signature]*

*[Signature]*

por el día

Jose

*[Signature]*

Atanacio Viqueo

Bibiano Novas

*[Signature]*

# 127

## Sesión extraordinaria del día 24 de Mayo de 1974

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

D. José María Romero Sáenz

Concejales

D. José Burriente F. Salguero

D. José García Lpil

D. Julián González Gordon

D. Bibiano Navas Cabanillas

D. José Manuel Reyes Calvo

D. Atanasio Tarquez Coto

D. Isidoro Cordero Guiriz

D. José M.ª Sánchez Pérez

Secretario

D. Benito García Muñoz

En Medina de las Torres a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas, señalada para la convocatoria, se reunen en el salón de actos de esta Casa-Consistorial, los Señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José M.ª Romero Sáenz, con asistencia de mi el secretario, para celebrar sesión extraordinaria con asistencia de mi el secretario,

Excusa su asistencia, el Concejal Don Modesto García Cabrera.

1.- Abierto el acto por la presidencia de su orden el infrascrito secretario, dió lectura del acta del borrador de la sesión ordinaria anterior del día 2 de Marzo que fue aprobada por unanimidad.

2.- Ato seguido pasó a conocer la incorporación, la relación formulada por la Secretaria - Intervención, de las obligaciones que se encuentran pendiente de pago y otras que son necesarias de atender a los servicios municipales, para las cuales no existe crédito pudiendo obtenerse estos haciendo aplicación del superavit de la liquidación del presupuesto ordinario 1.973, que asciende a 398.159 pesetas, para atender a los siguientes créditos:

Satisfacer al mozo encargado moto-bombas, diferencia salarios 1º abril al 31 de Diciembre de 1.974	17.082
Idem, complementos diferencia, de los funcionarios año 1.974	58.744
A la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admón. Local, la cantidad que se calcula por resto cuota complementaria año 1.973	50.770
A la Sociedad Española de Restitución Fotogramétrica Aérea SA. trabajos medición fincas Urbanas nuevo régimen exacción	50.159
Para conservación de plantas, riego arboles Plara	4.000
ayuda familiar personal pasivo esta Corporación, anual	11.520

Medicamentos personal pasivo	12.000
Reparación y construcción de edificios	30.780
Intereses, comisión, amortización nuevo préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, obra abastecimiento agua	82.500
Aportación presupuesto ordinario al extraordinario que ha de formarse con motivo de las obras ampliación captación agua	80.604

Acordándose igualmente la tramitación del correspondiente expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

3.- Por la presidencia se manifestó de que habiéndose incluido en el Plan Provincial 1974-75, de la Comisión Provincial de Trámites Técnicos, las obras de ampliación de la captación de agua y saneamiento, que fueran aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión del día 19 de diciembre de 1973, siendo una necesidad de llevarlas a cabo con urgencia las obras procedentes, para solucionar el problema de la escasez del abastecimiento de agua, como quiera que dichas obras llevan consigo la imposición de las contribuciones especiales en cumplimiento de lo ordenado, en los artículos 18 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, procede acordar la confección de dichos documentos.

Acceptando la moción de la presidencia, la Corporación acordó por unanimidad:

Primero.- acordar la imposición de las contribuciones especiales que autoriza el artículo 451 b) de la Ley de Régimen Local que motivan las obras de ampliación de la captación de agua y saneamiento de la población.

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía para que ordene la confección de los documentos que proceda, numerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, a fin de imponer las contribuciones especiales acordadas para la ejecución de dichas obras.

Tercero.- Que este acuerdo y expediente se expunga al público por el pliego reglamentario, y se someta a la preceptiva sanción del Jefe Sr. Delegado de Hacienda, cumpliendo lo ordenado.

4.- De orden de la presidencia se dió lectura

a una moción suscrita por el propio Alcalde, en la que se expone que no siendo posible cubrir los gastos que lleva inherentes las obras de ampliación de la captación de agua, y saneamiento a esta localidad, que han sido incluidas en el plan 1.974-75, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del 19 de Diciembre de 1.973 con los recursos que determina el artículo 695 de la Ley de Régimen Local, para cubrir los presupuestos extraordinarios, como se justifica en la memoria del mismo, procede acudir al préstamo para nivelar el referido presupuesto, siendo aconsejable que para cubrir dicha diferencia que asciende a 900.000 pesetas, se concierte operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España. Después de cumplida deliberación y de tener en cuenta el informe emitido por el Secretario-Interventor, por unanimidad, acordó:

Primero. - Que se instruya expediente para concertar con el Banco de Crédito Local de España, préstamo por la cantidad de novecientas mil pesetas, para cubrir el presupuesto extraordinario con destino a las obras de ampliación de la captación de agua y saneamiento de esta población a que se ha hecho referencia.

Segundo. - Que tan pronto se reciba la propuesta del Banco indicado, se dé conocimiento al Ayuntamiento para que la concurra y aprobación.

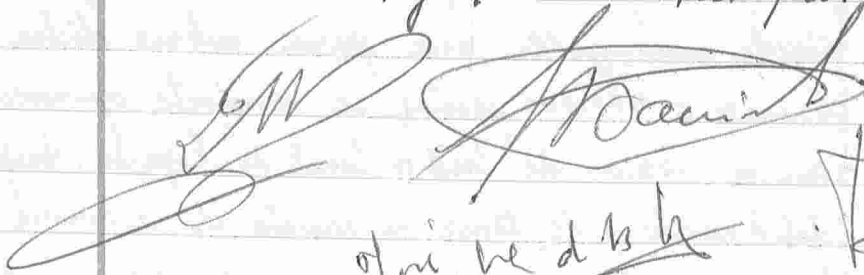
5.- Pasa la Corporación a conocer lo actuado en el expediente de concurso que nuevamente fue convocado por anulación del anterior, para la adjudicación del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares.

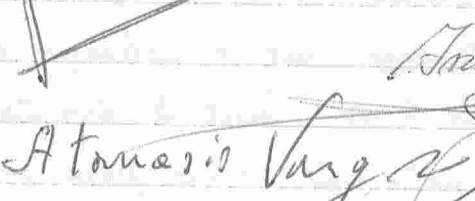
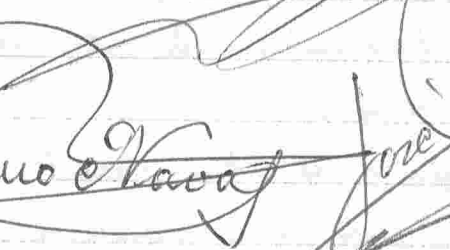

Considerando, que cumplidos los trámites del caso concurren tres oferentes Don Fernando Larriño Montero, Don Antonio Domínguez Sorano y Don Francisco Clamiro Sorano cuyas proposiciones fueron admitidas en el acto de apertura de pliegos celebrado el día ocho de abril pasado, visto lo dispuesto en los artículos 40 y 44 del Reglamento de Contratación



de 9 de Enero de 1953, la base 13 del pliego de condiciones, los señores  
reunidos por unanimidad acordaron adjudicar definitivamente  
el concurso a favor del licitador Don Francisco Chaurino Lozano,  
por la oferta de 70.000 pesetas (setenta mil pesetas), y que se no-  
tifique este acuerdo al interesado, y se cumplan los demás trá-  
mites, quedando autorizada la Alcaldía para el otorgamiento  
del correspondiente contrato.

Con lo cual se dió por terminado el acto, ordenando  
el Sr. Alcalde se levantara la sesión siendo las veintidós horas,  
de todo lo cual, yo el secretario, certifico.-

  
Francisco Chaurino Lozano  
oficiante de la h

  
Atanasio Varg  
  
Bibiano Varg  
  
Julian Gonzalez

**Siligencia.** Para hacer constar, que la sesión ordinaria que correspondía cele-  
brar al Pleno al día de la fecha con carácter ordinario, no fue con-  
vocada, por no tener ningún asunto de que tratar, y aquellos que  
periodicamente eran tratados, Cuenta General de presupuestos y la Admi-  
nistración del Patrimonio, no ha finalizado la exposición al público de estos  
expedientes; ordenando el Sr. Alcalde-Presidente que para el próximo día  
diez del actual mes, se cite a los señores Concejales, a sesión extrordi-  
naria para celebrar la elección para cubrir vacante de Consejero  
Local del Inmueble, representante de este Ayuntamiento, conforme

al procedimiento electoral del Ayuntamiento, Decreto 2628/1.970.- Cor-  
tífico.-

Medina de las Torres, 1º de junio de 1.974

El Alcalde,

El Secretario,

## Sesión extraordinaria del día 18 de Junio de 1.974

Señores concurrentes	En Medina de las Torres a diez y ocho de junio de
Alcalde- Presidente	mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reu-
D. José María Romero Sáenz	nió en el salón de actos de esta Casa- Consistorial, el
Concejales	Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. José Barrios F. Salguero	D. José María Romero Sáenz, asistido de mi el Se-
D. José García Gil	cretario, y en primera convocatoria, los señores expresa-
D. Julián González Gordón	dos al margen, para celebrar sesión (ordinaria) digo extra-
D. Bibiano Navas Cabanillas	ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada
D. José Manuel de los Reyes Calvo	tal efecto.-
D. Atanasio Targuez Costo	excusa su asistencia el concejal Don Adelto
D. Isidoro Cordero Muñoz	García Cabrera.-
D. José María Sánchez Pérez	1.- Abierta la sesión, por la presidencia, de su orden
Secretario	y el Secretario, di lectura del acta de la sesión anterior
D. Benito García Muñoz	que fue aprobada.-
Cuenta General del Presupuesto	2.- Se somete al Pleno el examen, y aprobación en
ejercicio 1.973.-	su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario, co-
	rrespondiente al ejercicio de 1.973, una vez cumplidos
	todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley
	de Régimen local.-
	Se da lectura al informe emitido por la Comi-
	sión Municipal Permanente, del que dicha cuenta está de-
	bidamente rendida y justificada. Del resultado de
	exposición al público y examinada que han sido por los
	señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó
	por unanimidad aprobarla en la forma (ordenada)
	digo que se presenta redactada, cuya aprobación fie-

ue el carácter de provisional, ya que la definitiva corresponde al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.-

Cuenta de Administración  
del Patrimonio, ejercicio 1973

3. Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.-

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.-

Expediente habilitación y  
suplementos de crédito-

4.- Dada lectura del expediente de habilitación y suplementos de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1974, habiendo aplicación del superavit disponible propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Intervención, y discutido ampliamente entre una de las partidas consignadas, se hallan conformes y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar las habilitaciones y suplementos de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas Trescientas sesenta y ocho mil ochocientas sesenta, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias por la Superintendencia.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia ordenó, se levantara la misma, siendo las veintinueve horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.-

*[Handwritten signature]*  
que en el día

Atamero Vargue

*[Handwritten signature]*  
Luis González

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Bibiano Navas

*[Handwritten signature]*

Sesión extraordinaria del día 10 de Agosto de 1974.-

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José María Romero Sáenz

Concejales

D. José Barrios Fr. Salguero

D. José María Gil

D. Julián González Gordón

D. Bibiano Navas Cabanillos

D. Lázaro Cordero Muñoz

D. José María Sánchez Pérez

D. José Manuel Reyes Calvo

D. Amaris Varguez Costo

Secretario

D. Benito García Muñoz

En la villa de Medina de las Torres a diez de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores expresados al margen, bajo la presidencia de D. José María Romero Sáenz, para celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, Supletoria de la del día diez del actual mes, que no pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de miembros de esta Corporación, por exigirse quorum especial para la adopción de los acuerdos comprendidos en el orden del día de esta sesión extraordinaria. Excusó su falta de asistencia el Concejales Don Amaris Varguez Costo y Don Benito García Cabrera.-



De orden de la presidencia se declara abierta la sesión que dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

1.º.- Dada lectura del expediente de presupuesto extraordinario que se tramita para las obras de abastecimiento de agua (ampliación captación) aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y demás gastos, y que se presenta en fase de anteproyecto; examinados los documentos unidos, memoria, plan financiero, y el dictamen de la Comisión de Hacienda y presupuestos, por unanimidad, se acordó aprobar dicho anteproyecto, con los ingresos y gastos, que se consignan en el mismo, cuyo importe nivelado asciende a un millón trescientas sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesetas, y que el mismo sea expuesto al público por espacio de quince días previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

2.º.- Examinado el expediente de las obras de abastecimiento de agua, (ampliación captación), con imposición de las contribuciones especiales, de cuya documentación resulta:

- 1.º.- Que el importe de la aportación municipal que le ha correspondido a este Ayuntamiento en la financiación de las obras indicadas es de un millón doscientas mil pesetas, y que la valoración de los terrenos a expropiar en razón de dichas obras, es de ciento cincuenta mil pesetas.

- 2.º.- Que para atender a dicha aportación e indemnizaciones de los terrenos que han de ser ocupados se tramita expediente de presupuesto extraordinario, untriendolo en parte con la imposición de contribuciones especiales, concepto beneficio especial y de las que se piensa obtener la cantidad de trescientas ochenta y cinco mil pesetas, ingreso que se figura en dicho presupuesto.

- 3.º.- Que la fijación de la base de reparto de estas contribuciones, y la determinación de cuotas individuales, que se proponen, se ajustan a lo preceptuado en los artículos

470 y 471 de la vigente Ley de Régimen Local, siendo estos, el líquido imponible de todas las fincas urbanas, enclavadas en este término municipal, contribuyentes afectados. - Las cuotas individuales se obtendrán multiplicando el coeficiente que resulte de dividir la cuota global de 385.000 pesetas, por la base liquidable asignada a cada finca urbana correspondiente al contribuyente de que se trate. -

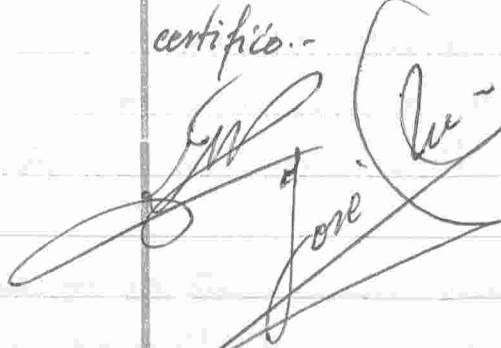
Considerando, que en la confección de los documentos se han observado las prescripciones legales y tras deliberación por los señores asistentes, se acuerda por unanimidad:

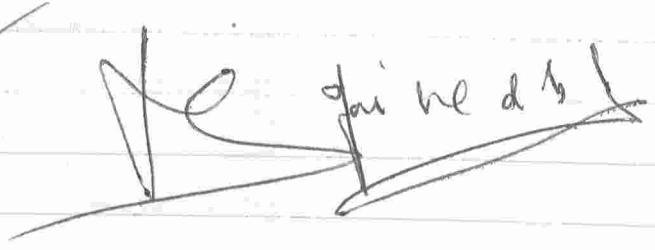
Primero. - Aprobar el importe de trescientas ochenta y cinco mil pesetas, a imponer por contribuciones especiales por el concepto a que se refiere el artículo 451 d) de la Ley de Régimen local para las obras de abastecimiento de agua, (ampliación de captación) y base de reparto de cuotas aludido.

Séundo. - Aprobar los documentos formados, que integran el expediente, y

Tercero. - Autorizar a la Alcaldía para que prosiga los demás trámites de este expediente. -


Con lo cual y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia ordenó, de levantarse la misma, siendo las veintinueve horas, de todo lo cual, yo el secretario, certifico. -

 José

 Atarasio Vanyus

 Julián Cortés

 Julián González

 Bibiano Plasas

## Sesión ordinaria celebrada el día 7 Septbre. 1.974

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José M<sup>o</sup> Romero Sáez

Concejales

D. José Barrientos F. Salguero

D. José García Gil

D. Julián González Gordón

D. Bibiano Navas Cabanillas

D. José M<sup>o</sup> Sánchez Pérez

D. Hecesto García Cabrera

D. Isidoro Cordero Muñiz

D. José M<sup>o</sup> de los Reyes Calvo

D. Huanasio Torquer Costo

Secretario

D. Benito García Muñoz

En la villa de Medina de las Torres, a siete de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunen en el Salón de actos de esta Casa-Consistorial, y bajo la presidencia de Don José María Romero Sáez, Alcalde-Presidente, con la asistencia de los señores expresados al margen que integran el pleno de esta Corporación municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria trimestral, acordada para este día primer sábado del mes, conforme con la convocatoria cur. sda., asistidos de mi el secretario.

1<sup>o</sup> Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden y el infrascrito secretario, di lectura del borrador del acta de la anterior sesión extraordinaria del día doce de Agosto anterior, que fué aprobada por unanimidad. -

2<sup>o</sup> Dada cuenta de los peticiones formuladas por D. Juan Gordillo Olivera, Auxiliar Administrativo, de que el Ayuntamiento le abonase la asistencia quirúrgica que le ha sido efectuada en clínica particular, y Don Manuel Albarrán Tejada, jubilado, de consulta por especialista a su mujer D<sup>a</sup> Salud Pérez Tarrío.

La Corporación tras deliberación acordó, satisfacer al auxiliar Sr. Gordillo Olivera la cantidad de 3.500 pesetas, y al jubilado Sr. Albarrán la de 650 pesetas, con cargo a la partida 1.2106 del vigente presupuesto (extraordinario). - 7 32 1106

3.- Puesto en conocimiento de los señores reunidos la renuncia presentada por la contratista del servicio de limpieza de los edificios escuelas, D<sup>a</sup> Josefa Navarro Pérez, a quien le fué adjudicado en el año anterior este servicio, acuerda se convocase concurso local a la mayor brevedad para la adjudicación del mismo, fijandose la retribución de Diecisiete mil pesetas, durante los nueve meses que comprende el curso escolar, y aprobar las bases elaboradas para su contratación en el año actual.

4.- También fue dada cuenta del oficio del Ilmo. Sr. Intendente de Pósitos, que lleva el n.º 6649 de fecha 27 de julio pasado, ofreciendo a este Pósito un préstamo extraordinario de 260.000 pesetas a amortizar en cuatro anualidades iguales, los señores asistentes acuerdan quedar enterados.

5.- Pasó la Corporación a conocer el escrito de la Compañía Sevillana de Electricidad de fecha 23 de julio pasado, Departamento de Badajoz, acompañado de borrador de contrato a suscribir entre este Ayuntamiento y dicha Empresa para el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, dependencias municipales, y fuera matriz de los motores de elevación del servicio de abastecimiento de agua.

Del mismo fue dada lectura y también del decreto de la Alcaldía, sobre la necesidad de efectuar esta contratación por concierto directo conforme a lo dispuesto en el artículo 311 b) de la Ley de Régimen Local y artículo 41.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. -

Enterados los señores reunidos, por unanimidad acuerdan:

1.º Concertar directamente con la Empresa Compañía Sevillana de Electricidad el suministro de energía eléctrica para el Alumbrado Público de Calles y plazas, el de dependencias y edificios municipales, así como el alumbrado extraordinario y fuera matriz para la elevación de aguas y otros suministros que se acuerde instalar por el Ayuntamiento. -

2.º Que se consulte a la Compañía suministradora, el precio del alumbrado público ordinaria de la potencia de 40 vatios, con arreglo al número de lámparas existentes, por ser esta facturación a Tanto Alzado. -

3.º Que los servicios que se contratan figuran en el anexo único al Contrato formando parte íntegra del mismo, siendo las tarifas a aplicar para cada suministro,



según el uso de la energía y tensión de entrega, se ajustarán a las Tarifas Unificadas estructura binómica últimos valores aprobados por orden Ministerial de 11-3-74 (B.O. del Estado 14-3-74). -

4º.- El contrato empezará a regir el día 1º de julio de 1974 y tendrá duración de un año, a partir de la fecha de su firma, prorrogable por la tática por periodos anuales, si no es denunciado por cualquiera de las partes, con seis meses de antelación a su vencimiento. -

5º Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente Don José María Romero Sáenz, para celebrar con la Compañía Sevillana de Electricidad el oportuno contrato, de acuerdo con las cláusulas que han sido leídas. -

6.- Seguidamente fue dada lectura de la carta del Banco Hispano Americano, depositante de los valores propiedad del Ayuntamiento, Título de Inscripción de la Deuda Perpetua Interior, nominal de 133.200 pesetas, y Lámina de Particulares y Colectividades, no transferible, valor nominal de 171.500 pesetas, y también del Decreto 1.335/74 de 25 de abril por el que se dispone la conversión o canje de estos títulos, así como la Orden de 25 de mayo de 1974, dando normas para el reembolso, conversión, canje, y pagos de intereses. -

Tras deliberación la Corporación acordó por unanimidad, que la Inscripción nominativa nº 2.370 capital nominal de 133.200 pesetas, epigrafe "Ochoenta por ciento de Propios", y Lámina de Particulares y Colectividades nº 1.181 capital nominal de 171.500 pesetas, sean canjeadas por nueva inscripción nominativa cuantía múltiplo de mil pesetas, reembolsándose el efectivo a esta Caja Municipal residuo de 700 pesetas, autorizándose a dicha Entidad bancaria, para que proceda al canje de conformidad con lo dispuesto, y al Sr. Alcalde-Presidente para que provea lo que corresponda en ejecución de este acuerdo.

7.- Vista la propuesta de la Alcaldía sobre iniciación del expediente de Expropiación Forzosa, para realizar el proyecto de obras de (aumentamiento) digo de abastecimiento de agua (ampliación captación) que consisten fundamentalmente en obras de ampliación de la captación, máquinas de elevación de y perímetro de protección de nuevas captaciones de agua, que motivan la necesidad de ocupación de terrenos de fincas rústicas próximas a estas instalaciones al sitio de "Palanques y Gallineras" de este término municipal, y dada que esta clase de expropiación lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, se acuerda:

PRIMERO.- Que a los fines de la expropiación de los bienes que pudieran resultar afectados, se instruya el correspondiente expediente, cuya iniciación se hará mediante certificación comprensiva del presente acuerdo, facultándose expresamente a la Alcaldía para que intervenga en cuantos trámites legales se tengan que cumplir a tal propósito.-

SEGUNDO.- Que a efectos de determinación de los posibles interesados por la expropiación deba formularse una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados, haciéndose constar el estado material y jurídico de dichos bienes, nombres de los propietarios o de sus representantes, con indicación de su domicilio y de cuantos resulten ser titulares de algún derecho o interés indemnizable.-

TERCERO.- Que formulada que sea dicha relación, se traiga ante la Corporación para resolver lo pertinente.-

8.- Sobre este asunto del orden del día, del establecimiento de un arbitrio con fin no fiscal sobre inmuebles que carezcan de instalaciones de desagüe o la tengan defectuosa a la vía pública, se acordó quedarlos pendiente hasta tanto se notificase a los dueños de estos edificios que vier-

ten sus aguas pluviales directamente al exterior desde caños, en otras instalaciones la obligación de instalar ó corregir con los elementos necesarios, (finalizando) digo finalidad de este arbitrio, concediendole un plazo de un año a partir de la notificación. -

9.- A continuación se manifestó por la presidencia, de que el desagüe de los nuevos edificios escuelas y viviendas, situados en el recinto del llamado campo de deportes, por defectuosa construcción precisaban obras para conectar este desagüe a la atarjea de los antiguos edificios escuelas, cuya tubería atravesaría el Camino Decenal de Tolema del Teroso, siendo urgente la realización de estas obras. -

Los señores reunidos, acuerdan por unanimidad:

Primero.- Declarar de imperiosa urgencia la ejecución de las obras de construcción de un nuevo desagüe de los edificios escuelas y viviendas por concurrir las circunstancias que determinan el artículo 311 n.º 2 de la vigente Ley de Régimen Local. -

Segundo.- Solicitar del Maestro albañil, presupuesto de estas obras el que será aprobado por la Comisión Municipal Permanente, cuyos atribuciones son de su competencia, dada la poca importancia de las obras y dispenga lo necesario para su pronta realización habilitándose el crédito necesario.

10.- Acto seguido pasó la Corporación a conocer la reclamación presentada por D. Amelio Romero Fontes, contratista de las obras de pavimentación de las calles Guadalupe y cinco más, solicitando se le abone la cantidad de 24.085,42 pesetas, por colocación de losetas en los acorados, según manifiesta estas obras exceden de las comprendidas en el proyecto y presupuesto ejecutados por el mismo. La Corporación acordó, que del contenido de esta reclamación informase el director de las obras, vol-

viendo a la Corporación para la resolución que pro-  
ceda.-

11.- Por último se acordó conceder el permiso  
solicitado por el vecino D. Gabino Fariño Pastor, para  
las obras a efectuar en el edificio de su propiedad  
en calle Maura n° 7, consistentes en reparación de te-  
jados de una cuadra y pajar, para hacer una sola  
nave cubierta de ucalita, a las traseras de dicho inmueble,  
en las condiciones que se detallaron en el presupuesto  
presentado, previo pago de la tasa correspondiente.-

Y no habiendo de más asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidos  
horas, de todo lo cual, yo el secretario, certifico.-

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]* Bibiano Navas  
*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*  
 Atanasio Vázquez *[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*  
 José de los *[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]* Modesto Barrio  
*[Large handwritten signature]*



## Sesión extraordinaria del día 23 de Noviembre de 1944

Señores concurrentes	
Alcalde-Presidente	En la villa de Medina de las Torres, a veintitres de No-
D. José María Romero Sáenz	viembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte ho-
Concejales	ras, señalada en la convocatoria, se reúnen los señores Con-
D. José Barrientos Fernández-Salguero	cejales expresados al margen, en el salón de actos de esta Cap-
D. José García Gil	Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José María
D. Julián González Gordon	Romero Sáenz, para celebrar sesión extraordinaria, y declarado
D. Bibiano Navas Cabanillas	abierto el acto por la presidencia, y el Secretario, dió lectura del
D. José M <sup>a</sup> Sánchez Pérez	acta de la sesión anterior, que fue aprobado.-
D. Modesto García Cabrera	Seguidamente de orden del Sr. Alcalde-Presidente, dió lec-
D. Isidoro Cordero Muñoz	tura del acta a la carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fe-
D. Anastasio Jáquez Corto	cha once de octubre año actual, en la que comunica las necesi-
Secretario	dades que tiene nuestra Universidad para su sostenimiento, y
D. Benito García Muñoz	solicita de las Corporaciones Locales ayuda para la misma.
Subvención Universidad	El Sr. Alcalde expuso a continuación la situación en que
Extremena.-	se encuentran los Centros Universitarios de la provincia y la in-
	dudable obligación que a todos los habitantes de la misma
	incumbe sostenerla, en tanto en cuanto el Estado, regido
	por sus muchas cargas, no le sea posible hacerlo en su inte-
	gridad y tanto, esta obligación de ayuda debe canalizarse
	a través de los Ayuntamientos que son los legítimos re-
	presentantes de la población.-
	El Secretario que suscribe, informa que es necesario obti-
	ner del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder
	subvención a este Organismo, según prescribe el artículo 19 de la Ley
	48/66 de 23 de Julio.-
	Deliberado suficientemente el asunto, por la Corporación,
	por unanimidad se acuerda:
	1.º. Conceder una subvención de 12.331 pesetas al Pe-
	trouato de la Universidad Extremena.-
	2.º.- Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gober-
	nación, acompañada de certificación de este acuerdo para,
	si lo estima conveniente, le preste su autorización, y
	3.º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente



para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo. -

Dada lectura del expediente de suplementos de créditos con cargo al superavit y transferencia que afecta al Presupuesto Ordinario del año actual, tramitado por causas de necesidad y urgencia. -

Atendiendo el informe favorable y certificaciones de la Intervención y demás que obran en el expediente, discutida ampliamente por la Corporación y hallándola conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de suplementos de créditos, y que se exponga al público por término de quince días y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y de no formularse reclamaciones por el público ni observaciones por el Servicio, quedan definitivamente aprobadas las transferencias de créditos siguientes:

Cap.	Art.	Partida	Concepto	Posetas
	1º	1º	Cantidad disponible superavit liquidación 1.973	29.299
			Equanias retribuciones Guardia Municipal	97.697
	2º	1º	Idem, atenciones conservación pavimentos y aceras -	10.000
	6º	1º	Idem, mejora de calles y plazas, primer establecimiento	23.000
			<b>Total de sobrautes que se transfieren</b>	<b>159.996</b>
<b>FL:</b>				
	1º	1º	Incremento 15% sueldo y trienios establecidos Decreto 2463/74	
			Cuerpo Nacional, a partir 1º julio	19.852
	1º	1º	Idem, idem, Escalas Administrativas, idem	23.184
	1º	1º	Insuficiente Consignación, ayuda familiar	800
	1º	1º	Aumento salaris moro-moto-bombas agua	4.701
	1º	1º	Mayor gasto aplicación régimen complementos de sueldos funcionarios diferencia entre remanentes y anticipos e importes de estos al 31 de Diciembre de 1974	6.355
	1º	2º	Contribución a la MUNPAZ, cuota cargo Corporación incremento de sueldos	15.704
	1º	2º	Idem, asistencia médico-farmacéutica a funcionarios	9.474

Cap.	Art.	Partida	Concepto	Pesetas
2º	1º	2.1102	Gastos material de oficina	2.819
2º	1º	2.1103	Gastos correspondencia postal, teléfono y telegrafo	1.800
2º	1º	2.1104	Anuncios y suscripciones	1.746
2º	1º	2.1205	Mantenimiento detenidos Depósito Municipal	854
2º	1º	2.1404	Aumento salario mano moto-bombas agua	4.701
2º	1º	2.1503	Limpieza y conservación alcantarillado	2.000
2º	1º	2.1506	Limpieza vías públicas	25.700
3º	1º	3.1102	Mayor importe haberes pasivos graciables	336
3º	1º	3.1106	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas, residentes en este municipio	11.788
<b>Total de aumentos en virtud de esta transacción</b>				<b>159.996</b>

Y cumplido el objeto de esta convocatoria el Sr. Alcalde Presidente ordenó se levantara la sesión siendo las veintinueve horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.-

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Atanasio Vinyer

*[Signature]*

Juliano González

Bibiano Navas

Medardo Concha

*[Large Signature]*

## Sesión extraordinaria del día 29 de Noviembre de 1974

Señores asistentes  
 Alcalde-Presidente  
 D. José M<sup>a</sup> Romero Sáenz  
 Concejales  
 D. José Barricento Fr. Salguero  
 D. José García Gil  
 D. José M<sup>a</sup> Sánchez Pérez  
 D. Bibiano Navas Cabanillas  
 D. Modesto García Cabrera  
 D. Atencio Járquez Costo  
 D. Julián González Gordón  
 D. Lidoro Cordero Muñiz  
 Secretario  
 D. Benito García Muñiz

En Medina de las Torres, a veintinueve de No-  
 viembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte  
 horas, señalada en la convocatoria se reunieron los se-  
 ñores expresados al margen, en el salón de actos de esta  
 Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 José María Romero Sáenz, de cuya orden se declaró abierto  
 el acto y dada lectura del acta de la sesión anterior,  
 fué aprobada en forma ordinaria.

Presupuesto extraordinario. - Dada cuenta del expe-  
 diente de presupuesto extraordinario que se tramita para  
 atender al pago de la aportación municipal a la Comisión  
 Provincial de Servicios Técnicos, por obras de abastecimiento  
 de agua; ampliación captación, pago de indemnizaciones por  
 expropiación de terrenos y gastos de la operación de créditos.

Considerando: Que aprobado el anteproyecto y expues-  
 to al público en forma reglamentaria, no se presentó re-  
 clamación alguna contra el mismo, según resulta de  
 la certificación correspondiente. -

Considerando: Que el artículo 697 de la Ley de Ré-  
 gimen Local, refiriéndose a los presupuestos extraordinarios  
 en general, y el artículo 780, párrafo, 2º del mismo texto  
 legal, aludiendo los acuerdos de utilización de crédito mu-  
 nicipal, exige el quorum de los dos tercios del número  
 de votos, o la mayoría absoluta legal de sus Concejales,  
 requisitos que se cumple en este caso, por prestar su voto  
 favorable todos los Concejales asistentes, que son en número  
 de ocho, de los nueve que componen la Corporación  
 no asistiendo el Concejale Don José Manuel de los Reyes  
 Calvo, justificando su falta de asistencia.

Considerando: Que con arreglo a los artículos 701  
 y 781 de la referida Ley, procede remitir a la Delegación de  
 Hacienda por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio  
 de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales



toda la documentación incluso la que alude a la proyectada operación de crédito, que por otra parte, exige aprobación Ministerial, requiriendo todo ello simultánea aprobación y tramitación; por unanimidad, se acordó aprobar este presupuesto extraordinario con el siguiente:

Resumen Definitivo

Sumptan los gastos	_____	1.365.683 pesetas
Sumptan los Ingresos	_____	1.365.683
		<u>NIVELADO</u>

DETALLE

<u>Gastos</u>		<u>Pesetas</u>
Capítulo 1º -	<u>PERSONAL ACTIVO</u>	
Artículo 1º -	Partida 1: Aportación al Servicio Nacional de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales, _____	683
	Suma el Capítulo 1º _____	683
Capítulo 4º -	<u>DEUDA</u>	
Artículo 2º	Partida 2: Para gastos que se originen en la formalización del contrato entre la Corporación y el Banco de Crédito Local España _____	15.000
	Suma el Capítulo 4º _____	15.000
Capítulo 6º	<u>EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL</u>	
Artículo 6º	Concepto 3: Operación de crédito a largo plazo que se piensa obtener del Banco de Crédito Local de España, con destino a obras de ampliación de la captación de agua _____	1.200.000
Artículo 7º	Concepto 4: Aportación del presupuesto ordinario por aplicación del superavit de la liquidación de 1.973 _____	150.000
	Suma el Capítulo 6º _____	1.350.000
	<u>TOTAL GENERAL DE GASTOS</u>	<u>1.365.683</u>

INGRESOS

Capítulo 3º -	<u>Tasas y otros ingresos</u>	
Artículo 3º	Concepto 1: Contribuciones especiales por razón de la aportación a las obras indicadas _____	385.000
	Suma el Capítulo 3º _____	385.000
Capítulo 6º -	<u>Extraordinarios y de Capital</u>	
Artículo 6º	Concepto 2: Operación de crédito a largo plazo que se piensa	

obtener del Banco de Crédito Local de España, con destino a obras de ampliación de la captación de agua —	900.000
Conceptos: Aportación del presupuesto ordinario por ampliación del superavit de la liquidación de 1.973 —	80.683
Suma el Capítulo 6º —	980.683
<u>Total General de Ingresos —</u>	<u>1.365.683</u>

Que se prosigan los trámites de exposición al público y demás reglamentarios hasta la aprobación definitiva por la Superioridad. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión, siendo las veintinueve horas, de todo lo cual, yo el secretario, certifico. -

*[Handwritten signatures and names:]*  
 Juan Antonio  
 José  
 Luciano Cortés  
 Bibiano Navas  
 Atanario Vazquez  
 Luciano González  
 Modesto García  
 Qui vedá

SEÑORES CONCURRENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. José M<sup>o</sup> Romero Jacúns

CONCEJALES

D. José Bamiéntes F. Salgado

D. José García Gil

D. Julián González Jordán

D. José M<sup>o</sup> Sánchez Pérez

D. Bibiano Navas Cabanillas

D. Modesto García Cabera

D. Atanacio Vázquez Cortés

D. Isidoro Cordón Muñoz

SECRETARIO

D. Benito García Muñoz

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 29-NOVIEMBRE

En la villa de Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veintinueve horas del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José M<sup>o</sup> Romero Jacúns, se reunen los Sres. Concejales expresados en el recargo, miembros del Ayuntamiento Pleno, asistidos de mi, el secretario, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por la Alcaldía, de cuya oración se declara abierto el acto y dada lectura del acta de la sesión anterior, fue aprobada en forma ordinaria. Dada lectura del expediente de empréstito que se tramita, para cubrir el por supuesto extraordinario, instruido para atender al pago de la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para ejecución de obras de ampliación de la captación de aguas y saneamiento, y pago de indemnizaciones por expropiación de terrenos y gastos de la operación, en lo que afecta a la diferencia entre los restantes recursos que confiere el artículo 695 de la vigente Ley de Régimen Local, siendo el importe de la operación 900.000 pesetas, y puesto en conocimiento del Ayuntamiento el proyecto de contratos de préstamo de la referida cantidad, cuyo periodo de reembolso de la operación es de veinte años, uno de carencia y diez y nueve de amortización, propuesto por el Banco de Crédito Local de España después de amplia deliberación, por unanimidad se acordó:

PRIMERO: Aprobar íntegramente el proyecto

de contratos de préstamo propuestos por el Banco de Crédito Local de España.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contratos son las que literalmente se transcriben a continuación:

**PRIMERA.** - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Medina de las Torres, de la provincia de Badajoz, por un importe de 900.000 pesetas, con destino a a portación de la Comisión Provincial de servicios técnicos para ejecución de obras de ampliación de las captación de aguas y saneamientos, y pago de indemnizaciones por expropiación de terrenos y gastos de la operación.

**SEGUNDA.** - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito". En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite fijado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

**TERCERA.** - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, "la Cuenta General de Crédito" registrará los adebitos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación. El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 7'25 por 100 anual, salvo lo dispuesto



en el párrafo siguiente. En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación, sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará los siguientes comitones:

a) El 0'05 por 100 trimestral, por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto, menor las cantidades amortizadas si las hubiere, así como, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 4 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalados en la cláusula quinta y consolidada la deuda.

El saldo de "la Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito liqui-

do a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de (care) digo, desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

**CUARTA.** - Las peticiones de fondos en cargo a la "Cuenta General de Créditos" abierta en el Banco, se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde - Presidente, con la forma de razón de los tres. El Ferrentor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida, el Director Técnico de las mismas, o la adquisiciones o expropiaciones aprobadas en arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación Contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto ordinario y proyectos de las obras.

**QUINTA.** - Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral, inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes de agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Créditos" constituirá a favor del Banco de

Crédito local de España, salvo que se procedie-  
ra por la Corporación a su reembolso inmediato  
el importe habrá de amortizarse en el plazo  
de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta  
General de Crédito" con arreglo al cuadro de  
amortización, que será confeccionado al efecto  
y por tanto, mediante anualidades iguales  
comprensivas de intereses y amortización que  
habrán de hacerse efectivas en el domicilio  
del Banco, al recibimiento de cada trimestre  
y contra recibo o justificante que indicará  
la cantidad y la parte de la anualidad  
de que se trata.

El Banco de Crédito local de España,  
confeccionará el cuadro de amortización  
según las cláusulas de este contrato y con  
arreglo al tipo de interés del 7'25 por 100 anual.

**SEXTA.** - En la fecha en que la operación  
debe regularizarse por la Corporación, me-  
diante reembolso a un tálico o consolida-  
ción de la deuda, según el párrafo prime-  
ro de la cláusula quinta, el Banco notifi-  
cará a la Corporación para que proceda en  
consecuencia, efectuando la pertinente li-  
quidación y acompañando el cuadro de  
amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso,  
el establecido en el párrafo segundo de la cláu-  
sula tercera, salvo lo previsto en el párrafo  
tercero de la misma cláusula. Cuando  
resultare distinto del 7'25 por 100, la Cor-  
poración podrá, en caso de discrepancia  
reembolsar seguidamente al Banco el im-  
porte que le adeude, dentro del plazo de tres meses.

sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización con sujeción al citado cuadro. Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Créditos", como del cuadro de amortización, respecto del 7'25 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco. Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Créditos" se elevare en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 7'25 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contraente, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso, las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula. Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Créditos" o establecer en el cuadro de amortiza-



ción de la deuda, sean de tipo distintos que los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio antes de hacerlos efectivos.


**SEPTIMA.** - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo, objeto de este contrato.

**OCTAVA.** - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Medina de las Torres, por razón del préstamo, sus intereses, comisión y gastos, y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) Participación directa del 90 por 100 en las cuotas del tesoro de la contribución territorial Urbana. Dicho concepto se halla afectado en garantía de las operaciones formalizadas en 11-10-54 y 22-2-58, ampliado con:

b) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Con referencias a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados ya los deudos que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima. El Ayuntamiento de Medina de


 las Torres otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda, procedentes de los recursos municipales. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, conseguirá así mismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España para sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural y jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación. Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Medina de las Torres, no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir los consignaciones de los recursos antes indicados, ni alzarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

**NOVENA.** - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y en su caso, sustituidas por aquellas otras que indique el Banco, en cuantía sufi-

cienté para que quede asegurado el cumpli-  
to de la anualidad y un 50 por 100 más.  
DECIMA. - en el caso de que se lleve a  
efecto la duplicación de garantías pre-  
vistas en la cláusula novena, el Ayun-  
tamiento reservará a título de depó-  
sito los demás recursos especialmente  
afectos al cumplimiento de las obliga-  
ciones del préstamo. Asimismo cumpli-  
rá lo dispuesto sobre el particular hasta  
cancelar la deuda asegurada, no pu-  
diendo destinar dichos recursos a otras  
atenciones distintas a las consignadas en  
el contrato, conforme previene la Orden  
del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo  
de 1932. Con tal carácter de depósito  
figurarán en los actas de arqueo y li-  
bros oficiales hasta su remisión al Banco.  
A tal fin, la Corporación comunicará  
al depositario el contenido íntegro de la  
presente cláusula y la obligación que adquie-  
re, bajo su personal responsabilidad de  
cumplirla, reteniendo diariamente de  
los caudales que se recauden, la tota-  
lidad de las que se ingresen, por todos los  
recursos especialmente afectados, hasta  
cubrir mensualmente la doceava parte  
de las anualidades contratadas y la es-  
proporcionada a la presente operación, ingre-  
sando en las Cajas del Banco, el día  
cinco de cada mes, y a partir de la  
formalización de este contrato, las canti-  
dades recaudadas en el mes anterior.  
Los meses en que la recaudación de los

recursos afectados sea inferior a la doceava parte señalada, el Depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso el día del vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sea inferiores a la fracción trimestral de las anualidades suplido, en su caso, lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal. El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos" cuyas partidas devengarán un interés no inferior al máximo que autorize el Organismo oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de cada trimestre natural. En esta cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento.

**UNDECIMA.** - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena. - En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza se recaerá de la parte o partes ven-



cidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

**DUODECIMA.** - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la caudal prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista, con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costos. No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

**DECIMO TERCERA.** - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecidos para los Sueldos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo prescrito en la R.O de 14 de Enero de 1930.

AYUNTAMIENTO

**DECIMO CUARTA.** - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior, cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo. Así mismo deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes

**DECIMO QUINTA.** - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos a fin de que pueda recurrir legalmente

contra los que estuviere le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber sido de ellos firmados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

**DECIMO SEXTA.** - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, a los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato.

Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

**DECIMO SEPTIMA.** - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1.971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los estatutos del Banco protocolizados en escritura pública de 4 de Febrero de 1.973, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid al tomo 2.817 general, 2.140 de la sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º hoja número 19.327, inscripción 1ª.

**DECIMO OCTAVA.** - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliu-

uar a la presentación de los pliegos la fianza con espondiente, el párrafo que sigue: "también son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL. - La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisiones, y en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1'50 por 100 anual sobre la suma impagada.

SEGUNDO: Que para la firma de la escritura pública que en su día habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España, solemnizando el contrato de préstamo a que se contrae este acuerdo, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que lo haga en nombre de este Ayuntamiento.

TERCERO: Que se protigan los trámites de exposición y demás reglamentarios hasta la aprobación definitiva por la Autoridad competente facultando a la Alcaldía para que lleve a efectos cuantos actos y trámites sean precisos para alcanzar dicha finalidad.

X no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión, siendo las veintitrés horas, de todo lo cual, yo el Secretario,



certifico:

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acta de la sesión ordinaria del día 7 de Diciembre de 1974

Señores concurrentes

En la villa de Medina de las Torres, a siete de Diciembre

Alcalde- Presidente

de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunen

D. José María Romero Sáez

en el salón de actos de esta Casa-Consistorial y bajo la presidencia

Concejales

de Don José María Romero Sáez, Alcalde-Presidente, con la asisten-

D. José Barricatos F. Salguero

cia de los señores expresados al margen que integran el Pleno de

D. José García Gil

esta Corporación municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria

D. Julián González Gordón

en primera convocatoria, trimestral, acordado por este Ayuntamiento

D. José M<sup>o</sup> Sánchez Pérez

el día primer sábado del mes, conforme a la convocatoria cursa-

D. Bibiano Novas Cabanillas

da, asistidos de un el Secretario,

D. José Manuel de los Reyes Calvo

Deja de concurrir a esta sesión el Concejil Don

D. Estanislao Járguez Costo

Modesto García Cabrera, justificando su falta de asistencia con au-

D. Lidoro Cordero Muñir

telación.-

Secretario

D. Benito García Muñir

1<sup>o</sup>. - Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden

yó el infrascripto Secretario, di lectura del borrador del acta de

la anterior sesión extraordinaria del día veintinueve de no-

viembre anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2<sup>o</sup>. - Seguidamente pasó la Corporación a conocer los acuer-

dos de la Comisión Municipal Permanente, ratificando conforme dispone el art. 224 del Reglamento de Organización, el acuerdo adoptado por la misma del día veintiuno de Septiembre, relativo a la adjudicación del servicio de limpieza de escuelas a D<sup>a</sup> Antania Carrizo Caballero, por el importe de veintisiete mil pesetas, y formalizando el correspondiente contrato, que es aprobado por unanimidad.

3.- Quedó enterada la Corporación del oficio n.º 737 de fecha 15 de noviembre pasado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos dando traslado del dirigido al Jefe de Negociado de Contratación, referente a la subasta de obras de abastecimiento de agua a esta población.

También conoce la Corporación de la carta dirigida por el Sr. Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España, interesando se le facilite local con medidas de 7,20 x 4,80 y altura de techo de 3 metros, por el estudio que está haciendo la Dirección General para instalar servicio telefónico automático en esta localidad en el próximo bienio 1.975-76.-

Los señores reunidos acuerdan, de que disponiendo este Ayuntamiento solo de la casa sita en calle Guadalupe n.º 16 donde actualmente está instalado la oficina de teléfono y vivienda para la encargada y familia, proponer a dicha Compañía la adquisición de este edificio.

Igualmente quedó enterada de la instancia presentada por el vecino Fernando Carretero Santos, interesándose por la adquisición del trozo de terreno situado entre los Caminos Vecinales de Tapa y Fuente de Cantos, acordando los señores reunidos se estudie sobre la posibilidad de la enajenación de estos terrenos.

4.- Se da cuenta por el Sr. Alcalde, de la petición que le ha sido formulada por el jubilado de este Ayuntamiento Don Manuel Albarrán Tejada, del pago de los medicamentos que le fueron facilitados durante su estancia en Mocejón (Toledo) por la Farmacia de dicha localidad, y también de los honorarios de asistencia médica prestada en las visitas

particulares, acordándose por la Corporación satisfacer al citado pensionista el importe de 6.556 pesetas, con cargo a la consignación prevista en el vigente presupuesto, partida 3.1106'.

5º.- Vistos los escritos presentados por los vecinos Dº Julia Rocha Lozano y Don Higinio Albuja Guillén, de reclamación sobre la aplicación de cuotas de contribuciones especiales impuestas por las obras de pavimentación de la calle Guadalupe, edificio de su propiedad n.º 20 y 32, basándose en que le han sido aplicados mayor altura que a la de los edificios de las contribuyentes Carmen Muñoz Gallardo y María Garrido Rey.

La Corporación a la vista de los datos dados a conocer teniendo en cuenta que es justa las reclamaciones, acordó rebajar las cuotas de los reclamantes, fijándose estas en 2.485 y 3.125 pesetas respectivamente, diferencias que serán deducidas del recibo del 3º plazo de estas contribuciones.

6º.- Dada cuenta a la Corporación de que con fecha seis de noviembre pasado fue autorizado el contrato de adjudicación del servicio de recogida de basuras entre este Ayuntamiento y el contratista Don Francisco Chavero Lozano, que lo enterado el mismo y acordó por unanimidad su aprobación.

7º.- Fue puesto sobre la mesa para su examen los justificantes de los trabajos de retirada de basuras de las vías públicas y cercanías de la población, por un importe de 28.800 pesetas, que fueron llevados a cabo por administración directa acordando la Corporación su aprobación y pago con cargo a la consignación prevista en el vigente presupuesto.

8º.- Sobre la ocupación del trozo de terreno entre los Caminos vecinales de Jafra y Fuente de Cautos asunto a tratar en esta sesión, se acordó quedarse pendiente hasta tanto se practiquen las medidas de superficie, con la deducción de la de servidumbre de los caminos vecinales lindantes al mismo, que corresponde fijar a la Diputación Provincial.

9º.- Pasó a conocer la Corporación el presupuesto presentado por Don Tomás Albuja González para las obras de desagüe

AYUNTAMIENTO

de los edificios escuelas y viviendas siendo el importe de <sup>146</sup>veintuna mil setecientas pesetas, los señores reunidos acuerdan aceptar este presupuesto y se lleven a cabo con la mayor urgencia estas obras.

10º.- Acto seguido manifestó la presidencia que según le había comunicado el Secretario de la Corporación, la conveniencia de adquirir una máquina multcopista para la oficina, por ser de utilidad y ahorro en la impresión de documentos y del ofrecimiento hecho por la casa Gisport S.A. de Badajoz, marca Ficit Plento, y precio de doce mil seiscientas pesetas, así como de las condiciones de pago.

Los señores reunidos previa deliberación acordaron por unanimidad la compra a la casa Gisport S.A. de Badajoz, de una máquina multcopista y su pago al contado previo descuento del 5 por 100, siendo el importe de once mil novecientas setenta pesetas, a satisfacer con cargo a la partida 6.1104 del vigente presupuesto ordinario.-

11º.- La Corporación ratifica anteriores acuerdos para poder seguir percibiendo en el año 1975, el Presupuesto para la Prevención del Paro Obrero, sobre las contribuciones territoriales de Rústica y Urbana, e Presupuesto Industrial Licencia Fiscal, así como los demás recargos sobre estas contribuciones en la medida autorizada por las disposiciones vigentes.

12º.- Fue expuesto por la presidencia el mal estado en que se encuentra la techumbre de la Casa Consistorial, en particular la que corresponde a las dependencias de la encargada de la limpieza siendo urgente su reparación.

La Corporación consiguiente con lo informado por el Sr. Alcalde acordó se procediese seguidamente a la reparación de la techumbre del edificio Casa Consistorial dando encargo al maestro albañil D. Juanis Albujar Gouza-



les para que efectúe estas obras, que lo será con cargo a la partida 2.1105 del viginte presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico. -

*[Handwritten signatures and scribbles]*  
Juliano González  
Bibiano Navas  
Atanasio Vázquez

### Sesión extraordinaria del día 30 de Enero de 1975

Señores concurrentes

Alcalde- Presidente

D. José María Romero Sáenz

Concejales

D. José Barriantes F. Salguero

D. José García Gil

D. Julián Gaurález Gordón

D. José M<sup>o</sup> Sánchez Pérez

D. Bibiano Navas Cabanillas

D. José Manuel de los Reyes Cabrotes

D. Atanasio Vázquez Costo

D. Ysidoro Cordero Muñoz

Secretario

D. Benito García Muñoz

En Medina de las Torres, a las veinte horas del día treinta de Enero de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1975, cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y

encuentrandolas ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I.	Personal activo.....	2.134.618
II.	Material y Diversos.....	553.520
III.	Clases Pasivas.....	73.194
IV.	Deuda.....	=
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	67.801
VI.	Extraordinarios y de Capital.....	280.826
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	16.000
<u>Total Presupuesto de Gastos.....</u>		<u>3.125.959</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I.	Impuestos directos.....	404.381
II.	Impuestos indirectos.....	46.300
III.	Tasas y otros ingresos.....	692.000
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	1.929.028
V.	Ingresos Patrimoniales.....	28.250
VI.	Extraordinarios y de capital.....	2.000
VII.	Eventuales e Imprevistos.....	24.000
<u>Total Presupuesto de Ingresos.....</u>		<u>3.125.959</u>
<u>RESUMEN</u>		3.125.959
Importan los Gastos.....		3.125.959
Importan los Ingresos.....		
		NIVELADO

El Ayuntamiento, de acuerdo cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y que después se remitiese copia certificada

del mismo al Sr. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

  
Atanasio Varga  
Bibiano Naras  
Julián González

### Sesión ordinaria del día 1 de Marzo de 1.975

#### Señores concurrentes

#### Alcalde-Presidente

D. José María Romero Sáenz

#### Concejales

D. José Barrientos Fernández Salgado

D. José García Gil

D. Julián González Gordón

D. José María Sánchez Pérez

D. Bibiano Naras Labaullas

D. José Manuel de los Reyes Calvo

D. Atanasio Varga Costo

D. Benito García Muñoz

En la villa de Medina de las Torres a uno de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáenz, con la asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que integran el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria trimestral, acordada por este Ayuntamiento, día primer sábado del primer mes, conforme a la convocatoria cursada, asistidos de mi el Secretario.

1.º - Abierta la sesión por la presidencia, de sus or

deu yo' el infrascrito Secretario, di lectura del borrador del acta de la anterior sesión extraordinaria del día treinta de enero año actual, que fué aprobada por unanimidad.-

Acuerdos Comisión Mpal.  
Permanente.-

2º.- De los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde el periodo 6 de Diciembre al de la fecha, ninguno de ellos precisa la ratificación del Pleno.-

Correspondencia

3º.- Se da cuenta del escrito e instrucciones de la Delegación Provincial de Estadística, sobre los trabajos preliminares para la formación del Padrón Municipal de Habitantes, en 31 de Diciembre de 1975, también de las cartas dirigidas por los Sres. Alcaldes de Fregenal de la Sierra, y Los Santos de Maimona, como presidentes de las Comisiones de Trabajo para Educación y Ciencia y Agricultura y Comercio, de la Comarca de Acción Especial de la Zona Sur de Badajoz interesando se le faciliten datos sobre las necesidades de este pueblo en dichos órdenes, acordando quedar enterados.-

Se da cuenta de la Comunicación recibida del Ilustre Sr. Director General del Tesoro y Presupuestos, de fecha 22 de febrero de 1975, aprobando el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, para pago de la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para las obras de abastecimiento de agua, y autorización para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España destinado a dotar dicho presupuesto extraordinario.-

El infrascrito Secretario, de orden de la presidencia dió lectura de la resolución, que dice así:

"Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Medina de las Torres, de la provincia de Badajoz, para la aprobación de un presupuesto extraordinario, así como para obtener autorización para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, en el que aparece acreditado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y que ha sido informado favorablemente



por el Delegado de Hacienda, en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por O.M. de 7 de octubre de 1970, tengo a bien disponer: 1º Aprobar el Presupuesto Extraordinario elaborado por el Ayuntamiento de Medina de las Torres, de la provincia de Badajoz, con destino al pago de la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para las obras de abastecimiento de agua (ampliación captación) de dicha localidad, por un importe total de Un millón trescientas sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesetas (1.365.683) y con el siguiente detalle de gastos e ingresos:

#### GASTOS

Aportación al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales —————	683
Para gastos que se originan en la formación del contrato entre la Corporación y el Banco de Crédito Social de España	15.000
Importe de la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para la ejecución de las obras de ampliación de la captación de agua y suministro	1.200.000
Pago de expropiaciones de terrenos, nueva captación —————	150.000
<u>Total —————</u>	<u>1.365.683</u>

#### INGRESOS

Aportación del presupuesto ordinario por aplicación del superavit de la liquidación de 1973 —————	80.683
Contribuciones especiales por razón de las obras indicadas —————	385.000
Operación de crédito con el Banco de Crédito Social de España, con destino a obras de ampliación de la captación de agua —————	900.000
<u>Total —————</u>	<u>1.365.683</u>

2º Advertir no obstante, que queda extinguido el derecho al percibo de la aportación al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales que figura consignado en el estado de gastos del presupuesto referenciado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 8056/73, de 17 de agosto del Ministerio

de la Gobernación, sobre aplicación de las normas del Decreto-Ley 7/1973, de 27 de julio, relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado, sin que pueda hacerse disposición, aplicación ni transferencia alguna de dichas consignaciones presupuestarias. -

3º.- Autorizar al Ayuntamiento de Medina de las Torres, de la provincia de Badajoz, para concertar un préstamo previa apertura de Cuenta General de Crédito, con el Banco de Crédito Local de España, con destino a dotar los ingresos del citado Presupuesto Extraordinario, por un importe de NOVECIENTAS MIL pesetas (900.000), al interés del 7,25 por 100 anual más las comisiones: a) El 0,05 por 100 trimestral, por servicios aplicables sobre el mayor saldo dispuesto, menos las cantidades amortizadas si las hubiere, así como, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse. b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta y consolidada la deuda, amortizable en 19 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" y garantizando especialmente con: a) Participación directa del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana. - Dichos conceptos se halla afectado en garantía de las operaciones formalizadas en 11-10-54 y 22-2-73, ampliado con: b) Participación en el Fondo Nat. de Haciendas Locales. -

4º.- El Ayuntamiento de Medina de las Torres, de la provincia de Badajoz, deberá llevar contabilidad separada de este Presupuesto Extraordinario y consignará en sus presupuestos Ordinarios la cantidad precisa para el pago de los intereses y amortización de esta operación de crédito. -

Lo que comunico a V.S. como resolución del expediente incoado a tales efectos, debiendo acusar recibo de la presente. -

Los señores reunidos quedaron enterados y acuerdan lo siguiente:

Primero.- Cumplimentar las condiciones contenidas en la mencionada orden facultando al Sr. Alcalde y Secretario, para la ejecución del indicado presupuesto y contrato de préstamo, llevando a cabo las gestiones necesarias.-

Segundo: Ratificar el acuerdo de la Corporación del día 29 de Noviembre de 1.974, en que fue aprobado el proyecto de contrato de préstamo, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente, para que firme la escritura pública que habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España.

Inventario de Bienes

4.- Fue examinado por los señores reunidos, el Inventario de Bienes formado por la Secretaría-Intervención en 1º de Enero de 1.975, quedando enterados, y acuerdan por unanimidad aprobar esta ratificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.-

5.- Acto seguido se dió cuenta del resultado de la (obligación) digo liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1.975, aprobada por la Comisión Municipal Termino-ante, en sesión del día 25 de enero pasado, la que arroja un sobrante de 337.103 pesetas.-

6.- Por la presidencia se informó a los reunidos de haber quedado desierta por falta de licitación el concurso-subasta, convocado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua, (ampliación captación) anunciado en el B.O. de la provincia n.º 281 de 12 de Diciembre de 1.974, y en el del Estado n.º 312 de 30 de Diciembre de 1.974, y como ello supone un retraso, y existen razones de interés público en la pronta realización de estas obras, propone se solicite, de aquella Comisión Provincial se le adjudique al Ayuntamiento su ejecución.-

Los señores reunidos tras deliberación sobre el particular, por unanimidad, acuerdan lo siguiente:

Primero.- Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se le adjudique al Ayuntamiento, la gestión directa para ejecutar las obras de abaste-

ciniento de agua, adaptación de la captación por el presupuesto de tres millones de pesetas, que sirvió de tipo en el concurso subasta anunciado, desierto por falta de licitación, obligandose a ejecutar dichas obras en el plazo de doce meses y demás condiciones establecidas.-

Segundo.- Que el Sr. Alcalde, acompañado de los Concejales Don José García Gil, Don José María Sánchez Pérez, y Don José Manuel de los Reyes Calvo, se trasladen a Badajoz para conocer y gestionar sobre la adjudicación que se acuerda, ante los organismos correspondientes.-

7º.- Vista la petición formulada por el funcionario de este Ayuntamiento jubilado D. Manuel Albarián Tejada, se acordó aprobar la ayuda económica de 2.400 pesetas, para supagar los gastos médicos, ocasionados por asistencia médica prestada y en consulta, con cargo a la dotación prevista en el Presupuesto ordinario para estos gastos.-

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declaró terminada la sesión, siendo las veintinueve horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

*[Handwritten signatures]*

*[Signature]*  
Atanasio Valera

*[Signature]*  
Bibiana Navas

*[Signature]*  
José María

*[Signature]*  
Antonio González

*[Large handwritten scribble]*



SEÑORES CONCURRENTES

SESION ORDINARIA DEL DIA 9 de JUNIO - 1975

ALCALDE PRESIDENTE

D. José María Romero Sáenz

TENIENTES ALCALDES

D. José Barrientez F. Laguarda

D. José María Sánchez Pérez

D. Bibiano Navas Caballero

D. José Manuel Rojas Calvo

D. Atencio Jazquet Costo

D. Isidoro Cordero Muñoz

D. Modesto García Cabrera

SECRETARIO

D. Benito García Muñoz

En la villa de Medina de las Torres a nueve de Junio de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunió en el salón de actos de esta Casa - Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáenz, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria supletoria de la del día siete, que no se pudo celebrar por falta de asistencia de los Sres. Concejales, y convocada para este día, conforme dispone el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, asistido de vez el Secretario. Deja de concurrir a esta sesión el concejal don Julián González Jordán, por causa justificada.

1.- Abierta la sesión por la presidencia, de su orden y el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior ordinaria del día 1º de marzo año actual, que fue aprobada.

Antes de pasar al orden del día, los señores asistentes, hacen constar en acta su sentimiento por el fallecimiento de don José García Gil, Concejal, 2º Teniente Alcalde, de esta Corporación, ocurrido el día 25 de Abril pasado. Expuso la presidencia lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, sobre el repelio y del telegrama recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil, testimoniando su pésame y excusa de no poder asistir al funeral.

2.- La Corporación acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del día 21 de marzo anterior, referente a la designación provisional de Recaudador Ejecutivo a Don Alfonso Pérez González, auxiliar de contribuciones de la zona, a quien se le hará entrega

de los valores pendientes de cobro.

3.- Quedó enterada la Corporación de la aprobación del presupuesto ordinario del año actual, por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, en resolución de fecha siete de marzo pasado, de la que fue dado traslado por la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Afesoramiento de las Corporaciones Locales.

4.- Fue dada cuenta de la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe del Departamento de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, relativo a la entrega de las obras acopiadas al régimen de auxilio entre esta Corporación y el Ministerio de Obras Públicas, de Modificado del saneamiento de Medina de las Torres, interpretado que para la entrega formal de las mismas a esta Corporación se ha de levantar acta cuyo borrador se acompaña, y que esta Corporación Plenaria designe a dos representantes, acordándose recaiga dicha representación del Ayuntamiento en los concejales D. José María Sauchet Pérez y Don Bibiano Navas Pabauillas, y que se dé cuenta a dicha Jefatura de esta designación.

5.- Por la presidencia se dió a conocer a la Corporación de la aprobación por la Comisión Central de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1975, a la vista de la Censura de conformidad, la aprobación de las cuentas de este Ayuntamiento, correspondiente a los ejercicios 1959 a 1970 de los cuatro presupuestos extraordinarios siguientes:

1. Obras de saneamiento 1962;
2. Obras de tres escuelas 1964;
3. Pavimentación calle Pral Arauda, 1967;
4. Pavimentación y aceras calle Alatorrado 1967.

Como de las observaciones adjuntas que esta Corporación es necesario tener presente en su actuación futura, y que se transcribe en la siguiente:

“Advertencias u observaciones que la Comisión Central

de Cuentas ordena se curse al Ayuntamiento de  
Medina de las Torres Provincia de Badajoz, a  
raíz de la cuenta de sus cuentas, período  
1959/1970. - 1. - Se recuerda el cumplimiento  
de la regla 79 de la Instrucción de Contabilidad  
sobre rendición de cuentas de presupuesto extraordi-  
nario, ya que esa Corporación se aprecia la existen-  
cia de presupuestos de tal naturaleza, cuya rendición  
de cuentas, por los datos de que se dispone, resul-  
ta de todo punto conveniente. - 2. - La existencia  
en la caja depositada en las Actas de Arqueo debe  
ser absolutamente real, reflejando dinero en metálico  
exclusivamente. Se deberá formalizar y contabilizar  
adecuadamente mediante mandamiento debidamente  
aplicado, todo ingreso o pago que se produzca en  
Arcas municipales. - 3. - Las existencias en la caja  
corriente de depositaria, una vez finalizada las operacio-  
nes de arqueo diario, no deben rebasar la cantidad  
afijada como fianza a la respectiva depositaria. - 4. -  
En el curso del ejercicio puede producirse excepcio-  
nalmente un exceso de ingresos en Resultas, por que  
los derechos liquidados rindan más en el aumento  
de licencias festivos. En cambio, las anulaciones que  
determinen un rendimiento en menos de los derechos  
reconocidos y liquidados han de justificarse plenamente,  
tramitando al efecto el oportuno expediente de fallidos,  
prescripción, o baja por rectificación de contraído (error  
material). Las bajas por rectificación del contraído, a  
a de efectuarse en relación de deudores, deberán dar  
lugar a expedientes que se tramitarán con la debida  
independencia de los de las cuentas generales a  
los que afecten pero con el cumplimiento de los mis-  
mos trámites. De no hacerse así, las anulaciones  
podrán dar lugar a la exigencia de las oportunas

responsabilidades. - 5. - Debe acelerarse y vigilarse el proceso recaudatorio de toda clase de deudas, evitando que, a fin de ejercicio, puedan excesivas resultar de Ingresos. Del mismo modo se cuidará de no arrastrar, como antes por cobrar, a fin de año, cantidades a las que se debe dar de ~~de~~ abaja en la relación nominal de deudores, previa la tramitación reclamatoria de los oportunos expedientes. -

Los señores reunidos, acuerdan por unanimidad darle por enterados, y cumplir lo ordenado. -

6. - Por la presidencia se manifestó de haber sido interesado por el Banco de Crédito Local de España, en carta de fecha 4 de Abril, último, y con referencia a la operación de préstamo formalizado el día 14 de marzo anterior, se le autorice para percibir directamente de la Delegación de Hacienda, el importe mensual de la cuota de las anualidades pactadas en los contratos de préstamos, y conforme a las obligaciones contraídas en los mismos. -

La Corporación quedó enterada, y por unanimidad acordó:

Autorizar al Banco de Crédito Local de España, para que con cargo a las liquidaciones mensuales que practique a favor de este Ayuntamiento la Delegación de Hacienda, por participación directa del 20 por 100, de las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana, y la participación del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, sean abudadas por conducto del Banco de España, para la cuenta especial de Anticipo abierta a nombre de esta Corporación en el Banco de Crédito Local de España de Madrid, la cantidad de 13.569 pesetas, importe de la doceava parte de las anualidades pactadas, en los contratos



formuladas en fecha 14 de marzo de 1971, n.º 5699 y des los já vigentes, número 1713 y 4603 formuladas en el de octubre de 1954, y el de febrero de 1973, respectivamente, el obrante una vez deducido dicha cantidad se libre a disposición de este Ayuntamiento en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito de Tafra, que se comunique a dicha entidad bancaria este acuerdo en duplicado ejemplar.

7.- Acto repido conoció la Corporación el oficio n.º 476 Registro de Sólidos 15 de Abril pasado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, que comunica que en este sesión celebrada el día siete por la comisión Permanente, acordó adjudicar directa y definitivamente a este Ayuntamiento conforme tiene solicitado, la ejecución de las obras, de abastecimiento de aguas en Melina de las Torres, (ampliación de la captación para el abastecimiento) en la cantidad del presupuesto de tres millones de pesetas y en arreglo a las demás condiciones de la licitación, celebrada y declarada desierta por falta de licitadores.

El Sr. Alcalde manifestó que el día diez y nueve de mayo pasado compareció ante el Notario para autorizar la escritura de contrato de las obras, según copia recibida de que fue de lectura por el infrascrito y posterior carta en la que comunica el Notario autorizante Don Santiago Blazquez (Mediavilla) que sus honorarios y gastos ascienden a 19.984 pesetas.

Intereses los señores reunidos, acuerdan por unanimidad, aceptar la adjudicación que le ha sido hecha al Ayuntamiento por la Comisión Permanente, de la Provincial de Servicios Tec-

nicos, de los obras de abastecimiento de agua de esta localidad (cumplida de la capacidad) y darle igualmente por enterados de la escritura otorgada en dicha contrata, de los honorarios y suplidos por el Sr. Notario, del que se habilitará el correspondiente crédito en el próximo expediente.

8.- Conoció la Corporación la comunicación dirigida por el Sr. Alcalde de Zafra, a la que acompañaba certificación del acuerdo adoptado por aquel Ayuntamiento, para que esta Corporación solicite si lo encuentra de interés, el ensanche de la carretera de Zafra a Valencia del Ventoso pasado por Puerto de Sancho Pérez, y esta publicación, motivado al aumento de tráfico que ha experimentado últimamente esta vía pública.

Los señores reunidos estimaron muy conveniente el ensanche de dicha carretera, en donde su circulación es muy intensa, acordando por unanimidad, solicitar de la Excmo. Diputación Provincial la realización de los obras mencionadas, facultando al Sr. Alcalde para que dirija la correspondiente instancia.

9.- Se somete al pleno el examen, y la aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio 1.º 774 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.-

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada.

Del resultado de la exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes,

171

trás deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, ya que la definitiva corresponde al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. -

10.- Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley del Régimen Local. -

Se da lectura al Informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores rendidos, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva. -

11.- Sobre este punto del orden del día y relacionado con la prestación médico-farmacéutica a los jubilados activos y jubilados de este Ayuntamiento, prestada en consulta de especialistas, fue acordado que para poder satisfacer el Ayuntamiento estos honorarios se hace preciso indicación o recomendación del Médico titular de A.P.D.; con respecto a las estancias en Centros Hospitalarios de jubilados, familiares de estos, asistencia quirúrgica, se acordó fijar tres categorías, 1º para el Cuerpo Nacional, 2º para Administrativo, y 3º personal subalterno. -

Se acordó aprobar la ayuda de mil ochocientos pesetas, a Don Manuel Albarrán Tejeda, para atender a los gastos médicos en consulta especializada.

Vista la comunicación recibida del Sr. Admorr.

del Hospital de San Sebastián, establecimiento perteneciente a la Diputación Provincial de la cuenta de gastos ocasionados por la esposa del Auxiliar Don Antonio Gordillo Moreno, la Corporación acordó por unanimidad, y conforme a su anterior acuerdo, satisfacer la aportación para aquellos gastos hospitalarios de 5.059 pesetas, correspondiéndole al funcionario el de 3000 pesetas.

Igualmente fué acordado por la Corporación que la licencia de descanso anual de un mes dispuesta en el vigente Reglamento de Funcionarios, el disfrute de la misma por parte de los funcionarios de este Ayuntamiento lo tendrá en los meses de Julio, agosto y septiembre, lo que ha de ser tenido en cuenta al formular la propuesta al Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del citado Reglamento.-

13.- A continuación el Sr. Alcalde manifiesta de haber quedado vacante el cargo de 2.º Teniente Alcalde por fallecimiento del Concejal Don José García Gil, que ostentaba dicho cargo, y que había desistido por sustituirle al concejal Don José María Sánchez Pérez, acordando los venidos quedar enterados.

13.- Conoce el Ayuntamiento la factura recibida de la Editorial Católica S.ª. Periodico "HOY" por intercepción de escuela fallecimiento de Don José García Gil, Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, acordando su aprobación y comunicar a la Delegación Social Sindical, si está interesada en sufragar parte de la citada intercepción, satisfaciendo el Ayuntamiento su parte con cargo a la contingencia prevista en el vigente presupuesto.-

14.- Por la presidencia se manifiesta de la



necesidad apremiante de disponer de un reloj público de la villa, ya que el existente se encuentra en estado ininterable.

Los señores concejales aceptan la propuesta de adquisición de reloj, por unanimidad acuerdan se gestione lo necesario y se tramite el correspondiente expediente para este compra por concurso, existiendo contigüencia prevista en el presupuesto ordinario vigente.

15.- Se acordó sobre la contratación de personal para el desempeño provisional de la plaza de plaza de Guardia Municipal quedar pendiente hasta tanto que por la Alcaldía se usen las gestiones necesarias para la provisión de esta vacante.

16.- A propuesta del Sr. Alcalde, que expuso las medidas necesarias a adoptar sobre el suministro de agua, para evitar el exceso de consumo que se viene produciendo.

Los señores reunidos acuerdan se eleve a cabo control en la medición de los contadores y evitar aquellas anomalías que pudieran producirse en este suministro.

3  
Con respecto al servicio de recolección de basuras se acordó se exige el cumplimiento al contratista de lo dispuesto en el contrato que fue formalizado para la adjudicación de este servicio, con respecto a la cumplimiento del mismo facultar al Sr. Alcalde, para que proceda lo que corresponde en arreglo a la cláusula 8ª del referido contrato.

4  
17.- El Sr. Alcalde expuso a la Corporación, sus gestiones en la busca de un contratista para cederle las obras de abastecimiento de agua a esta población (ampliación de la captación), adjudicadas al Ayuntamiento el que no cuenta en

elementos precisos para caracterizar, y de que a pesar de haber sido varios los interesados en su ejecución, no han dado contestación de su aceptación, estableciendo que el medio más adecuado para que estas obras se realicen a la mayor rapidez es acoperte - lo dispuesto en el artículo 41.3 del Reglamento de Contratación, por la urgente necesidad que demanda la inmediata ejecución de las obras, que fue lo que motivó el solicitar el Ayuntamiento su adjudicación por razón de interés público.

Por todo ello cree que se está en el caso de que el Ayuntamiento adopte el correspondiente acuerdo acerca de determinar la urgencia de las obras, de que se trata, con el fin de eximir la contratación por subasta o concurso, con arreglo al apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento propone y este lo acuerda por unanimidad:

1º.- Hacer suya la propuesta de la Alcaldía- Presidencia.

2º.- Declarar el caso como de imperiosa urgencia y que se instruya el expediente con arreglo al número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, y del número 3 del artículo 42 del referido Reglamento de Contratación, y se dé nuevamente cuenta a este Corporación convocada al efecto en Sesión extraordinaria al objeto, para acordar lo que en definitiva proceda.

Y no habiendo más asunto de que tratar el Sr. Alcalde- Presidente la dió por terminado siendo las veintitrés horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico. = Suscritado - fijo.

rado - vale - tachado = de = no vale  
- salvo. =

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. José María Romero Sáenz

CONCEJALES

D. José María Sánchez Pérez

D. Julián González Gordón

D. Bibiano Navas Cabuillas

D. Modesto Ferris Cabrera

D. José Manuel Reyes Rello

D. Isidoro Condero Muñiz

SECRETARIO

D. Benito Ferris Muñiz

SESION ORDINARIA DEL DIA 6 de SEPTIEMBRE 1975

En la villa de Medina de las Torres a seis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunió en el salón de actos de esta Casa - Consistorial los señores concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José María Romero Sáenz, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día con asistencia de 10, el Secretario.

Dejan de concurrir a la sesión los Concejales Don José Barrientos Fernández - Solpueyo y Don Atencio Vázquez Costa, haciendo excusado su falta de asistencia. Declarado cierto el acto público, por la presidencia, de su orden el infrascrito Secretario dió lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, del día cuere de Junio pasado, que es aprobada por unanimidad.

2.- Devolución de fianza obras calle queda. Lupa y vino más.-

Dada cuenta de las diligencias instruidas sobre la devolución de fianza solicitada por el contratista don Amelio Romero Ruotes.

Considerando, que de la exposición y del informe emitido, con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Contratación, no se sigue inconveniente alguno para acceder a lo solicitado, por unanimidad, se acordó cancelar la garantía que consiste en documento de Aval bancario otorgado por el Banco Central S.A. sucursal de Torre, a favor de dicho contratista, por la cantidad de CINCUENTA Y UNA MIL VEINTICUATRO PESETAS, por no existir responsabilidad contractual, firmando este acuerdo de título suficiente para que el contratista recupere el citado documento depositado en esta Caja Municipal.

3.- Compra del reloj público.-

Dada lectura del pliego de condiciones económico-administrativas redactado por la Comisión de Hacienda, sobre el concurso para la adquisición de un reloj público y demás elementos complementarios para instalar en la torre existente en la Iglesia Parroquial, se acordó prestarle su aprobación y que se prosiga las demás diligencias del expediente.

4.- Rotulación de calles.-

A la Corporación, se objeto de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes y a los acuerdos dictados por la Delegación de Estadísticas sobre este particular; acordó por unanimidad, la adquisición directa a la casa Luis Vila de Barcelona, de diez y nueve rótulos, modelo 202- y 205, del



presupuesto de su oferta de 290 y 860 pesetas  
uno, a satisfacer con cargo a la configuración  
prevista en el vigente presupuesto ordinario.

También fue acordado el cambio de nom-  
bre de las calles Pedro Díaz, por el de Carrero  
Blanco, el de la calle Barruecos, por el de Aue-  
nida de Pueblo de Saucio Pérez, y la de Cemen-  
terio por el de Atalaya, a configurar en los nuevos  
rotulos.

5.- Baja rectificación contraído capítulo de  
Resultar.-

Por el Secretario se informa a los señores  
reunidos, de que debido a error material, fue  
configurado en la relación de resultar, pendiente  
de cobro el 31 de diciembre de 1974, el concep-  
to varios impuestos de sueltas, por importe de  
1.850 pesetas, refiriéndose este concepto o importe,  
a la existencia cargo en poder de la recaudación,  
de pliegos de papel de sueltas, resultando improce-  
dente mantener en dicha relación de deudores este  
pendiente de cobro. Sintercedes, la Corporación, por  
unanimidad acordó la baja por rectificación de  
contraído en la relación de resultar de 1974,  
de 1.850 pesetas por el concepto de imposición de  
sueltas (papel de pesos) incluyendo en el expedien-  
te que se tramita sobre declaración de prescripción  
de créditos y bajas de los censales, en resultar del  
presupuesto ordinario, conforme dispone la vigente  
Ley de Régimen Local y Replanteamiento de Haciendas  
Locales.

6.- Documentos cobratorios Rústica y Urbana, ejer-  
cio 1975.-

A continuación pasó a examinar los señores  
reunidos los padrones de los arbitrios municipales

sobre la riqueza Rústica y Urbana, del actual ejercicio, aplicándose el nuevo régimen de exacción de la Contribución Urbana, y arbitrio sobre este tributo, al 8 por 100 sobre el líquido imponible, según Decreto de 2/70, de 5 de febrero, expedido con arreglo a lo preve-nido en la Ley de Régimen Local. La Corporación por unanimidad acordó la aprobación de estos documentos cobratorios, y que dichos pe-drones fueran expuestos al público en la forma y plazo previsto en las vigentes disposiciones.

7.- Expediente de Habilitación y suplementos de créditos que afecta al presupuesto ordinario del ejercicio actual.

Dada lectura del expediente de habilitación y suplementos de crédito que afecta al presupuesto ordinario de 1.975, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Intervención, y discutido ampliamente cada uno de los partidos constituyentes, se hallan conformes y ajustados en su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos, a fin de poder atender, las obligaciones de los servicios municipales, durante el actual ejercicio la Corporación, acuerda por unanimidad, aprobar las habilitaciones y suplementos de crédito presentado por la Comisión de Hacienda en la suma total de 194.189 pesetas, mediante la aplicación del superavit del último ejercicio, disponible en el día de la fecha, y considerar firmes

7 definitivo este acuerdo, si una vez pasado el  
plazo legal de exposicion al público, no se for-  
mularan reclamaciones, ni se recibieren referencias  
por la superioridad.

Y no habiendo de más asuntos de que  
tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, sien-  
do las veintidos horas, de todo lo cual, yo, el  
Secretario, certifico.

Jose de Sancho

Julian Gualles

José de los Ríos

Roberto

Bibiano Abad

Francisco

Modesto Conia

  
El Secretario

## Sesión extraordinaria del día 31 de Octubre de 1.975

### Señores concurrentes

#### Alcalde-Presidente

D. José María Romero Sáenz

#### Concejales

D. José Barrientos F. Salguero

D. José María Sánchez Pérez

D. Bibiano Navas Cabanillas

D. Julián González Gordón

D. José Manuel de los Reyes Calvo

D. Juan José Tarquero Costo

D. Isidro Cordero Muñiz

#### Secretario

D. Benito García Muñoz

En la villa de Medina de las Torres, y en el Salón de actos de la Casa-Consistorial siendo las veinte horas del día treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáenz, se reunen los señores Concejales expresados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, asistidos de mi el Secretario, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por la Alcaldía, de cuya orden se declaró abierto el acto y dada lectura del acta de la sesión anterior, fue aprobada en forma ordinaria. -

2.- Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que sometida a examen de la Corporación la aprobación en su caso, la Cuenta de Presupuestos extraordinario formado para obras de pavimentación de las calles Guadalupe, Ramón y Cajal, Queipo de Llano, Gola, Sanjurjo y Aranda de esta población, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Toda lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación por unanimidad acordó aprobarla en la forma en que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias	————	12.215 ptas
Restos por cobrar	————	= " 12.215 ptas.
Restos por pagar	————	= " = ptas.
		Superávit 12.215 ptas.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791 nº 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

3.- Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que so-



metia a examen de la Corporación y la aprobación en su caso, la Cuenta del Presupuesto extraordinario formado para obras de pavimentación de la Plaza de José Antonio, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma en que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias	_____	9.602 ptas
Restos por cobrar	_____	= " 9.602 ptas.
Restos por pagar	_____	<del>9.602</del> "
	<u>Superávit</u>	<u>9.602 "</u>

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que con arreglo al artículo 791 n.º 1 del Referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, para su resolución y definitiva aprobación. =

4.º Fue dado a conocer a los señores reunidos el presupuesto del reloj público y accesorios que ofrece la casa Manufacturas Blasco de Roquetas (Tarragona) que fue puesto sobre la mesa para su examen, que después de cambiar impresiones se acordó por unanimidad, de que la esfera fuese constituida de "metracrilato" en vez de cristal y que los minutos llevasen el rodaje de bronce de buena calidad.

No contando este Ayuntamiento de servicios técnicos en la materia ni existir en esta localidad personal técnico para dar cumplimiento a lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se designa a los Concejales Don José María Sánchez

Pérez y Don Bibiano Navas Cabanillas para que informen acerca de la mayor ó menor ventaja de las proposiciones que se presenten para tomar parte en el concurso anunciado para la compra del reloj público

5.- Acto seguido se pasó a deliberar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del veintiseis de julio pasado, relacionado con el cobro de diferencias por exceso de consumo de agua entre la lectura de contadores y facturación de este suministro, interviene el Concejal Don José Manuel de los Reyes Calvo que opinaba que no debía de cobrarse esta diferencia por no ser culpables los abanados y en principio se adhirió con los Concejales Sres. Jáquez Costo, Cordero Muñiz y Barrientos F. Salguero, y después de ser discutido ampliamente este asunto por los reunidos y con el parecer en contra del Sr. de los Reyes fué aprobada por mayoría, que se procediera al cobro de las diferencias de consumo no satisfechos por los abanados, practicándose la oportuna liquidación a cada uno y se fraccionase el pago en razón a su importe de dos plazos para los de menos de 500 ptas, y los de mayor importe en plazos de 500 ptas.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada siendo las veintidós horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.-

Bibiano Navas

*[Signature]*

Florentino

Atanasio Varpa

Jose Manuel de los Reyes Calvo

Juliano Garrido

*[Signature]*

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. José M<sup>o</sup> Romero Sáez

CONCEJALES

D. José Barricatos F. Salguero

D. José María Sánchez Pérez

D. Bibiano Navas Cabauillas

D. Julián González Gordón

D. Atanacio Vázquez Costo

D. Isidoro Cordero Muñiz

SECRETARIO

D. Benito García Muñiz

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE 1954

En la villa de Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinté horas del día dieciocho de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Romero Sáez, se reunen los señores Concejales expresados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, asistido de mi el secretario, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por la Alcaldía, de cuya orden se declaró abierto el acto y dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada en forma ordinaria.

I. - Por la Presidencia, se da cuenta a la Corporación que el funcionario encargado del Cementerio Municipal habia participado de que solo existen disponibles seis nichos para futuros enterramientos, por lo que resultaba a prenuente la construcción de estos, y que a tal efecto habia requerido al maestro albañil D. Francisco Caballero Muñiz, para que formulase presupuesto de construcción de veinticuatro nichos y presentando el mismo por un importe de ochenta y siete mil seiscientos pesetas, que puesto sobre la mesa para el examen por los señores, tambien dijo que se impone la construcción lo antes posible y que la contratación lo fuera por administración presdiciendo de los trámites de subasta-concurso o concurso-subasta estimando que el Ayuntamiento adopte el correspondiente acuerdo para determinar la urgencia de estas obras eximiendola de aquellos trámites, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, y en armonia con lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, urgencia y excepción que desde luego propone esta Alcaldía por las razones expuestas.

Admitido y razonado la propuesta de la presidencia la Corporación por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Hacer suya la propuesta de la Alcaldía, de clarar el caso de superiora urgencia y que se instruya el expediente - sumario a que aludí el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, y el apartado c) del artículo 42 del Reglamento de Contabilidad.

**SEGUNDO:** Aprobar el presupuesto presentado por el maestro albañil D. Francisco Caballero Nuñez, de la construcción de retretas uictos por importe de 87.600 pts, ajustándose su construcción a las condiciones señaladas en el artículo 54 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria aprobado por Decreto 2263/74 de 20 de Julio.

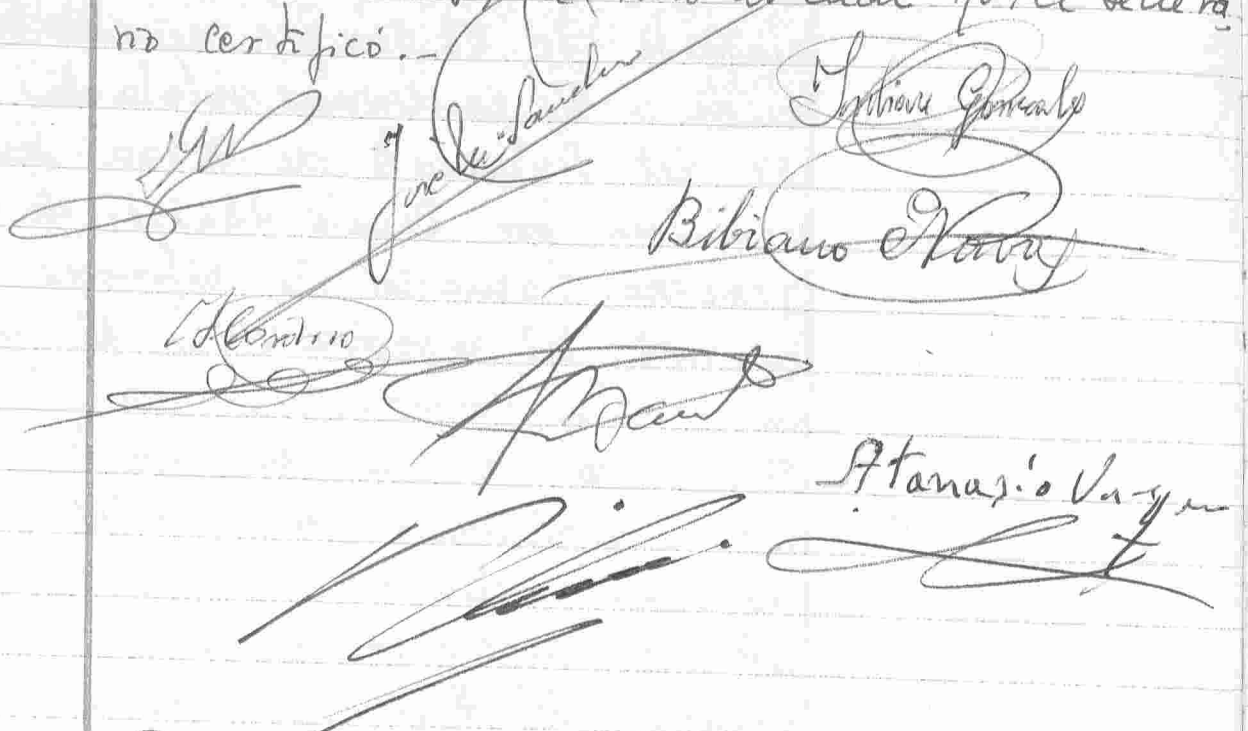
**TERCERO:** Evacuados los informes de la parte formal del expediente se dé nuevamente cuenta a esta Corporación, para el acuerdo que precede.

**II.** Dada lectura del expediente de habilitación y suplementos de créditos que afecta al presupuesto ordinario de 1.975, haciendo aplicación del superavit disponible, propuestos por la Comisión de Hacienda atendiendo al informe evacuado por la Intervención y discutido ampliamente cada una de las partidas conseguidas, se hallan conformes y ajustada su limitación a los preceptos legales vigentes y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad, aprobar las habilitaciones y suplementos de créditos presentadas por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas de cuarenta y dos mil novecientas catorce pesetas, mediante apli-



caión del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularon reclamaciones ni se reciben sugerencias por la Superioridad.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada siendo las veintinueve horas, de todo lo cual yo, el secretario certifico.


 The block contains several handwritten signatures in cursive script. From top to bottom, they appear to be: a signature that looks like 'J. M. Romero Linares', 'Juliano González', 'Bibiano Navas', 'Alfonso', 'Atanasio Vázquez', and another signature that is partially obscured.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. José María Romero Linares

CONCEJALES

D. José María Sánchez Pérez

D. José Benito F. Salguero

D. Bibiano Navas Cabanillas

D. Julián González Gordón

D. José Manuel Reyes Calvo

D. Atanasio Vázquez Carls

D. Isidro Cordón Muñoz

SECRETARIO

D. Benito García Muñoz

SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1975.

En la villa de Medina de las Torres y en el salón de actos de su Casa Consistorial, siendo seis de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, a las veinte horas, se reunen los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Romero Linares para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, con asistencia de mi, el secretario. Deja de concurrir el Concejale D. Modesto García Cabrera, habiendo excusado su falta de asistencia. Declarado abierto el acto público por la presencia, de su orden yo el infrascrito secretario.

di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad.

2.- Se dió por enterada la Corporación del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha veintinueve de Octubre pasado participando la modificación de las obras de abastecimiento de agua a esta localidad, propuesta por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y a su cargo la aprobación a los Planes Provinciales de 1.946 de 700.000 pesetas.

Tambien de la carta del Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial que acusa recibo a la de fecha 14 del actual, de esta Alcaldía sobre la reparación del caudal de esta localidad a fuente de Cañón, comunicando de que estas obras no figuran en ningún Plan vigente y que espera que en el proximo año sea incluida.

3.- Dada lectura por el Sr. Secretario del expediente vinculado en orden a la declaración de créditos prescritos cuyas consignaciones figuran en el capítulo de Resultados del Presupuesto ordinario vigente, la Corporación, resultando no haberse formulado reclamaciones, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de prescripción de créditos a favor de la Corporación, relación de deudores que empieza: Varios contribuyentes del arbitrio sobre riqueza urbana año 1.969, y termina en la Baja error criticado concepto imposición de multas de 1.974 de 1.250 pesetas, por no existir deudor de terminado, aprobado por la Corporación en sesión de fecha seis de septiembre año actual y créditos prescritos en cuenta de la Corporación sin aplicación a la Hacienda Pública, Impuestos Personales Jurídicos 1.969 de 2.511 pesetas, y Delegación de Industria 1.969 de 693 pesetas, importando el

total de la suma de créditos a favor de 73.807 pesetas y en contra 3.305 pesetas, así como su correspondiente baja en el capítulo de resultados.

4.º - Visto el expediente instruido sobre la modificación de la Ordenanza del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria de este término municipal, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1385/75 de 30 de Mayo pasado, en el que se ordena nueva redacción del artículo 59 del Reglamento del Personal de Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto el 27 de Noviembre de 1953, como asimismo de la Circular publicada en el Boletín Oficial de la provincia del día 28 de Agosto en la que se transcribe el escrito del Ilustre Sr. Director General de Admón. local, dando instrucciones para que se lleve a efecto dicha modificación con los trámites legales vigentes.

La Corporación por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza del Servicio de asistencia benéfico-sanitaria en los términos dispuestos en el Decreto 1385/75 de 30 de Mayo, introduciéndose en la Ordenanza aprobada el nuevo concepto legal de pobreza, con igual redacción contenida en el artículo único, con la supresión del párrafo 4.º del artículo 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

SEGUNDO: Que se obtengan dos copias de su texto de la nueva Ordenanza redactada para su envío al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su aprobación.

TERCERO: Que sea considerado firme este acuerdo y definitivo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularan reclamaciones ni tampoco del supervisado se recibe advertencia por la Superioridad.

5.º - Visto lo actuado con respecto al periodo del concurso

licitación para contratar la adquisición de un reloj público y su instalación en la torre existente en la Iglesia Parroquial, acto que tuvo lugar el día veintiseis de noviembre pasado, adjudicándose provisoriamente el remate a favor de la única proposición formulada y suscitada por D. Francisco Tafalla Curto, en nombre y representación de Manufacturas Blasco, fabricante de relojes públicos, con domicilio en Roquetes (Tarragona) y cumplidos los trámites del caso, la Comisión nombrada con fecha dos de diciembre actual, informó y propone convenientemente la adjudicación definitiva a favor de D. Francisco Tafalla Curto y visto igualmente las disposiciones, arts 40 y 44 del Reglamento de Contratación, por unanimidad, acordó: Adjudicar definitivamente el concurso a favor del licitador D. Francisco Tafalla Curto, en representación de Manufacturas Blasco de relojes públicos, según acredita, en el precio de CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTAS, que se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan los demás trámites, quedando autorizado el Sr. Alcalde, para formalizar el correspondiente contrato.

6.º - El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario, diere lectura a los informes emitidos en el expediente instruido, relativo a la urgencia de las obras de construcción de vitrales vidrios en el Cementerio Municipal, coincidiendo los recaudos que por ser urgente esta construcción, la hace inculpada su contratación por el sistema de subasta concurso, debiendo efectuarse por administración.

Después de un cambio de impresiones y tras de liberación, la Corporación por unanimidad, acordó: Aprobar el expediente instruido, toda vez que han sido cumplidas las formalidades prevenidas



111

Siu que sea preciso ninguna otra aclaración tiene  
conocer la urgencia e incompatibilidad de su con-  
tratación por los límites de subasta, concurso-tu-  
basta o concurso, acogiendo a la modalidad  
de conciertos directos, y en su consecuencia, teniendo  
en cuenta lo que dispone el n.º 2 del artículo  
341 de la Ley de Régimen Local, la aprobación que  
se pretende, aparte de justificar los hechos precisos  
que la Corporación lo acordó por voto de las dos  
terceras partes de quienes integran de hecho el  
Ayuntamiento, que son OCHO, y SIETE dos concejales  
asistentes más el Sr. Alcalde - Presidente, que ex-  
ce de de las dos terceras partes, acordó declarar  
comprendido en el párrafo 1.º apartado c) del ci-  
tado artículo 320 de la Ley de Régimen Local  
la ejecución de las obras de 24 metros efectuando  
se estas por administración dándose el encargo  
de su construcción al maestro albañil D. Francisco  
Caballero Nuñez, por el precio de OCHENTA Y SIETE  
MIL SEISCIENTAS PESETAS, y que de las cuentas, listas  
de jornales, y facturas envece en su día la Comi-  
sión Municipal Permanente y en caso de conpro-  
nidad apruebe la liquidación de citadas obras  
Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Pre-  
sidente ordenó se levantara la sesión, siendo  
las veintidos horas, de todo lo cual yo el Secre-  
tario, certifico.

Juan de la Cruz

Juan González

Atanarika

Abonimo Bibiano Navas

Juan de la Cruz

## Sesión extraordinaria del día 1º de Febrero de 1976

Señores concurrentes

Presidente actual.

D. José Barrientos F. Salguero

1º Teniente Alcalde

Concejales

D. José María Sanchez Pérez

D. Julián Gaurález Gordón

D. Bibiano Navas Cabanillas

D. Atanasio Jáquez Costo

D. Ysidro Cordero Muñiz

Alcalde elegido

D. José María Romero Sáenz

Secretario

D. Benito García Muñiz

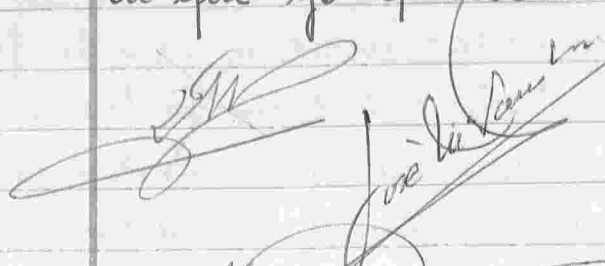

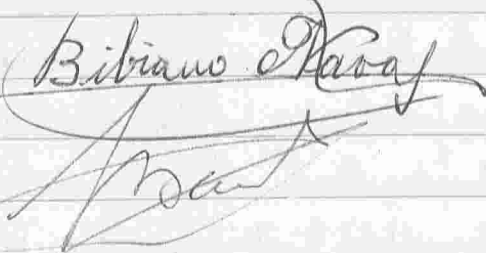
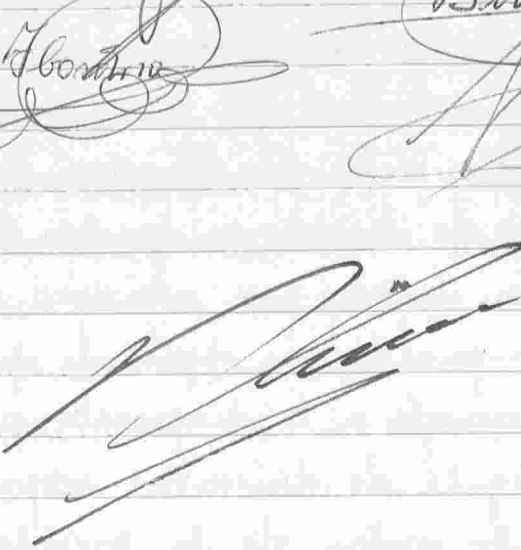
En Medina de las Torres, a uno de febrero de mil novecientos setenta y seis, siendo las diez y ocho horas treinta minutos, se reunieron en el salón de actos de esta Casa-Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Teniente Alcalde, Don José Barrientos Fernandez-Salguero, por haberse proclamado electo el Alcalde en ejercicio Don José María Romero Sáenz, elegido por votación el día 25 de Enero próximo pasado, con objeto de proceder a darle posesión con arreglo a lo dispuesto por los Decretos 3220 y 3411/75 de 5 y 26 de diciembre respectivamente.-

De orden de la presidencia, fué dada lectura por mi el infrascrito Secretario, del acta de la sesión ordinaria del día seis de diciembre año anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.-

El primer Teniente Alcalde Sr. Barrientos, después de saludar y felicitar por su elección al Alcalde Don José María Romero Sáenz, le tomó juramento promisorio, contestando: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Rey, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde, para el que he sido nombrado" el Presidente contestó "Si así lo haceis, Dios y España os lo premien y si no, os lo demanden".

A continuación ocupó la presidencia el Alcalde posesionado, quien después de saludar a la Corporación y agradecerle la distinción de haberle elegido, considerando cumplido el objeto de la convocatoria, levantó la sesión a las diez y nueve horas

de que yo el secretario, certifico. -

### Sesión extraordinaria del día 28 de Febrero de 1976

Señores concurrentes  
alcalde. presidente  
D. José M<sup>o</sup> Romero Sáenz  
Concejales  
D. José Barrientos F. Salguero  
D. José M<sup>o</sup> Sánchez Pérez  
D. Julián González Gordon  
D. Bibiano Navas Cabauillas  
D. Atanasio Vázquez Costo  
D. Isidoro Cordero Muñoz  
Secretario  
D. Benito García Muñoz

En Medina de las Torres, a las veinte horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1976; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 88º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su

virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos


Capítulos	Conceptos	Asignación pesetas
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I	Personal Activo	2.534.718
II	Material y Diversos	675.120
III	Clases Pasivas	83.194
IV	Deuda	-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	65.566
VI	Extraordinarios y de Capital	473.657
VII	Reintegrables, indeterminados e Imprevistos	17.000
Total Presupuesto de Gastos.....		3.847.315
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	Impuestos Indirectos	186.800
II	Impuestos Indirectos	1.069.000
III	Tasas y otros Ingresos	1.852.351
IV	Subvenciones y participaciones en Ingresos	34.250
V	Ingresos Patrimoniales	2.000
VI	Extraordinarios y de Capital	-
VII	Eventuales e Imprevistos	24.000
Total Presupuesto de Ingresos.....		3.847.315
<u>RESUMEN</u>		
Importan los Gastos		3.847.315
" " Ingresos		3.847.315
		Nivelado

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo. -



sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el secretario, que certifico, -

  
Julian González Bibiquio Nolasco  
Benito García Muñoz  
Atanasio Vázquez

### Sesión ordinaria del día 6 de Marzo de 1976

Señores concurrentes	en la villa de Medina de las Torres, a seis de Marzo
Alcalde-Presidente	de mil novecientos setenta y seis, siendo las veinte horas, previa
J. José María Romero Sáez	convocatoria circulada al efecto, se reunen los señores expresados al
Concejales	margen en el salón de actos de esta Caya-Consistorial, bajo la
J. José Barriantoy Fr. Salguero	presidencia del Sr. alcalde J. José María Romero Sáez, para
J. José María Sánchez Pérez	celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, con
J. Bibiano Nuñez Cabanillos	asistencia de mi el secretario. -
J. Julián González Gordón	Dejaron de concurrir los Concejales Don Atanasio
J. Hidero Sordero Muñoz	Vázquez Costo, que excusó su no asistencia con antelación, y los
Secretario	Concejales Don Modesto García Cabrera y Don José Manuel de los
J. Benito García Muñoz	Reyes Calvo, que no excusaron su falta de asistencia.

1.- Declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden y el infrascripto secretario, di lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- La Corporación conoce los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, adoptados en la sesión del día veintiocho de febrero anterior relativos a la petición de ayuda



para dar trabajo a obreros en desempleo dirigida a la Dirección General de Empleo y Promoción Social, por importe de 2.277,764 pesetas, y su inversión en las obras proyectadas pavimentación calle Maura, así como del acuerdo para figurar en las bases de ejecución del presupuesto ordinario del ejercicio actual, partida 6.1101 ampliable, destinada a mejora de calles y también con carácter ampliable, los ingresos conceptos 4.301 para el desarrollo contable, de la subvención solicitada con cargo al XV Plan de Inversión del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, acordándose por unanimidad la ratificación de estos acuerdos.

3.- Quedó enterada la Corporación de las Dedenes del Ministerio de la Gobernación por los que se aprueban las instrucciones para la formación de presupuestos del ejercicio de 1976, y de las normas sobre retribuciones a los funcionarios locales, aparecidas en el B.O. del Estado del día 31-12-75 y 11-2-76, -

4.- Se procede a la lectura de la propuesta formulada por la Comisión Supremática de Gobernación y Régimen Interior, concebida en los siguientes términos: "La Comisión de Gobernación y Régimen Interior, en reunión celebrada el 26 de febrero pasado, cumpliendo la resolución de esta Alcaldía, y visto lo actuado en este expediente para la concesión de gratificación especial o extraordinaria en atención a las circunstancias que concurren en el funcionario de plantilla D. Antonio Gordillo Moreno, auxiliar administrativo, que viene realizando los trabajos con motivo de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, referido al 31 de Diciembre de 1975, proponiendo retribuir al mismo con la gratificación de seis mil pesetas, con carácter excepcional y por una sola vez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 23 de octubre de 1973, y 18 de las Instrucciones aprobadas por O.M. de 27 de Diciembre del mismo año, debiendo de darse conocimiento a la Dirección General de Admón. Local. -

La Corporación a la vista del anterior dictamen acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión Informativa, sancionándose este acuerdo al visado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales.-

5.- Puesto en conocimiento de los reunidos de que con fecha 31 de Diciembre año anterior, finalizó el contrato de arriendo del quiosco de bebidas propiedad de este Ayuntamiento, de que por la Comisión Municipal de Hacienda ha sido formado el pliego de condiciones económico-administrativo para la próxima subasta, siendo dada lectura por mí el Secretario, quedando enterados los reunidos y por unanimidad acuerdan fijar el tipo de licitación anual de tres mil pesetas, y la duración del contrato lo sea por periodo de cuatro años a partir del 1º de Abril año actual, hasta el día 31 de Mayo de 1-980

6.- Fue examinado por los Señores reunidos el Inventario de Bienes en 1º de Enero de 1-976, que corresponde al Patrimonio de este Municipio, acordando su ratificación conforme dispone el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

7.- También fue dada cuenta de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio 1-975, que aprobó la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 7 de febrero pasado, arrojando un sobrante o superavit de 409,805 pesetas acordando quedar enterada.-

8.- A continuación la presidencia pasó a dar cuenta de las numerosas quejas que viene recibiendo por parte de los usuarios del servicio de recogida de basuras, por no serle retirada el día que le corresponde, aduciendo el adjudicatario de no darle tiempo debido al aumento a quien ha de prestar el servicio. La presidencia propone de que la recogida de basura en domicilios debe hacerse diariamente para el buen funcionamiento de este servicio y que de esta ampliación

se encuentra dispuesto en la cláusula 8ª del pliego de condiciones calculándose un aumento en relación con el padrón del año anterior de doscientos nuevos usuarios.-

La corporación, tras deliberación acordó lo siguiente:  
 Primero.- Que la recogida de basura en domicilio se efectue diariamente, que superando la ampliación del servicio un 40 por 100 se hace necesario modificar la prestación del servicio y como es lógico el aumento del precio conveniéndose en la cláusula 8ª del pliego de condiciones que el tipo unitario a satisfacer al adjudicatario el de veinte pesetas por mes y vecino a que se preste el servicio y siendo el número de estos de doscientos el aumento es de cuarenta mil pesetas, quedando fijado en ciento diez mil pesetas, la remuneración a convenir.-

segundo.- Que de esta modificación se dé cuenta al adjudicatario Don Francisco Claudio Lozano, para la rectificación del vigente contrato, conforme a las modificaciones acordadas, que de no ser aceptada se proceda en la forma dispuesta en el artículo 54 del Reglamento de las Corporaciones Locales, y que empezará a regir a partir del 10 de abril del año actual.-

Tercero.- Que comprendiendo la totalidad del vecindario a quien se le presta el servicio de recogida de basuras se declara obligatoria a tenor de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de las Corporaciones Locales, y (que empezará a regir) digo en atención a la salubridad pública.-

9.- Seguidamente se informó por la presidencia de las peticiones para la adquisición de nichos, que actualmente se construyen en el Cementerio Municipal, acordándose se por los reunidos que estos nichos se reserven para próximos enterramientos y que su cesión sea por orden riguroso de número y filas hasta tanto se acuerden nuevas construcciones, también fue acordado modificar las tarifas de la vigente Ordenanza.-

10.- Con respecto a este punto del orden del día, y tras de un cambio de impresiones la corporación



acordó que por la Secretaria-Intervención, se efectue estado econo-  
mico sobre el costo actual del servicio de suministro de agua a  
domicilio, así como de los medios para la financiación de estos  
gastos de explotación, dándose cuenta a la Corporación en su pró-  
xima sesión. -

11.- Por último se acordó, quede sobre la mesa el  
estudio sobre la modificación de la plantilla de funcionarios  
de este Ayuntamiento

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr.  
Presidente ordenó se levantara la sesión, siendo las veintidos ho-  
ras, de todo lo cual yo el Secretario, certifico. -

*[Handwritten signatures]*  
Antonio González  
Bibiano Navas  
Juan de la Cruz  
F. González

## Sesión extraordinaria del día 13 de Mayo de 1976

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

J. José María Romero Sáez

Concejales

J. José Barrientos F. Salguero

J. José María Sánchez Pérez

J. Julián Navaral Gordon

J. Bibiano Navas Cabanillas

J. José Manuel de los Rayos Calvo

J. Atanasio Sargues Coto

J. Isidoro Cordero Muñoz

Secretario

J. Benito García Muñoz

En la villa de Medina de las Torres, a trece de Mayo  
de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintidós horas treinta  
minutos, en el salón de actos de esta Casa-Consistorial y bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáez, se reúne el Ayuntamiento  
Pleno, con asistencia de los señores expresados al margen, al objeto de  
celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circu-  
lada al efecto, asistidos de mi el Secretario. -

Deja de concurrir el Concejal D. Modesto García Cabrera, no  
excusando su falta de asistencia. -

1.- Abierta la sesión se dio lectura del acta de la sesión anterior la cual quedó aprobada.=

2.- Seguidamente por la presidencia se manifiesta, de que a pesar de haber sido advertido el adjudicatario D. Francisco Chaviro Lozano para que prestase en debida forma el servicio de recogida de basuras en domicilios, ha hecho caso omiso de ello, continuando las mismas quejas por parte de los usuarios del servicio de negarse a la retirada de basura en algunos domicilios y como consecuencia ha producido malestar entre los afectados negándose estos a abonar las cuotas establecidas. Ante los hechos esta Alcaldía propone a la Corporación por si lo estima conveniente, adopte acuerdo para rescindir el contrato por faltar dicho Contratista a las obligaciones estipuladas en el mismo.=

Los Señores Concejales asistentes después de deliberar sobre la propuesta de la presidencia, y encontrando fundamentada las causas para la resolución del citado contrato, por faltar el adjudicatario Don Francisco Chaviro Lozano, a las condiciones establecidas en el mismo, acordaron por unanimidad declarar la resolución del contrato del servicio de recogida de basuras a domicilio, formalizado con fecha 6 de Noviembre de 1974, con los efectos consiguientes conforme dispone el artículo 65 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, y que se notifique este acuerdo a dicho contratista.=


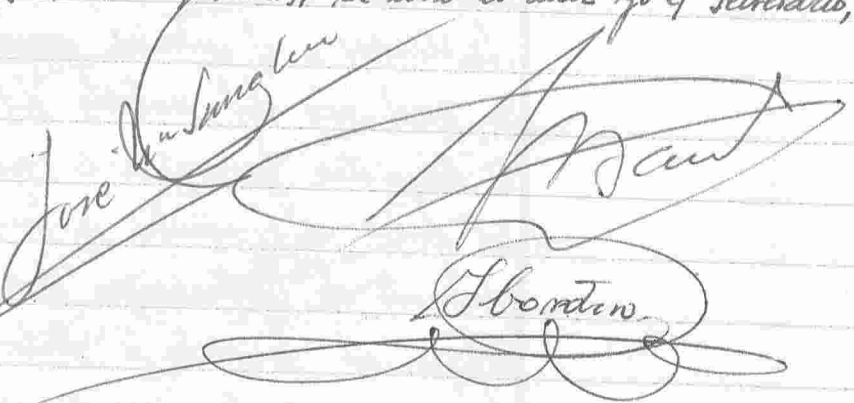
3.- Fueron puestos sobre la mesa para su examen por los reunidos los presupuestos presentados por Comercial Mecanográfica S.A. de Badajoz, máquina eléctrica "Olivetti" modelo editor 373 por el precio de 39.900 pesetas, abouando por la máquina usada 11.40 a cambio 4.800 pesetas, quedando líquido 35.100 pesetas, y otro de Mecanización Extremadura ofreciendo también máquina eléctrica marca "Olympia" modelo 5GE/45-39 valorada en 37.900 pesetas y abouando por la máquina usada 4.500 pesetas, líquido de 33.400 pesetas, y en otro pliego ofrece presupuesto de Mobiliario.=

Los Señores reunidos acuerdan por unanimidad, autorizar la adquisición de la máquina "Olivetti" por conside-

rar más ventajosa para el servicio de esta oficina municipal, así como la compra de cuatro sillas y dos sillones también para la oficina de Secretaría a Mercaderías Extremeña de Badajoz y de que estas fuesen vistas por el Sr. Alcalde y Secretario, para que este mobiliario sea el adecuado para cubrir las necesidades del mismo.-


Por último informo a la Corporación el Sr. Alcalde de haber asistido en el día de hoy en compañía del Secretario, a la reunión convocada por el Getuo. Sr. Presidente de la Diputación relacionado con el Plan de Obras Bienio 1976-77, para financiar el 50 por 100 de obras urgentes de Urbanización y pavimentación, correspondiéndole a este municipio la cantidad de 422.500 pesetas, y que sobre ello ha de tratar en la próxima sesión que celebre.

Con todo lo cual y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, la dio por terminada la presidencia, levantándose a las veintitrés horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico

  
Juan Sánchez  
  
Florentino

Atanario Vaquer Bibiano Abas

Luis González

  
Diciembre de 1976

Sesión Ordinaria del día 5 de Junio de 1976

Señores Concejales

Alcalde - Presidente

D. José María Romero Sáenz

Concejales

D. José Barrientos F. Elpuerto

D. José M<sup>o</sup> Ludez Pérez

D. Bibiano Navas Caballero

D. Julián González Jordán

D. Isidoro Cordero Muñiz

D. Atanasio Vázquez Costa

Secretario

D. Pacito García Muñoz

En la villa de Medina de las Torres a cinco de Junio de mil novecientos setenta y seis, siendo las veinte horas se reunió en el salón de actos de esta Casa - Consistorial, y bajo la presidencia de Sr. Alcalde, don José María Romero Sáenz, con la asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que forman el Pleno de esta Corporación municipal, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, correspondiente a este día, primer sábado del mes, conforme lo tiene acordado este Ayuntamiento, y de acuerdo con la citación cursada, asistidos de mí el Secretario. No excusaron su asistencia los concejales José Manuel Reyes y Modesto García.

1.º - Abierta la sesión por la presidencia, de su orden y el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, correspondiente al día 13 de mayo año actual, que fué aprobada por unanimidad.

2.º - Igualmente dió lectura de las disposiciones oficiales de interés municipal y correspondencia, entre esta la dirigida por el Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Aterramiento de las Corporaciones locales que lleva el n.º 4582 de fecha 6 de abril pasado, dando traslado de la resolución aprobatoria por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda del presupuesto ordinario del ejercicio 1976, acordando los reunidos quedar enterados.

3.º - Seguidamente por la presidencia se dió cuenta de haber sido concedido por el Gobierno Civil la subvención de 50.000 pesetas, para remediar el paro obrero, invertida en obras de pavimentos del tramo comprendido entre Osuvaras del Castillo a Parada, de la calle Carrero Blanco, proponiendo que



estas obras se construyan a base de suministro de cemento, llevándose a cabo su ejecución por administración dado el carácter urgente de la fiabilidad de ellas, y que se imputa el remanente de la subvención concedida de la ayuda del Fondo Nacional de Protección al Trabajo del año anterior, como también para cubrir su importe de los fondos de esta Corporación con destino a materiales para estas obras.

La Corporación acepta la propuesta de la presidencia y por unanimidad acuerda:

Primero - Ejecutar obras de pavimentación del tramo de la calle Carnero Blanco, comprendido entre calle Parada y Caños del Castillo, con cargo a las subvenciones concedidas y aportación de este Ayuntamiento para materiales.

Segundo - De que dado el destino de su inversión declaradas de urgencia y se lleve a cabo por el procedimiento de administración directa que se acuerda por los existentes de seis Concejales, el Sr. Alcaide, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local.

Tercero - Aprobar el presupuesto presentado por el Maestro albañil Don Francisco Caballero Niñez, por el importe de 86.670 pesetas.

4º.- Dada cuenta de las diligencias instruidas sobre la devolución de la fianza solicitada por Manufacturas Blanco suministradoras del nuevo reloj público.

Resultando cumplidos los trámites que ampara el artículo 8º del Reglamento de Contratación, por unanimidad se acordó:

Cancelar la garantía que constituyó en su día la citada Casa Manufacturas Blanco de Relojes Públicos, por no existir responsabilidad contractual de ningún género.

5.º.- Se acordó por los señores reunidos, quedar en suspenso la segunda convocatoria de suscripción del quince de bebidas propiedad de este Ayuntamiento, por no haberse presentado proporción alguna, y que se convocase nueva licitación antes del día 31 de diciembre del año actual en que termina el contrato vigente.

6.º.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se acordó por los señores reunidos, adquirir del laminador con retrato de S.M. el rey en traje de gala, de Páñano para ser colocados en el testero del Salón de Actos, despachos, el Servicio de Publicaciones del Patrimonio Nacional que tiene preparados dichos laminados por el precio de setenta y cinco pesetas cada uno.

7.º.- Fue dada cuenta del pedido de mobiliario y máquinas de escribir con destino a la oficina municipal y que fue autorizado por la Corporación en sesión del día 13 de marzo pasado.

8.º.- Visto el expediente instruido en el que se justifica la necesidad de modificar las tarifas de la Ordenanza del Servicio Cementerio Municipal, excluyendo la nueva Ordenanza modificada, la Corporación acordó por unanimidad aprobar las modificaciones de las tarifas propuestas para la ejecución de los derechos del Cementerio, y que se rijan los trámites establecidos por la vigente Ley de Régimen Local, hasta su aprobación por la Delegación de Hacienda.

9.º.- En relación con este punto del Orden del día, la Corporación tras deliberación acordó se instruya expediente y Ordenanza para la imposición del arbitrio con fin no fiscal sobre inmuebles que carezcan de instalaciones adecuadas para el vertido de sus aguas a las vías públicas y con ello evitar los perjuicios que el

vertido de los caños ocasinna en la pavimentación de las  
calles y acordar en principio que la tarifa a aplicarse a dichas  
instalaciones sea de cincuenta pesetas a cada uno.  
10.- Toda lectura del expediente de habilitación y suple-  
mentos de créditos que afecta al Presupuesto Ordinario de  
1976, haciendo aplicación del superavit disponible, propor-  
to por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe  
emancuado por la Intervención, y discutido ampliamente  
cada una de las partidas contempladas, se hallen con-  
formes y ajustados en tramitación a los preceptos lega-  
les vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y  
urgencia de estas modificaciones de créditos a fin de poder  
atender las obligaciones de los servicios municipales duran-  
te el actual ejercicio, la Corporación acuerda por una-  
nidad aprobar el expediente de habilitación y suplementos  
de créditos presentados por la Comisión de Hacienda en la  
suma total de pesetas, CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS  
VEINTICUATRO, mediante aplicación del superavit del últi-  
mo ejercicio disponible en el día de la fecha y considerar  
firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo  
legal de exposición al público, no se formulan reclamaciones  
ni se reciben sugerencias por la Superintendencia.

11.- A continuación la presidencia dió cuenta a la  
Corporación de que provisionalmente había dado encargo  
de la recogida de basuras al vecino Don Fernando  
Tarrío Montero, con el fin de no interrumpir dicho  
servicio cuyo contrato había sido resuelto por la Cor-  
poración y hasta tanto se celebre nuevo contrato de  
acuerdo con lo establecido en el artículo 97  
del Reglamento de Contratación; - 1) acordando satis-  
facerle la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTAS CUARIN-  
TA Y DOS pesetas, con el documento de cincuenta eun-  
ta y dos pesetas, importe de la doceava parte a-  
mortización del vehículo, efectuando la recogida

de basura diariamente, conforme con lo acordado por esta Corporación en la sesión del día seis de Marzo pasado.

No se formuló por los señores Concejales asistencia alguna ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures]*  
 José de los Angeles Sánchez  
 Horacio

Atanarrio Vázquez  
 Bibiano Navas

*[Handwritten signature]*  
 Julián González

Sesión ordinaria del día 4 de Septiembre de 1976

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José María Romero Sáenz

Concejales

D. José Barrientos Fernández-Salguero

D. José María Sánchez Pérez

D. Bibiano Navas Cabauillas

D. Isidoro Cordero Muñiz

D. Horacio Vázquez Costo

Secretario

D. Benito García Muñoz

En la villa de Medina de las Torres, a cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, siendo las veinte horas, se reunió en el salón de actos de esta Casa-Consistorial, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáenz, con la asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que forman el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, correspondiente a este día, primer sábado del mes, conforme lo tiene acordado este Ayuntamiento, y de acuerdo con la citación cursada, asistidos de mi el Secretario.

No excusan su asistencia los Concejales D. José Manuel de los Reyes Calvo, D. Julián González Gordón ni D. Modesto García Cabrera

1º.- Abierta la sesión por la presidencia, de su orden yo el infrascrito Secretario, di lectura del acta de la sesión anterior,



que fue aprobada.

2.- Se dió por enterada la Corporación de la resolución dictada por el Yetuo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, sobre las tarifas y Ordenanza del Cementerio Municipal para el ejercicio de 1976, aprobadas por este Ayuntamiento, cuya resolución ha sido trasladada por la Jefatura del Servicio Provincial en oficio nr 3.280 de fecha 5 de Agosto pasado.-

Tambien quedó enterada del escrito que el Yetuo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de fecha 15 de Julio pasado, que comunica haber sido aprobado el Plan Provincial de Obras y Servicios 1976/77, incluida obra de pavimentación a realizar en esta localidad en esta localidad, con arreglo a la siguiente financiación: aportación del Ayuntamiento 722.500 pesetas, y aportación de la Diputación 722.500 pesetas, total presupuesto de contrata 1.445.000 pesetas, intere-rexudo el curso del proyecto a la Oficina de Obras y Servicios lo antes posible.-

Los señores reunidos acuerdan, de que mantendrán pendiente la petición formulada por este Ayuntamiento de ayuda para mitigar el paro obrero con cargo al Fondo Nacional de Protección al Trabajo, en la que se proyectaba pavimentación de la calle Maura, considerada como más necesaria y urgente quedarse pendiente y si antes del día veinte no se recibiese noticias sobre esta ayuda se convocase el Ayuntamiento para ejecutar las obras de pavimentación en calle Maura a realizar en el Plan Provincial.-

Por la presidencia se manifiesta haber sido concedido a este Ayuntamiento la subvención de 75.000 pesetas, para mitigar el paro obrero y su inversión en obras de pavimentación entre calle Parada, entre plaza José Antonio y calle Carrero Blanco continuando con las ya acordadas últimos tramos de calle Carrero Blanco, cuya construcción será a base de hormigón de cemento y llevándose su ejecución por administración directa, dado el carácter urgente y finalidad de la subvención.-

La Corporación acepta la propuesta de la presidencia y por unanimidad acuerdan:

Primero.- Ejecutar obras de pavimentación tiro calle Parada, entre Plaza José Antonio y calle Carrero Blanco, con cargo a la subvención concedida y de fondos propios de este Ayuntamiento.-

Segundo.- Que dado el destino de la subvención concedida se proceda su ejecución por administración directa que se acuerda con el voto favorable de los asistentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211 de la vigente Ley de Régimen Local.-

Tercero.- Aprobar el presupuesto presentado por el Maestro albañil Don Francisco Caballero Nuñez y por el importe de 153,600 pesetas, y que se apliquen las contribuciones especiales con motivo de las obras.-

3.- Dada cuenta de los escritos suscritos por Don Francisco Chaurico Loraño, solicitando se le fije indemnización de perjuicios por la resolución acordada por esta Corporación en sesión del día trece de mayo actual, del contrato del servicio de recogida de basuras en domicilios, y en el otro, se le devuelva el carro que le fué facilitado por este Ayuntamiento para la prestación de dicho servicio.-

Fue dada lectura al informe emitido por la Secretaría, y el Ayuntamiento, por unanimidad, habiendo tenido en cuenta los antecedentes y de conformidad con el informe emitido, acordó lo siguiente:

Primero.- Desestimar la pretensión solicitada por Don Francisco Chaurico Loraño, para que se le fije perjuicios indemnizables, que no procede por su culpabilidad como contratista en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, negativa de la recogida de basuras en domicilios, causa determinante de la resolución acordada.-

Igualmente desestimar su petición de que se le entregue el carro facilitado por el Ayuntamiento para la prestación del servicio por no haber satisfecho el total importe del mismo.-

Segundo.- Declarar la inhabilitación del contratista Don Francisco Chaurico Loraño, con los efectos prevenidos en el n.º 5 del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que con carácter impositivo establece el artículo 67 del citado Reglamento, sanción impuesta por faltar a sus obligaciones en la prestación del

servicio.-

Tercero.- Que a los efectos de la resolución del contrato se apliquen las sanciones previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación, como también sea retenida la cantidad de cuatro mil quinientas noventa y ocho pesetas, reintegros efectuados por el ex-contratista, a resultas de la segunda adjudicación del servicio, en armonía con lo dispuesto en el artículo 98 de dicho precepto reglamentario.-

Que se notifique este acuerdo al reclamante en debida forma.-

4.- Dióse lectura del escrito presentado por Don Julián García García, vecino de esta localidad, reclamando del pago de la tasa del Impuesto Municipal de circulación, como propietario del vehículo " furgoneta " BA-48.749 por haberle sido aplicada la de dos mil ochocientas pesetas, no estando conforme, y de que se catalogue dicho vehículo como camion, pidiéndole se anule la cuota girada y se le explique la cuota de ochocientas pesetas.-

A la vista de los antecedentes y sin entrar en el fondo del escrito, la Corporación, acordó, obtenerse de adoptar acuerdo sobre el mismo.-

5.- Quedó enterada la Corporación de la jubilación porrosa del Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento Don Juan Gordillo Olivera, con fecha 28 de Agosto anterior.-

6.- Seguidamente el sr. Alcalde expone, que siendo manifiesta la inutilidad del Guardia Municipal Don Benito (García Muñoz) digo, Villar Iglesias, toda vez que debido a fuertes dolores en ambas rodillas y obesidad disforme le impide dedicarse a sus funciones, habiendo solicitado su jubilación por citadas causas, procediendo acreditar sobre dichos extremos.

Los señores de la Corporación a la vista de lo que dispone el artículo 48-2 y 30-2 de los estatutos de la Mutualidad de 9 de Diciembre de 1.975, por unanimidad acuerda lo siguiente:

Primero.- Que se instruya expediente para ante la Mutualidad acreditar la circunstancia que concurren para la jubilación por in-

capacidad permanente del Guardia Municipal Don Benito Villar Iglesias  
 Segundo.- Que a los efectos de demostrar la imposibilidad física se requiera al Médico Titular de A.P.D. Don Antonio López López, para que reconozca a citado funcionario Don Benito Villar Iglesias y certifique acerca de dichos extremos y  
 Tercero.- Que se complete el expediente con las certificaciones e informe que proceda.-

### Cuentas Municipales.-

7.- Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1975, una vez cumplidos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.-

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada,-

Del resultado de exposición al público, y examinada por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter provisional, ya que la aprueba definitivamente el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.-

8.- Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la cuenta anual de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1975, una vez cumplido todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.-

Se da cuenta del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada.- Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter definitiva.-

9.- Sobre el proyecto de ordenanza del arbitrio con fin no fiscal, sobre inmuebles que carecen de instalaciones o la tengan defectuosas, para el desagüe a la vía pública, fue acordado por los señores reunidos, que quedase sobre la mesa,



871  
y que por el Ayuntamiento se disponga a notificar a los dueños de los edificios enclavados en las calles pavimentadas de asfalto se responsabilicen de los daños que causen los caños al pavimento siendo de su cuenta las obras precisas para su reparación, recaudando la conformidad de los propietarios.-

10.- La Corporación acordó por unanimidad convocar nueva licitación para la adjudicación por concurso del servicio de recogida de basuras a domicilio en las mismas condiciones en que fue adjudicado el anterior, conforme al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación en sesión de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, fijándose la apertura de pliegos de diez días hábiles de la presentación de proposiciones, reducción de plazo por las circunstancias que concurren dada la urgencia de esta adjudicación, excepcional prevista en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.-

11.- Por el Sr. Alcalde expone, que con motivo de la jubilación del empleado administrativo Sr. Gordillo Olivera, encargado de la oficina de recaudación, había sido propuesto y aceptado por el Recaudador de la Zona, Don Rafael Lourales de Vallejo hacerse cargo de la gestión de cobranza de los valores recibos de matrícula por derechos y Tasas Municipales, así como del cobro en ejecutiva de valores pendientes, percibiendo el premio de cobranza del cinco por ciento, proponiendo a la Corporación la urgencia y necesidad del encargo de esta gestión y nombramiento provisional hasta tanto se proce a dicho cargo.

La Corporación quedó enterada y acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Puntos.- Declarar urgente el nombramiento de Recaudador (a Don) digo de este Ayuntamiento para el cobro de los derechos y tasas sobre Inmuebles del ejercicio actual, documentos cobratorios que han sido aprobados, así como del cobro de las contribuciones especiales establecidas por obras de abastecimiento de agua (ampliación captación)

Segundo.- Nombrar con caracter provisional Recaudador a Don Rafael González de Vallejo, a quien se le abonará el premio de cobranza del cinco por ciento sobre los ingresos que este realice tanto en voluntaria como en ejecutiva, haciendole entrega de los valores recibos y certificación de débitos del ejercicio actual y de los recursos en apremio.-

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para proveer lo necesario para el nombramiento de Recaudador de esta Corporación Municipal.-

No se formuló por los Señores Concejales, ningún ruego ni pregunta.-

Habiendo sido el objeto de esta sesión, ni habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente la levantó haciendo las respectivas horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.-

Atestado en el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, a los 15 días del mes de Agosto de 1904.

Atestado en el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, a los 15 días del mes de Agosto de 1904.

Atanasio Viquez      Bibiano Novas

El Secretario

## Sesión extraordinaria del día 13 de Octubre de 1976

Señores Concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José María Romero Sáenz

Concejales

D. José Barrientos F. Salguero

D. José María Sánchez Pérez

D. Julián González Gordón

D. Bibiano Navas Cabanillas

D. Isidoro Cordero Muñir

D. Atanasio Vázquez Costo

Secretario

D. Benito García Muñoz

En la villa de Medina de las Torres, a trece de Octubre de mil novecientos setenta y seis, siendo las veinte horas, señalada en la convocatoria, se reunen los Señores Concejales expresados al margen, en el salón de actos de esta Casa-Consistorial, bajo la presidencia del Sr. alcalde Don José María Romero Sáenz, para celebrar sesión extraordinaria, con asistencia de un el Secretario.-

1.- Declarado abierto el acto público por la presidencia, el infrascrito Secretario dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior ordinaria, la que fue aprobada por unanimidad.-

2.- Se dió cuenta por la presidencia de haber sido concedida por el Gobierno Civil a este Ayuntamiento, la subvención de 150.000 pesetas, para remediar el paro obrero, proponiendo que sea invertida en las obras de pavimentación de la calle Maura, y que estas lo serán con hormigonado de cemento y se efectue por administración, dado el carácter urgente que le hace incompatible con las formalidades de concurso o subasta-concurso y la finalidad de su inversión que es la de dar ocupación a los obreros en paro.-

Los Señores reunidos aceptan la propuesta de la presidencia y por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Ejecutar obras de pavimentación de la calle Maura con cargo a la subvención concedida por el Gobierno Civil, a base de hormigonado de cemento.-

Segundo.- Que dada la finalidad de la inversión de la subvención concedida se lleve a cabo por administración, modalidad que se acuerda con el voto favorable de todos los señores asistentes en número de seis y el Sr. Alcalde, que se hace constar en los efectos de lo dispuesto en el artículo 311 de la vigente Ley de Régimen local, y

Tercero.- Que se cumplan las instrucciones dadas para la rendición de la cuenta justificada de su inversión.-

3.- En relación con este punto del orden del día, la Corporación acordó en sesión ordinaria de 4 de Septiembre anterior, que de no tenerse noticias de la petición de este Ayuntamiento para remediar el paro obrero con la realización de obras de pavimentación a cargo del

Fondo Nacional de Protección al Trabajo, donde se proyectaba la pavimentación de la calle Maura, como la más necesaria y urgente por ser acceso a la población se incluiría esta obra en el Plan Provincial 1.976/77 de la Diputación Provincial que ha sido aprobado por la Superioridad, acordándose por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que gestione acerca de la formación de proyecto y presupuesto de las obras de pavimentación de calle Maura a las que se aplican la subvención concedida por el Gobierno Civil de 150.000 pesetas, cantidad insuficiente para la total pavimentación de esta calle y sea tenida en cuenta esta inversión de la subvención concedida y también las empleadas en las pavimentaciones de las calles Carrero Blanco y Parada, como parte integrante en la aportación exigida en el citado Plan Provincial a este Ayuntamiento con lo que se logrará hacer frente a la aportación exigida, y que se consulte este extremo en los organismos Provinciales.-

4.- Dióse cuenta de la moción de la Alcaldía- Presidencia proponiendo la modificación de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, en el sentido de reducir los gastos de personal y acomodarla a las actuales exigencias de los servicios, en los siguientes:

- a) Eliminar definitivamente de la plantilla, la plaza de Administrador de arbitrios, a extinguir por haber cesado por jubilación su titular.-
- b) Limitar la edad de 65 años de jubilación forzosa la plaza de Vigilante de arbitrios, a la inclusión prevista en el párrafo b) del artículo 2º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de mayo de 1.961, ya que las funciones que desempeña exigen una determinada aptitud física.-
- c) Declarar a extinguir la plaza de Vigilante de arbitrios.-
- d) Autorizar una plaza de Guardia Municipal, de las tres existentes en la plantilla, por no ser necesario su mantenimiento, quedando dos plazas de Guardia Municipal, que se denominarán en lo sucesivo "Auxiliares de la Policía Municipal"



La Corporación acepta la moción de la presidencia y acuerda por unanimidad, modificar la plantilla de personal en los términos expuestos, que con certificación de este acuerdo y demás documentos prevenidos se solicite de la Dirección General de Admón. Local, el visado Reglamentario.-

5.- Se acordó por los señores reunidos la contratación para el desempeño interino provisional de las dos plazas de Guardia Municipal vacantes, en la forma prevenida en la Ley 108/1.963, de 23 de Julio, de la plantilla de este Ayuntamiento hasta su provisión en propiedad, convocándose concurso de concurrencia con las bases redactadas por la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, abriéndose un plazo de veinte días para la admisión de solicitantes, que serán designados por resolución de la Comisión Municipal Permanente.-

6.- A continuación acordó la Corporación, la prórroga de los contratos para la prestación del Servicio de Limpieza de edificios municipales y escuelas, con D<sup>ña</sup> Ascensión Tarrañillo Tarriño que viene prestando dichos servicios desde el día 1<sup>o</sup> de Enero de 1.972, por un año más fijando el importe de esta contratación en cincuenta y cuatro mil pesetas anuales pagaderas por mensualidades vencidas, y a D<sup>ña</sup> Antonia Tarriño Caballero el servicio por un año más, de la limpieza de otros edificios escolares por el importe de treinta y seis mil pesetas, correspondientes a los nueve meses de duración del curso escolar.-

7.- Pasa la Corporación a conocer lo actuado en el expediente de concurso que nuevamente fue convocado por haber sido resuelto el anterior, para la adjudicación del servicio de recogida de basuras a domicilio.-

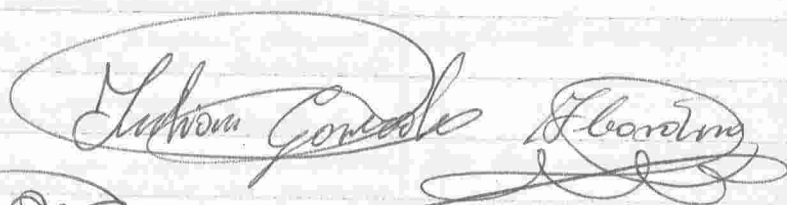
Considerando que cumplidos los trámites del caso, concurrió solamente un ofertante Don Fernando Tarriño Montero, cuya proposición fue admitida en el acto de apertura de pliegos celebrado el día (14) de treinta de Septiembre anterior, visto lo dispuesto en el artículo 40 y 44 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953, los señores reunidos por unanimidad, acuerda-

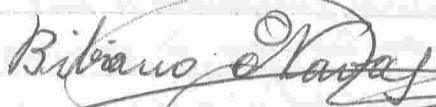
con adjudicar definitivamente el concurso a favor del licitador Don Fernando Jarrin Montero, por la oferta de ciento diez mil pesetas, correspondiendo, setenta mil pesetas en que fue adjudicado el contrato anterior, más cuarenta mil pesetas ampliación acordada del servicio por esta Corporación en la sesión de seis de Marzo de mil novecientos setenta y seis, y que se notifique este acuerdo al interesado, cumpliéndose los demás trámites, quedando autorizada la Alcaldía para el otorgamiento del correspondiente contrato. -

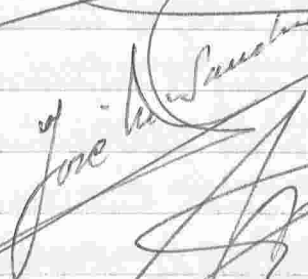
8.- A propuesta de la presidencia los señores reunidos acuerdan autorizar a la Alcaldía para que gestione sobre la construcción de puertas de las escuelas de la Plaza de José Antonio, y que estas fuesen metálicas, recabando presupuesto de los constructores. -

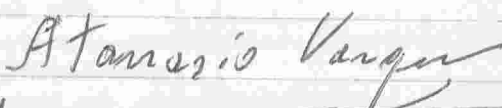
Con lo cual y no siendo otro el objeto de esta sesión el Sr. Alcalde la dió por terminada, levantándose a las veintinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario, certifico. -



  
Luciano González

  
Bibiano Rojas

  
José María Sánchez

  
Atanasio Vargas



Señores concurrentes

## Sesión extraordinaria del día 12 de Noviembre 1976

Alcalde-Presidente

1. José María Romero Saenz

Concejales

1. José Barnientes F. Salguero

1. José María Sánchez Pérez

1. Julián González Gordón

1. Gilvino Navas Cabanilla

1. Isidoro Cordero Muñir

1. Atanasio Viquez Costo

Secretario

1. Benito García Muñir

En la villa de Medina de las Torres a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis, siendo las veinte horas se reúnen los señores Concejales expresados al margen, en el salón de actos de esta Casa-Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José María Romero Saenz, para celebrar sesión extraordinaria, con asistencia de aquí el Secretario.

1. Sellero abierto el acto por la presidencia, el infrascrito Secretario dio lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, la que fue aprobada por unanimidad.

2. Se ordena de la presidencia por el infrascrito Secretario, fue leída la carta que dirige el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, así como de la moción que en la misma se hace referencia y acompaña, que ha sido aprobada por el Pleno de dicha Corporación Provincial, en la que son expuestas las consideraciones sobre la fecha del 20 de noviembre próximo, en el que se cumple un año de la muerte del Caudillo de España, Excmo. Sr. don Francisco Franco Bahamonde, en la que fue acordado desplazarse la Corporación dicho día y que posteriormente ha sido señalada la del día 22, a la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, para depositar sobre la tumba una corona de flores, invitando a esta Corporación a incorporarse a la excursión programada.

Los señores reunidos, se manifiestan que la fecha programada para hacer el desplazamiento a Madrid, todos han de atender a sus quehaceres no siendo posible concurrir a la despedida como hubieran sido sus deseos, teniendo previsto el día 19 del actual, honras fúnebres en la Iglesia Parroquial por las almas de nuestro Caudillo y José Antonio Primo de Rivera, que también se cumple aniversario de su muerte, en dicho día.

3. Sada cuenta por la Presidencia del cual estado en que se encuentra la techumbre de la Casa-Telefono, edi-

ficio propiedad de este Ayuntamiento, teniendo el derrumbeamiento de la pared medianera con el edificio de los Honores de Sr. Salazar Spín, y además precisa igualmente obras de reparaciones la cubierta del tejado.

La Corporación por unanimidad acordó, en consideración a lo expuesto por la presidencia, se proceda con la mayor urgencia a efectuar obras de reparaciones en el edificio de la Casa-Telefono, de la propiedad municipal, autorizando a la Alcaldía para que disponga sobre estas obras, solicite presupuesto, para su pronta realización.

4. La presidencia da cuenta de los gestiones que les fueron encomendadas en la sesión anterior, sobre la construcción de puertas para los edificios escuelas de la Plaza de José Antonio, habiendo solicitado presupuestos a los constructores herreros de la localidad Don Julián Camero Iglesias y a Don Ramón Guerrero Heredia, el primero da el presupuesto de ochocientos pesetas por una puerta y el segundo ofrece hacerla por diez mil pesetas, detallando este último el material a invertir y demás relacionados sobre su construcción, acordando el Ayuntamiento requerir al herrero S. Julián Camero Iglesias para que presente nuevo presupuesto dando a conocer los detalles de la construcción.

5. Se acordó por unanimidad por los señores reunidos, aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda, relativa a la consignación de crédito en el expediente de Habilitación y Suplementos dentro del presupuesto ordinario ejercicio actual de 45.000 pesetas para atenciones de materiales con destino a la ejecución directa de obras de pavimentación, que se realicen con cargo a la subvención concedidas para mitigar el paro obrero.

6. Dada lectura del expediente de suplementos de crédito que afecta al presupuesto ordinario de 1976, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Intervención, y discutido ampliamente cada una de las partidas



conseguidos, se hallan conformes y ajustados su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar los suplementos de créditos presentados por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas doscientas cincuenta y tres mil doscientas ochenta y una, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de oposición al público, no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias por la Superioridad.

7. Acto seguido la Corporación acordó por unanimidad, la inclusión en el Orden del día de esta sesión extraordinaria, conocer de los instancias presentadas al concurso convocado para contratar el servicio de los dos plazas vacantes en plantilla de Jueces Municipales, y que por acuerdo de la anterior sesión se reservó su conocimiento a la Comisión Municipal Permanente y al porvenir de los componentes de la misma estimarían que la resolución fuese de este Pleno.

Los señores Concejales asistentes tras deliberar sobre las condiciones de los solicitantes en relación todo ello con las tareas que le van a ser encomendadas acordaron por mayoría nombrar a D. Isidro Navas Cordero y D. Antonio González Hurtado, vecinos de esta, Auxiliares de la Policía Municipal a quien le será notificado este acuerdo dándole copia literal del mismo y del pliego de condiciones con lo que quedará perfeccionado el contrato, y que acrediten documentalente los extremos a que se refiere la condición 2ª del pliego de condiciones, pudiendo tomar posesión inmediatamente.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde se dió por terminada, levantándose a las veintinueve

horas de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: José de Sánchez]*

*[Handwritten signature: Julián González]*

*[Handwritten signature: Alejandro]*

Atanasio Viquez

*[Handwritten signature: Bibiano Navas]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Señores-concurrentes

Sesión ordinaria del día 4 de Diciembre 1976

Alcalde - Presidente

1. José María Romero Sáenz

En la villa de Medina de las Torres a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis, siendo las veinte horas, se reunen en el salón de actos de esta Casa. Consistorial y bajo la presidencia

Concejales

1. José Barrientos F. Salguero

del Sr. Alcalde don José María Romero Sáenz con asistencia

1. José María Sánchez Pérez

de los señores Concejales expresados al margen, que forman el

1. Julián González Gordón

Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar sesión ordinaria

1. Bibiano Navas Cabanillas

en primera convocatoria, correspondiente a este día, primer

1. Isidoro Cordero Muñiz

sábado del mes, conforme lo tiene acordado este Ayuntamiento

1. Atanasio Viquez Corto

y de acuerdo con la citación cursada, asistidos de mi el

1. José Manuel de los Reyes Calvo

Secretario.

Secretario

No excusa su falta de asistencia el Concejal don Modesto

1. Benito García Muñiz

García Cabrera.

1. Abierta la sesión por la presidencia, de su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

2º Se dio por enterada la Corporación de haber sido interesado por la Secretaría de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Ilma. Audiencia Territorial de Cáceres en su comunicación del día 17 de noviembre pasado, el expediente administrativo incoado por este Ayuntamiento con motivo de su resolución de fecha trece de marzo de 1976, en la que acordó declarar la resolución del contrato del servicio de recogidas de basura a domicilio, formalizado con fecha 6 de noviembre de 1974, con los efectos siguientes, por haberse presentado recurso contencioso-administrativo número 183/76, promovido por el letrado Sr. Serafín Bratos Florido, en representación y defensa de S. Francisco Chamiso Sorano.

Manifiesto la presidencia que le parecía conveniente en dicha defensa de los intereses municipales, que el Ayuntamiento adoptase acuerdo de designar letrado que represente a esta Corporación, por lo que había solicitado y obtenida dictamen del letrado Sr. Antonio Cuellar Casaldueiro, abogado en ejercicio de la Capital de Badajoz, en sentido favorable a la designación de letrado para la representación ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en el citado recurso y defensa de los derechos municipales.

Quedarán impuestos los señores Concejales reunidos y acordado con lo manifestado por el Sr. Alcalde y dictamen del letrado Sr. Cuellar Casaldueiro, acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Designar a Sr. Antonio Cuellar Casaldueiro, Abogado en ejercicio del Colegio de Badajoz, para la representación y defensa de la Corporación en el recurso contencioso-administrativo número 183 interpuesto ante el Tribunal de la Audiencia Territorial de Cáceres.-

SEGUNDO.- Que para que tenga efecto el presente acuerdo, se faculte expresamente y tan amplia y efícamente como en Derecho se requiera al Sr. Alcalde. Presidente de esta Corporación Sr. José María Romero Sácur, para que en nombre y representación legal del Ayuntamiento, otorgue poderes a favor de

los Procuradores de los Tribunales, en esta capital y provincia de Badajoz a don Antonio Sierra Spolina, de Cáceres y don Fernando de Al. Osuna y don Gabino Spierel Rubio, de Madrid a don Gabriel Sánchez Salinque y don Ramiro Reynold de Yiguel, y al Sr. don Antonio Cuellar Casaldueiro, con ejercicio y residencia profesional en Badajoz, para que ejerciten los acciones correspondientes, en defensa del derecho de esta Municipalidad.

TERCERO.- Que al expresado Sr. Alcalde-Presidente se provea de certificación bastante de este acuerdo y de todos aquellos documentos que frueben y legitimen su representación y mandato, y

CUARTO.- Que los gastos que pudieran originarse por este motivo sean librados con cargo a la consignación prevista en el presupuesto ordinario.

También se dió por enterada la Corporación de la resolución dictada por la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admón. Local, en el expediente de solicitud de jubilación por invalidez tramitado por este Ayuntamiento al Guardia Municipal don Benito Villar Iglesias el que según informe de la Tesorería Médica de aquella Mutualidad no lo considera incapacitado total y definitivamente para su trabajo habitual. Los señores reunidos con todo respecto al mencionado informe entienden en su incapacidad es absoluta como se acredita en el expediente instruido, y se dé cuenta al interesado de dicha resolución.

Igualmente quedó enterada la Corporación de los Reales Decretos que aparecen publicados en el B. O. del Estado de fecha 24 de noviembre anterior por lo que se somete a Referendum de la Nación el Proyecto de la ley para la Reforma Política y del procedimiento para su aplicación.

3. Acto seguido la Corporación pasó a conocer los presupuestos de construcción de porterías para las Escuelas Nacionales en Plana - José Antonio, presentados por los Heneros de la Localidad don Roman Guerrero Hornida y don Julian Carrero Iglesias, que ofrecen realizar dicha construcción por el precio respectivamente de 10.132 pesetas y 8.000 ptas, por unanimidad acordaron los señores



reunidos contratar con Don Julián Carretero Iglesias, que resulta más ventajosa su ofrecimiento, dos pares de puertas para cada una de dichas escuelas por el importe total de diez y seis mil pesetas, también fue acordado se realicen las obras necesarias para la instalación de dicha portería, que serán satisfechos con cargo a la partida 2.1404 del vigente presupuesto ordinario.

4. Por la presidencia se manifiesta de que en principio y por el Gobierno Civil de la provincia concede a este Ayuntamiento la cantidad de 100.000 pesetas con cargo a la subvención de diez y siete millones de pesetas con cargo a la ley que el Consejo de Ministros señala para esta provincia, para mitigar el Paro Obrero.

Los señores reunidos acuerdan que su inversión se haga en la continuación de la pavimentación de la calle Maura y que su ejecución sea por administración directa que es acordado con el voto favorable de los señores Concejales asistentes en número de siete y el Sr. Alcalde, conforme dispone el artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local.

5. Si se cuenta a la Corporación de que con fecha veintidós de octubre anterior, fue formalizado el nuevo contrato para la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio entre el Ayuntamiento y el contratista Don Fernando Tarrío Montero, a quien le fue adjudicado dicho servicio por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 13 de octubre de 1976, de acuerdo con el pliego de condiciones y enterado los señores reunidos acuerdan aprobar el contrato citado.

6. Por el Sr. Secretario se da lectura de la relación de jornales y facturas, gastos invertidos en las obras de pavimentación de la calle Romero Blanco, tramo comprendido entre el Parado y Cauvas del Castillo, por un importe de 31.200 pesetas de jornales satisfechos y de 18.800 pesetas de materiales que hacen el total de 50.000 pesetas de la subvención referida, quedando enterados los señores reunidos se proceda a la justificación en la forma ordenada, y remitiendo la es-

respetuosa documentación.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, ni habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó siendo las veintidós horas de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*  
José Luis Sánchez

*[Signature]*  
Juliana González

*[Signature]*  
José Luis Sánchez

*[Signature]*  
Atanasio Vázquez

*[Signature]*  
Bibiano Navas

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1977

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José María Romero Sáenz

Concejales

D. José María Sánchez Pérez

D. Bibiano Navas Cabanillas

D. Julián Gualter Gordón

D. José Manuel de los Reyes Calvo

D. Atanasio Vázquez Costo

D. Isidoro Cordero Muñiz

Secretario

D. Basilio García Muñoz

En la villa de Medina de las Torres, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas, se reunen los señores Concejales expresados al margen, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José María Romero Sáenz, para celebrar sesión extraordinaria, con asistencia de mi el Secretario.-

1.- Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden yo el Secretario, procedi a dar lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, la cual quedó aprobada.-

2.- Por el Presidente, se da cuenta de la comunicación de la Excma. Diputación Provincial de fecha quince de julio de mil novecientos setenta y seis, relativa a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial

1976/77.-

La Diputación consignará en el citado Plan, la cantidad de 140.471,500 pesetas, para financiar en el 50 por 100 las obras más urgentes de urbanización y pavimentación, en todos y cada uno de los municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Estas obras, se realizarán dentro del expresado bienio, siendo propósito fundamental de la Diputación, que los Ayuntamientos elaboren al menos con otro 50%, bien con materiales o prestación personal.

Por tanto, el presupuesto total, asciende a la suma de 281.543.000 pesetas.-

Se ha tenido en cuenta, para la fijación de los ayudas a los Ayuntamientos, la población de hecho en el Censo de 1970, y el acuerdo, del Consejo de Ministros de 1 de Enero de 1974 que determinó las cabeceras de comarcas y núcleos de expansión de la provincia. Se ha determinado, en las cabeceras de comarcas la cantidad de 375 pesetas por habitante, 312.50 en los núcleos de expansión y 250 pesetas en las restantes poblaciones no seleccionadas.

La subvención que otorga la Diputación, representa el 50 por 100 del presupuesto total de cada obra, para lo cual, se redactarán por los Ayuntamientos, los presupuestos respectivos, que incluirán el importe total de la ejecución material, más el 15 por 100 de beneficio industrial.-

Los presupuestos detallarán las mediciones, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón y cuantos datos, sirvan para la mejor comprensión, por la sección de Obras y vías provinciales, que aprobará, el presupuesto como medida previa para poder iniciar las obras.-

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad y las dimensiones, de la propia vía urbana y valorando la intensidad y volumen del tráfico a soportar, efectuará la opción, entre la utilización del espesor de hormigón vibrado que podrá ser de 15 a 10 centímetros.

En el primero de los casos, el importe total, incluyendo el rebaje con una media de 30 centímetros de espesor, el transporte de tierras a vertederos y el propio hormigón vibrado asciende a 260

pesetas metro cuadrado, cantidad que se reduce a 610 pesetas si el hormigón empleado es de 10 centímetros. -

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de su iniciación a la Sección de Obras y Vías que las inspeccionará. -

Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos de la Diputación, se irán abonando al Ayuntamiento en cuanto a su 50 por 100 con cargo a la Corporación Provincial, detrayendo del total importe de cada certificación, un 2 por 100 en concepto de honorarios por dirección e inspección. -

La Sección de Obras y Vías Provinciales, asesorará a cada Municipio en cuantas consultas técnicas se le formulen. -

Finalmente, las pavimentaciones tendrán forzosamente que llevarse a cabo en calles que dispongan de la infraestructura de distribución y saneamiento. -

Sigue en uso de la palabra el Señor alcalde, manifestando que en síntesis las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación y que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe la Corporación pronunciarse y determinar la programación de calles. -

Tras amplia deliberación y con el quorum exigido en el artículo 303, concordante con el 780, número 2, de la Ley de 24 de junio de 1955, toda vez que a esta sesión han asistido SEIS Concejales de los Nueve que de derecho y de los ocho que de hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, con más de dos tercios y mayoría absoluta legal. Se acuerda:

PRIMERO.- La Corporación otorga su aprobación y última y definitiva exclusivamente por cuanto se contrae esta localidad a las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1.976/77, por un importe de 1.445.000 pesetas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por



la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y asimismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido Plan.-

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50 por 100 del presupuesto total que incluirá necesariamente el 15 por 100 de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales.-

CUARTO.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y el informe del maestro de obras, y valorando las circunstancias que concurren en la localidad, y específicamente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad, que deberán soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente, es el de aglomerado asfáltico.-

La relación de calles es la siguiente:

Nombre de la calle	Longitud	Presupuesto
Maura	260 ml.	963,669
General Varela	70 ml.	286,264
Más un 15% de Beneficio Industrial		195,067
Presupuesto total		1.445,000

A financiar 50 por 100 con cargo a la Diputación Provincial y 50 por 100 con cargo al Ayuntamiento.

QUINTO.- Las obras serán contratadas cumplimentándose los preceptos de la Ley de 24 de Junio de 1.955 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones de 9 de Enero de 1.953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la Sección de Vías y Obras Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia atenderá tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de las mismas.-

SEXTO.- Será trámite previo e inexcusable el comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la Sección de Obras y Vías de la Excm. Diputación Provincial



SEPTIMO.- Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuanto en Derecho sea de momento, al Señor Alcalde-Presidente Don José María Romero Sáenz, para que eleva oficio escrito al Ilustrísimo Señor Presidente de la Ilustre Diputación Provincial, interrogando se conceda una subvención a fondo perdido, equivalente al 50 por 100 de las obras programadas, que ascienden a 1.445,000 pesetas, y certificación expedida en legítima forma comprensiva de la aportación municipal equivalente al 50 por 100 restante y el subvencionamiento a todas y cada una de las obras dictadas por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido Plan.

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión se dió por terminada, siendo las veintinueve horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.-






Sesión ordinaria del día 7 de Marzo de 1977

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José María Romero Sáenz

Concejales

D. José Barrientos F. Salguero

D. José María Saucedo Pérez

D. Bibiano Navas Cabanillas

D. Atanasio Vázquez Coste

D. José M. de los Reyes Calvo

D. Isidoro Cordero Muñiz

Secretario

D. Benito García Muñoz

En la villa de Medina de las Torres a siete de Marzo de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas, se reunen en el Salón de Actos de esta Casa-Consistorial, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáenz, los Señores Concejales expresados al margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria supletoria de la del día cinco del actual, que no pudo celebrarse por falta de asistencia de Señores Concejales, de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, y asistidos de mi el Secretario.

No excusan su falta de asistencia los Concejales Don Julián González Gordón y D. Modesto García Cabrera.-

1.- abierta la Sesión por la presidencia, de su orden y el secretario, di lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada.-

2.- Se dió (lectura) digo por enterada la Corporación del Real Decreto 3250/76 poniendo en vigor normas provisionales para la aplicación de las Bases 21 al 34 del Estatuto del Régimen Local, de la Orden de 11 de mayo del Ministerio de la Gobernación dictando normas sobre las retribuciones de los funcionarios locales, y la Orden del Ministerio de 11 de febrero anterior aprobando las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales.-

Entre la correspondencia registrada se encuentran las comunicaciones de la Dirección General de Admón. Local, otorgando el visado a la modificación de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, oficio que llevan los números de 1.771 y 1.778 de fecha 8 de febrero en el mismo sentido que fue acordado.-

La Circular del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en relación con el cumplimiento de lo previsto en la Ley 108/73 para la contratación del personal para desempeñar interinamente plazas de plantilla, acordando los señores reunidos quedar enterado.-

Tambien quedaron enterados de la carta del Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España, de fecha primero de febrero pasado, solicitando autorización para la instalación de una cabina pública mixta en Plaza Iné Ant<sup>o</sup>, que acompaña croquis del lugar en que ha de ser instalada.

Los señores reunidos estiman, que el sitio elegido por la proximidad del quiosco de bebidas no es el más idoneo y a su parecer estiman que de ser en la plaza dicha instalación resulta más indicado esta instalación en la proximidad de la Casa Consistorial.

Tambien se dió lectura del escrito de la delega-

ción Provincial de Educación Física y Deportes, en relación con la instalación deportiva concediendo la cantidad de cien mil pesetas, con las normas para la justificación de su inversión, enterados los señores asistentes y teniendo en cuenta que dicho importe no sería suficiente para las obras, acuerdan se solicite ayuda a la Hermandad Sindical y Sociedad Regida por si estos Organismos pudieran prestarla..

Igualmente fue dada cuenta de la carta dirigida por el Secretario del Consejo de Carnes y Conservas Españolas S.A. en la que da cuenta de la fusión de las extinguidas Sociedades FRIGSA e IFESA, mediante la constitución de dicha nueva entidad, interesando se le envíen directamente o a través de un Banco las acciones de IFESA y sus pólizas de las que es titular este Ayuntamiento, acordando la Corporación hacer dicho envío directamente por correo certificado con acuse de recibo, para el canjeo de acciones por las de GARCESA.-

3.- Acto seguido propuso la presidencia de que hace unos días le han visitado vecinos de la calle 18 de Julio, que solicitan del Ayuntamiento se dotase a esta calle de la red general de alcantarillado para el desagüe de sus viviendas encontrándose dispuestos a colaborar en las obras.

La Corporación, accediendo a la petición de estos vecinos, acordó por unanimidad, se proceda a realizar las obras de saneamiento de la calle 18 de Julio, cuyos gastos será con cargo al presupuesto del ejercicio actual.-

4.- Disto el presupuesto formulado por el albañil Don Francisco Caballero Nuñez, de las obras de reparación techumbre del edificio municipal Casa-Teléfono, acordó por unanimidad la Corporación, aprobar este presupuesto por importe de treinta mil pesetas, acordando se ejecuten dichas obras por administración.-

5.- Dada cuenta de no haberse presentado



proposición alguna para tomar parte en la subasta del quiosco de bebidas señalada para el día diez de mayo pasado, conforme a los edictos publicados. La Corporación por unanimidad acordó declarar desierta la subasta por falta de licitadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Contratación, concertarlo directamente en los mismos precios y condiciones que sirvieron de base en las subastas anunciadas.-

6.- Dada cuenta de la moción de la alcaldía, en relación con la provisión de la plaza de Auxiliar de la Policía Municipal, acordó por unanimidad, lo siguiente:

1º- Convocar la provisión de la plaza vacante de Auxiliar de la Policía Municipal en propiedad.

2º- Que se comuniquen la existencia de dicha vacante a la Comisión Calificadora de Destinos Civiles, mediante oficio a los efectos prevenidos por las disposiciones vigentes, y que en caso de que dicha Comisión renuncie a proveer expresada plaza, se proceda por la Comisión de Gobernación a redactar las bases por las que se ha de regir el concurso para su provisión, para que la Corporación proceda al nombramiento en propiedad del aspirante que resulte más calificado.

También acordó la Corporación que encontrándose con licencia por enfermedad el titular de la plaza de Auxiliar de Policía Municipal Don Benito Villar Gylesial, se haga cargo de dicho servicio el contratado Isidro Nuñez Cordero, a quien se le satisfarán las retribuciones con cargo a la partida 1.2105.

7.- Se acordó reconocer el crédito de treinta mil pesetas al Procurador de los Tribunales de Cáceres Don Fernando Leal Osuna, que representa a este Ayuntamiento en la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el recurso promovido por el vecino Francisco Chauviro Toranzo en la resolución del contrato del servicio de recogida de basuras, que este crédito sea tenido en cuenta en el próximo expediente de habilitación de créditos.

9.- Pasó la Corporación a examinar la cuenta justificada de las obras de pavimentación de la calle Carrero Blanco y Parada en la que fueron invertidas las subvenciones concedidas por el Gobierno Civil para mitigar el paro obrero nº 38 y 40 por el importe de 125.000 pesetas, cuyos justificantes son puestos sobre la mesa y siendo todos conformes aprueban la citada cuenta por importe de jornales de 118.763 pesetas y material de 107.655 pesetas, que hacen el total de doscientos veintiseis mil cuatrocientas diez y ocho pesetas.-

No se formuló ningún ruego ni pregunta por los señores concurrentes.-

Y no siendo otro el objeto de la sesión, ni habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas de todo lo cual yo el secretario, certifico.-

Atanasio Vázquez  
 Bibiano Navas  
 J. Manuel de los Reyes Calvo  
 J. Isidro Cordero Muñir  
 J. Benito García Muñir

Sesión extraordinaria del día 13 de Marzo de 1.977.

Señores concurrentes	en Medina de las Torres, a las veinte horas del día trece
Alcalde-Presidente	de Marzo de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria
J. José María Romero Sáenz	al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron
Callejales	en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Callejales que al mar-
J. José Barriosantos F. Salguero	que se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal,
J. José María Sánchez Pérez	con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del
J. Bibiano Navas Cabanillas	Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.977; cuyo pro-
J. José Manuel de los Reyes Calvo	yecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680
J. Atanasio Vázquez Costo	del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.
J. Isidro Cordero Muñir	tes.-

Secretario

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el ins-

J. Benito García Muñir

provisito secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra

a los estados de ingreso y gastos que en dicho Proyecto, se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos	Consiguación (Pesetas)
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I	Personal activo	2.917.477
II	Material y Diversos	683.361
III	Clases Pasivas	130.186
IV	Deuda	—
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	66.891
VI	Extraordinarias y de Capital	182.147
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	17.000
Total del Presupuesto de Gastos		3.997.062
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	Impuestos directos	652.802
II	Impuestos indirectos	251.000
III	Tasas y otros ingresos	1.266.000
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.750.532
V	Ingresos Patrimoniales	22.728
VI	Extraordinarias y de Capital	2.000
VII	Eventuales e Imprevistos	52.000
Total del Presupuesto de Ingresos		3.997.062
<u>RESUMEN</u>		
Importan los gastos		3.997.062
Importan los ingresos		3.997.062
		Nivelado

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el

Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.-

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.-

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.-

*[Handwritten signatures and names: Bibiano Navas, Atanasio Vázquez, and others.]*

Sesión extraordinaria del día 19 de Abril de 1977

Señores concurrentes

Alcalde. Presidente

D. José María Romero Sáenz

Concejales

D. José Barriantón F. Salguero

D. José María Sánchez Pérez

D. Bibiano Navas Cabanillas

D. Julián González Gordon

D. Atanasio Vázquez Costo

D. Isidoro Cordero Muñir

Secretario

D. Benito García Muñoz

En la villa de Medina de las Torres a diez y nueve de abril de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas, se reúnen los señores expresados al margen, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. alcalde Don José María Romero Sáenz, para celebrar sesión extraordinaria, con asistencia de mi el Secretario.

Dejan de asistir los Concejales Don José Manuel de los Reyes Calvo y Don Modesto García Cabrera, sin justificar su falta de asistencia.-

1.- Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden yo, el infrascrito Secretario, procedí a dar lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada.-



2.- Dada cuenta por la presidencia de haberse recibido de la Il. Excmo. Diputación Provincial, oficio n.º 2371 que lleva fecha 15 de Marzo pasado, Neg.º Cooperación - Plan de Obras 1976/77, por el que se aprueba el presupuesto de las obras de pavimentación de las calles Aurora y General Varela (primer tramo) incluidas en el citado Plan el que ha sido formulado por el maestro de obras Don Francisco Caballero Núñez, siendo el valor de los mismos el siguiente:

Presupuesto de las obras de pavimentación y aceras	
calle Aurora	1.108.219 pts.
Importe de las obras de pavimentación y aceras en calle General Varela	336,178 "
Importe total del presupuesto	1.445,000 "

Los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Ratificar su aprobación del presupuesto de las obras de pavimentación de la calle Aurora y General Varela, por importe de UN MILLON CUATROCIENTAS CUARENTAY CINCO MIL PESETAS. -

Segundo.- Declarar de urgencia la ejecución de las mencionadas obras incluidas en el Plan Provincial 1.976/77, y que dado el interés público y social, se instruya expediente sumario que establece el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, texto articulado aprobado por Decreto de 24 de junio de 1.955, en relación con el apartado c) art. 42-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para seguir su contratación de los trámites de subasta, concurso-subasta o concurso, y

Tercero Que vacuados los informes de la parte sumarial del expediente, se dé cuenta a la Corporación a efectos de la resolución definitiva que proceda. -

3.- Dada cuenta de la moción de la alcaldía, en relación con las obras de sustitución del pavimento de las calles Aurora y tramo General Varela, incluidas en el Plan Provincial 1.976/77 de la Il. Excmo. Diputación Provincial y acordado por este Ayuntamiento. Su compromiso de aportación del 50 por 100

del total del presupuesto de obras de 1.445.000 pesetas, los señores reunidos, aceptan la moción de la presidencia, y acuerdan por unanimidad:

Primero. - Suponer las contribuciones especiales para la ejecución de las obras de sustitución del pavimento de las calles Maura y tramo General Varela de esta localidad.

Segundo. - Que se tramite el correspondiente expediente de aplicación de las contribuciones especiales, autorizando al Sr. Alcalde para que ordene la confección de los documentos que procedan, previstos en las Normas aprobadas por el Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre, por el que se ponen en vigor las disposiciones de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto del Régimen local relativo a los ingresos de las Corporaciones Locales, y

Tercero. - Que el presente acuerdo y expediente se expongan al público por término de quince días para oír reclamaciones.

4º.- Dada lectura del expediente de presupuesto extraordinario que se tramita para atender a las obras de pavimentación de la calle Maura y tramo de General Varela, y que se presenta en fase de anteproyecto; examinados los documentos unidos, la memoria, plan financiero, el dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acordó aprobar dicho anteproyecto con los ingresos y gastos que se consiguan en el mismo, cuyo importe nivelado asciende a UN MILLON CUATROCIENTAS CUARENTAY CINCO MIL pesetas, y que se exponga al público por espacio de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

5º.- A continuación manifestó la presidencia haber asistido en la Diputación Provincial a la reunión que fue convocada el día 15 de abril actual, donde fue tratado de la distribución de créditos concedido por el Gobierno a través del Servicio Central de Planes Provinciales, con destino a obras con objeto de mitigar el paro. Que de esta distribución le ha correspondido a este Municipio 625,898 pesetas, cincuenta por ciento del presupuesto para obras de pavimentación de 1.251,796 pesetas, aportación de

este Ayuntamiento del circunscrito por cinco de este presupuesto, ordenando al Sr. Secretario diere lectura de los normas dictadas para la efectividad de las ayudas, quedan enterados los Señores Concejales, que acuerdan por unanimidad efectuar obras de pavimentación en las calles General Parela (continuación) y calle San Pedro que cuentan con instalaciones de agua y saneamiento, con la modalidad técnica detalladas en dichas normas.

A). Pavimentación de hormigón con espesor no inferior a 15 cms. y que se dé encargo al maestro de obras para que formule los correspondientes presupuestos con detalle de las mediciones y formular al Sr. Alcalde para que prosiga los tramites correspondientes.

6.- Tambien fue dada cuenta por la presidencia de haber sido concedida a este Ayuntamiento por el Gobierno Civil la subvención de cincuenta mil pesetas, para que sean empleadas en obras y dar ocupación a los obreros en paro, acordandose por los señores reunidos se destine su inversión a obras de cerramiento del campo de deportes, remitiendose la correspondiente solicitud y su justificación de acuerdo con las instrucciones que se recibian.

Con todo lo cual y no siendo otro el objeto de esta sesión el Sr. Presidente la dió por terminada, siendo las reunidas horas, de todo cual, yo el Secretario, certifico. -

 Juan Sánchez  
 Bibiano Vargas  
 Antonio González  
 Esteban  
 Amasio Velazquez  


# Sesión extraordinaria del día 9 de Mayo de 1977

Señores concurrentes	En la villa de Medina de las Torres a nueve de Mayo de mil novecientas setenta y siete, siendo las veinte horas, se reunen los señores expresados al margen, en el Salón de actos de esta Casa-Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáez, para celebrar sesión extraordinaria, con asistencia de mi el Secretario. -
Alcalde-Presidente	
J. José María Romero Sáez	
Concejales	
J. José Barrientos F. Salguero	
J. José María Sándiz Pérez	
J. Bibiano Navas Cabanillas	Dejan de asistir los Concejales Don José Manuel de los Reyes Calvo y Don Modesto García Cabrera, sin justificar su falta de asistencia.
J. Julián Góndales Gordón	
J. Atanasio Márquez Costo	
J. Isidoro Cordero Muñir	
Secretario	
D. Benito García Muñir	1.- Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden yo el infrascrito Secretario, procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada. -
	2.- El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario, diera lectura a los informes emitidos en el expediente que se instruye, para llevar a cabo las obras de pavimentación de las calles Navarra y General Varela, relativo a la declaración de urgencia para ser contratadas directamente. -
	Los Señores reunidos dieron su conformidad a los informes leídos y en virtud de lo que dispone el Real Decreto 446/77 por el que se modifica el Régimen de Colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales de 11 de Marzo encontrándose comprendido las obras que se pretenden realizar en el Plan Provincial 1.976/77, de la Excma. Diputación, acordó de conformidad con el aludido Real Decreto la contratación directa de las obras de pavimentación y acorados de la calle Navarra y General Varela previo acuerdo con lo establecido en el artículo 303 del Texto Articulado de la Ley de Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1.955. -
	Siendo el número de Concejales que actualmente integran esta Corporación, de trece OCHO y NUEVE de Derecho, y los reunidos de SEIS, acude de las dos terceras partes. La Corporación por todos los votos de los asistentes, acordó hacer uso de lo establecido en el artículo 6º del Real Decreto 446/77, la contratación directa de las



obras de pavimentación de la cabrada de la calle Maura con el contratista Don Julián Fejo Torres, por el precio de presupuesto de setecientas tres mil cuatrocientas noventa y tres pesetas, y las obras de acerado de la calle Maura y General Varela con Don José María Hernández Trujillo que ofrece ejecutarlas por la cantidad de cuatrocientos un mil trescientas treinta y cinco pesetas. Quedando pendiente de adjudicación las obras de pavimentación de la cabrada de la calle General Varela, y

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo los oportunos contratos y exigir la garantía del 4 por 100 y adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecuten las obras a la mayor brevedad posible y de acuerdo con el presupuesto de las mismas.

3.- Se da cuenta por la presidencia de las facturas presentadas por la casa Croche Electricidad de Yajma, por reparación de los motores de la caseta elevadora del servicio de abastecimiento de agua por importe de trece mil novecientas sesenta y siete pesetas y la colocación de un voltmetro en dicha Caseta por importe de 1.590 pesetas, acordando la Corporación quedar enterado y satisfacer dichos importes con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio actual.-

Con todo lo cual y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada, siendo las veintidos horas de todo lo cual yo el Secretario, certifico.-

José María Sánchez  
Bibiano Flores  
Antonio  
Blondino  
Julián Ferral

Stamario Vargas

señores - concurrentes

Alcalde - Presidente

D. José María Romero Saenz

Concejales

D. José Barrientos F. Salguero

D. José María Sánchez Pérez

D. Biliamo Navas Cabauillas

D. Julian González Jordán

D. José Manuel de los Reyes

D. Isidoro Cordero Jimir

Secretario

D. Benito García Muñoz

## Sesión extraordinaria del día 16 de Mayo de 1977

En la villa de Medina de las Torres a diez y seis de mayo de mil novecientos setenta y siete, siendo las veintinueve horas, se reunen los señores expresados al margen, en el salón de actos de esta Casa - Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Saenz, para celebrar sesión extraordinaria con asistencia de sí el Secretario.

Sejan de asistir los Concejales Don Estanasio Viquez Costo, que justificó su falta de asistencia y Don Modesto García Cobres, sin que excusara su asistencia.

Declarada abierta la sesión, el señor Alcalde - Presidente - dió a conocer a la Corporación las fotocopias recibidas por conducto de la Jefatura Provincial de fecha nueve de los corrientes de escritos números 2.324 y 2.325 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, relacionado con operaciones electorales, que fueron leídos por el infrascripto Secretario y de su conocimiento quedaron enterados los señores reunidos.

Fue sometido a la consideración de los señores asistentes las relaciones elaboradas y ordenadas y que tras deliberación acordada por unanimidad aprobarlas definitivamente en la forma siguiente:

1º Relación de locales y lugares abiertos al uso público con expresión de la capacidad de los mismos y de los días y horas en que podrán ser utilizados dentro del periodo de Campaña Electoral.

A) Este Ayuntamiento no posee locales oficiales con capacidad y condiciones para la celebración de actos públicos para la Campaña Electoral.

B) Tampoco cuenta con locales pertenecientes a otros Organismos de la Administración Pública, dentro del termino ó administrado.

C) Perteneciente a la Sociedad "Círculo de Labradores" piso alto de su propiedad en la calle Cañeros del Castillo nº 11, con capacidad para trescientas personas, acordado para ser utilizado dentro de los veintinueve días de Campaña Electoral.

excepto los domingos y festivos, horario de 9 a 22 horas.

RELACION de lugares abiertos de uso público, que pueden habilitarse para referidos actos en esta localidad. -

1. Plaza de José Antonio y Altorano, con capacidad suficiente que puede permitir la asistencia de los electores censados en este término y su utilización los días laborales hasta las 0 horas del día 14 de junio, y durante los horas de 11 a 21.

2. Relación de los lugares que reúnen las condiciones adecuadas para ser reservados con destino a la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral.

1. Entrada población confluencia camino vecinal de Zafra y Fuente de Cautos, fachada edificio Almacén recogida de productos agrarios, medida superficial doscientos m<sup>2</sup>.

2. En calle Valencia n.º 2 fachada edificio Mercado de abastos, superficie 70 m<sup>2</sup>.

3. Cercamiento campo de fútbol, en construcción, próximo al C. V. de Zafra.

También fue acordado por los reunidos que certificación de este acuerdo junto con la relación aprobada por duplicado ejemplar se remita a la Junta Electoral de Zona, dentro de los veinticuatro horas. -

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada siendo las veintena horas treinta minutos, de todo lo cual por el Secretario, certificó. -

The block contains several handwritten signatures in black ink. From top to bottom, they are: a large signature on the left; a signature in the center that reads 'José Antonio'; a signature on the right that reads 'Antonio González'; a signature below it that reads 'Bautista'; a signature below that that reads 'Eduardo'; and a signature at the bottom that reads 'Bibiano Navas'. There are also some scribbled-out lines and other illegible marks.

SEÑORES - CONCURRENTESSESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE JUNIO - 1977ALCALDE - PRESIDENTE

D. José María Romero Sáenz

CONCEJALES

D. José Barricatos F. Salguero

D. José M<sup>o</sup> Sanchez Pérez

D. Julián González Gordón

D. Bibiano Naval Cabanillo

D. Isidoro Cordero Muñoz

SECRETARIO

D. Benito García Muñoz

En la villa de Medina de las Torres a seis de Junio de mil novecientos setenta y siete, siendo las veintidos horas señalada en esta convocatoria se reunen en el salón de actos de esta Casa-Cursi Anual y bajo la presidencia del Sr. alcalde Don José M<sup>o</sup> Romero Sáenz, los Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, supletoria de la que correspondía celebrar el día cuatro del corriente mes, que no llegó a celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales. - Deja de asistir los concejales D. Atanasio Vázquez Costo, D. José Manuel de los Reyes Calvo y D. Modesto García Cabrera.

1. - Fue dada lectura por mí, el secretario, del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, acordando los reunidos su aprobación.

2. - Declarada abierta la sesión pública por la presidencia se da lectura a las disposiciones oficiales de interés para la Corporación y a la correspondencia recibida desde la última sesión, acordando quedar enterados.

Entre la correspondencia se encuentra el oficio número 2.692. de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Abastecimientos de las Corporaciones Locales que lleva fecha del 10 de Mayo anterior, dando traslado de la resolución dictada por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda aprobando el presupuesto ordinario de esta Corporación para el actual ejercicio, quedando enterados y acordando la puesta en ejecución de este presupuesto.

3. - Por la presidencia se da cuenta de que en principio y por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, concede a este Ayuntamiento



la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas con cargo a la subvención de veinticinco millones de pesetas que el Consejo de Ministros de fecha 3 de Mayo pasado señaló a esta provincia con el fin de combatir el desempleo involuntario.

Los señores reunidos acuerdan que su inversión de la cantidad de 175.000 pesetas se efectúe en las obras de pavimentación de la calle Calvo Sotelo a base de hormigón vibrado y se solicite presupuesto y proyecto del maestro de obras y que dado el interés social del objeto de esta subvención se declare urgente la ejecución de las obras por administración lo que es acordado con el voto favorable de todos los asistentes y del Sr. Alcalde.

4.- Conoce a continuación la Corporación el contrato formalizado con fecha doce de Mayo que fué dada lectura del mismo por el infrascrito Secretario, para la ejecución por cuenta directa de las obras de aceras de la calle Maura y primer tramo de la calle Varela, cuya adjudicación directa que fué acordada por esta Corporación con fecha nueve de Mayo al contratista D. José María Hernández Trujillo por el precio de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, conforme con el presupuesto aprobado por la Excm. Diputación Provincial, Plan 1.976/77. Raterados los Sres. reunidos, acuerdan por unanimidad su aprobación.

5.- Expuso la presidencia a los reunidos las faltas de asistencia a las sesiones del concejal D. Modesto García Cabrera, sin causa justificada, lo que ha evidenciado su falta de interés por la Administración Municipal por la que la Corporación debía acordar lo correspondiente, ordenando al Sr. Secretario diere lectura del informe pedido y que consta en el expediente. Por lo que los señores reunidos acuerdan dar su

conformidad a la propuesta de la presidencia y por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO: Declarar, de conformidad con el número 3 del Art 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la pérdida del cargo de concejal de este Ayuntamiento a D. Modesto García Cabrera por el tercio representativo judicial y por su falta de asistencia a las sesiones de esta Corporación en más de seis consecutivas.

SEGUNDO: Llevar esta propuesta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para la resolución que proceda, de conformidad con el Art 382 de la vigente Ley de Régimen Local, texto articulado, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1.955, remitiéndose copia certificada de este acuerdo al que será unido certificación expedida del Secretario de este Ayuntamiento en relación con el libro de actas, acreditativa de las faltas de asistencia a sesiones del Concejal Sr. García Cabrera.

6. - A propuesta del Sr. Alcalde fue tomada en consideración de que debido a que el vigilante Sr. Gordón Tejada actualmente atiende el servicio del funcionamiento de motores para el abastecimiento de agua de esta población, por encontrarse, el encargado de los mismos, enfermo, procedía a relevarse del servicio que tiene asignado de abrir el mercado de cobro y de regir el reloj público, buscando una persona capacitada para que provisionalmente desempeñe el servicio de regir el reloj y la conservación del alumbrado público por haber hecho dejación de este la Cia. Sevilla de Electricidad a partir del día 1º de junio

actual.

Bien enterada la Corporación acordó encargar a los Auxiliares de la Policía Municipal de la apertura de la plaza de abastos y cobra y facultar al Sr. Alcalde para que gestione la contratación del servicio del reloj público y la de conservación del alumbrado público, recayendo en la misma persona por tratarse de una ocupación que no es diaria y que no absorbe la jornada legal.

7.- Sobre este punto del orden del día, acordó la Corporación que quedase pendiente hasta que sea conocida las medidas acordadas en el último Consejo de Ministros sobre nuevo régimen de migretas para nivelar los presupuestos de las Corporaciones Locales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiseis horas de todo lo cual yo el Secretario, certifico:

José Luis Sánchez

Roberto

Juan González

Bibiano Navas

SEÑORES CONCURRENTESSESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 1 DE JULIO DE 1977ALCALDES - PRESIDENTESD. José M<sup>o</sup> Romero SáenzCONCEJALES

D. José Barrantes F. Salguero

D. José M<sup>o</sup> Sanchez Pérez

D. Julián González Gordón

D. Bibiano Navas Cabanillas

D. José Manuel de los Reyes

D. Atanacio Vázquez Costa

D. Isidoro Cordero Muñoz

SECRETARIO

D. Benito García Muñoz

En Medina de las Torres, a uno de Julio de mil novecientos setenta y siete, siendo las veintinueve horas treinta minutos, se reúnen en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Romero Sáenz, asistidos de un secretario y su primera convocatoria con la asistencia de los señores concejales expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria creada al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario, formado para atender a las obras de pavimentación de la calle Laura y tramo General Varela, cuyo proyecto fue aprobado en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de Abril año actual, y expuesto al público por término de quince días, no se presentó reclamación alguna.

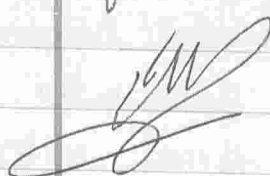
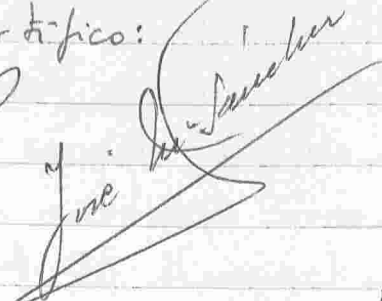

Seguidamente ordena la lectura íntegra de las partidas de gasto e ingresos que en dicho presupuesto se detallan las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallado ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando fijado en su virtud los gastos en la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS, y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado (por el plazo) y sus ane-



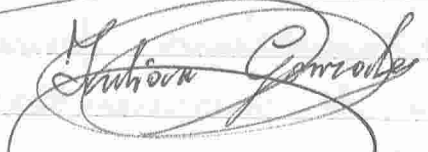
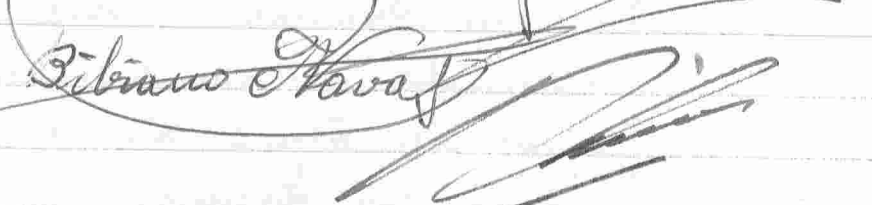
jos, pueno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local.

Terminado el objeto de la presente sesión, se extiende este acta que firman los señores concurrentes a las mismas, conungo el secretario que certifico:

Atanasio Va'quez



 for use  


SEÑORES CONCURRENTES SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 1 DE JULIO DE 1.934.

ALCALDE PRESIDENTE

D. José M<sup>a</sup> Romero Sáenz

CONCEJALES

D. José Barrientos F. Salguero

D. José M<sup>a</sup> Sánchez Pérez

D. Julián González Gordón

D. Bibiano Navas Cabanillas

D. José Manuel de los Reyes Calvo

D. Atanasio Va'quez Costo

D. Isidoro Cordero Muñoz

SECRETARIO

D. Benito García Muñoz

En Medida de las Toms y en el salón de actos de esta Casa Consistorial siendo las veinte y dos horas del día uno de Julio de mil novecientos treinta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M<sup>a</sup> Romero Sáenz, se reunen los Sres. Concejales expusados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, asistidos de mi el secretario, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por la Alcaldía de cuya orden se declaró abierto el acto y dada lectura del acta de la sesión anterior, fue aprobada en forma ordinaria.

1. Se somete al Pleno el examen y aprobación

en su caso, de la Cuenta general del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio 1.976, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el Art 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada; cuya aprobación tiene el carácter provisional, ya que las aprueba definitivamente el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio 1.976, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

2. - Examinado por los señores el expediente tramitado de aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación y acerados de las calles Moura y Campo de

Varela, en el que consta los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, cantidad a repartir entre los beneficiarios, base de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente. Resultando de las operaciones efectuadas según dispone el artículo 28 de las normas aprobadas por el Real Decreto 3.254/46 de 30 de Diciembre, la cantidad a repartir asciende a 361.250 pesetas, importe figurado en el estado de Ingresos del presupuesto extraordinario aprobado.

La base del reparto aplicada lo ha sido con sujeción a las reglas del Art 31 de las citadas normas, o sea metro lineal de fachada de los inmuebles. El total de metros lineales de la vía pública a pavimentar es de 664 metros, la cuota individual será el resultado de multiplicar el metro lineal de fachada de cada edificio correspondiente al contribuyente de que se trate, por la cantidad alícuota de 550 pesetas metro lineal.

Resultando, que el acuerdo de imposición y expediente, fue expuesto al público por espacio de quince días desde el siguiente al de su sanción en el Boletín oficial de la Provincia número 110 de fecha 14 de Mayo de 1.977, hasta el once de Junio de dicho año y así que durante dicho plazo ni en los ocho días siguientes se hayan presentado reclamaciones de clase alguna, según se acredita por certificación unida al expediente.

La Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Dar su conformidad a los documentos

que consta el expediente sobre el coste de las obras, cantidad a repartir, base del reparto y cuota individual asignada, aprobando definitivamente el expediente de aplicación de contribuciones especiales.

SEGUNDO: Exigir por anticipado el pago de la cantidad de trescientas pesetas conforme dispone el artículo 32-2 de las Normas de aplicación aprobadas por Real Decreto 3.250/76.

TERCERO: Que por la oficina de Recaudación se proceda a la confección de los documentos cobradores de las contribuciones y su (confección) exposición al público por término de quince días hábiles para oír reclamaciones.

3.- Visto el expediente tramitado para la modificación de tarifas del servicio de abastecimiento de agua y de conformidad con el estudio económico, en uso de las facultades que concede la vigente Ley de Régimen Local y Reglamentos de servicios aprobados por Decreto de 17 de Junio de 1955, la Corporación por unanimidad acordó solicitar la tarifa de agua para los dos próximos años en la siguiente: Tarifa bimestral bianual, 60 pesetas más 7 pesetas por  $m^3$  de consumo, acordando igualmente que se eleve expediente y tarifas aprobadas al Excmo. Sr. Gobernador Civil, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48/66 de 23 de Julio, autorizándole a la Alcaldía para que cumplimente los demás trámites que procedan.

4.- Incluido en el Orden del día de esta sesión extraordinaria, el estudio de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para su adaptación al Real Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre por el que se aprobaban las Nor-



mas provisionales para la aplicacion de las Bases 21 a 34 del Estatuto de Régimen Local; visto el expediente instruido para dar cumplimiento a lo ordenado y examinado las Ordenanzas redactadas al efecto y demás particularidades contenidas en las mismas, estimando competente esta Corporación para el acuerdo de que se trate en el que se han cumplido los requisitos legales, la Corporación con el voto favorable de todos los Sr. concejales asistentes en número de siete, más el Sr. Alcalde que excede a las dos terceras partes del número de siete de Hecho y Nueve de Derecho, acordó lo siguiente:

PRIMERO: la supresión del Impuesto Municipal sobre Gastos Sueltos, concepto 2.104 entradas y comunicaciones en salas de fiestas. Concepto 2.108, Costos de Baza y tasas de apertura, de cativadas y renovación del pavimento y contribuciones especiales, aprobando las ordenanzas reguladoras de tales exacciones.

SEGUNDO: Modificar las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan para su adaptación al Real Decreto 3.250/76 en la forma siguiente:

- a) Adaptación sin modificación de tarifas de las tasas Licencias Urbanísticas, cementerio y otros servicio finés, rodaje y arrastre
- b) Adaptación con modificación de tarifas: tasas por administración de documentos. Vigilancia de establecimientos. Licencias de apertura de establecimientos. Alcantarillado. Matadero y Mercado. Desagüe de canalones. Ocupación pública con escombros y otros. Regas de

peños e instalaciones análogas. Terrazas, miradores, balcones y otros voladizos. Puentes, barracas e industrias callejeras y análogas.

TERCERO: Que se sigan los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

5.- Los tres remotos quedaron ratificados del escrito de la Secretaría General de la Excmo. Diputación Provincial, con el número 5.036 de fecha 8 de Junio pasado, dando traslado del acuerdo adoptado por aquella Corporación de fecha 26 de Mayo pasado, concediendo a este Ayuntamiento la subvención a fondo perdido de cincuenta mil pesetas para ser destinadas al pago de materiales de obras de empleo comunitario acordando que dicha cantidad sea destinada al pago de materiales de las obras de pavimentación de la calle Calvo Sotelo y que para su efectividad se acredite con la factura y se envíe al Sr. Interventor de Fondos Provinciales.

6.- A continuación la Corporación pasó a examinar la cuenta justificada de las obras de cerramiento del campo de deportes en las que fueron invertidas el importe de ciento cuarenta mil cuatrocientas veinte pesetas y financiadas con fondos de la subvención entregada por la Delegación de Educación Física y Deportes, 66 por 100, de 65.800 pesetas. Subvención concedida por el Gobierno civil con cargo a la n.º 44 del paro obrero de 50.000 pesetas y la concedida por la Diputación Provincial para pago de materiales 50.000 pesetas, lo tal de ciento sesenta y

cuico mil trescientas pesetas, quedando en su  
 brante de 20.880 pesetas que enterados los  
 tres asistentes acordaron aprobar por unani-  
 midad la citada cuenta justificada.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de  
 esta sesión extraordinaria, la presidencia la  
 dio por terminada siendo las veintidós  
 treinta horas, de todo lo cual yo, el Secre-  
 tario, certifico.

 José de la Cruz  
 Atanasio Vargu  
 Julián González  
 Bibiano Navas

### Sesión extraordinaria del día 17 de Agosto de 1977

<u>Señores concurrentes</u>	
<u>Alcalde-Presidente</u>	
D. José María Romero Sáez	
<u>Concejales</u>	
D. José Barrientos F. Salguero	
D. José María Sánchez Pérez	
D. Julián González Gordón	
D. Bibiano Navas Cabanillas	
D. José M. de los Reyes Calvo	
D. Atanasio Vargu Costo	
D. Isidoro Cordero Muñir	
<u>Secretario-accetal-</u>	
D. Antonio Quintillo Moreno	

En la villa de Medina de las Torres a diez y siete de  
 agosto de mil novecientos setenta y siete, siendo las veintidos ho-  
 ras se reunen en el salón de actos de esta casa-Consistorial, los  
 señores expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Al-  
 calde Don José María Romero Sáez, asistidos de mi el Secre-  
 tario -accidental- por licencia del titular, al objeto de cele-  
 brar sesión extraordinaria del Pleno, previa especial convo-  
 catoria cursada al efecto. -  
 Siendo la hora anunciada en la convocatoria, por  
 la presidencia se declara abierto y público el acto.  
 Seguidamente por la misma se expone que según  
 se expresa en la convocatoria el único objeto de esta sesión  
 es acordar sobre la inversión de los fondos asignados por

el Sr. Gobernador Civil de la provincia, para obras de empleo comunitario, con cargo a la Mutualidad Agraria, exclusivamente para trabajadores agrícolas, por importe de ochocientas cuarenta y dos mil pesetas, de las cuales seiscientas noventa y cuatro mil son para trabajadores por cuenta ajena y ciento cuarenta y ocho mil para trabajadores por cuenta propia.

Sigue la presidencia manifestando la imposibilidad de realizar obras beneficiosas para la población, ante la inexistencia de disponibilidades económicas para atender a la adquisición de materiales necesarios para las mismas, y la mala disposición de los dueños de edificios urbanos para sufragar estos por su cuenta, para llevar a efecto la pavimentación de calles, por lo que al no poderse emplear la asignación recibida más que en mano de obra, la inversión ha de realizarse en trabajos que no precisen material alguno. -

Manifiesta la presidencia que a su parecer debida procederse al nombramiento de una Comisión compuesta de tres Concejales, y representantes de las Secciones Económica y Social de la Hermandad, y que esta fuese la encargada de proyectar los trabajos y administración de los fondos, controlar al personal a emplear y en definitiva cuanto fuera necesario para conseguir los fines que se proponen en esta inversión y que diera cuenta al Ayuntamiento de su actuación y liquidación final de dicha asignación. -

Sobre este punto interviene los Concejales Dns. Barrientos y Sánchez Pérez, para manifestar que debía ser el Ayuntamiento el que se encargue de la organización de los trabajos y realizar por administración los mismos, opinión que es compartida por los demás señores Concejales.

Tras simple cambio de impresiones y previa deliberación, los señores reunidos, acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

1.ª - Llevar a cabo las obras de explanación del sitio conocido por "El Muño" margen derecha del C.V. de esta a Na-

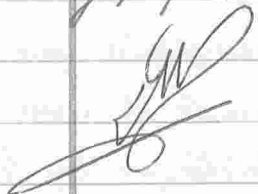
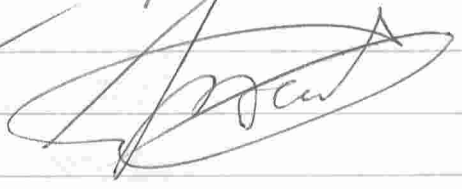


lencia del Ventoso, apertura de cuetas y relleno de baches  
en la carretera de circunvalación así como otros que vayan  
surgiendo a medida que se efectuen los trabajos -

2º.- Que se empleen diariamente de 50 a 60 obreros en pro-  
porción a la asignación otorgada para los de cuenta ajena  
y propia y con arreglo al número de estos que estén en paro -



3º.- Nombrar encargados de grupos a los obreros Julio Poro  
domingo, Guotalecio Clusta Albuja y Fernando Tarrío  
Montero, asignándole a cada uno los obreros proporcional-  
mente a los empleados y los necesarios para los trabajos  
asignados a cada uno de los grupos -

Con lo cual y no siendo otro el objeto de esta  
reunión, la presidencia la dió por terminada, siendo  
las veintitrés horas treinta minutos de todo lo cual  
yo, el Secretario accidental certifico -

 José de la Sancha 

 Florentino  Bibiano Navas Atanasio Varga

 Luciano González

 José de la Sancha  Atanasio Varga  
José de la Sancha

Señores - concurrentes

Alcalde - Presidente

Sr. José M<sup>o</sup>. Romero Saenz

Concejales

Sr. José Barrientos F. Salguero

Sr. José M<sup>o</sup>. Sánchez Pérez

Sr. Julián González Gordón

Sr. Bilibiano Navas Cabanillas

Sr. Atanasio Vargas Costo

Sr. Isidoro Cordero Quiñán

## Sesión extraordinaria del día 17 de Agosto de 1977

En la villa de Medina de los Torres, a día y siete de Agosto de mil novecientos setenta y siete, y siendo las veintidos horas señaladas en la convocatoria, se reunen en el salón de actos de esta Casa - Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José María Romero Saenz, de eulla orden se declara abierta la sesión extraordinaria, que dio principio por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior del día primero de Julio, siendo aprobada en forma ordinaria:

Trada lectura del expediente de habilitación y suplementos de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1977, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Intervención, y discutido ampliamente cada una de las partidas consignadas, se hallan conformes y ajustadas su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar las habilitaciones y suplementos de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y ocho, mediante aplicación de superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al pueblo, no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias por la Superioridad:

Con lo cual y no siendo otro el objeto de la reunión, la presidencia levanta la sesión siendo las veintidos horas, de que rige el Secretario, certifico. -

José M<sup>o</sup>. Romero Saenz  
Alcalde - Presidente

Bilibiano Navas

Atanasio Vargas

*Isidoro* *Julian Gorda*

Señores-concurrentes

Sesión ordinaria del día 3 de Septiembre de 1977.

Alcalde-Presidente

J. José M<sup>ra</sup> Romero Saenz

Concejales

J. José Sarricute F. Salguero

J. José M<sup>ra</sup> Sánchez Pérez

J. Julian Gamáles Gordón

J. Bibiano Navas Cabauelos

J. Tomasio Vázquez Costo

J. Isidoro Cordero Quirós

En la villa de Medina de los Torres, a tres de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas, se reunió en el salón de actos de esta Casa. Concejarial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José María Romero Saenz, los señores Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria, por el que se declara abierta la sesión.

Seja de concurrir el Concejales don José Samuel de los Reyes Calvo. Se orden de la presidencia el infrascripto Secretario dio lectura del borrador del acta de los sesiones extraordinarias celebrada el día diez y siete de agosto, que es aprobada por unanimidad.

Tambien fue dada lectura a los disposiciones oficiales de interés para la Corporación y a la correspondencia recibida, destacando entre ella el escrito del Sr. Gobernador Civil de la provincia n.º 3.223 de fecha 17 de junio, acordando de conformidad con los disposiciones vigentes declarar la perdida oficial en el cargo de este Ayuntamiento, por falta de asistencia a sesiones a D. Modesto Garcia Cabrera, a quien le ha sido notificada esta resolución, quedando enterados los reunidos.

Tambien se encuentra el escrito de la Jefatura Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales n.º 4.402 de fecha 1º del actual dando traslado de la resolución acordada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia aprobando las Ordenanzas y Tarifas de exacciones municipales, votada por esta Corporación en sesión del día 1º de julio pasado, dándose por enterado los Sres. reunidos.

J no habiendo otros asuntos de que poder tratar, la presidencia levanto la sesión siendo las veintiuna y treinta de que yo el Secretario, certifico.

*Isidoro*  
*Julian Gorda*

*Bibiano Navas*

*Tomasio Vázquez*

*J. Cordero*

*Julian Gonzalez*

77-  
 cuil  
 de  
 u. Josi  
 eto de  
 su se  
 ador  
 roto,  
 onacio  
 pben.  
 fmasi-  
 ste -  
 uion  
 orauu-  
 ado de  
 pados  
 honas  
 sesis,

Señores. concuementos

Alcalde - Presidente

J. Josi Maria Romero Saenz  
 Concejales

J. Josi Barriento F. Salguero

J. Josi Maria Saizche Fierro

J. Julian Gonzalez Jordan

J. Bilibiano Navas Cabanillas

J. Manasio Marquez Corto

J. Isidoro Cordero Jimin

Secretario

J. Basilio Garcia Jimin

### Sesión extraordinaria del día 22 de Octubre de 1977

En la villa de Medina de los Torres a veintidos de octubre de mil no-  
 cientos setenta y siete, siendo las veinte horas señalada en la convocatoria  
 se reunió en el salón de actos de esta Casa - Consistorial, los señores -  
 Concejales que al cuargen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 don Josi Maria Romero Saenz, de cuya orden se declaró abierta la -  
 sesión extraordinaria, que dió principio por la lectura del borrador  
 del acta de la sesión anterior, siendo aprobada en forma ordinaria.

Acto seguido pasó la Corporación a deliberar sobre la posibilidad  
 de integrar el personal que actualmente viene prestando servicios  
 como contratados, dos plazas de Auxiliares de la Policía Municipal  
 don Antonio Gonzalez Hurtado y don Isidoro Navas Cordero, como fun-  
 cionarios de carrera, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409, de 2 de  
 junio pasado.

Los señores reunidos a la vista de lo que dispone el citado Real  
 Decreto, é informe de la Comisión de Gobernación y de los bases con-  
 cerniendo los puestos selectivos de acuerdo con la naturaleza de los fun-  
 ciones asignados a los mencionados plazas, acordó por unanimidad,  
 su aprobación y se proceda a la oportuna convocatoria restringi-  
 da antes del proximo día 31 de diciembre del año en curso, de  
 acuerdo con la autorización concedida.

La Corporación de acuerdo, con lo establecido en el artículo 4º  
 del Decreto 2463/1.974 de 9 de agosto, é Instrucciones dictadas por  
 Orden de 15-9-1.975, relacionada con la retribución total de los -  
 funcionarios de Admín. Local, de que esta no podrán ser inferiores  
 al salario mínimo interprofesional, acordó satisfacer a los fun-  
 cionarios que estén comprendidos, la diferencia entre la cantidad



mensual del salario mínimo del total que está percibiendo, conforme a las Instrucciones dictadas.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la reciente visita del delegado Provincial de Educación Física y Deportes, relativa a la continuación de los trabajos de ensanchamiento del campo de fútbol, así como la reducción de los (mínimos) digo dimensiones de esta instalación a sus mínimos de acuerdo a inversión del resto de la subvención concedida por la Delegación Nacional.

Los señores reunidos quedaron enterados y acordaron por unanimidad, se prosigan los obras de estas instalaciones primarias hasta hacer posible su terminación y que se diese cuenta a dicha Delegación Provincial.

Se dio cuenta del escrito de la Jefatura Provincial Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, oficio número 7682 de fecha 29 de septiembre anterior, acompañado de fotocopia de impreso de matriculación del Coto Privado de Cosa u: Bb-10.101, comparado entre este término y el de Echadilla de los Baños con la clasificación 22 de la Orden del Ministerio del Interior, de 15 de junio de 1977, interesando se di conformidad o separo de esta clasificación.

Enterados los señores reunidos acuerdan su conformidad con el grupo que ha sido clasificado el coto de referencia y se interesen al efecto por parte de aquella Jefatura de los demás cotos existentes en este término municipal.

Se acordó por los señores reunidos, aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda, referente a la consignación de créditos de cincuenta mil pesetas en el expediente de habilitación y suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, con destino a la inversión de material de obra de empleo comunitario en pavimentación de calles que se realicen con cargo a subvenciones que se concedan para alisar el paro obrero de trabajadores agrícolas.

Lada lectura del expediente de habilitación y suplementos de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1977, habiendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo al informe evacuado por la Intervención, y discutido ampliamente cada una de los partidos consignados, se hallan conformes y

apuntados su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio la Corporación acuerda por unanimidad aprobar las habilitaciones y suplementos de créditos presentados por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas trescientas cinco mil quinientos cuarenta y cinco, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularen reclamaciones que se reciben sugerencias por la Superioridad.

Teniendo otro el objeto de esta sesión, la presidencia levanta la sesión las veintidos horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

*Bibiano Navas*  
*Atanasio Vique*  
*Julian Gonzalez*  
*Jose*  
*Isidor*

Sesión extraordinaria del día 2 de Noviembre de 1977

En la villa de Medina de los Torres a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete, y siendo las veinte horas, señaladas en la convocatoria y con la concurrencia de todos los señores Concejales que de hecho forman la Corporación y que se relacionan al margen, se reúnen en el salón de actos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José María Romero Sáenz, que declaró abierta la sesión y de su orden yo el infrascripto Secretario, di lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior del día 22 de octubre pasado, que fue aprobada, y ratificada.

Señores concurrentes

Alcalde- Presidente

1. José María Romero Sáenz

Concejales

1. José Barrientos F. Salguero

1. José María Sánchez Pérez

1. Bibiano Navas Cabanillas

1. Julian Gonzalez Gordon

1. José Manuel de los Reyes Calvo

J. Staurio Langueiro Costa

J. Isidoro Cordero Quiñán

Secretario

J. Benito Garcia Quiñán

sus acuerdos por unanimidad, pasándose a deliberar sobre los asuntos del orden del día siguientes:

1.- Por la presidencia se manifiesta que en el día de hoy han dado comienzo los trabajos de empleo comunitario para trabajadores agrícolas por cuenta ajena, con arreglo a la ley con cargo a la asignación recibida de trescientos quince mil pesetas.-

La Corporación pasó a deliberar sobre este asunto, interiniendo los Concejales Sres. Sánchez Pérez, de los Reyes Colro y Navas Cabanillas, que manifestaron que en vez del arreglo del empedrado de la calle General Varela, debía procederse de hecho a la pavimentación de esta calle, cuyo primer tramo había sido contratado los obras de aceras incluidos en el Plan Provincial de pavimentación 1.976/77, así como la inversión de la subvención concedida por el Gobierno Civil para los obras de pavimentación de la calle Calvo Sotelo.-

La presidencia contesta, que para esta clase de obras se hace preciso la inversión de personal técnico ó práctico y que procedía requerir a don José María Hernández Trujillo, al que le fué adjudicado los obras de aceras de la calle General Varela, junto con las de la calle Nansa, procediéndose a su realización.-

Los señores Concejales asistentes, acuerdan por unanimidad que a la mayor brevedad fuese requerido al contratista Sr. Hernández Trujillo, para que ejecute los obras y cumplierse con lo contratado sobre las de aceras de la calle General Varela, y que por la presidencia se gestione de la ejecución de los obras de pavimentación calle Calvo Sotelo.-

2.- A continuación la presidencia dió cuenta de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil numero 5050 de fecha 27 de octubre, concediendo a este Ayuntamiento la cantidad de trescientos cincuenta mil pesetas, con cargo a la subvención que el Consejo de Ministros de fecha 29 de septiembre de 1977, ha señalado para esta provincia, para combatir el desempleo voluntario é interesando se cumplimente en el plazo de cinco días los presupuestos impresos que se acompañan a dicho merito.

Entrados los señores reunidos, acuerdan por unanimidad que la inversión de la subvención en principio concedida se destine a los obras de pavimentación de la calle Calvo Sotelo y tramo de la

General Varela, contra aportación del Ayuntamiento del importe de cincuenta mil pesetas, acordado en la sesión anterior del veintidos de octubre e incluida en el expediente que se tramita de suplemento de créditos con destino a materiales para obras de empleo comunitario.

3. Sada cuenta del escrito del Gobierno Civil de fecha 26 de octubre anterior que lleva número de registro 4.955 comunicando la aprobación de los nuevos tarifas de agua linomias binomiales siguientes:

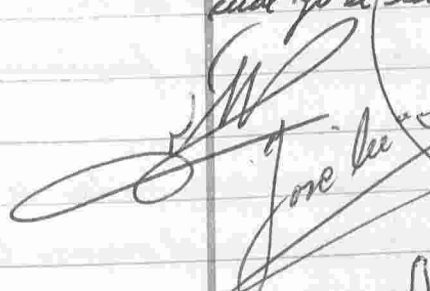
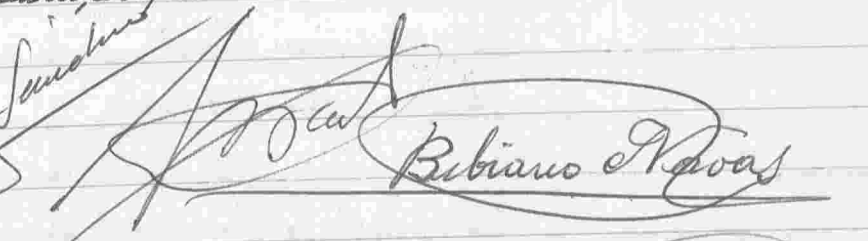
Tanto para usos domésticos como para usos industriales: 70 pesetas fijas más 7,50 pesetas m<sup>3</sup> consumido.


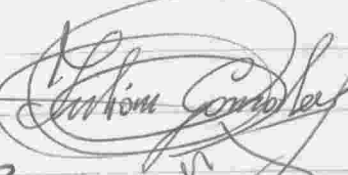
Como consecuencia de los nuevos tarifas se hace preciso modificar la correspondiente Ordenanza Ferial asunto comprendido en el orden del día.



Los señores Concejales estimando, que siendo necesario establecer en la Ordenanza para la prestación del servicio de agua potable a domicilio las condiciones de conexión y ajustar otros ramos de gestión por lo que procedía que por la Comisión Informativa de Hacienda se formase proyecto de esta Ordenanza, acordando que hasta tanto se dejase pendiente este asunto.

Iguualmente se acordó se requiera a los nuevos abonados cuyos contadores figuran a nombre de anteriores dueños, solicitar de la Delegación de Industria la verificación de los contadores instalados en sus domicilios para su alta en el padrón correspondiente.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia la dió por terminada levantándola a las veintidos horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico:



  
 Jose Luis Sanchez      Bibiano Novas



  
 Atanasio Vaquez      Esteban Gonzalez



  
 Gloriano      Juan



## Sesión ordinaria del día 3 de Diciembre de 1977

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José María Romero Sáez

Concejales

D. José Barrientos F. Salguero

D. José María Sánchez Pérez

D. Julián Gauráez Gordón

D. Bibiano Navas Cabanillas

D. José Manuel de los Reyes Calvo

D. Atanasio Vázquez Costo

D. Isidoro Cordero Muñiz

Secretario

D. Benito García Muñiz

En la villa de Medina de las Torres a tres de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas señalada en la convocatoria, se reunió en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Romero Sáez, los Señores Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, asistido de un secretario: -

1.º Declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden el infrascrito Secretario, dió lectura del acta de la sesión anterior del día 2 de Noviembre, que fué aprobada por unanimidad. -

Seguidamente se dió cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, desde la última sesión de este Pleno, siguientes:

Asignación del Recurso. Sr. Gobernador Civil de la provincia de 159.000 pesetas para mitigar el paro obrero, en obras de Empleo Comunitario, para trabajadores por cuenta propia y de 315.000 pts. para trabajadores por cuenta ajena. -

La jubilación por invalidez del Vigilante de arbitrios Don Benito Pillar Iglesias y del suero encargado de los motores de elevación de agua Don Antolin Mancera Villar, por cumplimiento de edad, este último correspondiente a la jubilación laboral. -

Se dió por enterada la Corporación del Real Decreto por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, en lo relativo a los funcionarios públicos locales y otros extremos.

2.º.- Entre la correspondencia leída se encuentra la del fallo a favor del Ayuntamiento en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 183 de 1976, promovido por D. Francisco Chaurín Loraño, contra este Ayuntamiento sobre la resolución del mismo contrato de recogida de basura, siendo firme la sentencia dictada por aquella Sala de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Rescrito de Don Blas Medina Pozo, para que se

le aplique la amnistía, Real Decreto del Ministerio de la Gobernación 2.993/76 de 1.º de octubre, solicitando la reposición del cargo de Vigilante de arbitrios y que por haber superado la edad sea jubilado, enterados los señores reunidos acuerdan quedar pendiente sobre la mesa hasta el estudio informe sobre el particular. -

Otro del Sr. Gerente de la Universidad Extremeña, interesando que la subvención a favor de dicho Organismo que figurara en los Presupuestos de este Ayuntamiento le sea abonado en la cuenta corriente abierta en el Banco de Santander de Badajoz, a nombre de "Rectorado de la Universidad Extremeña" la Corporación acordó se satisficaran dichas subvenciones pendientes correspondientes a los ejercicios 1.973 y 1.974 por importe de 13.880 pesetas. -

Tambien quedó enterada la Corporación del escrito presentado por D.ª Maria Jesus González elamiro, solicitando se le ceda terrenos de 200 m<sup>2</sup>. para la construcción de una nave e instalación de un taller de confección Industrial, acordando los señores reunidos, que por la interesada comunicue a este Ayuntamiento los terrenos designados de la propiedad municipal en la que puedan ubicarse el citado taller de confección, para tramitar el correspondiente expediente. -

Iguualmente quedó enterada del escrito de la Compañía Sevillana de Electricidad - Departamento de Badajoz, núm. 1831 de 25 de Noviembre pasado, adjuntando borradores a fin de que se estudien por este Ayuntamiento la posibilidad de estipular convenio para satisfacer la Tasa Municipal por ocupación de la vía pública con elementos de instalaciones eléctricas de aquella Compañía proponiendo que hasta tanto se apruebe la Ordenanza y convenio, hacer un pago provisional de 25.900 pesetas, cantidad satisfecha en el año 1.976. Los señores asistentes acuerdan que de forma provisional aceptar el pago de la

Tasa de postes, palanillas, etc. en el año actual de la cantidad ofrecida, y, que se comuniquen este acuerdo.

3º. Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el cual se justifica debidamente la necesidad de la modificación de la ordenanza y Tarifas del Servicio de suministro de agua, y examinada la ordenanza redactada al efecto, y demás particulares de la misma, con todo lo actuado, estimando que es competente la Corporación para el acuerdo de que se trata, así como que se han cumplido todos los requisitos legales el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, aprobar la modificación de la ordenanza y Tarifas de recarga exacción, y demás particulares, y que se sigan los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda de la provincia.-

4º La presidencia pasa a informar del incumplimiento por parte del adjudicatario D. Julián Trejo Torres, para llevar a cabo la formalidad del contrato de obras de pavimentación de la calzada de la calle Yaura, por lo que hubo de recurrir a los servicios de Obras y Urbanización de la Excma. Diputación Provincial y por su indicación llevar a efecto con la Empresa Construcciones TENTS.A de Badajoz en las mismas condiciones por las que fue adjudicada al Sr. Trejo. Reterados los señores de la Corporación, acuerdan quedar sin efecto la adjudicación de las obras, pavimentación de calzada contratada directamente con D. Julián Trejo Torres, por acuerdo de esta Corporación de fecha 9 de Mayo de 1977 por renuncia, y adjudicarlas de la misma forma y condiciones con la Empresa Constructora Tent. S.A. de Badajoz, contratación directa que se acuerda por unanimidad de todos los miembros asistentes, que son siete de los nueve de derecho y siete de hecho que componen la Corporación, al amparo de lo establecido por el Real Decreto 446/1977 de 11 de Mayo.-

5º.- Fue dada cuenta de la comunicación del Sr. Ingeniero Director de Obras y Urbanización de la Excma. Diputación Provincial, relativo a la recepción y entrega <sup>de las obras, abastecimiento de agua, ampliación captación.</sup> al Ayuntamiento acuerda la designación de dos Concejales que le represente en dicho acto,

acordando por los Señores reunidos recaer aludida representa-  
ción en los Cancejales D. Bibiano Navas Cabanillas y J. Trifunel  
de los Reyes Calvo, y se di cuenta a aquellos Servicios. -

6º Visto el expediente que se instruye para la provi-  
sion en propiedad de la plaza vacante en la Plautilla Sub-  
grupo de Auxiliar de la Admion. General de este Ayuntamiento,  
mediante oposicion, y considerandome que los Bases y programas  
redactados por la Comision de Gobernacion se ajustan a las dis-  
posiciones reglamentarias vigentes. -

Los Señores reunidos acuerdan aprobar, integramente  
los Bases y programas que al efecto han sido redactado por la  
Comision designada para la provision de la expresada plaza  
mediante oposicion y se haga publico la convocatoria de la o-  
posicion por medio de insercion de anuncios en el tablón de edictos  
de este Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr.  
Presidente levanto la sesion siendo las reunidos horas de todo lo  
cual yo el Secretario, certifico. -

Entre los flores = de las drogas abastecimiento de agua, captacion captacion = Salvo y  
valle. =

*[Signature]*  
Bibiano Navas

Atanasio Vique

*[Signature]*  
Jose Luis Trifunel

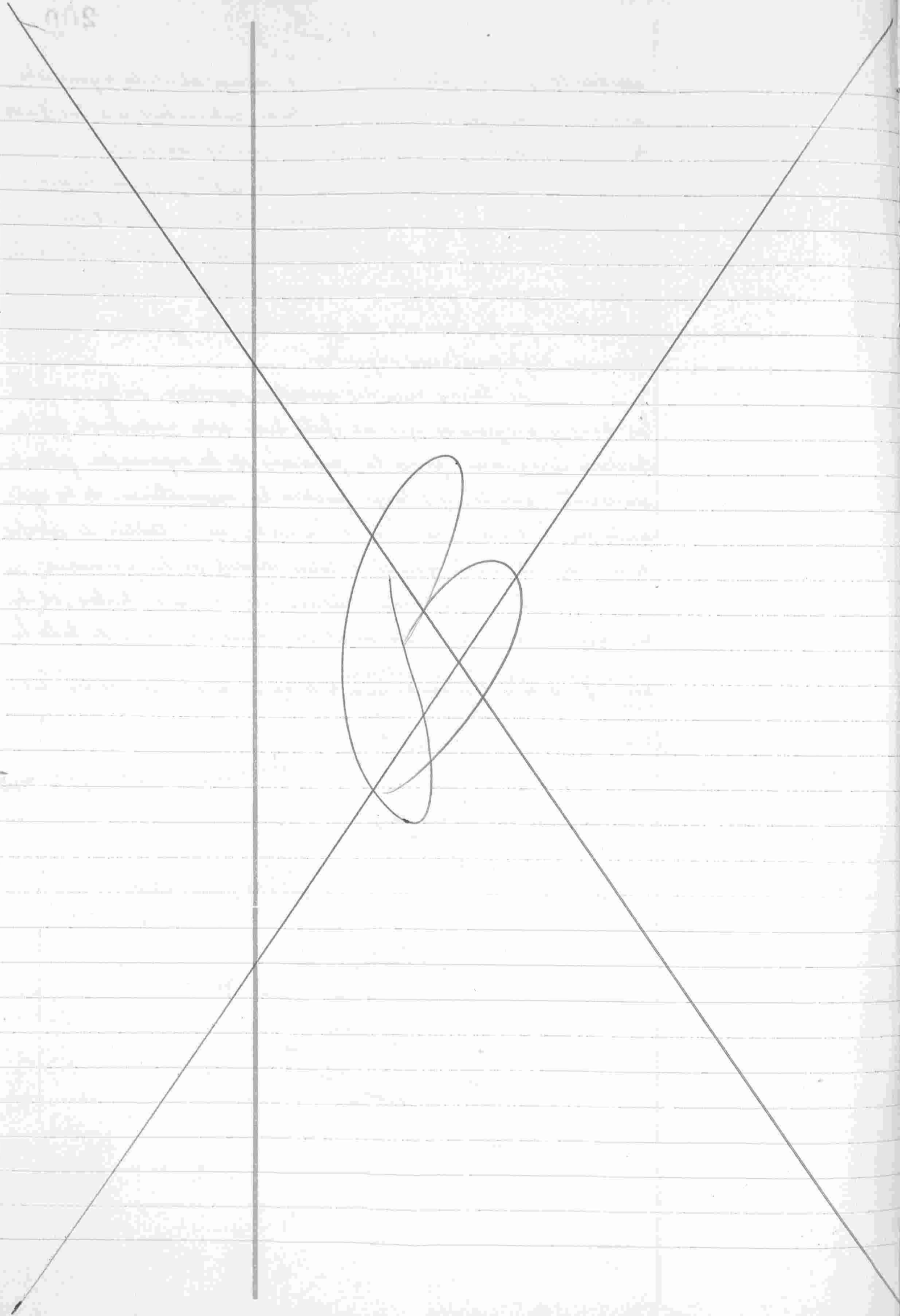
*[Signature]*  
Antonio Gonzalez

*[Signature]*  
Abonano

*[Signature]*  
Juan de los

*[Signature]*































































Blank page with faint horizontal lines on the left margin.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

[The main body of the page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to transcribe accurately.]



